DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 9 de Agosto de 1960

TOMO 220 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Núm. 15968

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

Ley. Se designa "Carlos Vaz Ferreira" a la Escuela Nº 105 del Departamento de Montevideo

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Desígnase con el nombre de "Carlos Vaz Ferreira" la Escuela de 2º Grado, Nº 105, ubicada en el Departamento de Montevideo.

2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de junio de 1960.

EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA, Primer Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 14 de julio de 1960.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

2

Ley. Se otorga pensión a doña Lucy Croce Sanders de Agosti e hijos

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Acuérdase a la señora Lucy Croce Sanders de Agosti y a sus hijos Roberto Daniel, Lucy Ana, Sylvia Susana, María José y Olivia Agosti Croce, como viuda e hijos del Escribano don Roberto Agosti Fassio, **una** pensión mensual de un mil doscientos cincuenta pesos (pesos 1.250.00) la que se integrará con el monto legal que le corresponda y más una cantidad graciable que le

permita llegar hasta el monto señalado, y sin perjuicio de acumular oportunamente los aumentos que puedan corresponderle a la pensión legal.
La suma graciable será atendida por Rentas Generales.

Art. 2º La pensión graciable será acumulable a la que sirva la Caja Notarial.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de julio de 1960.

WILSON FERREIRA ALDUNATE, Vicepresidente. — Gumersindo Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de julio de 1960.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

3

Ley. Se eleva el monto de la pensión graciable que percibe doña María Luisa Abella y Escobar de Aiscar

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase a la suma de trescientos pesos ($ 300.00) mensuales, la pensión graciable otorgada por ley número 11.594, de 17 de octubre de 1950, a la señora María Luisa Abella y Escobar de Aiscar, la que continuará siendo atendida por Rentas Generales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de julio de 1960.

WILSON FERREIRA ALDUNATE, Vicepresidente. — Gumersindo Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de julio de 1960.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

4

Ley. Se eleva el monto de la pensión graciable que percibe doña Julieta de la Fuente de Herrera y Reissig

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Elévase a la cantidad de ocho mil cuatrocientos pesos ($ 8.400.00) anuales, la pensión que actualmente disfruta por ley Nº 11.896, de 18 de diciembre de 1952, la señora Julieta de la Fuente de Herrera y Reissig.

Art. 2º Esta pensión será trasmisible, en un cincuenta por ciento, a la señorita Ciles Beatriz de la Fuente.

Art. 3º El servicio de esta pensión estará a cargo de Rentas Generales.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de julio de 1960.

WILSON FERREIRA ALDUNATE, Vicepresidente. — Gumersindo Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de julio de 1960.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

5

Ley. Se aumenta el monto de las pensiones legales o graciables que perciben las viudas de ex Presidentes de la República.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Auméntase el monto de las pensiones legales o graciables que actualmente disfrutan las señoras viudas de los ex Presidentes de la República, hasta llegar a un monto de dos mil pesos ($ 2.000.00) mensuales, siempre que residan en la República. Estos aumentos son trasmisibles a las hijas solteras.
Los aumentos que les correspondan a las pensiones de referencia, serán atendidos con cargo a Rentas Generales.

Art. 2º En caso de residir en el extranjero será de aplicación el régimen de descuentos prescrito por el artículo 2.o del decreto de 15 de mayo de 1934 (50 o|o de descuento).

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de julio de 1960.

WILSON FERREIRA ALDUNATE, Vicepresidente. — Gumersindo Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de julio de 1960.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

6

Ley. Se dispone la adquisición de los derechos de propiedad literaria del escritor Javier de Viana mediante el otorgamiento de una pensión especial a don Javier Gastón de Viana.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir todos los derechos de propiedad literaria que corresponden al señor Javier Gastón de Viana, por la obra de su extinto padre el escritor don Javier de Viana, mediante el otorgamiento de una pensión especial con cargo a Rentas Generales, por la suma de $ 4.800.00 (cuatro mil ochocientos pesos), anuales no trasmisible.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de julio de 1960.

WILSON FERREIRA ALDUNATE, Vicepresidente. — Gumersindo Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de julio de 1960.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

7

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se sustituyen disposiciones referentes al otorgamiento de pensiones a las hijas y nietas de los Servidores de la Independencia.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de julio de 1960.

Señor Presidente de la Asamblea General. — Don Juan Carlos Raffo Frávega.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el proyecto de ley por el que modificándose el inciso 4º del artículo 1º de la ley Nº 8.777, de 20 de octubre de 1931, permite que los actuales pensionistas que en carácter de nietos de Guerreros de la Independencia obtuvieron pensión por las leyes Nos. 8.590 y 8.777, de 17 de diciembre de 1929 y 20 de octubre de 1931, puedan continuar percibiendo los haberes pertinentes, los que les han sido suspendidos por aplicación del texto cuya sustitución se proyecta.

Se fundamenta la iniciativa en el encarecimiento y elevado costo de la vida actual que no permite a las titulares de las pensiones de referencia sobrellevar con dignidad los años finales. El texto original, si bien no negaba a las nietas solteras o viudas de servidores de la Independencia el derecho a percibir pensión, les impone condiciones que si bien pudieron tener andamiento en la oportunidad en que fue dictada la ley, no es prudente mantenerlas en razón de la circunstancia apuntada.

El texto actual exige, en primer lugar, que cuente la pensionista con cincuenta años de edad como mínimo o imposibilidad absoluta para subsistir, extremo que es indudable, que pueden llenar las actuales pensionistas. Pero la dificultad sobrevive con el apartado B) donde se les impone "carecer de todo recurso" es decir, que se encuentre en la indigencia, situación que muy difícilmente puede presentarse. Pero eso sí, los ingresos con que actualmente cuentan, si bien les impiden recibir el beneficio legal, tampoco les permite mantener una vida decorosa.

Por ello, la presente iniciativa amplía el beneficio de referencia a aquéllas que no reciban emolumentos, cualquiera sea su concepto, superiores a quinientos pesos mensuales, autorizándoles a continuar el servicio pensionario hasta llegar al límite máximo de referencia.

El proyecto además hace extensivo el derecho a las nietas divorciadas, las que no quedaban comprendidas por el texto que se modifica.

Este proyecto, además se remite en forma concomitante en oportunidad en que se está considerando el aumento de las pasividades en general.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: BENITO NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Sustitúyese el inciso 4º del artículo 1º de la ley Nº 8.777, de 20 de octubre de 1931, por el siguiente:

"Las nietas solteras, viudas o divorciadas tendrán derecho a continuar percibiendo la pensión que se les acuerda por las leyes Nos. 8.590 y 8.777, de 17 de diciembre de 1929 y 20 de octubre de 1931, siempre que sumada a sus recursos normales y regulares no sobrepase la suma de quinientos pesos ($ 500.00) mensuales".

Art. 2º Las erogaciones que demande esta ley, serán atendidas con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, 5 de julio de 1960.

EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI.

8

Resolución. Se designa una Profesora de Educación Física en la Comisión Nacional

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 26 de julio de 1960.

Visto: la nota de la Comisión Nacional de Educación Física, en la que comunica que la señora Niurka Olga Borche de Fernández, ha obtenido el título de Profesora de Educación Física de 2a. Categoría, conforme a lo establecido en el artículo 4º del decreto de 3 de mayo de 1939;

Atento: a lo dispuesto en el artículo 148 de la ley número 11.923, de 27 de marzo de 1953

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo de Profesora de Educación Física de 2a. Categoría (Partida 56, Item 6.04) en la Comisión Nacional de Educación Física, a la señora Niurka Olga Borche de Fernández, ciudadana natural, nacida el 25 de mayo de 1939, Credencial Cívica Serie A.K.A. Nº 6.235, habiendo prestado juramento de fidelidad al Pabellón Nacional el 19 de junio de 1952.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Resolución. Se da por presentada una resolución complementaria, dictada por el Consejo de Salarios establecido para el personal de Empresas de Omnibus Interdepartamentales (Grupo 2).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de julio de 1960.

Vista la resolución complementaria dictada por el Consejo de Salarios establecido para el personal de Empresas de Omnibus Interdepartamentales, Grupo 2, por la cual se fijan categorías, salarios mínimos y condiciones de labor para los empleados administrativos mencionados,

SE RESUELVE:

Dar por presentada la resolución complementaria de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

RESOLUCION COMPLEMENTARIA DICTADA POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE OMNIBUS INTERDEPARTAMENTALES, GRUPO 2.

Montevideo, Julio doce de mil novecientos sesenta.

Vistos: las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios y el Laudo principal emitido.

Resultando: que en virtud del planteamiento formulado por ambos sectores profesionales de que se fijaran las categorías, retribuciones mínimas y condiciones de labor correspondientes al personal administrativo, que no había sido incluído en el documento suscrito el 31 de diciembre de 1959, requirieren aquéllos el pronunciamiento de este Consejo a fin de resolver esta materia de su competencia.

Resultando: que reunido este Consejo para tratar la cuestión precedentemente planteada y munido de todos los elementos de juicio necesarios para dictar esta resolución, concordante con las causales expresadas en el Resultando anterior, resolvió aprobarla.

Resultando: que con la presente resolución se da cumplimiento al decreto de institución de este Consejo y se establece en la forma detallada que figura en la parte dispositiva de este documento.

Considerando: las razones expuestas y lo determinado en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, este Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fijar las categorías, retribuciones mínimas, y condiciones de labor del personal administrativo de las Empresas de Omnibus Interdepartamentales, en la forma que se indica seguidamente:

PARA EL PERSONAL EN ACTIVIDAD A LA FECHA DE VIGENCIA DE ESTE LAUDO

Auxiliares

Al ingresar, $ 580.00.
A un año de antigüedad, $ 630.00.
A 2 años de antigüedad, $ 690.00.
A 3 años de antigüedad, $ 740.00.
A 4 años de antigüedad, $ 800.00.
A 5 años de antigüedad, $ 850.00.
A 6 años de antigüedad, $ 860.00.
A 7 años de antigüedad, $ 870.00.
A 8 años de antigüedad, $ 880.00.
A 9 años de antigüedad, $ 890.00.
A 10 años de antigüedad, $ 900.00.
A 11 años de antigüedad, $ 920.00.
A 12 años de antigüedad, $ 940.00.
A 13 años de antigüedad, $ 960.00.
A 14 años de antigüedad, $ 980.00.
A los 15 años de antigüedad, pesos 1.000.00.

PARA EL PERSONAL INGRESADO CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE VIGENCIA DE ESTE LAUDO
Laudo

Auxiliar-Meritorio

Al ingresar, $ 400.00.
A 1 año de antigüedad, $ 435.00.
A 2 años de antigüedad, $ 470.00.
A 3 años de antigüedad, $ 505.00.
A 4 años de antigüedad, $ 540.00.
A 5 años de antigüedad, $ 580.00.

Auxiliares

Al ingresar, $ 580.00.
A 1 año de antigüedad, $ 605.00.
A 2 años de antigüedad, $ 630.00.
A 3 años de antigüedad, $ 655.00.
A 4 años de antigüedad, $ 680.00.
A 5 años de antigüedad, $ 715.00.
A 6 años de antigüedad, $ 740.00.
A 7 años de antigüedad, $ 765.00.
A 8 años de antigüedad, $ 790.00.
A 9 años de antigüedad, $ 815.00.
A 10 años de antigüedad, $ 850.00.
A 11 años de antigüedad, $ 870.00.
A 12 años de antigüedad, $ 890.00.
A 13 años de antigüedad, $ 910.00.
A los 14 años de antigüedad, $ 930.00.
A los 15 años de antigüedad, $ 950.00.

A) Créase un aumento automático de $ 10.00 por año de antigüedad en el cargo, para el personal en actividad, a partir de los seis años, que se complementará con los aumentos por calificación en la forma del apartado siguiente:

B) Cuando el aumento por calificación supera la cifra del aumento por antigüedad, se entenderá que el primero comprende al segundo, y el monto total del aumento, será solo el de la calificación, para el personal en actividad, y entre los seis a diez años de antigüedad en el cargo.

C) Para el personal en actividad será obligatorio los siguientes aumentos por calificación: $ 20.00 para calificación de muy bueno (puntos 700 a 899) y $ 30.00 para calificación de sobresaliente (900 a 1.000 puntos) aumento que se hará efectivo desde la fecha de la calificación y una vez cada año después del sexto inclusive de actividad en el cargo.

D) Para el personal ingresado con posterioridad a la vigencia de este Laudo, será obligatorio los siguientes aumentos por calificación desde el año de antigüedad como auxiliar y hasta los quince de antigüedad en el cargo: $ 10.00 por calificación de muy bueno (700 a 899 puntos) y $ 20.00 por calificación de sobresaliente (900 a 1.000 puntos) hasta el décimo año inclusive y $ 20.00 por calificación de muy bueno y $ 30.00 por calificación de sobresaliente durante los años siguientes hasta el máximo preindicado.

E) El personal en actividad con más de 10 años en el cargo de auxiliar que no hubiera sido calificado por los once y|o sucesivos, lo hará dentro del mes de abril de 1960, y la calificación que se le otorgue se aplicará a partir de la fecha del 21 de diciembre de 1959 por los períodos que no hubiera sido calificado.

F) Los estímulos con la aplicación del escalafón para el personal de auxiliares de Agencias Centrales, son competencia de cada empresa a mantenerlos o rebajarlos, siempre que los mismos sean superiores a la suma de $ 50.00 mensuales, entendiéndose por una sola vez, esta facultad de las empresas y siempre que se ajusten a las disposiciones laborales vigentes. En caso que los estímulos superen la suma de $ 50.00, podrá deducirse la diferencia.

G) El escalafón se aplicará por la antigüedad en el desempeño del cargo.

Segundo. Créase para el personal de Cajeros de sección encomiendas pasajes y recaudadores con un movimiento mayor de $ 5.000.00 (cinco mil) diarios el siguiente escalafón:

Hasta cinco años de antigüedad, pesos 700.00.
Con seis años de antigüedad, $ 760.00.
Con siete años de antigüedad, pesos 820.00.
Con ocho años de antigüedad, $ 880.00.
Con nueve años de antigüedad, pesos 940.00.
Con diez años de antigüedad, pesos 1.000.00.
Con once años de antigüedad, pesos 1.060.00.
Con doce años de antigüedad, pesos 1.120.00.
Con trece años de antigüedad, pesos 1.180.00.
Con catorce años de antigüedad, pesos 1.240.00.
Con quince años de antigüedad, pesos 1.300.00.

A) Los funcionarios que a la fecha de la firma de este Laudo desempeñen la función de Cajero y que posean menos de 10 años de antigüedad, percibirán $ 1.000.00 (mil) de sueldo mensual (sueldo éste correspondiente al escalafón con 10 años de antigüedad), quedando estacionarios hasta el cumplimiento de la antigüedad establecida salvo los aumentos que puedan acordarse por nuevos convenios o Laudos.

Tercero. Créase para el personal de Cajeros de sección encomiendas, pasajes y recaudadores con movimiento menor de $ 5.000.00 (cinco mil) diarios el siguiente escalafón:

Hasta cinco años de antigüedad, pesos 600.00.
Con seis años de antigüedad, pesos 660.00.
Con siete años de antigüedad, pesos 720.00.
Con ocho años de antigüedad, pesos 780.00.
Con nueve años de antigüedad, pesos 840.00.

Con diez años de antigüedad, pesos 900.00.
Con once años de antigüedad, pesos 960.00.
Con doce años de antigüedad, pesos 1.020.00.
Con trece años de antigüedad, pesos 1.080.00.
Con catorce años de antigüedad, pesos 1.140.00.
Con quince años de antigüedad, pesos 1.200.00.

A) Los funcionarios que a la fecha de la firma de este Laudo desempeñen la función de cajeros y que posean menos de diez años de antigüedad, percibirán novecientos pesos ($ 900.00) de sueldo mensual (sueldo este correspondiente al escalafón con diez años de antigüedad quedando estacionarios hasta el cumplimiento de la antigüedad establecida, salvo los aumentos que puedan acordarse por nuevos convenios o Laudos.

B) Exceptúanse de este escalafón los funcionarios, que realizan el despacho y cobro de cartas y encomiendas.

Cuarto. Acuérdase para el personal de las Agencias del Interior el siguiente escalafón:

Auxiliares

Al ingresar, $ 370.00.
A un año de antigüedad, $ 400.00.
A dos años de antigüedad, $ 430.00.
A tres años de antigüedad, $ 460.00.
A cuatro años de antigüedad, pesos 490.00.
A cinco años de antigüedad, $ 520.00.
A seis años de antigüedad, $ 550.00.
A siete años de antigüedad, $ 580.00.
A ocho años de antigüedad, $ 610.00.
A nueve años de antigüedad, $ 640.00.
A diez años de antigüedad, $ 670.00.
A once años de antigüedad, $ 700.00.
A doce años de antigüedad, $ 730.00.
A trece años de antigüedad, $ 760.00.
A catorce años de antigüedad, pesos 790.00.
A quince años de antigüedad, pesos 820.00.

Mensajeros (Mayores de 18 años)

Al ingresar, $ 250.00.
A un año de antigüedad, $ 270.00.
A dos años de antigüedad, $ 290.00.
A tres años de antigüedad, $ 310.00.
A cuatro años de antigüedad, pesos 330.00.
A cinco años de antigüedad, $ 350.00.

Mensajeros (Menores de 18 años)

Al ingresar $ 200.00 hasta cumplir 18 años de edad.

A) Los aumentos que gocen los funcionarios por concepto de estímulo podrán computarse como parte de lo que corresponda por aplicación del presente escalafón.

Quinto. Acuérdase para el personal de Sección Encomiendas (Repartidor o acompañante de Camión, mensajeros y motonetistas) los siguientes escalafones:

Repartidores de cartas y|o valores y acompañantes de camión en Montevideo

Al ingresar, $ 300.00.
A un año de antigüedad, $ 340.00.
A dos años de antigüedad, $ 355.00.
A tres años de antigüedad, $ 370.00.
A cuatro años de antigüedad, pesos 385.00.
A cinco años de antigüedad, $ 400.00.
A seis años de antigüedad, $ 415.00.
A siete años de antigüedad, $ 430.00.
A ocho años de antigüedad, $ 445.00.
A nueve años de antigüedad, pesos 460.00.
A diez años de antigüedad, $ 475.00.
A once años de antigüedad, $ 490.00.

Mensajeros (En Montevideo)

Al ingresar, $ 416.50.
A un año de antigüedad, $ 420.00.
A dos años de antigüedad, $ 435.00.
A tres años de antigüedad, $ 450.00.
A cuatro años de antigüedad, pesos 465.00.
A cinco años de antigüedad, $ 480.00.
A seis años de antigüedad, $ 490.00.

Motonetistas repartidores de cartas y|ò valores en Montevideo

Al ingresar, $ 416.50.
A un año de antigüedad, $ 450.00.
A dos años de antigüedad, $ 470.00.
A tres años de antigüedad, $ 490.00.
A cuatro años de antigüedad, pesos 510.00.
A cinco años de antigüedad, $ 530.00.
A seis años de antigüedad, $ 550.00.
A siete años de antigüedad, $ 570.00.
A ocho años de antigüedad, $ 590.00.
A nueve años de antigüedad, $ 610.00.
A diez años de antigüedad, $ 630.00.
A once años de antigüedad, $ 650.00.

Motonetistas repartidores de cartas, valores y|o paquetes de Montevideo

Al ingresar, $ 450.00.
A un año de antigüedad, $ 500.00.
A dos años de antigüedad, $ 520.00.
A tres años de antigüedad, $ 540.00.
A cuatro años de antigüedad, $ 560.00.
A cinco años de antigüedad, $ 580.00.
A seis años de antigüedad, $ 600.00.
A siete años de antigüedad, $ 620.00.
A ocho años de antigüedad, $ 640.00.
A nueve años de antigüedad, $ 660.00.
A diez años de antigüedad, $ 680.00.
A once años de antigüedad, $ 700.00.

A) En la categoría de Repartidores o acompañantes de camión están comprendidos los funcionarios que efectúan la entrega de paquetes, cartas o valores. Los repartidores a pie sólo podrán entregar cartas y|o valores.

B) En la categoría de Mensajeros están comprendidos los funcionarios que actualmente cumplen funciones en las Empresas entregando a pie paquetes, cartas o valores. En la misma categoría estarán comprendidos los funcionarios que ingresan con los mencionados cometidos.

C) En la categoría de Motonetistas están comprendidos los funcionarios que cumplen su labor conduciendo motonetas o motos carrozadas.

D) Concédese al que desempeña tareas de motonetista, una compensación de 30 minutos, por recibo y|o entrega de la unidad a los talleres.

E) De las vacantes que se produzcan de conductores de camionetas en encomiendas, se proveerá de cada cinco, tres con personal que desempeñe funciones en encomiendas para lo que se tendrá en cuenta su capacidad y antigüedad. Quedan excluídos de esta disposición el personal administrativo de encomiendas.

F) A los efectos de la aplicación de los escalafones en las escalas respectivas, se tomará en cuenta la antigüedad, en el cargo, función y sueldos que perciban los funcionarios a la fecha de la firma de este Laudo.

Sexto. Establécese con carácter general una compensación nocturna de 10 o|o de la remuneración diaria para todo el personal que desempeñe funciones entre las 21 horas a 5 horas. Cuando un empleado u operario realice el 50 o|o o más de su jornada de labor, dentro del horario indicado percibirá por tal tiempo la compensación establecida. Quedan excluídos de la compensación el personal carretero y de serenos, salvo las previsiones establecidas en los Laudos anteriores.

Séptimo. Una vez por año, durante el mes de agosto se realizarán las calificaciones del personal de la sección talleres para lo cual se constituye una comisión tripartita integrada con un representante de la Empresa, un representante obrero, y un representante designado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Esta calificación comprende al personal que aspire a ser ascendido, proveyéndose el cargo al existir la vacante.

Octavo. En el mes de agosto de 1960, se procederá a la categorización del personal de talleres, oportunidad en que las partes, convendrán la formulación de las tareas que corresponden a cada cargo, con intervención del Instituto Nal. del Trabajo.

Noveno. Establécese a los efectos de la calificación del personal administrativo comprendido en los escalafones, la integración de una Comisión compuesta por Gerente o Subgerente, Contador o Subcontador, y tres Jefes o Encargados de Sección, manteniéndose las normas vigentes con carácter general.

En caso de que una Empresa no posea los cargos indicados para la integración de la Comisión Calificadora para el personal administrativo, se integrará la misma por tres personas que designe la Empresa y que no sean ajenas al personal.

Décimo. Acuérdase al personal de talleres y durante su período de licencia, gratuidad para viajar en lo coches de la Compañía a que pertenezcan. Esta gratuidad comprenderá la concesión de los pasajes que soliciten para su uso personal, incluso dentro de las semanas de turismo y carnaval. No podrán viajar en cada unidad, más de tres funcionarios simultáneamente. En los casos de las Empresas que conceden pases libres se mantendrá esta mejora.

Undécimo. Fíjase por concepto de viáticos los siguientes montos, por almuerzos $ 6.00, por cena $ 6.00, por cama $ 7.00. Estos viáticos serán concedidos al personal que indistintamente por razones de servicio justificadas cumplen tareas que impiden la concurrencia a su residencia. A los efectos de los viáticos se mantienen las normas vigentes. En los casos de cena y cama, fíjase el viático en $ 13.00, ajustado también a las disposiciones vigentes. Cuando por servicios especiales o normales, los guardas y conductores salen de Montevideo o de Agencias del Interior, después de las 20 horas y 30 hacia su domicilio, y llegaran a su destino después de las 23 horas, se le adjudicará $ 6.00 por concepto de cena. Se establece que esta disposición rige para servicios mayores de 105 kilómetros de recorrido.

Duodécimo. Las Empresas comprendidas en este Laudo, concederán durante el año 1960 y por una sola vez, una partida como contribución voluntaria a la adquisición de ropa de trabajo, para el personal de talleres.

Las organizaciones gremiales representativas del personal de talleres ...

tarán o adquirirán la ropa de trabajo, consignando las Empresas los importes que le correspondan previa justificación de haberse comprometido el gasto.

Décimotercero. Las Empresas que a la firma de este Laudo hubiesen otorgado beneficios especiales al personal de talleres no podrán reducir ni suprimir dichos beneficios.

Décimocuarto. No podrán suplantarse el personal estable de las Empresas que desempeñen tareas a la fecha de la firma de este Laudo y que estén incluídos en los escalafones fijados, con nuevos ingresos de funcionarios de menor remuneración.

Décimoquinto. En caso de economías que deberán ser probadas ante el Consejo Paritario de cada Empresa con intervención del Instituto Nacional del Trabajo, podrá prescindirse del personal incluído en estos escalafones, para cuyo caso no podrán proveerse dichos cargos en un período menor de seis meses.

Décimosexto. Las Empresas se comprometen a no efectuar economías sustituyendo funcionarios con otros de funciones similares y de menor remuneración.

Décimoséptimo. La aplicación de los escalafones establecidos, se entienden por antigüedad en el cargo.

Décimoctavo. Los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor establecidos en el presente Laudo, regirán desde el veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Décimonoveno. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Dr. Carlos Queraltó, Presidente. — Osvaldo Buono y Cr. Arturo Astiazarán, Delegados del Poder Ejecutivo. — Agustín Domínguez y Felipe Fígoli, Delegados Patronales. — José Dalto y León S. Pérez, Delegados de los Trabajadores. — Francisco Alvarez, Director (I.). — Pablo G. Rosas, Secretario.

10

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios, establecido para los Trabajadores a Domicilio de Ropa Interior de Hombre (Grupo 10-B).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de julio de 1960.

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para los Trabajadores a Domicilio de Ropa Interior de Hombre (Grupo 10-B), por el cual se fijan categorías, retribuciones mínimas y demás condiciones de labor para los trabajadores referenciados,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LOS TRABAJADORES A DOMICILIO DE ROPA INTERIOR DE HOMBRE (GRUPO 10-B).

Montevideo, julio primero de mil novecientos sesenta.

Vistos: Para resolución definitiva lo actuado por este Consejo de Salarios, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de febrero de 1959, para conocer y resolver en materia de salarios mínimos, categorías, etc. de los personales precedentemente mencionados.

Resultando: Que con fecha 21 de abril de 1950, quedó legalmente instalado el organismo, en cuya oportunidad el Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, doctor Nicolás Storace Arrosa, hizo conocer las distintas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de estos Organos fijadores de salarios, haciendo notar especialmente el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de mayo de 1955, que versa sobre la obligación de los Consejos de Salarios de definir claramente las categorías y tarifas mínimas, todo lo cual quedó a disposición de este Consejo, en la Dirección de la Oficina.

Resultando: Que en la sesión inaugural la delegación obrera presentó su plan de aspiraciones, al que se dió traslado al sector patronal, para su conocimiento y contestación.

Resultando: Que la delegación patronal manifestó que la propuesta de aumentos la haría en relación al costo de vida.

Resultando: Que se obtuvo de la Dirección General de Estadística y Censos la variación experimentada en el costo de la vida dentro del período del último laudo a la fecha.

Resultando: Que a través de varias reuniones no se llegó a un acuerdo inmediato, ya que la delegación patronal rechazó los salarios solicitados por los obreros, proponiendo a su vez fórmulas que tampoco fueron aceptadas por los trabajadores.

Resultando: Que finalmente se llegó a una fórmula aceptada por unanimidad que consistió en un aumento de tarifas que representa en el total un 90 o|o, con pequeñas variaciones en los parciales.

Resultando: Que por unanimidad se resolvió homologar el Convenio de fecha 11 de diciembre de 1959 que determinó un aumento del 50 o|o (cincuenta por ciento) previo al Consejo de Salarios, sobre las tarifas laudadas con fecha 1.o de diciembre de 1957, rigiendo el mismo desde el 1.o de diciembre de 1959.

Resultando: Que en lo que respecta a la vigencia del laudo se aprobó por unanimidad que las categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor, contenidas en el mismo, rigieran desde la fecha 1.o de junio de 1960.

Resultando: Que de conformidad al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de julio de 1958 ("Diario Oficial" del 26 de julio de 1958 N.o 15464) el presente Laudo tiene jurisdicción nacional.

Considerando: Que este Laudo se ajusta a las disposiciones legales contenidas en la ley N.o 10.449 y por los fundamentos expuestos, el Consejo de Salarios instituído para las actividades mencionadas en el epígrafe, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Homologando el Convenio se fijan los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor de los personales utilizados en las actividades nombradas precedentemente en la forma que a continuación se detallan y por el período comprendido entre el 1.o de diciembre de 1959 y 31 de mayo de 1960.

CARTERON DOBLADO SIN COSTURAS

Media manga, un bolsillo, unidad pesos 0.27, docena $ 3.24.
Media manga, dos bolsillos, unidad pesos 0.40, docena $ 4.80.
Media manga, un bolsillo, con tapa, unidad $ 0.39, docena $ 4.68.
Media manga, dos bolsillos, con tapa, unidad $ 0.66, docena $ 7.92.
Media manga, con puños y sin bolsillos, unidad $ 0.39, docena $ 4.68.
Manga larga, con puños y un bolsillo, unidad $ 0.52, docena $ 6.24.
Manga larga, con puños y dos bolsillos, unidad $ 0.66, docena $ 7.92.
Manga larga, con puños y un bolsillo con tapa, unidad $ 0.66, docena $ 7.92.
Manga larga, con puños y dos bolsillos con tapa, unidad $ 0.91, docena pesos 10.92.

CARTERON AMERICANO

Media manga, un bolsillo, unidad pesos 0.39, docena $ 4.68.
Media manga, dos bolsillos, unidad pesos 0.52, docena $ 6.24.
Media manga, un bolsillo con tapa, unidad $ 0.52, docena $ 6.24.
Media manga, dos bolsillos con tapa, unidad $ 0.79, docena $ 9.48.
Manga larga, con puños, sin bolsillos, unidad $ 0.52, docena $ 6.24.
Manga larga, con puños, un bolsillo, unidad $ 0.66, docena $ 7.92.
Manga larga, con puños, dos bolsillos, unidad: $ 0.79, docena $ 9.48.
Manga larga, con puños, un bolsillo con tapa, unidad: $ 0.79, docena $ 9.48.
Manga larga, con puños, dos bolsillos con tapas, unidad: $ 1.05 docena pesos 12.60.

Carterón Pespuntado

Media manga, un bolsillo, unidad: pesos 0.45, docena $ 5.40.
Media manga, dos bolsillos, unidad: $ 0.58 docena $ 6.96.
Media manga, un bolsillo con tapa, unidad: $ 0.58, docena $ 6.96.
Media manga, dos bolsillos con tapa, unidad: $ 0.84, docena $ 10.08.
Manga larga, con puños, unidad: pesos 0.58, docena $ 6.96.
Manga larga, con puños, un bolsillo unidad: $ 0.70, docena $ 8.40.
Manga larga con puños, dos bolsillos, unidad: $ 0.84, docena $ 10.08.
Manga larga, con puños, un bolsillo con tapa, unidad: $ 0.84, docena pesos 10.08.
Manga larga, con puños, dos bolsillos con tapa, unidad: $ 1.11, docena $ 13.32.

Recargos en las vistas

Vistas con tirillas, unidad $ 0.16, docena, $ 1.92.
Vistas con solapas unidad: $ 0.04, docena $ 0.48.
Ojal de tela en la solapa, unidad: pesos 0.04, docena $ 0.48.
Tablones en bolsillos, uno por bolsillo, unidad: $ 0.06, docena $ 0.72.
Dobladillo no común, como ser en punta o en pico, etc. de tapa pegada de bolsillo, cada uno, unidad: $ 0.06, docena $ 0.72.
Mas de un pespunte en bolsillo y tapa, cada uno, unidad: $ 0.03, docena pesos 0.36.
Vistas en seda natural, pana, nylon o lana, unidad: $ 0.12, docena $ 1.44.

Las vistas con cierre llevarán un recargo de $ 0.06 por cierre, unidad: pesos 0.06, docena $ 0.72.

Las vistas de medida, unidad: $ 1.62, docena $ 19.44.

Descuentos

Las vistas de niños sufren un descuento de 15 o|o (quince por ciento).

Cuellos

Sueltos con ballena, unidad: $ 0.49, docena $ 5.88.

Para pegar, con ballena, unidad: pesos 0.37, docena $ 4.44.

Para pegar con entretela engomada, unidad: $ 0.33, docena $ 3.96.

Duros comunes, unidad: $ 0.49, docena, $ 5.88.

Modelo "Eton" unidad: $ 0.69, docena $ 8.28.

Collarines, unidad: $ 0.42, docena pesos 5.04.

Tirillas sueltas para pegar, unidad: $ 0.18, docena $ 2.16.

Solapas para blusas o camisas sport, unidad: $ 0.27, docena $ 3.24.

Solapas para blusas o camisas sport, formando tira pegada, unidad: $ 0.31, docena $ 3.72.

Cuello de medida, unidad: $ 0.72, docena $ 8.64.

Recargos en los cuellos

Cuellos con más de un par de ballenas, cada par $ 0.06, unidad: $ 0.06, docena $ 0.72.

Cuellos de seda natural, nylon, pana o lana, etc. unidad: $ 0.06, docena pesos 0.72.

Descuentos

Cuellos sin ballenas, sufrirán un descuento de unidad: $ 0.06, docena pesos 0.72.

Armado de camisas y camperas

Costura sobrecosida manga larga, unidad $ 1.30, docena $ 15.60.

Costura sobrecosida, manga larga, sin canesú, unidad: $ 1.09, docena $ 13.08.

Costura sobrecosida, manga corta, sin canesú unidad: $ 0.79, docena $ 9.48.

Costura sobrecosida, manga corta, unidad: $ 0.99, docena $ 11.88.

Costura sobrecosida, manga corta, con canesú sobrepuesto, unidad: $ 0.93, docena $ 11.16.

Costura bolsa, manga larga, unidad: $ 1.03, docena $ 12.36.

Costura bolsa, manga corta, unidad: $ 0.75 docena $ 9.00.

Costura bolsa, manga corta, sin canesú, unidad: $ 0.58, docena $ 6.96.

Costura bolsa, manga corta, con canesú sobrepuesto, unidad: $ 0.70, docena $ 8.40.

Las camperas se regirán por el Laudo del Grupo 2, 3, 4 y 6 de Montevideo.

Recargos en el armado de camisas y camperas

Camisas con solapas, unidad: $ 0.04, docena $ 0.48.

Ojal de tela en la solapa, unidad: pesos 0.04 docena $ 0.48.

Pegado de cuello sobrecosido, unidad $ 0.06, docena $ 0.72.

Cuellos que llevan zig-zag, unidad: $ 0.12, docena $ 1.44.

Pegado de mangas con dos costuras a la vista, unidad: $ 0.16, docena $ 1.92.

Armado en seda natural, Nylon, pana o lana, unidad: $ 0.12, docena $ 1.44.

Armado de medida, unidad: $ 2.52, docena $ 30.24.

Descuentos

El armado de niños sufrirá un descuento de 15 o|o (quince por ciento).

Armado de calzoncillos y camisillas

Calzoncillos cortos de lienzo o madrás, pretina sin pespunte, unidad: $ 0.52, docena $ 6.24.

Calzoncillos cortos de lienzo o madrás pretina con pespunte, unidad, $ 0.58, docena $ 6.96.

Calzoncillos cortos de tricolina, pretina sin pespunte, unidad: $ 0.79, docena $ 9.48.

Calzoncillos cortos de tricolina, pretina con pespunte unidad: $ 0.84 docena 10.08.

Calzoncillos cortos de tricolina, con pespunte dibujado, unidad: $ 0.99, docena $ 11.88.

Calzoncillos cortos, en seda natural, o Nylon, pretina sin pespunte, unidad: pesos 0.79, docena $ 9.48.

Calzoncillos cortos en seda natural o Nylon, pretina pespuntada, unidad: pesos 0.84, docena $ 10.08.

Calzoncillos cortos en seda natural, o Nylon, pretina con pespunte dibujada, unidad: $ 0.99, docena $ 11.88.

Recargos en armado de calzoncillos y camisillas

Los calzoncillos largos sufrirán un recargo de $ 0.31 por unidad, por docena $ 3.72.

Calzoncillos de medida, unidad: pesos 2.34, docena $ 28.08.

Descuentos

Los calzoncillos de niños sufrirán un descuento de un 15 o|o (quince por ciento).

Camisillas

Vistas de camisillas sobrecosidas, unidad $ 0.33, docena $ 3.96.

Armado de camisillas sobrecosidas con mangas, unidad: $ 0.49, docena $ 5.88.

Armado de camisillas sobrecosidas, sin mangas, unidad: $ 0.37, docena $ 4.44.

Armado de camisillas sobrecosidas sin mangas y con piezas en las sisas, unidad: $ 0.49, docena $ 5.88.

Camisillas completas con mangas sobrecosidas, unidad: $ 0.82, docena, pesos 9.84.

Camisillas completas sin mangas sobrecosidas, unidad: $ 0.70 docena pesos 8.40.

Camisillas completas sin mangas sobrecosidas y con piezas a la sisa, unidad: $ 0.82, docena $ 9.84.

Descuentos

Los trabajos en camisillas de niños sufrirán un descuento de un 15 o|o (quince por ciento).

Armado de pijamas

Saco pijama sin envivar, unidad: pesos 2.52, docena $ 30.24.

Saco pijama todo envivado, unidad: $ 3.06, docena $ 36.72.

Pantalón pijama, sin vivos, unidad: pesos 1.26, docena $ 15.12.

Pantalón pijama envivado en el doblado del bajo, unidad: $ 1.44, docena, pesos 17.28.

Pantalón pijama envivado en los costados unidad: $ 1.98, docena $ 23.76.

Pijama completo, sin vivos, unidad: $ 3.78, docena $ 45.36.

Pijama completo, con saco envivado y pantalón sólo envivado en el doblado del bajo, unidad: $ 4.50 docena $ 54.00.

Pijama completo todo envivado, unidad: $ 5.04, docena $ 60.48.

Pijama de medida, unidad: $ 9.00, docena, $ 108.00.

Recargos en armado de pijamas

Los trabajos en seda natural o Nylon, sufren un recargo de: $ 0.72 por unidad, docena $ 8.64.

Pijama completo, unidad: $ 1.44, docena $ 17.28.

Descuentos

Los pijamas de niños, sufrirán un descuento de un 15 o|o (quince por ciento).

Planchado—en general

Camisas cuello engomado, manga larga, unidad: $ 0.46, docena $ 5.52.

Camisas con tirillas almidonadas, unidad: $ 0.42, docena $ 5.04.

Camisas cuello ballena manga larga con cartón $ 0.27 unidad y docena pesos 3.24.

Camisas cuello ballena, manga larga, sin cartón, unidad: $ 0.25 docena pesos 3.00.

Camisas cuello ballena, manga corta, unidad: $ 0.21, docena $ 2.52.

Camisas cuello ballena, manga larga, pie almidonado, unidad: $ 0.42, docena $ 5.04.

Camisas cuello ballena, manga corta, para niño,s uniadd: $ 0.19, docena pesos 2.28.

Camisas cuello ballena, manga larga, para niños, unidad: $ 0.22, docena pesos 2.64.

Cuellos blandos sueltos, unidad: pesos 0.06, docena $ 0.72.

Calzoncillos cortos, unidad: $ 0.15, docena $ 1.80.

Calzoncillos largos, unidad: $ 0.31, docena $ 3.72.

Camisillas, unidad: $ 0.15, docena pesos 1.80.

Pantalón pijama, unidad: $ 0.12, docena $ 1.44.

Saco pijama, unidad: $ 0.19, docena $ 2.28.

Pijama completo, unidad: $ 0.31, docena $ 3.72.

Planchado de medida, unidad: $ 0.63, docena $ 7.56.

Corbatas

Largas, forradas, cosidas a mano, unidad $ 0.40, docena $ 4.80.

Largas, forradas, cosidas a máquina, unidad: $ 0.25, docena $ 3.00.

Largas sin forro, cosidas a mano, unidad: $ 0.31, docena $ 3.72.

Moñitas a máquina, unidad: $ 0.25, docena $ 3.00.

Largas sin forro, cosidas a máquina, unidad: $ 0.16, docena $ 1.92.

Segundo: Fíjanse los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor de los personales utilizados en las actividades nombradas precedentemente en la forma que a continuación se detallan y a partir del 1.o de junio de 1960:

Cartorón doblado sin costuras

Media manga, un bolsillo, unidad: pesos 0.32, docena $ 3.84.

Media manga, dos bolsillos, unidad: $ 0.49, docena $ 5.88.
Media manga, un bolsillo con tapa, unidad: $ 0.47, docena $ 5.64.
Media manga, dos bolsillos, con tapa, unidad: $ 0.82, docena $ 9.84.
Manga larga, con puños, sin bolsillos, unidad: $ 0.47, docena $ 5.64.
Manga larga, con puños y un bolsillo, unidad: $ 0.64, docena $ 7.68.
Manga larga, con puños y dos bolsillos, unidad: $ 0.82, docena $ 9.84.
Manga larga, con puños y un bolsillo con tapa, unidad: $ 0.82, docena $ 9.84.
Manga larga, con puños y dos bolsillos con tapa, unidad: $ 1.14, docena pesos 13.68.

Carterón americano

Media manga, un bolsillo, unidad: pesos 0.47, docena $ 5.64.
Media manga, dos bolsillos, unidad: pesos 0.64, docena $ 7.68.
Media manga, un bolsillo con tapa, unidad: $ 0.64, docena $ 7.68.
Media manga, dos bolsillos con tapa, unidad: $ 0.99, docena $ 11.88.
Manga larga, con puños sin bolsillos, unidad: $ 0.64, docena $ 7.68.
Manga larga, con puños, un bolsillo, unidad: $ 0.82, docena $ 9.84.
Manga larga, con puños, dos bolsillos, unidad: $ 0.99, docena $ 11.88.
Manga larga, con puños, un bolsillo con tapa, unidad: $ 0.99, docena $ 11.88.
Manga larga, con puños, dos bolsillos con tapa, unidad: $ 1.31, docena $ 15.72.

Carterón pespuntado

Media manga, un bolsillo unidad: pesos 0.55, docena $ 6.60.
Media manga, dos bolsillos unidad: $ 0.72, docena $ 8.64
Media manga, un bolsillo con tapa, unidad: $ 0.72, docena $ 8.64.
Media manga, dos bolsillos con tapa, unidad: $ 1.04, docena $ 12.48.
Manga larga, con puños, unidad: pesos 0.72, docena $ 8.64.
Manga larga, con puños, un bolsillo, unidad: $ 0.87, docena $ 10.44.
Manga larga, con puños, dos bolsillos, unidad: $ 1.04, docena $ 12.48.
Manga larga, con puños, y un bolsillo con tapa, unidad: $ 1.04, docena pesos 12.48.
Manga larga, con puños, dos bolsillos con tapas, unidad: $ 1.39, docena pesos 16.68.

Recargos vistas

Vistas con tirillas, unidad: $ 0.21, docena $ 2.52.
Vistas con solapas, unidad: $ 0.06, docena $ 0.72.
Ojal de tela en la solapa, unidad: pesos 0.06, docena $ 0.72.
Tablones en bolsillos, uno por bolsillo, unidad: $ 0.08, docena $ 0.96.
Dobladillo no común, como ser en punta o pico, etc., de tapa pegada de bolsillo, cada uno, unidad: $ 0.08, docena $ 0.96.
Más de un pespunte en bolsillo y tapa unidad: $ 0.04, docena $ 0.48.
Vistas en seda natural, Nylon, pana o lana, unidad: $ 0.15 docena $ 1.80.
Las vistas con cierre llevarán un recargo de $ 0.08 por cierre unidad: pesos 0.08, docena $ 0.96.
Las vistas de medida, unidad: $ 2.05, docena $ 24.60.

Descuentos en las vistas

Las vistas de niño sufren un descuento de un 15 o|o (quince por ciento).

Cuellos

Sueltos con ballena, unidad: $ 0.61, docena $ 7.32.
Para pegar con ballena, unidad: pesos 0.45, docena $ 5.40.
Para pegar con entretela engomada, unidad: $ 0.40, docena $ 4.80.
Duros comunes, unidad: $ 0.61, docena $ 7.32.
Modelo "Eton" unidad: $ 0.85, docena $ 10.20.
Collarines, unidad: $ 0.51, docena $ 6.12.
Tirillas sueltas para pegar, unidad: $ 0.21, docena $ 2.52.
Solapas para blusas o camisas sport, unidad: $ 0.34 docena $ 4.08.
Solapas para blusas o camisas sport formando tira pegada, unidad: $ 0.38, docena $ 4.56.
Cuello de medida, unidad: $ 0.89, docena $ 10.68.

Recargos en los cuellos

Cuellos con más de un par de ballenas, unidad: $ 0.08, docena $ 0.96.
Cuellos de seda natural o Nylon, pana o lana, etc., unidad: $ 0.08, docena $ 0.96.

Descuentos en los cuellos

Cuellos sin ballenas, sufrirán un descuento, por unidad: $ 0.08, docena pesos 0.96.

Armado de camisas y camperas

Costura sobrecosida, manga larga, unidad: $ 1.65 docena $ 19.80.
Costura sobrecosida, manga larga, sin canesú, unidad: $ 1.41, docena $ 16.92.
Costura sobrecosida, manga corta, sin canesú, unidad: $ 1.03, docena $ 12.36.
Costura sobrecosida manga corta, unidad: $ 1.27, docena $ 15.24.
Manga corta, costura sobrecosida, con canesú sobrepuesto, unidad: $ 1.20, docena $ 14.40.
Costura bolsa, manga larga, unidad: $ 1.33, docena $ 15.96.
Costura bolsa, manga corta, unidad: $ 0.97, docena $ 11.64.
Costura bolsa, manga corta, sin canesú unidad: $ 0.76, docena $ 9.12.
Costura bolsa, manga corta, con canesú sobrepuesto, unidad: $ 0.91, docena $ 10.92.
Las camperas se regirán por el laudo del Grupo 2, 3, 4 y 6 de Montevideo.

Recargos en el armado de camisas y camperas

Camisas con solapas, unidad: $ 0.06, docena $ 0.72.
Ojal de tela en la solapa, unidad: pesos 0.06, docena $ 0.72.
Pegado de cuello sobrecosido, unidad: $ 0.08, docena $ 0.96.
Cuellos que llevan zig-zag, unidad: $ 0.15, docena $ 1.80.
Pegado de mangas con dos costuras a la vista, unidad: $ 0.21, docena pesos 2.52.
Armado en seda natural, Nylon, pana o lana, unidad: $ 0.23, docena $ 2.76.
Armado de medida, unidad: $ 3.19, docena $ 38.28.

Descuentos en el armado de camisas y camperas

El armado de niños sufrirá un descuento de un 15 o|o (quince por ciento).

Armado de calzoncillos y camisillas

Calzoncillos cortos de lienzo, madrás, pretina sin pespunte, unidad: $ 0.68, docena $ 8.16.
Calzoncillos cortos de lienzo madrás, pretina con pespunte, unidad: $ 0.76, docena $ 9.12.
Calzoncillos cortos de tricolina, pretina sin pespunte, unidad: $ 1.03, docena $ 12.36.
Calzoncillos cortos de tricolina, pretina con pespunte, unidad: $ 1.08, docena $ 12.96.
Calzoncillos cortos de tricolina, con pespunte dibujado, unidad: $ 1.22, docena $ 14.64.
Calzoncillos cortos en seda natural o Nylon, pretina sin pespunte, unidad: $ 1.03, docena $ 12.36.
Calzoncillos cortos en seda natural o Nylon, pretina pespuntada, unidad: pesos 1.08, docena $ 12.96.
Calzoncillos cortos en seda natural o nylon, pretina con pespunte dibujada, unidad: $ 1.22, docena $ 14.64.

Recargos en armado de calzoncillos

Los calzoncillos largos sufrirán un recargo de $ 0.40 por unidad, docena pesos 4.80.
Calzoncillos de medida, unidad: pesos 2.96, docena $ 35.52.

Descuentos

Los calzoncillos de niños sufrirán un descuento de un 15 o|o (quince por ciento).

Armado de camisillas

Vistas de camisillas sobrecosidas, unidad: $ 0.40, docena $ 4.80.
Armado de camisillas sobrecosidas con mangas, unidad: $ 0.61, docena $ 7.32.
Armado de camisillas sobrecosidas sin mangas, unidad: $ 0.45, docena $ 5.40.
Armado de camisillas sobrecosidas, sin mangas y con piezas en las sisas, unidad: $ 0.61, docena $ 7.32.
Camisillas completas con mangas, sobrecosidas, unidad: $ 1.02, docena pesos 12.24.
Camisillas completas con mangas sobrecosidas, unidad: $ 0.87, docena pesos 10.44.
Camisillas completas, sin mangas, sobrecosidas y con pieza a la sisa, unidad: $ 1.02, docena $ 12.24.

Descuentos en camisillas

Los trabajos en camisillas de niños sufrirán un descuento de un 15 o|o (quince por ciento).

Armado de pijamas

Saco pijama, sin envivar, unidad: pesos 3.17, docena $ 38.04.
Saco pijama todo envivado, unidad: $ 3.86, docena $ 46.32.
Pantalón pijama, sin vivos, unidad: $ 1.58, docena $ 18.96.
Pantalón pijama envivado en el doblado del bajo, unidad: $ 1.80, docena pesos 21.60.
Pantalón pijama envivado en los costados, unidad: $ 2.49, docena $ 29.88.
Pijama completo, sin vivos, unidad: $ 4.77, docena $ 57.24.
Pijama completo con saco envivado y pantalón solo envivado en el doblado del bajo, unidad: $ 5.68, docena $ 68.16.
Pijama completo, todo envivado, unidad: $ 6.36, docena $ 76.32.
Pijama de medida, unidad: $ 11.38, docena $ 136.56.

Recargos en armado de pijamas

Los trabajos en seda natural o nylon sufren un recargo de $ 0.91 por unidad, docena $ 10.92.

Pijama completo, unidad: $ 1.82, docena $ 21.84.

Descuentos en armado de pijamas

Pijamas de niños, sufrirán un descuento de un 15 o|o (quince por ciento).

Planchado en general

Camisas cuello engomado, manga larga, unidad: $ 0.63, docena $ 7.56.
Camisas con tirillas almidonadas, unidad: $ 0.57, docena $ 6.84.
Camisas, cuello ballena, manga larga, con cartón, unidad: $ 0.38, docena pesos 4.56.
Camisas, cuello ballena, manga larga, sin cartón, unidad: $ 0.36, docena pesos 4.32.
Camisas, cuello ballena, manga corta, unidad: $ 0.31, docena $ 3.72.
Camisas, cuello ballena, manga larga, pie almidonado unidad: $ 0.57, docena $ 6.84.
Camisas, cuello ballena, manga corta, para niños, unidad: $ 0.29, docena pesos 3.48.
Camisas, cuello ballena, manga larga para niños, unidad: $ 0.32, docena pesos 3.84.
Cuellos blandos sueltos, unidad: pesos 0.12, docena $ 1.44.
Calzoncillos cortos, unidad: $ 0.23, docena $ 2.76.
Calzoncillos largos, unidad: $ 0.44, docena $ 5.28.
Camisillas, unidad: $ 0.23, docena pesos 2.76.
Pantalón pijama, unidad: $ 0.19 docena $ 2.28.
Saco pijama, unidad: $ 0.29, docena $ 3.48.
Pijama completo, unidad: $ 0.44, docena $ 5.28.
Planchado de medida, unidad $ 0.84, docena $ 10.08.

Corbatas

Largas, forradas, cosidas a mano, unidad: $ 0.49, docena $ 5.88.
Largas, forradas, cosidas a máquina, unidad: $ 0.30, docena $ 3.60.
Largas sin forro, cosidas a mano, unidad: $ 0.38, docena $ 4.56.
Moñitas a máquina, unidad: $ 0.30, docena $ 3.60.
Largas, sin forro, cosidas a máquina, unidad: $ 0.19, docena $ 2.28.

Tercero. Las prendas confeccionadas con las siguientes telas: lienzo, bombasí y tartán, se regirán por las categorizaciones contenidas en el Laudo dictado por la Comisión de Salarios de Trabajo a Domicilio (Grupos: 2, 3, 4 y 6), por ser considerada ropa de calidad inferior.

Cuarto: Las categorías, salarios, mínimos, condiciones de labor, etc. contenidas en el presente Laudo, regirán a partir del día 1.o de diciembre de 1959 al 31 de mayo de 1960 las contenidas en el apartado primero y a partir del 1.o de junio de 1960 las contenidas en el apartado segundo.

Quinto: El presente laudo tiene jurisdicción Nacional de conformidad al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de julio de 1958.

Sexto: Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Artigas Zufriategui, Presidente. — Luis Alberto Prado, Delegados del Poder Ejecutivo. — Rogelio Valassi. — David Stiguite, Delegados Patronales. — Julia Pirotto de González. — Andrea Vizcaíno de Hernández, Delegados Obreros. — Francisco Alvarez, Director interino.

11

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios establecido para el personal de la Industria Azucarera de todo el país (Grupo 9).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de julio de 1960.

Visto el Laudo ampliatorio dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal de la industria azucarera de toda la República, Grupo 9, por el cual se fijan categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para los trabajadores ocupados en dicha actividad,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO AMPLIATORIO DEL DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL, INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION, DE LOS ESTABLECIMIENTOS AZUCAREROS COMPRENDIDOS EN LA LEY 10.449, INSTALADOS EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, DEDICADOS A LA EXTRACCION DE AZUCAR DE LA CAÑA Y DE LA REMOLACHA, O A SU REFINACION, TANTO EN PLANTA INDUSTRIAL COMO EN PREDIOS RURALES, Y EXCLUIDOS LOS TRABAJADORES QUE SE DEDICAN A TAREAS AGRICOLAS Y GANADERAS (GRUPO IX).

Montevideo, julio seis de mil novecientos sesenta.

Vistos: El Laudo principal dictado por este Consejo de Salarios con fecha abril siete de mil novecientos sesenta y publicado en el "Diario Oficial" número quince mil novecientos uno de tres de mayo de mil novecientos sesenta.

Resultando: Que en la Disposición Transitoria del citado Laudo emitido, este Organismo se comprometió a convertir en cifras reales los aumentos porcentuales votados.

Resultando: Que en cumplimiento de dicha cláusula el Cuerpo se abocó a la estructuración de una escala de categorías y salarios, que figura en la parte dispositiva de este documento.

Considerando: Las razones expuestas y lo determinado en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, este Consejo de Salarios, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Establecer las categorías, salarios mínimos y condiciones de labor para los trabajadores designados en el epígrafe, en la forma que se detalla a continuación:

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A. (RAUSA) REFINERIA DE MONTEVIDEO. — Personal obrero - Hombres.

Categoría 1 (De ingreso) Jornal $ 28.55

Peón Cargas Generales y Peón de Reserva.

Categoría 2 — Jornal $ 29.10

Incluye los cargos de la categoría 1) a partir del cuarto mes de servicios en la Empresa.

Categoría 3 — Jornal $ 29.63

Guarda de Vestuario, Peón Albañil, Auxiliar de Capataz del Taller.

Categoría 4 — Jornal $ 30.71

Descansero Cepillador N.o 2, Volcador de Estiba, Descoseror de Bolsas, Carretillero de Crudo, Peón de Almacenes, Ayudante de Talleres, Molinero de Supercel, Peón Lavadero, Conductor de Zorra Mecánica, Peón de Pancitos.

Categoría 5 — Jornal $ 32.05

Deshollinador, Descargador de Crudo, Pesador de Pancitos, Auxiliar de Talleres, Turbinero de Afinación, Foguista de Caldera Auxiliar, Medio Oficial Albañil, Peón Encargado de Depósito de Almacenes, Encargado de Herramientas, Peón de Cocinada, Tomamuestras de Crudo, Mezclador de Pasta Afinación, Carretillero de Envasado, Portero, Guarda del Fondo, Ayudante Filtrador, Descansero Cepillador N.o 1, Preparador de Purgas.

Categoría 6 — Jornal $ 33.86

Peón Encargado de Estiba, Filtrador (Prensas), Fundidor, Chofer de Camión, Pintor Forrador, Turbinero de Afinación (Encargado), Turbinero de Bajos Productos, Encargado de Proveeduría, Sacamuestras de Laboratorio, Peón de Regeneración (Negro y Supercel), Cosedor de Bolsas, Portero de 1.a, Llenador de Filtros.

Categoría 7 — Jornal $ 35.92

Ayudante de Laboratorio, Carpintero, Herrero, Hornero de Regeneración (Encargado), Turbinero de Refinado, Guardamáquinas, Electricista de Turno, Pesador de Refinado, Cargador de Granulado.

Categoría 8 — Jornal $ 38.56

Foguista, Primer Electricista, Soldador a la Eléctrica, Mecánico Tornero, Cañista, Puntista Segundo.

Categoría 9 — Jornal $ 41.14

Puntista Primero, Mecánico de Guardia, Electricista Bobinador, Soldador a la Eléctrica y a la Autógena, Mecánico Ajustador, Tornero Mecánico.

Categoría 10 — Jornal $ 43.[illegible]

Encargado de Taller.

Personal Obrero - Mujeres

Categoría 1 M (De ingreso) — Jornal $ 23.41

Obrera General de Fábrica de Pancitos. (A los tres meses de servicios pasa a la Categoría 2 M).

Categoría 2 M — Jornal $ 24.65

Obrera General de Fábrica de Pancitos (a los tres meses de servicio). Obrera General de Fábrica de Bolsas, Marcadora Bolsas a Máquina, Equipo de Máquina de Producción.

Categoría 3 M — Jornal $ 25.87

Zurcidora, Revisadora de Bolsas, Cortadora de Bolsas con Tijera Eléctrica, Engalletadora, Equipo de Envasado en Cajitas, Empaquetadora.

Categoría 4 M — Jornal $ 27.40

Preparadora de Chapas, Cosedora de Bolsas a Máquina, Llenadora de Moldes.

Ingenio Refinería "Montes". — Personal Obrero de Refinería

Categoría 1 — Jornal $ 22.76

Peón de Cocinada, Carretillero, Peón de Laboratorio, Peón de Construcciones, Volcador de Estiba, Cepillador de Bolsas, Peón de Reserva, Contador de Bolsas, Peón Cuadrilla Volante.

Categoría 2 — Jornal $ 23.12

Volcador y Tomamuestras de Crudo, Maniobra Descarga Cristalizadores, Peón Albañil, Peón de Almacenes, Peón del Horno de Cal.

Categoría 3 — Jornal $ 23.53

Preparador de Magma, Estibador de Almacén de Azúcar, Peón Filtros "Kelly" Peón de Talleres, Vigilante Bombas Arroyo.

Categoría 4 — Jornal $ 24.65

Fundidor, Ayudante de Maquinista, Encargado Filtros Prensa, Ayudante de Carpintero, Peón de Fábrica (fuera de zafra).

Categoría 5 — Jornal $ 26.31

Conductor de Zorra Mecánica (Cargador), Encargado Horno de Cal, Pesador Cosedor, Sacamuestras de Laboratorio, Maquinista de Fábrica, Ayudante de Taller, Pintor, Guarda Almacén de Refinado, Turbinero, Preparador de Purgas, Hornero de Fábrica de Negro.

Categoría 6 — Jornal $ 27.40

Ayudante de laboratorio, Encargado de filtros "Kelly", Carbonatador, Turbinero de Refinado, Chofer de auto, Electricista de turno, Encargado de cuadrilla.

Categoría 7 — Jornal $ 30.71

Oficial Albañil, Oficial Soldador a la eléctrica, Oficial Cañista, Oficial Herrero, Oficial Carpintero, Chofer de camión, Vigilante turbo generador.

Categoría 8 — Jornal $ 34.64

Oficial Mecánico, Oficial Electricista, Oficial Tornero, Mecánico de Guardia, Calderero Mecánico, Encargado de Carpintería, Puntista, Foguista.

Categoría 9 — Jornal $ 36.98

Capataz de Turno.

Personal Obrero de Ingenio

Categoría 1 — Jornal $ 22.76

Peón de Cocinada, Carretillero, Peón Laboratorio, Peón Construcciones, Peón de Reserva, Peón Cuadrilla volante.

Categoría 2 — Jornal $ 23.12

Vigilante de Elevador y Balanza Automática, Echador de Canales, Peón Albañil, Medidor Difusión, Peón Lavadero, Cargador-descargador Difusión, Refundidor, Peón de Almacenes, Peón del Horno de Cal, Vigilante Sala Bombas, Vigilante de Cortarraíces.

Categoría 3 — Jornal $ 23.53

Vigilante Bombas Arroyo, Peón Filtros "Kelly", Encargado de Lavadero Remolacha, Peón de Talleres, Canchero.

Categoría 4 — Jornal $ 24.65

Preparador de Lechada, Ayudante Maquinista, Encargado de Filtros Prensa, Ayudante Carpintero, Peón de Fábrica, (fuera de zafra).

Categoría 5 — Jornal $ 26.31

Encargado Horno de Cal, Encargado de Cuchillas, Pesador Cosedor, Sacamuestras de Laboratorio, Maquinista de Fábrica, Conductor Zorra Mecánica (cargador) Ayudante de Talleres, Pintor, Capataz de Canales, Turbinero, Encargado de Cuadrilla.

Categoría 6 — Jornal $ 27.40

Ayudante de Laboratorio, Encargado de Filtros "Kelly", Carbonatador, Electricista de Turno, Chofer de autos, Turbinero de blanco.

Categoría 7 — Jornal $ 30.71

Oficial Albañil, Oficial Soldador a la Eléctrica, Encargado de Difusión, Oficial Cañista, Oficial Herrero, Oficial Carpintero Evaporador, Chofer de camión, Vigilante de Turbo-generador.

Categoría 8 — Jornal $ 34.64

Oficial Mecánico, Oficial Electricista, Oficial Tornero, Mecánico de Guardia, Calderero Mecánico, Puntista, Foguista.

Categoría 9 — Jornal $ 36.98

Capataz de Turno.

Ingenio "La Sierra" — Personal Obrero

Categoría 1 — Jornal $ 22.76

Carretillero, Peón de Laboratorio, Peón de Construcciones.

Categoría 2 — Jornal $ 23.12

Echador de Canales, Peón Albañil, Ayudante de Filtros Prensas, Vigilante de Cortarraíces, Peón Lavadero, Refundidor, Peón de Almacenes, Peón del Horno de Cal, Peón Sinfín de Pulpas, Cosedor de Bolsas, Peón Talabartero, Medidor de Difusión, Cargador-descargador de Difusión.

Categoría 3 — Jornal $ 23.53

Encargado de Lavadero, Peón de Talleres, Peón Aserradero, Canchero.

Categoría 4 — Jornal $ 24.65

Ayudante de Maquinista, Ayudante de Carpintero, Peón de Fábrica (fuera de zafra), Sacamuestra de Laboratorio, Preparador de Lechada.

Categoría 5 — Jornal $ 26.31

Encargado del Horno de Cal, Encargado de Cuchillas, Pesador de Azúcar, Maquinista de Fábrica, Ayudante de Talleres, Pintor, Capataz de Canales, Turbinero, Encargado de Cuadrilla, Conductor Zorra Mecánica.

Categoría 6 — Jornal $ 27.40

Ayudante de Laboratorio, Carbonatador, Encargado de Filtros-Prensas, Electricista de Turno, Chofer de auto, Turbinero de blanco.

Categoría 7 — Jornal $ 30.71

Oficial Albañil, Oficial Soldador a la Eléctrica, Encargado de Difusión, Oficial Cañista, Oficial Herrero, Oficial Carpintero, Evaporador, Chofer de Camión, Vigilante Tubo-generador.

Categoría 8 — Jornal $ 34.64

Oficial, Mecánico, Oficial Electricista, Oficial Tornero, Oficial Mecánico de Guardia, Puntista, Foguista.

Categoría 9 — Jornal $ 36.98

Sueldos mensuales básicos del Personal Técnico, de Administración y Servicio general de Casa Central.

Personal Administrativo

Subcontador, $ 2.270.59.
Encargado Departamental Comercial, $ 1.587.11.
Jefe de Personal, $ 1.587.11.
Jefe de Almacenes, $ 1.411.71.
Oficial Primero, $ 1.037.05.
Oficial Segundo, $ 951.14.
Secretario de Administración, $ 1.382.92
Secretaria de la Sección Técnica, pesos 769.90.
Auxiliar Primero, $ 769.90.
Auxiliar Segundo, $ 629.23.
Auxiliar Tercero, $ 524.00.
Auxiliar Cuarto, $ 392.22.
Auxiliar Quinto, $ 237.40.

Personal Técnico

Jefe de Fábrica, $ 3.124.22.
Jefe de Laboratorio, $ 2.525.83.
Químico de Turno, $ 1.391.43.
Ayudante de Químico, $ 1.007.76.
Asistente Social Jefe, $ 1.485.02.
Asistente Social, $ 1.177.31.
Jefe Mecánico Adscripto al Departamento Técnico, $ 2.619.91.
Jefe Mecánico, $ 2.184.09.
Capataz General, $ 1.626.90.
Capataz de Talleres, $ 1.595.62.
Capataz de Fábrica o de Cuadrilla, pesos 1.317.69.
Sub Capataz de Fábrica, $ 1.157.46.
Sub Capataz de 2.a, $ 1.076.44.
Sub Capataz de 3.a, $ 990.33.
Capataz de Fábrica de Pancitos, pesos 1.065.29.

Capataz de Fábrica de Bolsas, pesos 1.110.66.
Dibujante Técnico, $ 1.279.41.

Servicios Generales

Balancero, $ 977.54.
Chófer, $ 928.48.
Bombero, $ 835.69.
Revisador de Personal, $ 742.39.
Revisadora de Personal, $ 579.91.
Limpiadora, $ 350.93.

Sueldos mensuales básicos del Personal Técnico, de Administración y Servicios Generales de los Ingenios

Personal Administrativo

Jefe de Escritorios, $ 2.099.01.
Encargado de Contabilidad, $ 1.757.27.
Oficial Primero, $ 1.211.34.
Oficial Segundo, $ 973.12.
Auxiliar Primero, $ 769.90.
Auxiliar Segundo, $ 629.23.
Auxiliar Tercero, $ 524.00.
Auxiliar Cuarto, $ 392.22.
Auxiliar Quinto, $ 237.40.

Personal Técnico

Jefe de Fábrica, $ 2.249.84.
Jefe de Laboratorio, $ 2.099.01.
Químico de Turno, $ 1.302.24.
Ayudante de Químico, $ 1.007.76.
Jefe Mecánico, $ 1.249.37.
Ayudante de Ingeniero, $ 1.192.75.
Encargado de Talleres Generales, pesos 1.034.18.
Capataz Albañil, $ 1.034.18.
Capataz General de Fábrica, $ 1.034.18.
Encargado Controles de Fábrica, pesos 704.35.

Servicios Generales

Médico, $ 1.166.32.
Peón de Primera de Almacenes, pesos 629.23.
Peón de Tercera de Almacenes, pesos 539.97.
Portero de Primera, $ 629.23.
Portero de Segunda, $ 579.91.
Limpiadora, $ 309.65.
Cocinera con retiro, $ 237.40.
Cocinera sin retiro, $ 154.82.
Compensación por jornada nocturna para los distintos establecimientos de RAUSA (horario de 22 a 6 horas en Montevideo, y horario de 21 a 5 horas en los Ingenios Montes y La Sierra), pesos 6.21.
Compensación por día domingo o feriado de carácter oficial que se trabaje en los distintos Establecimientos de RAUSA, excepto 1.o de Enero, 1.o de Mayo, 18 de Julio, 25 de Agosto y 25 de Diciembre, $ 3.66.
Jornal menores, variable entre pesos 12.13 a $ 14.98.

AZUCARERA DEL LITORAL S. A. (AZUCARLITO)

Ingenio Payasndú Personal de Zafra

Categoría I — Jornal $ 22.76

Peón Común de Ingreso (durante los tres primeros meses de servicios).

Categoría 2 — Jornal $ 25.02

Peón Común (después de los primeros tres meses de servicios).

Cateoría 3 — Jornal $ 27.58

Peón de Silos, Lavador de Telas, Embolsada de AAzúcar, Piedra de Cal, Refundición, Filtros Prensas, Prensas Secadero, Leche de Cal, Ayudante de Foguista, Encargado Lavadora, Serenos, Estibador, Peón Difusión, Peón Cachaza.

Categoría 4 — Jornal $ 30.12

Encalador, Carbonatador, Encargado de Cortadoras, Turbinero, Encargado Pesada de Azúcar, Encargado Prensas, Encargado, Horno de Cal, Encargado Silos, Chófer de 2.a, Evaporador, Ayudante Mecánico ed Turno, Analistas, Pesadores de Remolacha, Inspectore sde Tara, Planilleros, Filtros ACFI.

Cateoría 5 — Jornal $ 32.43

Encargado de Difusión, Encargado Turbo-Alternador, Foguista Horno Secador.

Categoría 6 — Jornal $ 36.98

Foguista Calderas, Mecánico de Turno, Electricista de Turno, Cocinador o Puntista.

Categoría 7 — Jornal $ 39.26

Capataz de Turno y obreros altamente calificados

Personal de Post-zafra

Categoría 1 — Jornal $ 25:02

Peón de ingreso (durante los primeros tres meses de servicios).

Categoría 2 — Jornal $ 27.58

Peón Común (después de los tres primeros meses de servicios).

Categoría 3 — Jornal $ 30.12

Peón con alguna especialización Comprende a: Ayudante Mecánico (práctico), Ayudante de Herrero, Ayudante Electricista, Ayudante de Cañista, Ayudante Aislación de Caños, Ayudante Depósito Materiales Ayudante de Carpintero, Ayudante Soldador a la Eléctrica.

Categoría 4 — Jornal $ 32.43

Obreros especializados Grado I, comprende a: Medio Oficial Pintor, Medio Oficial Electricista, Chofer de 2.a, Medio Oficial de Aislación, Cortadores de Autógena, Medio Oficial Soldador a la Eléctrica, Medio Oficial Mecánico, Medio Oficial Carpintero, Carpintero de Encofrado, Planillero Depósito Materiales, Capataz Depósito Materiales, Encargo Piedra de Cal.

Categoría 5 — Jornal $ 34.72

Obreros Especializados, Grado II, comprende a: Oficiales Albañiles, Oficiales Revestimiento (Encargado), Oficial Pintor (Encargado), Oficial Cañista, Oficial Mecánico de 2.a, Oficial Herrero Tornero de 2.a.

Categoría 6 — Jornal $ 36.98

Obreros Especializados, Grado III comprende a: Oficial Cañista de 1ra., Mecánico Ajustador de 1ra., Mecánico Taller de 1ra., Oficial Soldador a la Electrica, Oficial Albañil de 1ra., Oficial Electricista, Foguista, Mecánico, Oficial Calderero.

Categoría 7 — Jornal $ 39.26

Obreros altamente Especializados, comprende a: Tornero Mecánico, Oficial Soldador de 1ra., Oficial Carpintero de 1ra., Capataz de Turno.

Personal Técnico y Administrativo

Sueldos mensuales

Contramaestre, $ 2.585.30.
Ayudante Jefe Mantenimiento, pesos 2.585.30.
Jefe de Laboratorio, $ 1.663.37.
Jefe Responsable Equipos Eléctricos, $ 2.561.19.
Subcontador, $ 1.663.37
Oficial Primero de Oficina Contable, $ 1.140.17.
Ayudante Oficina Contable, $ 512.90.
Cajero, $ 1.490.52.
Taqui-dactilógrafo (con idiomas), pesos 1.432.89.
Ayudante Oficina Redacción, $ 914.31.
Telefonista y Mantenedora Archivo, $ 678.78.
Chofer y Ayudante Cajero, $ 1.018.02.
Encargado Oficina Jornales, pesos 1.202.40.
Encargado Portería y Tránsito, pesos 856.69.
Encargado Depósito Azúcar y Pulpa Seca, $ 925.83.
Encargado Depósito de Materiales, pesos 1.711.10.
Encargado Taller Mecánico, pesos 1.800.00.
Ayudante Oficina Jornales, $ 787.54.
Cadete, $ 525.08.
Limpadora (4 horas), $ 292.57.
Sereno Fábrica, $ 626.70.
Compensación por trabajo nocturno (horaro de 20 a 4 horas), $ 6.21.

Compañía Azucarera Artigas S. A.

(C. A. A. S. A.)

Personal de zafra

Categoría Aprendices: Jornal $ 8.68 a $ 13.00.

Categoría 1 — Jornal $ 18.64

Peones Comunes.

Categoría 2 — Jornal $ 19.47

Peones Adelantados: Encargado de apagar Cal, Encargado de Filtros al Vacío, Ayudante de Evaporación, Mielero, Peón Secador, Peón Cristalizadores, Peón Laboratorio, Enganchador de grúa, Desenganchador, Maquinista Conductor de Caña, Alimentador Bagazo Calderas, Peón Limpieza de Horno, Maquinista Conductor de Bagazo, Maquinista Bomba de Agua, Engrasador, Peón Salón de Azúcar, Ayudante 2.o Tacho Cocimiento, Ayudante de: A) Mecánico, B) Herrero, C) Electricista, D) Cañista, E) Soldadores a la Eléctrica y/o Autógena, F) Albañil, G) Tornero, H) Carpintero.

Categoría 3 — Jornal $ 22.74

Medios Oficiales: Soldador a la Eléctrica y/o Autógena, Cañista, Fumista, Centrifuguero, Carpintero, Herrero, Electricista, Ayudante 1.o Tacho Cocimiento, Alimentador Trapiche, Engrasador, Auxiliar de Laboratorio, Encargado de Filtros Prensa, Capataz Salón Azúcar, Maquinista de Usina, Albañil, Mecánico, Tornero.

Categoría 4 — Jornal $ 26.08

Oficiales Grado I: Maquinista de Trapiche, Guinchero, Mecánico, Herrero,

Electricista, Cañista, Albañil, Tornero, Carpintero, Soldador a la Eléctrica y|o Autógena, Cocinadores, Triplero o Cuadruplero, Fumista y Aislación, Centrifuguero, Ayudante de Calderas.

Categoría 5 — Jornal $ 29.86

Oficiales Grado II: Maquinista de Trapiche, Tornero, Soldador a la Eléctrica y|o Autógena, Carpintero, Cañista, Fumista y Aislación, Triplero o Cuadruplero, Electricista, Albañil, Guinchero, Mecánico, Herrero, Cocinadores y Centrifugueros.

Categoría 6 — Jornal $ 32.20

Oficiales Grado III: Capataces de Turno, Soldadores a la Eléctrica y|o Autógena de 1.a, Mecánico de 1.a, Fumista de 1.a, Tornero de 1.a, Cañista de 1.a, Electricista de 1.a.

Categoría 7 — Oficiales de Grado IV Sueldos mensuales:

Jefe de Máquinas, $ 1.937.64.
Jefe de Mecánicos, $ 1.313.28.
Jefe Electricista, $ 1.313.28.
Encargado Molienda, $ 1.124.50.
Encargado Cocimientos, $ 1.182.58.

Personal de Post-Zafra

Categoría Aprendices, jornal $ 8.68 a $ 13.00.

Categoría 1 — Jornal $ 18.64

Peones Comunes.

Categoría 2 — Jornal $ 19.47

Peones Adelantados: Peón de Laboratorio, Peón de Limpieza, Ayudantes de: A) Mecánicos, B) Herrero, C) Electricista, D) Cañista, E) Soldador a la Eléctrica y|o Autógena, F) Albañil, G) Tornero, H) Carpintero.

Categoría 3 — Jornal $ 22.74

Medios Oficiales: Soldador a la Eléctrica y|o Autógena, Cañista, Fumista, Maquinista de Usina, Albañil, Mecánico, Tornero, Carpintero, Herrero, Electricista, Auxiliar de Laboratorio.

Categoría 4 — Jornal $ 26.08

Oficiales Grado I: Mecánico, Herrero, Electricista, Cañista, Albañil, Tornero, Carpintero, Soldador a la Eléctrica y|o Autógena, Fumista y Aislación.

Categoría 5 — Jornal $ 29.86

Oficiales Grado II: Tornero, Soldador a la Eléctrica y|o Autógena, Carpintero, Cañista, Fumista y Aislación, Electricista, Albañil, Mecánico, Herrero.

Categoría 6 — Jornal $ 32.20

Oficiales Grado III: Capataces de Grupo o Turno, Soldadores de 1.a, Torneros de 1.a, Mecánicos de 1a.

Categoría 7 — Oficiales Grado IV Sueldos mensuales:

Jefe de Máquinas, $ 1.937.64
Jefe de Mecánicos, $ 1.313.28.
Jefe Electricista, $ 1.313.28.
Servicio General Cocimientos, pesos 1.182.58.
Servicio Mecánico Trapiches, pesos 1.124.50.

Personal Técnico y de Administración

Sueldos mensuales

Administrador General, $ 4.406.10.
Contador, $ 2.954.06.
Director de Fábrica, $ 2.663.66.
Jefe de Fabricación, $ 2.373.25.
Ingeniero, $ 2.373.25.
Encargado Contaduría y Almacenes, $ 1.647.24.
Jefe de Laboratorio, $ 1.647.24.
Ayudante de Contador, $ 1.502.03.
Secretario de Administración, pesos 1.502.03.
Ayudante de Ingeniero, $ 1.356.83.
Químico, $ 1.356.83.
Jefe de Personal, $ 1.356.83.
Auxiliar principal de Almacenes, pesos 946.74.
Cajero, $ 921.22.
Auxiliar Primero, $ 856.69.
Auxiliar Segundo, $ 776.02.
Auxiliar Tercero, $ 621.77.
Auxiliar Cuarto, $ 507.20.
Cadetes de 14 a 18 años $ 216.72 a $ 325.08, según su edad y condiciones.
Compensación por trabajo nocturno (horario de 20 a 4 horas), $ 6.21.

COMPAÑIA AGRICOLA INDUSTRIAL DEL NORTE S. A. (CAINSA)

Personal de Zafra

Categoría Aprendices, jornal de pesos 8.68 a $ 13.00.

Categoría 1 — Jornal $ 18.64

Peones Comunes.

Categoría 2 — Jornal $ 19.47

Peones Adelantados: Encargado de apagar Cal, Encargado de Balanza de Jugos, Encargado "Dorr", Encargado de "Eimco", Ayudante de Evaporación, Mielero, Peón Secador, Peón Cristalizador, Peón Laboratorio, Enganchador de Grúa, Desenganchador, Maquinista Conductor de Caña, Alimentador Caña, Alimentador de Trapiche, Alimentador de Bagazo de Calderas, Peón Limpieza de Hornos, Maquinista Conductor de Bagazo, Maquinista Bomba de Agua, Segundo Ayudante de Tacho de Cocimiento, Motorista, Barrendero, Peón Salón de Azúcar, Quemador de Fuel Oil, Engrasador y Ayudante de: A) Mecánicos, B) Electricista, C) Soldador, D) Cañista, E) Albañil, F) Tornero, G) Carpintero.

Categoría 3 — Jornal $ 22.74

Medios Oficiales: Soldador a la Eléctrica y|o Autógena, Cañistas, Fumistas y Aislación, Centrifuguero, Quemador de Fuel Oil, Maquinista de Usina, Albañil, Mecánico, Tornero, Herrero, Electricista, Carpintero, Primer Ayudante Tacho de Cocimiento, Auxiliar Laboratorio, Alimentador de Calderas, Capataz del Salón de Azúcar, Engrasador, Guinchero, Maquinista de Trapiche.

Categoría 4 — Jornal $ 26.08

Oficiales Grado I: Maquinista de Trapiche, Tornero, Soldador a la Eléctrica y|o Autógena, Carpintero, Cañista, Fumista y Aislación, Triplero, Electricista, Albañil, Guinchero, Mecánico, Herrero, Centrifuguero, Cocinador.

Categoría 5 — Jornal $ 29.86

Oficiales Grado II: Maquinista de Trapiche, Tornero, Soldador a la Eléctrica y|o Autógena, Carpintero, Cañista, Fumista y Aislación, Triplero, Electricist Albañil, Guinchero, Mecánico, Herrer Primer Ayudante de Tacho de Cocimiento, Encargado Turno de Centrífuga

Categoría 6 — Jornal $ 32.20

Oficiales Grado III: Encargado de Turno de Calderas, Encargado de Turno de Trapiche, Encargado de Turno de Evaporadores, Tornero de 1ra., Fumista Aislación de 1ra., Mecánicos de 1ra., Encargado de Tacho de Cocimiento, Carpintero de 1ra., Cañista de 1ra., Electricista.

Personal de Post-zafra

Categoría Aprendices: Jornal $ 8.6 a 13.00.

Categoría 1 — Jornal $ 18.64

Peones Comunes.

Categoría 2 — Jornal $ 19 47

Peones adelantados: Peón de Laboratorio, Motoristas, Peón de Limpiez Ayudantes de: A) Mecánicos, B) Herreros, C) Electricista, D) Soldador, E) Cañista, F) Albañil, G) Tornero, H) Carpintero.

Categoría 3 — Jornal $ 22.74

Medio Oficiales: Soldador a la Eléctrica y|o Autógena, Cañista, Fumista Aislación, Maquinista de Usina, Albañil Tornero, Herrero, Carpintero, Electricista, Auxiliar Laboratorio, Mecánico.

Categoría 4 — Jornal $ 26.08

Oficiales Grado I: Soldador a la Eléctrica y|o Autógena, Tornero, Carpintero Cañista, Fumista y Aislación, Electricista, Albañil, Mecánico, Herrero.

Categoría 5 — Jornal $ 29.86

Oficiales Grado II: Soldadores a la Eléctrica y|o Autógena, Tornero, Carpintero, Cañista, Fumista y Aislación, Electricista, Albañil, Mecánico, Herrero.

Categoría 6 — Jornal $ 32.20

Oficiales Grado III: Capataces de Grupo y Turno, Soldadores de 1ra., Torner de 1ra., Mecánicos de 1ra., Cañista d 1ra., Fumista de 1ra.

Personal Técnico y Administrativo

Jefe de Laboratorio, $ 1.647.24.
Químico, $ 1.356.83.
Ayudante de Ingeniero, $ 1.356.83.
Encargado de Servicio Riego Mecánico, $ 1.094.00.
Jefe Electricista, $ 1.313.28.
Jefe Mecánico, $ 1.313.28.
Subcontador, $ 1.502.03.
Encargado Contaduría y Almacenes Ingenio $ 1.647.24.
Auxiliar Principal de Almacenes, pesos 946.74.
Auxiliar Principal de Contaduría, pesos 856.69.
Cajero de Ingenio, $ 921.22.
Auxiliar Segundo, $ 776.02.
Auxiliar Tercero, $ 621.77.
Auxiliar Cuarto, $ 507.20.
Jefe de Personal, $ 1.356.83.
Sereno, $ 529.73.
Cadete Auxiliar, $ 325.08.
Limpiador, $ 292.57.
Compensación por trabajo nocturn (horario de 20 a 4 horas) $ 621.

Disposición común para todas las Empresas

Se incluye la siguiente disposición del Convenio Colectivo del 16 de octubre de 1959, homologada por el Poder Ejecutivo el 7 de enero ppdo.:

Se faculta a las Empresas a abonar con cargo a los costos los días perdidos por enfermedad por el personal a jornal de carácter permanente, previa la certificación médica correspondiente. Estas compensaciones quedarán limitadas a las enfermedades agudas y a un plazo máximo de 3 meses en el año, que podrá ser ampliado en casos excepcionales una vez reglamentado este nuevo servicio.

Definición de categorías

El ordenamiento en Categorías es la resultante del estudio de todos los factores que intervienen en la tarea desempeñada por el trabajador, tales como la habilidad manual o mental, el esfuerzo físico o mental, la responsabilidad en sus distintos matices y asimismo las condiciones ambientales de trabajo, tales como temperatura, ventilación, iluminación, etc. Además, con objeto de definir la categoría que corresponde a los distintos grados de competencia que se presentan en oficios o cargos de fabricación, se establecen las siguientes escalas, con sus especificaciones correspondientes:

Empresa RAUSA

Obreros con oficio: Mecánicos, Torneros, Electricistas, Carpinteros, Albañiles, Soldadores a la Eléctrica, Herreros, Cañistas, etc.

Ayudante: De categoría variable según las circunstancias.

Medio Oficial: De categoría inmediata inferior a la de Oficial.

Oficial: Cuya categoría es la que se indica en la lista general de cargos.

Obreros de Fabricación. Practicante: De categoría variable según las circunstancias.

Operario de Segunda: De categoría inmediata inferior al de Primera.

Operario de Primera: Cuya categoría es la indicada en la lista general de cargos.

Definiciones. Aprendices: Se refiere a menores comprendidos entre los 14 y 18 años de edad y cuyo trabajo es fijado teniendo en cuenta su edad y las condiciones físicas y mentales para el desempeño del cargo para el que fueran designados. Sus tareas se efectuarán al amparo de las disposiciones que sobre la materia exige el Consejo del Niño.

Ayudante o Practicante: Es aquél que no puede desempeñar su tarea sino bajo la vigilancia o asesoramiento de un operario calificado.

Los Ayudantes de Talleres están asignados con preferencia a una especialización determinada, más debe entenderse que cuando el Encargado o Capataz lo considere necesario, pasarán a trabajar en cualquier otra tarea de taller.

Medio Oficial u Operario de Segunda: Es el que, sin llegar a conocer las tareas como Oficial u Operario de Primera, puede no obstante desempeñarlas sin necesitar en forma permanente de la vigilancia y asesoramiento de otros.

Oficial u Operario de Primera: Es aquél que posee un dominio completo de las tareas a su cargo y, por lo tanto, es capaz de desempeñarlas sin vigilancia o asesoramiento de otros.

Empresa Azucarlito

Peones comunes: Comprende a todos aquellos no incluídos en la denominación de "peones con alguna especialización".

Peones con alguna especialización — (Ayudantes): Son aquellos que ya han trabajado varias zafras y cuyas tareas requieren un mayor esfuerzo que el corriente, ya sea mental o físico. Se les afecta en general como ayudantes de los obreros con oficio, a los cuales pueden secundar sólo bajo su vigilancia y asesoramiento inmediatos.

Obreros especializados: Se han clasificado en cuatro grados: I, II, III, más una categoría adicional que comprende a los altamente especializados:

Obreros especializados Grado I: Son aquéllos que sin llegar a poseer los conocimientos del Oficial, pueden no obstante desempeñar tales tareas en forma limitada, sin necesitar de la vigilancia o asesoramiento permanente de otros.

Obreros especializados Grado II: Comprende varios tipos de Oficiales que por sus conocimientos y la naturaleza de sus tareas requieren escasa vigilancia o asesoramiento de otros.

Obreros especializados Grado III: Son aquéllos operarios que poseen un dominio completo de las tareas a su cargo y por lo tanto, son capaces de desempeñarlas sin vigilancia o asesoramiento de otros.

Obreros altamente especializados: Son aquéllos que, en razón de sus conocimientos, responsabilidad y naturaleza de funciones, se destacan sobre los obreros especializados Grado III.

Empresas Cañeras

Aprendices: Se refiere a menores comprendidos entre los 14 y 18 años de edad y cuyo trabajo es fijado teniendo en cuenta su edad y las condiciones físicas y mentales para el desempeño del cargo para el que fueran designados. Sus tareas se efectuarán al amparo de las disposiciones que sobre la materia exige el Consejo del Niño.

Peones Comunes: Comprende a todos aquellos no incluídos dentro de la denominación de "Peones Adelantados".

Peones Adelantados: Son los Peones Comunes que han desempeñado satisfactoriamente sus funciones en la Empresa durante el término de un año y aquellos que aún sin cumplir este requisito desempeñan tareas que requieran un mayor esfuerzo que el corriente, ya sea mental o físico.

Medio Oficiales: Son aquellos obreros que, sin poseer los conocimientos del Oficial, están capacitándose para desempeñar sus tareas con escasa vigilancia o asesoramiento de otros.

Oficiales Grado I: Son aquéllos que, sin poseer los conocimientos del Oficial Grado II, son capaces de desempeñar sus tareas con escasa vigilancia o asesoramiento de otros.

Oficiales Grado II: Son aquellos operarios que poseen un dominio completo de las tareas a su cargo, y por lo tanto, son capaces de desempeñarlas sin vigilancia o asesoramiento de otros.

Oficiales Grado III: Son los que por su conocimiento y responsabilidad se destacan del común de los demás Oficiales. Comprende a los Oficiales de Primera.

Oficiales Grado IV: Son aquéllos que, en razón de su especialización y responsabilidad, tienen a su cargo secciones de fábrica. (Esta categoría no existe en la Empresa CAINSA).

Segundo. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, en cumplimiento de las disposiciones de la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Lauro Rodríguez, Presidente. Daniel Darracq. — Santiago M. Sassi, Delegados del Poder Ejecutivo. — Ing. Felipe De Santiago. — Carlos De Joaquín, Delegados patronales de oficio. — Angel Raúl Reyes — Héctor Mastrángelo, Delegados Obreros de oficio. — W. E. Laroche, Secretario. — Francisco Alvarez, Director (I).

12

Resolución. Se da por presentado un Laudo del Consejo de Salarios establecido para el comercio y la industria del Departamento de Salto, para las Empresas de Barracas de Lanas, Cueros, Frutos del País, Cereales y Remates Ganaderos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de julio de 1960.

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Salto, establecido para los trabajadores de Empresas de Barracas de Lanas, Cueros, Frutos del País, Cereales y Remates Ganaderos del precitado Departamento, por el cual se fijan categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para los trabajadores ocupados en las mencionadas actividades.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

LAUDO

Salto, Julio 4 de 1960.

El Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Salto, fijó los siguientes sueldos, para los trabajadores de Empresas de Barracas de Lanas, Cueros, Frutos del País, Cereales y Remates Ganaderos del Depto. de Salto (Personal Administrativo).

Gerente, sueldo mensual $ 800.00.

Tenedor de Libros, sueldo mensual $ 590.00.

Cajero, sueldo mensual $ 600.00.

Auxiliar Primero, sueldo mensual pesos 500.00.

Auxiliar Segundo, sueldo mensual pesos 390.00.

Encargado de Barraca, sueldo mensual $ 500.00.

Auxiliar Tercero, sueldo mensual pesos 250.00.

Encargado de Galpón, sueldo mensual $ 450.00.

Capataz, sueldo mensual $ 400.00.

Sereno, sueldo mensual $ 250.00.

Mandadero, mayor de 18 años, sueldo mensual $ 150.00.

Mandadero, menor de 18 años, sueldo mensual $ 110.00.

Disposiciones Generales

A) En la aplicación de los presentes sueldos y jornales no se hará diferencia por el sexo del trabajador.

B) Cuando un trabajador desempeña temporariamente tareas mejor remuneradas que la que ha sido designado, percibirá el sueldo que le corresponda a la tarea que desempeñe, retornando a su puesto con su sueldo anterior, cuando se presente el titular.

C) Lo que perciben los trabajadores por aguinaldos, habilitaciones, etc., no pueden ser computados a los fines de pago de sueldos.

D) Los presentes sueldos comenzarán a regir desde el día 1.o de junio de 1960.

E) Los trabajadores que no se beneficien por la aplicación del presente Laudo tendrán un aumento en sus respectivos sueldos o jornales de un 20 o|o.

F) El presente Laudo fue votado por unanimidad.

G) Los empleados que trabajen en remates los Domingos o feriados, percibirán una asignación extra de $ 30.00.

Holmes A. Gallero, Presidente. — Carlos Ferrari y Alfonso E. Padrón, Delegados del Poder Ejecutivo. — Juan Angel Belzarena Etcherel y Nepomuceno Texeira Nuñez, Delegados Patronales. — Carlos M.a Gómez y Angel L. Dacol, Delegados Obreros. — Julio Escanellas, Secretario.

13

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios establecido para el personal de Administración y de Dirección del Frigorífico Anglo del Uruguay (Grupo 7).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de julio de 1960.

Visto el laudo dictado por los Consejos de Salarios establecidos para el personal de Administración y de Dirección del Frigorífico Anglo del Uruguay (Grupo 7), por el cual se fijan las categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para los trabajadores referenciados.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la Ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR LOS CONSEJOS DE SALARIOS ESTABLECIDOS PARA LOS PERSONALES DE ADMINISTRACION Y DE DIRECCION DEL FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A. GRUPO 7.

Montevideo, julio seis de mil novecientos sesenta.

Vistos: Lo actuado por estos Consejos de Salarios instituídos por decreto del 17 de febrero de 1960.

Resultando: Que en su primera sesión los referidos Consejos resolvieron actuar en forma conjunta y simultánea, por ser la misma la integración de la delegación Oficial y patronal, acordándose el dictado de un laudo conjunto.

Resultando: Que la delegación de los trabajadores presentó oportunamente un petitorio consistente en el establecimiento de:

A) Aumentos generales de acuerdo a una tasa escalonada de 100 o|o por los primeros $ 600.00; 30 o|o por los siguientes $ 100.00; 20 o|o por los siguientes $ 100.00; y 10 o|o entre $ 800.00 y $ 1.000.00;

B) Aumentos por antigüedad equivalente a $ 20.00, $ 40.00, $ 60.00, pesos 80.00, y $ 100.00, por 10, 15, 20, 25 y 30 años de antigüedad respectivamente;

C) Viático por familia constituída de $ 100.00, por mes;

D) Elevar al 20 o|o el adicional vigente para los empleados por día y por hora;

E) Dos guardapolvos por año, dándose vigencia a las distintas resoluciones desde el 1.o de enero de 1960.

Resultando: Que la delegación patronal contestó:

A) Que estaba de acuerdo en retrotraer la vigencia del laudo a la fecha de constitución del Consejo, es decir al 17 de febrero del corriente año;

B) Que consideraba no procedentes los aumentos por antigüedad, por hogar constituído ni los diferenciales para personal por hora y por día;

C) Que no aceptaba el suministro de ropa de trabajo entendiendo que tal concesión significaría crear un servicio social, ajeno a la competencia del Consejo;

D) Que estando en funcionamiento el Consejo de Salarios para el personal obrero, desde ya adelantaba que en ningún caso los empleados percibirían un tratamiento inferior al concedido a los obreros;

E) Que igualmente proponía en este Consejo la modificación del régimen del suministro de carne sobre la base de la reducción del mismo a un kilo, el que sería vendido a un precio equivalente al percibido por el Frigorífico Nacional de los mayoristas, menos un 10 o|o.

Resultando: Que el día 6 de junio del corriente año el Consejo de Salarios del personal Obrero, dictó resolución otorgando en lo fundamental un aumento general del 65 o|o y rechazando la propuesta de modificación del suministro de carne.

Resultando: Que de conformidad a la exhortación del Poder Ejecutivo en el sentido de que los grupos profesionales buscaran una fórmula de entendimiento, tal como es tradicional en este Consejo de Salarios, se realizaron reuniones con dicho objeto entre las partes interesadas. A ese efecto, con respecto al problema del suministro de carne sin perjuicio de que la empresa mantenga sus reservas por su ilegalidad e inconveniencia, y sin perjuicio de que los trabajadores mantengan su aspiración en el sentido de mantener el régimen de suministro de carne, están de acuerdo en no someter el punto a votación, obviando así el pronunciamiento del Consejo de Salarios. Tal acuerdo se hace en el entendido por ambas partes de que el suministro de carne con respecto a los empleados, correrá la misma suerte que tenga el suministro de carne a los obreros, según las resultancias de los recursos administrativos y contenciosos administrativos interpuestos por la empresa.

Resultando: Que después de exhaustivas deliberaciones sobre fórmulas de aumento, ponderando las diversas posiciones asumidas con respecto al índice de elevación del costo de vida, período de tiempo a considerar para su apreciación, naturaleza de las tareas del empleado frente a los trabajos de zafra de los obreros, conveniencia de mantener un tratamiento unitario en una misma industria y un mismo establecimiento, repercusiones del laudo sobre la industria, según detalles que obran en actas, las diversas integraciones del Consejo llegaron a un acuerdo sobre la base de un aumento general y uniforme del 62 o|o.

Resultando: Que la delegación de los trabajadores se pronunció en favor de dicho aumento sin perjuicio de entender que la elevación del costo de vida en el período diciembre de 1958 a junio de 1960, había sido mayor, y no aceptando, por otra parte, el criterio de que debía otorgársele al personal obrero mejores ventajas por el hecho de estar sujeto a la zafra.

Resultando: Que la delegación patronal votó igualmente por la afirmativa, sin perjuicios de entenderlo excesivo, más que por la indudable elevación en el costo de vida, ya que a su juicio el período a considerar debía ser de laudo a laudo, por la necesidad de otorgar a los empleados un tratamiento conceptualmente análogo del otorgado a los obreros.

Resultando: Que la delegación Oficial, visto lo acordado en el sentido de omitir un pronunciamiento del Consejo sobre el suministro de carne, problema sobre el cual se reitera la manifestación de que se hubiera preferido tal modificación, se limitó a pronunciarse sobre el aumento de sueldos. Y a esos efectos, reiteró su posición ya expuesta en el Consejo de Salarios para el personal obrero, en el sentido de que los aumentos deben limitarse estrictamente al aumento del costo de vida, y en ese sentido, considerando que constituiría un mal precedente aceptar índices de crecimiento del costo de vida diferentes para establecimientos idénticos, en laudos casi simultáneos. Prestó igualmente su conformidad al aumento del 62 o|o, en el sentido de que es equivalente al votado para los obreros, explicándose su diferencia en menos, en la circunstancia de que en este caso los empleados tienen asegurada su remuneración continua, mientras la generalidad de los obreros está sujeta a las variaciones de la zafra.

Considerando: Las razones expuestas y a lo establecido por la Ley N.o 10449 de 12 de noviembre de 1943 y disposiciones concordantes, estos Consejos de Salarios por unanimidad

RESUELVE:

1) Los sueldos de todos los personales de administración y de dirección del Frigorífico Anglo del Uruguay vigentes al 6 de febrero de 1959 tendrán un aumento general y uniforme del 62 o|o.

2) Los empleados remunerados por día o por hora tendrán el aumento correspondiente aplicándose de acuerdo al régimen actual de liquidación.

3) El aumento votado regirá desde el 17 de febrero de 1960, siendo su pago exigible en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley N.o 10449.

4) El aumento votado se aplicará sobre los sueldos reales vigentes al 6 de

febrero de 1959, computándose en el mismo lo percibido a cuenta con anterioridad al dictado del presente laudo.

5) Los sueldos nominales correspondientes a cada categoría tendrá un aumento equivalente al mencionado en el numeral 1.

6) Sin perjuicio de la salvedad hecha con respecto al suministro de carne, todos los beneficios establecidos en laudos anteriores permanecerán vigentes, mientras no sean modificados por otros laudos o acuerdo de partes.

7) Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la Ley N.o 10449 de 12 de noviembre de 1943.

Teniente de Navío Carlos Garat, Presidente. — Dr. Joaquín de Freitas, Delegación del Poder Ejecutivo. — Dr. Daniel Jiménez de Aréchaga, Delegado Patronal. — Carlos Ma. Ojeda. — Conrado Casaretto, Delegados de los Trabajadores. — Francisco Alvarez, Director (I.). — W. E. Laroche, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 26 de julio de 1960.

1299—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Bombero del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, Angel Pascasio Cuello, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1300—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Maldonado, Conrado Cornelio Núñez Méndez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1301—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Rocha, Francisco Alvarez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1302—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Sargento de Ordenes de la Jefatura de Policía de Montevideo, Artigas González Vicente, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1303—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Colonia, Ananio Latorre, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1305—Mensaje: a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo número 327 por el cual se comunica el procesamiento del ex funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo, Juan Gutiérrez Barreto, por el delito de hurto.

1306—Decreto creando en el Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, a título de ensayo y con carácter precario, un Departamento Técnico de Instrucción y Asesoramiento.

1307—Resolución autorizando a la Jefatura de Policía de Montevideo para aumentar a $ 35.000.00 el "Fondo Permanente" de $ 25.000.00 que con cargo al producido por la "Patente Especial a las Compañías de Seguros", se le facultara a constituir por resolución de 3 de setiembre de 1959, para atender el pago al contado de los repuestos e implementos que le son necesarios para mantener en actividad los elementos de lucha contra el fuego, del Cuerpo de Bomberos de su dependencia.

1308—Resolución autorizando al Ministerio del Interior para adquirir al Instituto Nacional de Colonización, en la cantidad de $ 500.00 una fracción de terreno ubicada en "Santander", 13.a Sección del Departamento de Tacuarembó, con destino a la instalación de un Destacamento Policial en dicho paraje; y se libra orden de pago a favor de la Secretaría de dicho Ministerio por la suma indicada, con cargo al rubro 4.02 del ítem 7.01 a fin de que atienda el importe de la operación que se autoriza.

1309—Se declara refugiado político al ciudadano argentino Carlos Eduardo Daniel Paz.

1310—Se declara refugiado político al ciudadano argentino Manuel Pedro Gómez Carrillo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 235. — En Montevideo, el día veintiséis del mes de Julio del año mil novecienots sesenta, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno, : el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Modifícase la Resolución N.o 6268 del 2 de Diciembre de 1943, fijando en pesos 23.52 mensuales, la cuota pensión de la señora María Elena Chasquetti de González. Modifícase la Resolución N.o 9662 del 10 de Junio de 1950, acreciendo en la suma de $ 60.00 mensuales la pensión de la señora Sofía Julia Hernández de Príncipe. Modifícase la Resolución inserta en Acta N.o 133 del 24 de Abril de 1958, fijando en $ 121.66 mensuales, la cuota pensión de la señora María Florencia Bauzá de Vecino y la de la señorita Nemesia Teresa Bauza, en $ 364.95 mensuales. Las citadas anteriormente tienen derecho a que se les liquide respectivamente la suma de $ 40.55 mensuales, y pesos 162.22 mensuales, ambas en el período comprendido entre el 18 de Octubre de 1959 y la fecha de la presente Resolución. Modifícase la Resolución del 11 de Febrero de 1938, fijando en $ 42.27 mensuales, la pensión de la señora Dionicia Ramona Acosta de Paredes. Apruébase lo actuado por la Caja de de Pensiones Militares, al aplicar el Decreto N.o 12.546 del 29 de Octubre de 1948 y modifícase la Resolución 1521 del 6 de Febrero de 1950, fijando en $ 35.00 mensuales la cuota pensión de la señora Liberata María Martori de Acosta y otórgase una pensión de $ 35.00 mensuales a la señora Emma Gazpar Acosta de Bado.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. — Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — **Héctor Gro. Espiel**, Secretario Interino.

Acta N.o 1006. — En Montevideo, el día veintiseis de julio del año mil novecientos sesenta, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Pensiones:

Fíjase la pensión de la señora Juana Boussard Benard de Pintos en $ 470.00; Fíjase las cuotas pensiones de la señora María Rosa Russo de Sellanes y menores Edita Juana y Ramón Vicente Sellanes en $ 156.67 mensuales a cada una; Otórgase a la señorita Elsa Solares una pensión de $ 65.55 mensuales; Otórgase a la señora Oxima López de Canales y a los menores Gloria Esther, Nelly Manuela y Raúl Canales, una cuota pensión de $ 30.00 mensuales a cada uno.

Compensaciones especiales:

Se conceden a partir del 1.o de setiembre de 1959, Cabo (Herrador de 3.a Clase) del Servicio Veterinario y de Remonta, Mauricio Viera Gómez $ 10.00 mensuales; a partir del 1.o de noviembre de 1959, Cabo de la Escuela de Armas y Servicios, Laureano Noguera Cabral pesos 7.00 mensuales; a partir del 1.o de diciembrae de 1959, Cabo del Regimiento de Caballería N.o 5, Mario Alvez Roldán $ 21.00 mensuales; a partir del 1.o de enero de 1960, Cabo (Herrador de 3.a Clase) Luis Alberto Belén Franzoni, del Servicio Veterinario y de Remonta $ 10.00 mensuales; Sargento del Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería N.o 2, (M-M), Luis Alberto Ruiz Díaz Niche $ 18.00 mensuales; Suboficial de Cargo (Retirado) de Mar, del Cuerpo de Equipaje de la Marina, Enrique Nión $ 75.00 mensuales; Suboficial de Cargo (Retirado) de Sanidad del Cuerpo de Equipaje de la Marina, Inocencio Feijoo $ 62.50 mensuales; Cabo de 1.a Clase de Armas Submarinas del Cuerpo de Equipaje de la Marina, José Carlos Dávila $ 13.00 mensuales; Cabo de 2.a Clase de Comunicaciones, Pedro Trujillo; Cabo de 2.a Clase Mecánico Electricista Celio Seberón; Cabo de 2.a Clase de Artillería, Herber Fernández Villagrán y Cabo de 2.a Clase de Mar, Juan Blanco Toscani, $ 2.00 mensuales a cada uno, personal éste del Cuerpo de Equipaje de la Marina; Cabo del Batallón de Infantería N.o 4, Olivio Perdomo Artavez $ 7.00 mensuales; a partir del 1.o de febrero de 1960, Sargento 1.o del Batallón de Infantería N.o 6, Julio Miller $ 34.00 mensuales; Sargento 1.o del Cuerpo de Artillería N.o 4, Eladio Atilio Robledo Puig $ 34.00 mensuales; Sargento 1.o del Cuerpo de Artillería N.o 4, Francisco Cyrano González pesos 34.00 mensuales; Sargento 1.o del Batallón de Infantería N.o 4, Julio César Albornoz $ 60.00 mensuales; Sargento 1.o del Ba-

tallón de Infantería N.o 13, Juan Rodríguez Rosado $ 34.00 mensuales; Sargento 1.o (Herrador de 1.a Clase) del Servicio Veterinario y de Remonta, Juan Francisco Méndez $ 20.00 mensuales; Sargento 1.o del Batallón "24 de Abril" de Infantería N.o 3, Luis Alberto Viera $ 17.00 mensuales; Sargento 1.o del Batallón de Ingenieros N.o 2, en "Comisión" en la Escuela de Armas y Servicios, Jacinto Camares $ 34.00 mensuales; Cabo de 2.a Cámara y Cocina, Luis Alberto Ruiz Pintos $ 4.00 mensuales; Cabo de 2.a Cámara y Cocina Walter Rodríguez Berro $ 4.00 mensuales; Suboficial de Cargo de Mar, Héctor Carbajal, y Suboficial de Cargo Mecánico Electricista, Lucas Roberto Rodríguez pesos 12.50 mensuales a cada uno; Cabo de 2.a Clase Mecánico Electricista, Huble Arana González; Cabo de 2.a Artífico, Diamantino Correa; Cabo de 2.a Artífico, Juan Sánchez, y Cabo de 2.a Cámara y Cocina, Valentín Moreira $ 2.00 mensuales a cada uno, personal éste perteneciente al Cuerpo de Equipaje de la Marina; Sargento del Servicio Veterinario y de Remonta, Otilio Sabarrés $ 36.00 mensuales; Sargento 1.o (Dibujante) de la Escuela de Armas y Servicios, Walter Quintín de los Santos $ 20.00 mensuales; a partir del 1.o de febrero de 1960; Cabo del Batallón "24 de Abril" de Infantería N.o 3, Basilicio Etchechury pesos 7.00 mensuales; Sargento del Batallón de Infantería N.o 4, José Majfud Muses Atto $ 10.00 mensuales; Cabo del Batallón "24 de Abril" de Infantería N.o 3, Laudades Mesquita $ 7.00 mensuales; Cabo del Regimiento de Caballería N.o 5, Octaviano Joaquín Porto Cuerllo $ 28.00 mensuales; a partir del 1.o de marzo de 1960; Cabo del Batallón de Infantería N.o 6, Alcides Panzardi Varela $ 7.00 mensuales; Suboficial de Cargo (R) Artífice, Begeslav Barisic pesos 62.50 mensuales; Suboficial de Cargo Sanidad, Jacobo Martí, $ 100.00 mensuales; Suboficial de Cargo Mecánico Electricista, Juan María Pinali, $ 25.00 mensuales; Cabo de 1.a de Mar, Máximo Luis Colmán, $ 52.00 mensuales; Cabo de 1.a Artillería, Arnan Alejandrino Arrigonni, $ 26.00 mensuales; Cabo de 1.a Artillería, Casto Ruben Armijo Alvez, $ 26.00 mensuales; Cabo de 1.a Artillería, Romano Lima $ 26.00 mensuales; Cabo de 2.a Mar, Julio Vieja Ortiz, $ 4.00 mensuales; Cabo de 1.a Mecánico Electricista, Juan Antonio Goncalvez Oyamburo; Cabo de 1.a Mecánico Electricista Sergio Eusebio Magallanes Paciello; Cabo de 1.a Mar, Esmir Clemente Lebelcho $ 13.00 mensuales a cada uno; Cabo de 2.a Cámara y Cocina, César Elbio Morales Olivera; Cabo de 2.a Mar, José María Cruz Gamarra Hernández, $ 2.00 mensuales a cada uno, personal éste perteneciente al Cuerpo de Equipaje de la Marina; Cabo (Radiotelegrafista) del Batallón de Ingenieros N.o 5 (Transmisiones) en "Comisión" en el Regimiento de Infantería N.o 2, Héctor Ramón Florencio Sánchez Rodríguez pesos 21.00 mensuales; Cabo del Batallón de Infantería N.o 9, Eufrenio Marquez Pereira $ 21.00 mensuales; a partir del 15 de marzo de 1960; Cabo del Regimiento de Caballería N.o 7, Lucas Elorza pesos 7.00 mensuales; Cabo del Regimiento de Caballería N.o 6, Ricardo Pulcer Araújo $ 14.00 mensuales; Cabo del Batallón de Ingenieros N.o 3, Juan José Moreira Tito $ 7.00 mensuaels; a partir del 28 de marzo de 1960; Sargento 1.o (Capataz de Campo de 1.a Clase) Domingo Rosa Espinosa $ 40.00 mensuales; a partir del 1.o de abril de 1960; Sargento del Batallón de Infantería N.o 13, Juan José Pereira Silveira, $ 18.00 mensuales; Cabo de la Región Militar N.o 3, Claro Gómez $ 7.00 mensuales; Cabo del Batallón de Infantería N.o 11, Maximiliano Clodomiro Cardozo $ 21.00 mensuales.

Varios:

Concédese privilegio de paquete al vapor de bandera noruega, de carga, Categoría "C", denominado Beaufighter. Autorízase a la Comisión Nacional de Aeropuertos a vender a la firma Zunini, Migliaro y Cía., Agentes de Ancap en Salto, los 600 litros de aceite lubricante usado que tiene en stock en el Aeródromo de Salto, al precio de $ 0.75 el litro, debiendo el producido a obtenerse por tal concepto, que asciende a $ 450.00 ser vertido a los rubros que correspondan, de acuerdo con lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.o 11.923 del 27 de armzo de 1953.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en al presente Acta.

Por el Consejo: **NARDONE.** — General CIPRIANO OLIVERA. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario Interino.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional el 26 de Julio de 1960.

26.821—Desígnase Jefe del Servicio Sanitario de la Brigada de Caballería número 1 y del Servicio de Represión del Contrabando, del Departamento de Rivera, al señor Jefe de 3.a (Médico Ayudante) del Servicio de Sanidad Militar, don Samuel A. Bertón; y como Jefe del Servicio Sanitario del Regimiento de Caballería N.o 3, al doctor don Domingo Guerra.

24.351—Apruébase el "Reglamento Orgánico para la Sección Electrónica de la Armada", así como el Cuadro Orgánico correspondiente.

26.822—Asciéndese en Personal Administrativo del Item 3.14 ("Servicio de Intendencia") del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, al personal que se menciona.

26.820—Nómbrase para prestar servicios en el Batallón de Ingenieros N.o 3, como 2.o Jefe, al señor Mayor, don Alberto M. F. Oliva Russi.

26.831—Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones al señor Jefe de 3.a de la Inspección General de Marina y sus Dependencias (Servcio de Iluminación y Balizamiento) don Benigno Bordón.

Mensaje al Senado de la República, solicitando la venia para proceder a la destitución del señor Jefe de 3.a de la Inspección General de Marina y sus Dependencias (Servicio de Iluminación y Balizamiento), don Benigno Bordón.

26.832—Suspéndese preventivamente e nel ejercicio de sus funciones al Peon del Servicio de Sanidad Militar, señor Silvino Martínez.

Mensaje al Senado de la República, solicitando venia para proceder a la destitución del Peón del Servicio de Sanidad Militar, señor Silvino Martínez.

26.824—Modifíicase la Resolución Administrativa N.o 26.277 del 3 de Mayo de 1960, en la forma que se menciona.

26.823—Autorízase a la Comisión Nacional de Aeropuertos a contratar por el término de cuatro meses, en los cargos que se menciona, al personal que e detalla.

26.830—Suspéndese preventivamante en el ejercicio de sus funciones al señor Jefe de 1.a del Servicio de Intendencia don Ubaldo Sena Moreira. 6540|inc. 4).

Mensaje 2450, al Senado de la República, solicitando venia correspondiente para proceder a la destitución del señor Jefe de 1.a del Servicio de Intendencia, don Ubaldo Sena Moreira.

26.818—Confiérese con fecha 1.o de Febrero de 1960, el ascenso a Sargento Primero (Radiotelegrafista) a los actuales Sargentos (Radiotelegrafistas) que se detalla.

26.819—Intégrase la Lista de Conjueces del Supremo Tribunal Militar, con los señores Oficiales Superiores que se detalla.

24.349—(Refrenda Ministerio de Industrias y Trabajo): Nómbrase una Comisión con el cometido de proceder al estudio de la propuesta presentada por la Unión de Mozos de Cordel y Camioneros, que figura en la parte expositiva del presente Decreto.

24.350—Sustitúyese el inciso B) del artículo 16 del Reglamento para las Cantinas Militares.

Acta N.o 1006. Compuesta de: 4 pensiones, 33 compensaciones especiales y 2 varios.

Acta N.o 235. Compuesta de 5 expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales.

Del Acuerdo del 19 de Julio de 1960

Decreto 24.345: Emisión de sellos Postales Conmemorativos del 75.o aniversario de la fundación de la Escuela Militar. Mensaje 2.446—Se autoriza a invertir el 70 o|o del producido de la emisión de sellos Postales.

Resolución N.o 26.766: Autorizar a la Contaduría General de la Nación a adelantar a la Escuela Militar la suma de $ 25.000.00.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 220 | Montevideo, Martes 9 de Agosto de 1960 | Núm. 15968

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 8.00	" "
1932	....	" 8.00	" "
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1935	(reeditado)	" 53.00	" "
1937	(reeditado)	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939 y 1940	....	" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 56.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14.06	" "
1956	....	" 16.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar lo ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" " 5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 88 71 y 9 59 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMAN VAZQUEZ SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12206 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DOMINIONI o DOMINIONI BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12196 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ADELIA o AMELIA BEATRIZ o BEATRICE HARLEY DE MAC LEAN o BEATRICE A. H. de MAC LEAN y don JORGE o GEORGE MAC LEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 9352 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don ARMANDO ROMEO ANGRISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12108 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don PABLO MARTIN FERRES AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12290 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don ADRIANO DAGO CROCI o CROCI ALBANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 12590 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don DOMINGO MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12709 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don MILDRED o MILDRED ASTRID OTERMIN MATEOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12708 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña JUANA YASPER o YASPEC DE GILENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12707 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE ZENON ANELO (L.o 55, F.o 687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12599 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN o GERMAN E. RODRIGUEZ RODRIGUEZ (L.o 57, F.o 27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12589 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LENZUÉ o ESTEBAN MARTIN LENZUÉ (L.o 55, F.o 422), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12588 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO ISABLINO FIERRO FLORES o ISABELINO FIERRO (L.o 55, F.o 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12587 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO MARTINEZ GARCIA (L.o 55, F.o 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12617 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DIAZ DE PETTI (L.o 57, F.o 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12667 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARZARELLO BOZZO (L.o 55, F.o 640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12675 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA NATALIA o JOSEFA MARIÑO OURENS (L.o 55, F.o 647), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12391 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICCIERI BRIANO CIARLO (L.o 55, F.o 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12393 Ag.3-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PAN o JOSE PAN RAMOS (L.o 52, F.o 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12394 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BRUNETTO (L.o 55, F.o 691), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12392 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MAZZUCHI MAFFIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12013 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PABLO FRANCISCO FAROPPA VAUCHERET o EDUARDO FAROPPA VAUCHERET (L.o 55 F.o 636) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — Luis E Fontana Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11954 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA PARODI BERTOLINI o ANGELA PARODI (L.o 55 F.o 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11934 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELENA o ELENA SICKINGER de DUERR o de DÜRR o de DURR, Libro 55, F.o 430, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10910 Jl.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLF ABRAHAM LOELOWITZ (L.o 55 F.o 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10131 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BOUCHSTAB FAIN o ANA BUCHSTAB FAIN DE ROSENFELD (L.o 55, F.o 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Luis E Fontana. Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9724 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA ESTHER CORONEL DE MORANDO (L.o 55 F.o 493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9844 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO o MAXIMILIAN o MAX MEINDL TAUSSIG (L.o 55 F.o 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10132 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERICH JUAN VICTOR MEYER o MEYER FERVOS o MEYER SERVOS. L.o 55 F.o 696, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10134 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LEMOS LEMOS o JOSEFA LEMOS DE FERREIRO (L.o 55 F.o 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 10135 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR HEGUY o SALVADOR HEGUY BORDAGARAY (L.o 55 F.o 684), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10136 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA GOLDMANN DE OBERLAENDER (L.o 55 F.o 686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10130 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROGELIO ALONSO o ROGELIO REMIGIO ALONSO PAREDES y de PAULINA CASADO PRIETO de ALONSO. L.o 55. F.o 644. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11011 Jl.5v.ag16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA PONSI AMAT (L.o 55, F.o 478), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12288 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDO FERNANDEZ DURAN (L.o 55, F.o 662), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12289 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ARMANDO CHESSIO o CESIO (L.o 55, F.o 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12356 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO EIRALE BERGERO (L.o 55, F.o 697), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12357 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o TERESA SARA TEJERA DE MATIANDA (L.o 55, F.o 691), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. —Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12349 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES SUAREZ de SANNICOLA o MARIA DOLORES SUAREZ y FORTUNATO SAN NICOLA o SANNICOLA, (L.o 55 F.o 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10133 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON PIMIENTA (L.o 57, F.o 1), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12350 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VIEYTES MOURELLE (L.o 55, F.o 670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12770 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO IGNACIO MINETTI VILLAFAN (L.o 55, F.o 689), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12765 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don ERNESTO SALA MENDEZ. L.o 55, F.o 699), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12771 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA SUAREZ DE VILLEGAS ZUÑIGA (L.o 55, F.o 685), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12772 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL KOZUK o KOZIUK (L.o 60, F.o 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12703 Ag.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELMIRA ANTUNEZ MACIEL DE CARRIL (L.o 60, F.o 330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12702 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL DANIEL BELLOMO BRANDI (L.o 60, F.o 296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12701 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR GIORNO GUIDO (L.o 60, F.o 286), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12700 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SUAREZ SEDRASCHI (L.o 60, F.o 276), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12699 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA BERECIARTU o BERESIARTU de PAZ (L.o 60 F.o 297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12486 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ DE SANTALLA (L.o 60, F.o 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12457 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA CYMBALISTA de ZASTRIZNY (L.o 59 F.o 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12192 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MOULIA DE CANOSA (L.o 59, F.o 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12104 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA PEREZ DE TUERO (L.o 59, F.o 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12105 Jul.29-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS REGALSKY AMITIN o MARCOS WULF o MARKO WOLF REGALSKI o REGALSKY AMITIN (L.o 59, F.o 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12106 Jul.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CONTUZZI (L.o 59, F.o 164), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12107 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA SUAREZ IGLESIAS o VICTORIANA SUAREZ IGLESIAS o VICTORINA SUAREZ IGLESIAS DE IGLESIAS o VICTORIANA SUAREZ IGLESIAS DE IGLESIAS (L.o 60, F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de noventa días, a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10651 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SESALPINA o SISALPINA TRINIDAD (L.o 59, F.o 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12154 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS FERNANDEZ DOMINGUEZ (L.o 5., F.o 603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12017 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TURRI, (L.o 60 F.o 101) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11951 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA ASCHERI DE BUGNA (L o 58 F.o 579) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11952 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOTTINI (L.o 60 F.o 220) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11953 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ERRO (L.o 60 F.o 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 9836 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MENENDEZ CAMPOAMOR (L.o 60 F.o 192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9699 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEAZAR FALATYCKI (Libro 60 Folio 198), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10521 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANO FERRER, MARIA EMILIA ZANCHI y ALFREDO GERARDO FERRER ZANCHI (L.o 60, F.o 208), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12275 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LA FUENTE ARRATE o ARRATI o RATI o ARRAT (L.o 60, F.o 118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12276 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MANUEL PODESTA SERRANO (L.o 60, F.o 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12277 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ALTIERI (L.o 60, F.o 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12278 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO BELMONTE CID (L.o 60, F.o 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12279 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO SIRI (L.o 60, F.o 288), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qe comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12280 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DIDE o DIDI (L.o 60. F.o 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12281 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO o CIRIACO RAMON RAMOS (L.o 60, F.o 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12282 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROVEDA DE LANA (L.o 60, F.o 268), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12283 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FARES DE SAGASTE (L.o 60, F.o 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12284 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ (L.o 60, F.o 272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12285 Ag.2-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo [illegible] Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TOME RODRIGUEZ (L.o 60 F.o 349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12485 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE BASCOU MAISONAVE de CASAS o FELICIA CELESTINA BASCOU de CASAS o FELICIA CELESTINA BASCOU MAISONAVE de CASAS (L.o 60 F.o 283), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12487 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES NOVAS DE GARCIA (L.o 60, F.o 271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12585 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AGUSTINA PARTEGAS DE DUPOUY (L.o 60, F.o 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12584 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO TORRELRA (L.o 60, F.o 203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12618 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO JUAN CHAPUIS o CHAPUIS MAUPOMÉ (L.o 60, F.o 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12676 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERMIN FERNANDEZ (L.o 59, F.o 473), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12683 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EDUVIGES MARTINEZ (L.o 60, F.o 204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12682 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA ESPERANZA JOSEFA ROCA DE ROLDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12459 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS ROSELLÓ o ROSELLO o ROSSELLO, VICTORIO ROSELLO o [illegible] ROSSELLO, [illegible] LIA MAZZONE [illegible] LLO o ROSS[illegible] AURELIA ROSSELLO o ROSSELLO DE FERRARI, JOSE

ROSSELLO o ROSELLO y VICENTE ROSSELLO o ROSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 12396 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ZARZAR DE YUANE o JUANE o JOAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Julio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12458 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO ANANIA COSENTINO o GAETANO ANANIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12395 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA FRANCISCA ANTUNEZ OLIVERA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12109 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JUAN SASSI BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12110 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA LIA ROMERO EGAÑA DE PALOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12111 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO ZAVALLA VILLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.30 10|pub. 12112 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LOGALDO DE MASTRANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12113 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIBIADES FRANCO o ALCIVIADES FRANCO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12114 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o PABLO JOSE GHIRINGHELLI BELLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12023 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12024 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTA MARQUES DE NESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12025 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FARADJOLLAH NEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10816 Jul.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BOTTARO BANAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10243 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ANGELA ESPERANZA BACIGALUPO de ROSES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12107 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MERENS ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12164 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO ANTONIO ARAUJO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12195 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARRITA o ANITA CAPO COPPOLA DE FARIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12291 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ALBERTA DELGADO de SIRVEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12562 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VANNI FERRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12593 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON MARCELINO RIOS y DOMINGA CANDIDA GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12592 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JUAN BAUTISTA LUFRANO PINELLA, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con sus justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Julio E. Real Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31720 Jn.10-v.jn.23. Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS JUAN RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12591 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA VILA DE VIQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12644 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o ROSINA PEREZ BUTLER DE BLANCO ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12686 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA BALSEIRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12115 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAX KATZMAN BORENSTEIN o KATZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12149 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL CARREIRAS o CARREIRAS CABALLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9588 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA KOLSCHEK DE GABRIELZYK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12374 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO TCHALEKIAN o TCHALIKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12348 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO VIRGILIO CASAS ALONSO (54|257), citándo-

se a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12449 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA OLIVERA DE ROMERO. (54|398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12450 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ABOLEDO o ABELEDO (54|394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12451 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NADAL PALOU (54|388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12095 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO RODRIGUEZ o LORENZO AGUSTIN RODRIGUEZ NOVA (54|249), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12453 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MARTINEZ DE ABELEIRA (54|363), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12286 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA ANGELICA GIBBS o GIBBS DE BECCO (54|359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12287 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LANKO o JUAN LANKO CERNOHLAVEK (54|397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12353 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SISTO JUSTO o SIXTO JUSTO o LUIS JUSTO o ROGELIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ NOGUEZ o NOGUES (53|13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12354 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GELASIO CASTRO ALVAREZ (54|431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12355 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO u ORLANDO DARIO DE LOS CAMPOS ROSSELLI (54|397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $12.00 10|pub. 12353 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO o LAUREANO S. o LAUREANO SEGUNDO VIDAL o VIDAL VIDAL (54|431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12452 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN o MARIA DEL CARMEN HORTENSIA LOPEZ DE ETCHEVERRY (51|53), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 5 de Junio de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12092 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES VILARIÑO DE BLENGIO (54|361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12352 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA ROSENDE DE MONTEDONICO (54|398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12351 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA BERASAIN DE TOSI o BERASAIN AGUERRONDO DE TOSI (54|428), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12093 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO MIRIANCO o MIRIANGO VILAYE (54|396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12094 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYK o HAIG KECHICHIAN (54-399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12238 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO—Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTO BALBINO o FAUSTO OXCHOFUCH u OXEHUFWUD, FELICIA ROBLEDO DE OXEHUFWUD y JESUS MARIA OXEHUFWUD u OXEHUFWUD ROBLEDO (54. — 251) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11998 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO o HUMBERTO PASCUAL PAGANI o PAGANI BARBATTI o BRABATTI (54-386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12239 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MENDEZ o MENDEZ TRIO (54-393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12240 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BEDAXAGAR o BEDAXAGAR TABBÓ (54-401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12241 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA CORNALI de CAVALIERI o CAVALIERE (53-598), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12242 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA ESTHER AGUILAR de HOUNIE (54-430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12243 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL BENGOA LOPEZ y la de BERNABELA LOPEZ de BENGOA (54-433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12244 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA o MARIA AGUEDA DOMENECH (54-297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12245 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FOLGAR DE ALVAREZ (54|387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12097 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO—Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FRANCISCO

SOLARI o SOLARI SOLARI (54 — 363) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11996 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO—Por dispoición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno se hace saber la apertur de la sucesión de ALEJANDRO GOLDBERGER, (54 — 397) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Acutario.
1) $12.00 10|pub. 11994 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO—Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA ANGELA O MARIA ANGELA o MARIA ANGELA ANTONIA SOLARI DE SCAIOLA o SOLARI SOLARI DE SCAIOLA (54 — 363) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11995 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO—Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SERAFIN ZAFFARONI o ZAFFARONI GHIOLDI. (54 — 399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11997 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIO DOMINGO NUÑEZ (54|432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Montevideo, 22 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12145 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELITA FORNELLO o FORNELLO CREMATTA (54|252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12103 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CHANES o CHANEZ (54|387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12146 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA FILOMENA NOGUEIRA DE LANZA (54|401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12147 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ENRIQUETA DONADINI o DONADINI BAROFFIO (54|255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12148 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MEDINA MARTINEZ o PAULO ELVIRO MEDINA o PABLO E. MEDINA (54|362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12674 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARIA MILAN (54|440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12669 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GOMEZ PEREZ (54|395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12670 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ERRA (54|393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12671 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO ROGELIO FARIAS (54|385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12672 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN FELIPE AGUIAR FILIPPINI (54|429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12673 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PENA MARTINEZ (53|697), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12704 Ag.8-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE MARCO D'AGOSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12460 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DOURADO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12388 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DEL VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12389 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE SISLIHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12390 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BENTANCOR de BAUZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12270 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CANTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12193 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA SOTELO CROSSA o CROSA de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12194 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — Luis Alberto Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12020 ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIZ FERNANDO PEREZ SUCRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10525 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA MOZO DE TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12018 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12019 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA BENITEZ DE BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12021 Jul.28-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o CLARISA BACCHI de LORENZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mon-

tevideo, 5 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9216 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12022 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA AWREJCEWICZ o AWREJCEWICZ DE GORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11353 Jl.21-v.Set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BARREIRO QUADROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 9580 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO EUSEBIO ROMAN o EUSEBIO ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12488 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO VEJO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12489 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MEIRELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12490 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO FERREIRA ALVEZ o ALVES o ALBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12583 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12582 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO DEL BARRIO o del BARRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12581 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA TORRES DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12684 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO o SERAPIO LORENZO o BERAPIO LORENZO ROMERO o ROMERO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12681 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz de la Quinta Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MAGNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1959. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $8.00 10|pub. 12454 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTAINGDEBAT o CASTANDEBAT o CASAIDEBAT o CATTAINGDEBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil. — Canelones, Agosto 6 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11193 Jl.21.-v.ag.3. Set.1.o-v.set.14. Oc.2.-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDO GIL CABRERA, EUSTAQUIO CABRERA y FERMINA CUITIÑO de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12251 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA CUSTODIA BOIDI DE LA RUINA o LARRUINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Julio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12274 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DAMIAN DE DABOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12273 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO MIGUEL o ATANASIO NICOLETTI CAMAROTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Julio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12498 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CESAR CABRERA DOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Julio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12497 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o MATEA JUANA ROBASSIO o ROBASIO o ROBAZA o ROBAZZA o ROAZO o ROBACIO MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Julio de 1960 — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12501 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO SARAVIA LUVARA o EULOGIO ZACARIAS SARAVIA LUVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12527 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MAUBRIGADEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12542 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NATIVIDAD MATTO de NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12541 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SCARPENTI FREGOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12540 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELUCIS ROVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12539 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PREGLIASCO DE MORANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12626 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ANDREINI o ANDREINE DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12625 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SAPA o SAPPA DE PEISINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12624 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ACOSTA y JUAN CARLOS ACOSTA POEYLAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12623 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALVAREZ CABRERA DE CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12721 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO SEGUNDINO CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de

Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12722 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MELO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12769 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ETELVINO BRAULIO, ISABEL FIDENCIO o FIDENCIO y LINDORO MENDIETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12768 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO ESTEBAN CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12767 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CECILIO PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Julio de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12605 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ORIAGUE de ETCHEGARAY o ANTONIA OBIAGUE PIAZZAROLA DE ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 15 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12538 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL CLEMENTE, MARIA LUISA CRECEQ DE CLEMENTE o LUISA LAGREGA o LAGRECO o CRECEQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 29 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12537 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera enstancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO ANTONIO ANDUEZA o REMIGIO ANTONIO ANDUEZA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 27 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12496 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARAMISE DE LEON o D. ARAMIS o ARAMICES o ARAMISE o ARAMISES DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Julio de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12368 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNABE GUTIERREZ, VALENTINA CABRERA DE GUTIERREZ y VALENTINA GUTIERREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Mayo de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12369 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pedro Izacelaya.
1) $8.00 10|pub. 12553 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Junio de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12370 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BARTOLO FRANZIA, JULIO TOMAS FRANCIA CROBETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Junio de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12098 Jul.28-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDA NIEVES de DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Sauce, Junio 17 de 1960. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12182 Ag.1.o-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONCEPCION FARIAS DE MOREIRA DA SILVA, MARIETA o MARIETA INES MOREIRA DA SILVA y ANGEL MOREIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de Junio de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12059 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINDA CORREA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial menor. — Melo, Junio 30 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11020 Jl.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de RINCON ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Julio de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12365 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DEFIN SOSA o ANTONIO DELFIN SOSA COLACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12757 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, José M. Bentancor (encargado), se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SANTA ACOSTA DE ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Melo, 21 de Junio de 1960. — José M. Bentancor, Juez de Paz (encargado).
1) $12.00 10|pub. 12141 Jul.29-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO o FRANCISCO MARTINEZ FLOREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12117 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LOPEZ DE SCHNYDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 16 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11982 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA CLARA BIANCHI CARIAC DE LEYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 14 de 1960. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11983 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BARATE DE CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12463 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MITTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12464 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CARRO DE GONZALEZ y de MELITON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás innteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12462 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO LLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Julio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12461 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SONDEREGGER MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12600 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GAONA ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 27 de Julio de 1960. — Dr. Luis Torello, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12387 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don ESTEBAN BEDAT LAFARGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Junio de 1960. — Elisa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12298 Ag.3-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña VICTORIA MARTINEZ PEREYRA o VICTORIA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ PE-

REIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Abril de 1930. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12299 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se ha ordenado la apertura de la sucesión de MARCOS LUIS JUAN RUSSI y se emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia a que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, en el término de 30 días. — Durazno, 27 de Junio de 1960. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12300 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se ha ordenado la apertura de la sucesión de CLARA VELAZQUEZ y se emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, en el término de 30 días. — Durazno, 27 de Junio de 1960. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12301 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SALMONE o SALMONES LAGUILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la feria judicial para las publicaciones — Trinidad,, Junio 29 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 11361 Jl.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GERMAN LABEQUE o GERMAN LABEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 23 de Julio de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12411 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DEL CARMEN o PETRONA LUZARDO MARRERO o MARREDO DE FIGARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 27 de Julio de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12412 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO FILEMON VERDIER o MARIANO VERDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 28 de Julio de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12629 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de BIBIANO CARTALLA y EXALTACION DE LA CRUZ MIRANDA DE CARTALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria a los efectos de las publicaciones. — Florida, 30 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11991 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GONZALEZ y ROMANA o RAMONA CISNERO o CISNEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12466 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "LARRAS o LARRASQ de LAURNAGA ISABEL — LAURNAGA VICTORIANO. Sucesiones. L.o 32, F.o 228", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de doña ISABEL LARRAS de LAURNAGA y don VICTORIO LAURNAGA, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar en derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Florida, 30 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10324 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL S. o ANGEL SINFORIANO GASTAMBIDE o GASTAMBIDE MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1o. de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12469 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASCUAL IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Julio de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12465 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN OLAZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12467 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NACIM FAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12468 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ELEUTERIO PEREYRA CROSA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12470 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANTERO DE PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Florida, 30 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12471 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ANTONIO LEMA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Florida, 28 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12472 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GREGORIA LOPEZ ARRASCAETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12473 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LARROSA o LARROSA ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12475 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINA TEJERA DE GONZALEZ y CEFERINA o SEVERINA GONZALEZ DE MALACRIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12474 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PATRON DE ARRUTI o ARRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Julio de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12476 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA JUANA MAZZA DE CALZADA o MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12477 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO LIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Junio de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12478 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA SOSA DE SOSA o TEODORA CELEDONIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Julio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12659 Ag.5-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de SARA NUÑEZ GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Julio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12661 Ag.5-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MARCOS SILVA o ISABELINO MARCOS SILVA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Julio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12660 Ag.5-v.ag.18

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JOSE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Julio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12656 Ag.5-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o TOMAS PABLO LOFFREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Julio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12655 Ag.5-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de RAMON CABRERA MONTOSSI o RAMON HONORIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Julio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12654 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARDONA DE DOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12208 Ag.1.o-v.ag.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TEJERA FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Julio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12657 Ag.5-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA JORGELINA GANDARA DE GUARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12662 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Maldonado, don Domingo Pliegas Oliu, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MIGUEL BRIOSO y de CLARA SIERRA DE BRIOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, 26 de Julio de 1960. — Domingo Pliegas Oliu, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12658 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO JOSE MASENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Junio de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11976 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALCIRA y SEVERA o ELCIRA SEVERA AMARILLO DE URRUTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Junio de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11980 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GONZALO CORREA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 23 de Junio de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11979 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LESCOUBET APHECEIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Junio de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11950 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Junio de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11977 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Junio de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11978 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MELCHOR DE ALMEIDA o MELCHOR BARTOLOME DE ALMEIDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 15 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, actuario.
1) $12.00 10|pub. 11957 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFELIA SCHIMER DE TORREZ o SCHIRMER DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Junio de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12413 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO DE OLIVERA FARIAS o BERNARDINO O. FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Junio de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12414 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO o BRIGIDO ATILIANO CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 1.o de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12172 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHORA o MELCHORA LADISLADA CARDOZO DE FRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 30 de Junio de 1960. — José R. Luna Pradere.
1) $12.00 10|pub. 12429 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12545 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO APEZTEGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Mayo de 1960. — Manuel Ferreira, actuario.
1) $12.00 10|pub. 11947 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Junio de 1960. — Irma Alonso Penco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12221 Ag.1.o-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EULOGIO DIEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 29 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12220 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA DOROTEA ROMERO DE URRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Julio de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12606 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Julio de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12607 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIANA NIETO DE AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Julio de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12730 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARACIOLO o CARACIOLO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 23 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12552 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCOR DE DELGADO o MARIA de la ASUNCION o MARIA de la ASCENSION BENTANCOR CAME DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 27 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12550 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO JESUS VIÑOLI o VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 22 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12551 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento; se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA RODRIGUEZ DE BETARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Julio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12303 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ALVAREZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Julio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12304 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BERNAL FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Junio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12305 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL FRANCISCO ABA-

LO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Junio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12306 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CACHES o PEDRO CACHES MILAN o PEDRO CACHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Junio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12307 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA ECHEDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Julio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12308 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CORNELIO MALLADA DURAN, LEONARDA MALLADA DURAN DE FERNANDEZ, CELESTINA MALLADA DURAN DE ARIAS MARCELINA VICENTA o VICENTA MALLADA DURAN, JOSE MALLADA DURAN, CAROLINA MALLADA o MAYADA DURAN DE FERNANDEZ, LUCIANA o LUCIA MALLADA DURAN y JOSE MALLADA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Julio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 12309 Ag.2-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS BETZZA o BLAS BELTZA o PEDRO BLAS BELTZA o BETLZA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 30 de 1960. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12213 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SEGUNDO SAMPEDRO o SAN PEDRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 30 de 1960. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12214 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA IDIART SALABERRI o SALABERRY o SALLABERRY o MARIANA IDIART, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 24 de 1960. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12215 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA MARTINEZ OLIVERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 30 de 1960. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12216 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL EDUARDO FRANCIA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 30 de 1960. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12217 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CAMILO BRAGA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 28 de Julio de 1960. — Horacio A. Cazalás. Escribano.
1) $12.00 10|pub. 12753 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMERILDO o EMERILDO DESIDERIO o ESMERILDO DESIDERIO SILVA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 29 de Junio de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12752 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN RAMON FERNANDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 29 de Junio de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12750 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE DOLORES ARAMBURU DE ORDOÑO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 27 de Julio de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12749 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL ANDRES SUSANICHI o SUSANICHE o SUSANICH, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 25 de Julio de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 12751 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL GUEREQUIZ, JUANA FRANCISCA ALONSO DE GUEREQUIZ y JOSE MARIA GUEREQUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de Junio de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12043 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO PIRIZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de Junio de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1 $8.30 10|pub. 12294 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO AMATTO o AMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de Junio de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12295 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUDORO ALONSO ECHENNAGUSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial menor. — Tacuarembó, 30 de Junio de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12401 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RUIZ DE BREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de Junio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12032 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA DOROTEA QUIROGA DE GROSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de Junio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12033 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA CARMEN SOTO de BARRAGAN o CARMEN SOTO de BARRAGAN o CARMEN ZOTO de BARRAGAN o MARTA CARMEN ZOTO de BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Junio de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11902 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA BARRETO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. —Treinta y Tres, 13 de Junio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12447 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MORENO DE BALLESTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Mayo de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12303 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORENCIA DESPLATS DE UBILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Junio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12602 Ag.5-v.ag.18.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurridos los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicados en la 1a Sección Judicial de Rocha, plano realizado por el Agrimensor Carlos Arboleya, inscripto el 1o de Abril de 1955 con el N.o 629 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha y aprobado por el Municipio de Rocha con el N.o 2.407 del año 1954:

Solar	Manzana	Padrón m|a	Comprador
15	P	720	José Brum.
11	M	720	Justino Máximo Pereyra.
5	Q	720	Elio Amaral.
3	Q	720	José Rodríguez Vigliola.

Se hace saber a sus prometientes compradores o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Rocha.
2) $42.00 15|pub. 11679 Jul.20-v.ag.9.

BANCO DEL ESTE

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 y, habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se hayan efectuado los pagos de las cuotas de los precios de compraventa de los solares ubicados en el Balneario "Parque Pinamar de la Coronilla" (5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha), señalados con los números: 1 (uno), manzana 2 (dos); 29 (veintinueve), manzana 4 (cuatro); 1 (uno) y 7 (siete), manzana 9 (nueve); 8 (ocho), manzana 10 (diez); 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez), 12 (doce), 15 (quince) y 16 (dieciséis), manzana 16 (dieciséis); 11 (once), manzana 17 (diecisiete); 6 (seis) y 8 (ocho), manzana 18 (dieciocho); 10 (diez), manzana 20 (veinte); y 8 (ocho) y 9 (nueve), manzana 21 (veintiuno), del plano del Agr. Nelson Soria, cuyos promitentes compradores son, respectivamente, los señores ANA LUCIA PEDRON, MARIA HACHETEL y JOSE ALBERTO PISANO, DIEGO ESPARRAGO MIRANDA, MARIA LUNA de MACHADO, VICTORIANO MINARRIETA, IGNACIO TECHERA SOSA (por los solares 1, 2 y 3, manzana 16), ARAMINTO SANCHEZ OLIVERA, JOSE RUBENS ACOSTA, JORGE MUHVICH, ARAMINTO SANCHEZ OLIVERA, BENICIO OLIVERA - ZUBIA, (por los solares 15 y 16, manzana 16), ANGEL HEBERT ECHER o ECKER, CYR LILA CARBALLO, EDUARDO OTERO VIGIL, JUAN DOMINGO PIQUILLEN, ROQUE LAVIANO y SILVIO CASTIGLIONI; se hace saber a los promitentes compradores y|o a sus herederos o causahabientes que, transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus de-

rechos. — Banco del Este (25 de Mayo 521; Montevideo).
2) $60.00 15|pub. 11921 Jl.26-v.ag.15.

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, de 20|IX|933, se avisa a los siguientes prometientes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre dichos solares, que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) JUAN ANTONIO DE ARMAS FARIAS: Solar ubicado en la 16a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 706 en m|área, señalado con el N.o 1 de la manzana "A", según plano del Agrimensor José Meier de 7|VI|54, área 707 mts. 1.759 ctms.; B) GIUSEPPE PASSABO VENTRE: Solar ubicado en la 16a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 706 en mayor área, señalado con el N.o 3 de la manzana "N" según plano del Agrimensor José S. Meier de 7|VI|54, área 540 mts. — Montevideo, Julio de 1960.
2) $42.00 15|pub. 12044 Jul.28-v.ag.17.

BALNEARIO PLAYA GRANDE DE PIRIAPOLIS

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.o 9.099, se hace saber a los prometientes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compraventa referente a solares del Balneario Playa Grande de Piriápolis, de la 5a Sección Judicial del Departamento de Maldonado: ANGEL DE LOS SANTOS: solar 5, manzana 104, padrón 1.730; EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ: solar 18, manzana 104, padrón 1.738; IDA CUADRADO: solar 17, manzana 104, padrón 1.737. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Luisa Pons de Iglesias, Carlos Roxlo N.o 1580.
2) $24.00 15|pub. 12102 Jul.29-v.ag.18.

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a don JUAN CARLOS BILADONIGA SACHETTI, promitente comprador del solar ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 706 (en mayor área), señalado con el N.o 15 de la manzana "I", según plano del agrimensor José Meier, de 7 de Junio de 1954, área 535 ms. 2.750 centímetros, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dicho solar, que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dicho inmueble, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años. Montevideo, Agosto de 1960.
2) $42.00 15|pub. 12445 Ag.3-v.ag.23.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY SUCURSAL CORDON

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicados en los siguientes lugares:

Chacra Delbono. — Ubicada en la 6.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Joaquín Spinak, de Junio de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 8.584, el 18 de Octubre de 1954: Solar 5; manzana "B"; Padrón (mayor área), 19.472. Comprador: Rafael Illescas. — Solar 18; manzana "D"; padrón (mayor área), 19.472. Compradores: Américo Fernández y Mario Federico Rodríguez.

Barrio Maroñas. — Ubicados en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor Ramón Gutiérrez Carbonel, de Abril de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 28.985, el 26 de Julio de 1954: Solar 6; padrones (mayor área), 75.783 al 86. Comprador: Andrés Bentancour. — Solar 7; padrones (mayor área), 75.783 al 86. Comprador: Andrés Bentancourt. — Solar 13; padrones (mayor área), 75.783 al 86. Comprador: Reinaldo Crespi. — Solar 14; padrones (mayor área), 75.783 al 86. Comprador: Reinaldo Crespi.

Balneario Pajas Blancas: — Ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor F. Logaldo, de Diciembre de 1935, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 3, el 3 de Enero de 1936: Solar 161; padrón 159.293. Comprador: Américo Barbieri.

Barrio Cno. Casavalle. — Ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor Miguel Costa, de Diciembre de 1937, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 342, el 19 de Marzo de 1938: Solar 27; padrón 152.666. Comprador: Carol Hawrylyszyn Barylak.

Barrio Cno. Maldonado (Kilómetro 39 1|2). — Ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor H. Carlomagno, de Abril de 1950; inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 3.038, el 13 de Diciembre de 1950: Solar 53; padrón (mayor área), 6.828. Comprador: Miguel Angel Navarro.

Barrio Cno. Ariel y Piribebuy. — Ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor Juan V. Busso, en Febrero de 1942, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 7.116, el 17 de Marzo de 1942: Solar 51; padrón 173.350. Comprador: Alejo De León.

Barrio Cno. Poquitos. — Ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Camilo Boggio, de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 8.874, el 16 de Junio de 1954: Solar 7; manzana "A"; padrón (mayor área), 5.363. Compradores: Rosa Chaparro y Pedro Ramos Chaparro. — Solar 27; manzana "B"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Antonio Javier. — Solar 33; manzana "B"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Isidoro Morales Pellejero. — Solar 34; manzana "B"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Juan Francisco Gambetta. — Solar 35; manzana "B"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Ataliba Furtado. — Solar 38; manzana "B"; padrón (mayor área) 5.363. Comprador: Gabino Prieto Correa. — Solar 40; manzana "B"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Félix Pilar Rodríguez. — Solar 54; manzana "C"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Sebastián Darquin. — Solar 96; manzana "E"; padrón (mayor área), 5.363; Comprador: Eugenio Soria. — Solar 103; manzana "E"; padrón (mayor área), 5.363. Compradores: Antonio Lázaro y Blás N. Castro: — Solar 120; manzana "D"; padrón (mayor área), 5.363. Compradores: Luis O. Ríos y Mirta Ojeda. — Solar 122; manzana "D"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Manuel Fuques. — Solar 124; manzana "D"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Juan Carlos Luques.

Barrio 20 de Febrero (Unión). — Ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor Rogelio M. Villardino, de Mayo de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 28.827, con fecha 18 de Junio de 1954: Solar 27; manzana "B"; padrón (mayor área), 75.933; padrón actual: 190.721. Comprador: Aide o Aida Faligian de Brun o Gabino Vargas.

Villa San Marcos. — Ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor José S. Meier, de Marzo de 1953, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 7.837, de fecha 6 de Agosto de 1953: Solar 8; manzana "L"; padrón (mayor área), 2.587; padrón actual, 11.573. Comprador: Moreno Britos Magariños.

Se hace saber a sus promitentes compradores o a sus herederos o causahabientes y, a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Cordón (Avda. 18 de Julio 1401).
2) $144.00 15|pub. 12428 Ag.3-v.ag.23.

Se hace saber a Josefa V. Varela Varela o a sus herederos o sucesores a cualquier título, que el no haberse abonado las cuotas convenidas durante el término establecido en el artículo 10 de la ley N.o 9099 determina la caducidad de la promesa de venta inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos con el N.o 752 al folio 389 del Libro 52 y referente al solar empadronado con el N.o 2755 ubicado en la primera sección de Canelones. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación de la referida inscripción en el Registro indicado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Por Eduardo Mullin y Carmen Díaz de Mullin: CACILSA, Banco de Ahorro y Crédito (ex-Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera S. A.). — Pedro E. Fernández Elorza.
2) $36.00 15|pub. 12706 Ag.8-v.ag.29.

3—Convocatorias Comerciales

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

El Directorio de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, invita a los señores accionistas, para que se sirvan concurrir a la asamblea general extraordinaria, que de conformidad con los artículos 17, 19 y 20 de los estatutos; desea efectuar el 12 de Agosto de 1960, a las 16 horas; en su local social, Avda. Gral. San Martín 4049; con el propósito de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y dos accionistas para firmar, con el Presidente y Secretario, el acta de esta asamblea (artículo 26); 2.o) Considerar un proyecto de reforma de los estatutos vigentes; 3.o) Designar al Director Gerente, practicar las diligencias necesarias para obtener la aprobación de estas reformas y facultarlo para aceptar cualquier adición o modificación que indacara o exigiera el Poder Ejecutivo.

Artículo 24. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al designado en la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito extendido por una institución bancaria y recibirán, en cambio, el recibo correspondiente y una boleta en que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho, de acuerdo con el monto de sus acciones. — El Secretario.
3) $40.00 10|pub. 12138 Jul.29-v.ag.11.

CITYMAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23 de Agosto de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 (piso 2.o), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta 24 horas antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $9.60 8|pub. 12237 Ag.1.o-v.ag.10.

LABORATORIOS DISPERT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 11 del corriente mes de Agosto, a las 18 horas, en el local social, Avda. Gral. Garibaldi Nº 2797, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; correspondientes al 10º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Consideración de las reformas estatutarias propuestas por el Directorio, que comprenden los artículos 4, 5, 13, 14, 21, 22, 24, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 44, 46, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 66, 68 y 69 del estatuto vigente; 3.o) Designar dos asambleístas a los efectos dispuestos en el artículo 51 del estatuto.

Se previene a los señores accionistas: Que el detalle de las referidas modificaciones al estatuto, se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de la sociedad; Que para asistir a la asamblea, deberán inscribir las acciones o los certificados bancarios, con una anticipación no menor de tres días hábiles al fijado para la reunión; y Que la asamblea quedará válidamente constituída, si a esta primer convocatoria concurren accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. — Montevideo, Agosto de 1960. — El Directorio.
3) $21.00 4|pub. 12503 Ag.4-v.ag.9.

TRANSMAR
Comercio y Transportes Marítimos S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Transmar - Comercio y Transportes Marítimos S. A.", convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 15 de Agosto de 1960, a las 9 horas, en el local de la calle Piedras Nº 314, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio e informe de la Comisión Fiscal; 2.o) Consideración del balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al 12º ejercicio; 3.o) Consideración del balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondiente al 13º ejercicio; 4.o) Elección de 3 miembros del Directorio; 5.o) Elección de 3 miembros de la Comisión Fiscal y sus suplentes.

Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, en la sede de la sociedad, calle Piedras Nº 314, durante las horas de oficina y con cinco días de anticipación como mínimo. — El Directorio.
3) $21.40 5|pub. 12524 Ag.4-v.ag.10.

TRANSMAR
Comercio y Transportes Marítimos S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de "Transmar - Comercio y Transportes Marítimos S. A.", convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el 15 de Agosto de 1960, a las 9 y 30 horas, en el local social de la calle Piedras Nº 314, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos.

Se previene a los accionistas, que para formar parte de la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, en la sede de la sociedad, calle Piedras Nº 314, durante las horas de oficina y con cinco días de anticipación como mínimo. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 12525 Ag.4-v.ag.10.

LABORATORIO "ATHENA" S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a

la 119 asamblea general ordinaria a realizarse el 15 de Agosto, a las 11 horas, en el nuevo local, calle Tacuarembó 1580 (2º piso), para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 11º ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1959; 2.o) Distribución de las utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar en la sede social, Avda. Uruguay 1524, sus acciones o certificado de depósito bancario con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — El Secretario.

3) $18.00 5|pub. 12504 Ag.4-v.ag.10.

COMPAÑIA "PRIMUS" DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que determinan los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 26 del corriente mes, en las oficinas de esta Compañía, calle José Lupes 4749 esquina Diógenes Hequet (Nuevo París), a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general correspondiente al Ejercicio 1959-60 e informe del Síndico; 2.o) Elección de dos miembros titulares y tres suplentes; 3.o) Nombramiento de un Síndico titular y su suplente. 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 35 de los estatutos sociales, las acciones deben ser inscriptas y depositadas hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Dicha inscripción podrá hacerse en las Oficinas de la Compañía, mediante la presentación de un certificado bancario del depósito de las acciones o en el Banco La Caja Obrera (Casa Central), el que expedirá un certificado para la asistencia al mencionado acto, siendo este Servicio a cargo de la Compañía. También se recuerda que el artículo 41 de los estatutos establece que si no hubiera quórum a la hora fijada, la asamblea se considerará legalmente constituída media hora después con los accionistas presentes. — Montevideo, Agosto de 1960. — El Secretario.

3) $18.00 3|pub. 12604 Ag.5-v.ag.9.

URBANIZADORA DEL LITORAL S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 de Agosto próximo, a las 14 horas, en el local de la Administración de la Sociedad en Arenitas Blancas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración del inventario, balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio 1959-60 (artículo 11); 3) Elección del Síndico y del nuevo Directorio (artículo 11); 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 24).

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, para formar parte de la asamblea, es indispensable registrar las acciones en el local de la Sociedad, calle Sarandí 44 (piso 1.o, escritorio 1), de la ciudad de Salto, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Se advierte, asimismo, a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 15 y 16 del estatuto social, se requiere para constituir la asamblea general ordinaria, que estén representadas la mitad más uno de las acciones integradas. Si transcurrida media hora de la fijada para la asamblea, no estuviera presente el quórum exigido, la asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que se encuentren presentes. — Salto, Julio de 1959.

3) $33.00 5|pub. 12668 Ag.5-v.ag.11.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 3 de Setiembre del corriente año, a las 14 horas, en el local de la calle 18 de Julio N.o 752, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, balance de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 15.o Ejercicio cerrado el 30 de Junio último; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes del Directorio y elección de Síndico y suplente.

Se hace saber a los señores accionistas: A) Que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, del 6 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición. (Artículo 44 de los Estatutos); B) Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra. (Artículo 40 de los Estatutos). — José M. Domínguez Ferreira, Presidente. — Rufino B. González, Secretario.

3) $40.00 10|pub. 12653 Ag.5-v.ag.18.

LOS CERROS DE SAN JUAN S. A.
20.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el miércoles 24 de Agosto, a las 19 horas, en el Hotel Nogaró (Rincón 555), para considerar:

1.o) Balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 1959-60; 2.o) Aumento del capital, hasta el máximo autorizado por los estatutos; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente y fijación de remuneración al primero; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda lo dispuesto en los artículos 17 y 20 (inciso 2.o), de los estatutos, así como que las acciones o certificados de depósito deberán ser inscriptas en el Estudio del doctor Luis R. Ponce de León (Julio Herrera y Obes 1342, piso 6.o), tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1960. — El Directorio.

3) $14.40 6|pub. 12614 Ag.5-v.ag.12.

DISCINA LIMITADA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo octavo de los estatutos, se convoca a los señores asociados, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Agosto de 1960, a las 17 horas, en el local de la calle Yi N.o 1230, para tratar la siguiente orden del día:

A) Balance anual y estado de la Sociedad; B) Memoria sobre la marcha de los negocios. — La Administración.

3) $3.60 3|pub. 12649 Ag.5-v.ag.9.

HOTELES NOGARO
SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA
15.a Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Agosto de 1960, a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Rincón 561, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta correspondiente; 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 15.o ejercicio social cerrado el 30 de Abril de 1960; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de Directores titulares y suplentes; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio

3) $22.40 8|pub. 12640 Ag.5-v.ag.16.

CAJA POPULAR DE CREDITO Y AHORRO
(Las Piedras)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor accionista: De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local propio de esta Caja, Avda. General J. C. Artigas 571 esquina F. D. Roosevelt, el día 27 de Agosto corriente, a las 17 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades propuesta por el Directorio, de acuerdo al artículo 15 de los estatutos; 2) Elección de 3 (tres) miembros titulares y los suplentes respectivos, para integrar el Directorio; 3) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Para poder intervenir en la asamblea, los señores accionistas deben depositar las acciones 72 horas antes de la misma. — Las Piedras, Agosto de 1960. — Ramón Varela, Presidente. — Gervasio A. Crespo, Secretario.

3) $12.60 3|pub. 12638 Ag.5-v.ag.9.

ATILANO ABELLA S. A.

De conformidad con lo establecido por el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Atilano Abella Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 de Agosto de 1960, a las 10 y 30 horas, en el Palacio Salvo (7.o piso, escritorio 710), a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al 7.o ejercicio económico, cerrado al 30 de Junio de 1960; 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos de esta Sociedad Anónima, para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco donde están depositadas, en el local designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1960. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 12615 Ag.5-v.ag.9.

BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 45, 46 y 48 del estatuto, convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en la sede del Banco, calle 25 de Mayo N.o 509 el día 29 del corriente mes, a las 17 y 30 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar el capital asistente; 2.o) Consideración de la memoria y balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondientes al 14. ejercicio; 3.o) Determinación del número de miembros del Directorio para el próximo período (artículo 23) 4.o) Elección de nuevos Directores en sustitución de los salientes (artículo 23.) 5.o) Nombramiento del Síndico, así como de su suplente y fijar su remuneración (artículos 40. y 43.); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 57)

En virtud de lo que prescribe el artículo 49 del estatuto para poder formar parte de la asamblea, los accionistas o quienes legalmente los representen, deberán inscribir sus acciones en el Registro de Accionistas, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. Las listas de candidatos deberán registrarse en la Gerencia del Banco, con dos días de anticipación a la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1960. — El Directorio.

3) $27.00 5|pub. 12756 Ag.8-v.ag.12.

MOLINO FILIPPINI S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda Convocatoria

De acuerdo con los art. 13 y 14 de los estatutos sociales el directorio de Molino Filippini S. A. cita a asamblea general extraordinaria a los señores accionistas para el 28 de Agosto de 1960 a las 10 horas en el local social para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del nuevo laudo por cuanto crea condiciones que se consideran incumplibles por la sociedad; 2.o) Autorización para disponer la disolución y liquidación de la sociedad en caso de no llegar a un convenio colectivo con el personal administrativo y obrero que contemple los justos intereses de los empleados, obreros y accionistas.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o el certificado bancario en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del día fijado para la realización de la misma.

En virtud de realizarse esta asamblea en 2.a Convocatoria podrá resolver con representación del 25 o|o del capital. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 12735 Ag.8-v.ag.12.

ESSO STANDARD OIL CO. (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Setiembre de 1960 a las 17 horas, en el local social calle Misiones 1469, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma del Art. 6.o de los estatutos para aumento de capital; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedido por un banco a satisfacción del Directorio en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. En cuanto a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase Manhattan Bank, de Nueva York, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América dentro de la misma fecha indicada. — El Directorio.

3) $8.40 2|pub. 12719 Ag.8-v.ag.9.

BANCO REGIONAL
SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 19 de Agosto de 1960, a las 18 horas, en la sala de actos de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454 esq. Misiones de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (Art. 47); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1960 (Art. 32, inc. A); 3.o) Reforma de la parte segunda del artículo 6º del estatuto: Aumento de Capital (Art. 32, inc. D y 51); 4.o) Reforma de la parte primera del artículo 2º del estatuto: Cambio de domicilio y asiento principal de la sociedad (Art. 32, inc. D y 51); 5.o)

Reforma de la parte segunda del Art. 19 del estatuto Compatibilidad del cargo de Director (Art. 32, inc. D y 51).

Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito bancarios con tres día de anticipación por lo menos, a la celebración de la misma (Art. 43).

Las asambleas generales ordinarias, en la primera convocatoria tendrán un quórum legal para sesionar con la presencia de la mitad del capital integrado. En la segunda convocatoria, la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurra. Una hora después de la indicada para la asamblea en la primera convoctoria, se considerará a ésta en segunda convocatoria. — Agosto de 1960. — El Directorio.

3) $19.80 3|pub. 12557 Ag.8-v.ag.10.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL PERSONAL DE ...P.A.S.A.

Se cita a los señores asociados para la asamblea general a realizarse el día 20 de Agosto, a las 11 y 30, en el local de la calle Libres 1431, para considerar la siguiente orden del día:

Acto eleccionario de autoridades para el período 1960-62.

3) $3.60 3|pub. 12424 Ag.8-v.ag.10.

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

1.a y 2.a CONVOCATORIAS

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo que prescriben los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará en el local del Banco (calle 18 de Julio N.o 555, San José) en Primera Convocatoria el sábado 27 de Agosto de 1960 a las 14 y 30 horas y para el caso de no lograrse el quorum estatutario, en Segunda Convocatoria para el sábado 24 de setiembre de 1960 a las 14 y 30 horas a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Aumento del capital social a $ 8.000.000.00 (ocho millones de pesos moneda nacional).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, es necesario depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, en la Gerencia del Banco, cinco días previos a la fecha de realización de conformidad con el artículo 31 de los estatutos. — San José, Julio de 1960. — Esc. Eladio Fernández Menéndez, Presidente. — Esc. Juan A. Poey Secretario.

3) $24.00 5|pub. 12311 Ag.8-v.ag.12.

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que prescriben los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local del Banco (calle 18 de Julio N.o 555, San José) el sábado 27 de Agosto de 1960 a las 13 y 30 horas a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta y formar la Comisión de Escrutinio con el señor Secretario; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico 3.o) Elección de 2 miembros titulares para integrar el Directorio y 2 suplentes para el mismo; 4.o) Elección de Síndico y 2 suplentes.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es necesario depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, en la Gerencia hasta el 19 de Agosto de 1960 inclusive. — San José, Julio de 1960. — Escribano Eladio Fernández Menéndez, Presidente. — Escribano Juan A. Poey, Secretario.

3) $24.00 5|pub. 12312 Ag.8-v.ag.12.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición la señora CAROLINA IMBRIACO de DI CARLO, titular del uso del nicho 1.040 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local con destino al osario general, los restos de Dolores Varela de Alvarez, Bernarda Añón de Longueira, Manuela Amado de Suárez y Catalina Pitasi de Cortessi y se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo 13 de Mayo de 1960. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 9874 Jn.16-v.oct.24

Habiéndose presentado CLELIA FERRIOLO DE GANDOS, LETICIA FERRIOLO DE MAILHOS, ELENA y AQUILES FERRIOLO usuarios del sepulcro 183 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Domingo Luciani; Rosa M de Garlearino o Garbarino; Fermín Luraschi; Pedro Alberto Beauforsdy; Teresa Areco de Gastaldi; María Berta Beauforsdy; Antonio Vicente Guglielmi; Encarnación Alonso de Parpal o Pardal; Fortunata Roselli de Guglielmi; José Parpal; José Romero; Serafina Ochuzzo u Occhuizzo de Pares o Pérez; Andrés Cella; Ana Letieri; María Elsa Pazos; María Esther Soria; Francisco Parpal o Pardal Rivas; Paulina Medror de Lettieri; Santiago Gómez; Florencio Soria; María Carmen Novo; Ana Rivas de Eugas; María Rivas de Parpal o Pardal; Livio Margiali; María Sanchez; Paulina M. de Lettieri; Luisa y Tomasa Amoroso de Palma; Domingo Folle; Juan Pedro Larrieux; un párvulo hijo de P. Gararagno o Garavegno y Ada Pezzani; Rosa Lavaggi de Defazio o Faccio; José Bertola y Antonio Settieri o Lettieri. se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término sin oposición, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 4730 Mz.31-v.ag.16.

Se han presentado los señores Rosa Plácida Teresa Moreno de Colamonici, Nicolás Daniel Camilo Américo y Pablo José Luis Moreno, solicitando trasladar al Osario General procedentes del nicho N.o 902 del Cementerio del Buceo, del que son usuarios, los restos de María Luisa Mussi, Amelia Deonato, Antonio Sabini, Froilán Curbelo, Juan Ghau, Anastasio Acosta, José Húmberto Muniz, Joaquín Goldar, Francisca T. de Goldar, Andrea María Sabini, Angela C. de Patrone, José Rego, María Ester Pastorino, Catalina Caprile, Juan Francisco Fobia, María Celia Torres, Ambrosia C. de Rossi, Francisco Mateo, Ramona G. de Alvedro, Juan Carlos Collazo, Angel Pintos, Benito Martínez, Luis Lerchi, María R. de Boccone, Gerónimo Vallarino, Victoria O. de Depauli, Fortunato Garín, María G. de Angiolillo, Eduardo Collazo, Pedro Paganuchi Cabrera, Augusto Azzarini y Carlos H. Pedrana, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — La Dirección.

4) $252.00 90|pub. 11270 Jul.11-v.nov.17.

Se ha presentado la señora GENEROSA AGUIÑAGA DE LOPEZ usuaria del sepulcro N.o 1935 del cementerio del Buceo, solicitando a su nombre, la expedición de título duplicado por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quien se creyere con derecho, que tiene noventa días de plazo para interponer su reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Abril de 1960. — La Dirección.

4) $103.00 90|pub. 6174 Ab.20-v.set.7.

Se ha presentado la titular del derecho de uso del sepulcro N.o 372, del Cementerio Central, primer Cuerpo, solicitando extraer y trasladar al Osario General, los restos de JUAN BIDEGAIN, CATALINA BIDEGAIN de ECHEVARREN, MARIA BURZACO y DOMINGA LUCIA INCHAUSPE, se hace pública la petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 (noventa) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 11848 Jl.25-v.nov.30.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "HUGO RAFAEL ROMERO y GLORIA BEATRIZ MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, Fo. 20) se hace saber que por resolución del día 26 de Mayo de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Hugo Rafael Romero y Gloria Beatriz Martínez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia de que se solicitó auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) (Res. 28-4-55) 20|pub. 31888 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "OMAR LARROCA y FEBE ELENA SALA de LARROCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 610) se hace saber que por resolución del día 31 de Marzo de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Omar Larroca y Febe Elena Sala, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 12711 Ag.3-v.Set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CARLOS R. LANDONI c|OLGA M. PEREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 465) se hace saber que por resolución del día 18 de Febrero de 1960 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Carlos Roberto Landoni y Olga María Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los fectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 12712 Ag.8-v.Set. 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE LUIS GARCIA MONGE y MARTA NORMA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 56. Fo. 125), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Mayo de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Luis García Monge y Marta Norma González, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 10637 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ELENA STEMBERG contra VLADIMIRO GOLOVANEVSKY. Liquidación y Disolución de Sociedad Conyugal", L.o 56 F.o 119, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Mayo del corriente año, se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre Elena Stemberg y Vladimiro Golovanevsky, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo parezcan en estos autos dentro del término de ... nes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 12187 Ag.1-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "MIGUEL VICTOR LOTITO contra ISABEL RAMOS DE LOTITO Liquidación y Disolución de Sociedad Conyugal. L.o 56, F.o 149", se hace saber que en estos autos se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre las partes, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 12188 Ag.1-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "GAGGERO DUNCAN y BARBONI MARIA HILDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 59, F.o 576, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Duncan Gaggero y María Hilda Barboni, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 17 de Marzo de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $ 40.00 20|pub. 12596 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "MACHIN HEBERT LUIS y HERNANDEZ MARIA JULIA. Disolución y liquidación de sociedad conyu-

gal" (L.o 58 F.o 461), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Hebert Luis Machín López y María Julia Hernández Lamancha y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes dl cónyuge deudor. (Artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Montevideo, 31 de Julio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 10549 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MIGUEZ GUADALUPE y SANSON ADOLFO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 59 Folio 123), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Adolfo Sansón Fernández y Cuadalupe Míguez y se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 24 de Octubre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 12293 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "González López Ramón c|SAEZ MARIA ELIDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 52 Folio 522), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges Ramón González López y María Elida Saez Colman; y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 12398 Ag.3-v.ag.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "MARCHETTI JOSE PEDRO y LILIAN CARMEN ROURE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V. 381|960), se hace saber que con fecha 15 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Pedro Marchetti y Lilián Carmen Roure. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

5) $ 40.00 20|pub. 10953 Jl.21-v.ag.17.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "REIMUNDO ANTONIO y BLANCA A. TEJERA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (V. 264-1960, se hace saber que con fecha Junio 8 ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Reimundo y Blanca Azucena Tejera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 12163 Ag.1-v.ag.29.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "STORACE BOCKING RODOLFO J. y OLGA M.a GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha Junio 10 ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rodolfo José Storace Bocking y Olga María Gómez Klinger. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 12399 Ag.3-v.ag.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSCAR RODOLFO COSTA y ALICIA RAQUEL ARIZAGA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Junio 20 de 1960. — José Curi Zagia Actuario.

5) $ 32.00 20|pub. 11121 Jl.21.-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Stobäus, Manfred con LIDIA NICODELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 53, F.o 606), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 11992 Jul.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LUONGO, AMALIO y GARDELLA DE LUONGO, YOLANDA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (L.o 54, F.o 202), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 12246 Ag.1-v.ag.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TATARIAN, EVA y TCHILINGIRBACHIAN, WARTAN JORGE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 54, F.o 194), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 10480 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Vallespir de Frassoni, Judith Nyria con JULIAN FRASSONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53|557), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 10566 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Baelo Salvador contra EMILIA DIAZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Libro 48. Folio 337" se hace saber que con fecha 26 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Salvador Baelo y Emilia Díaz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 40.00 20|pub. 11354 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BALBIS UBERFIL ROBERTO y MARIA CELIA TIRELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 48. Folio 383" se hace saber que con fecha 26 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Uberfil Roberto Balbis y María Celia Tirelli. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 40.00 20|pub. 11355 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "REBORATI ALBERTO EMILIO y GRACIELA MARTINEZ PUETA OALVO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 48. Folio 279" se hace saber que con fecha 13 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alberto Emilio Reborati y Graciela Martínez Pueta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 40.00 20|pub. 11356 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PENA GERARDO y MARIA CELIA MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Libro 48 Folio 258, se hace saber que con fecha 12 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gerardo Pena y María Celia Martínez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días a este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 10345 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SABBAGH IBRAHIM y MARIA JOSEFA LEONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 48, folio 342), se hace saber que con fecha 24 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ibrahim Sabbagh y María Josefa Leone. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 22 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 10606 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "BERRIOLO PEDRO y MARIANA MAURO DE BERRIOLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 48. Folio 299" se hace saber que con fecha 17 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Berriolo y Mariana Mauro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 40.00 20|pub. 12679 Ag.5.-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: "CUSTODIO LARRONDA y MARIA CAROLINA ARBIZA DE LARRONDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 18, Fo. 563), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Custodio Larronda y María Carolina Arbiza, emplazándose a todos los que tengan interés para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días. — Artigas, Junio 16 de 1960. — Orestes J. Ballestero, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 10885 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dicta en los autos caratulados: "DAGUERRE, MIGUEL ARTURO y MARIA HAYDEE ECHANDIA DE DAGUERRE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 43, Fo. 418) se hace saber que por resolución de fecha 9 de Noviembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de referencia integrada por los nombrados Miguel Arturo Daguerre y María Haydée Echandía de Daguerre, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 16 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 10954 Jl.21-v.ag.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Martínez de Marrero, Petrona Severina c|MARRERO, GILBERTO RAIMUNDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 43 F.o 281), por así haberse ordenado en providencia N.o 8.874, del 29 de Agosto ppdo., se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad

conyugal de bienes existente entre Petrona Severina Martínez de Marrero y Gilberto Raimundo Marrero, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1956.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 17 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10458 Jn.21-v.jn.30.-Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JORGE RACHID GANEM y DEAMAR SANTANA MORALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.o 29 N.o 477 F.o 245, se hace saber que por resolución de fecha 15 de Junio del año 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jorge Rachid Ganem y Deamar Santana Morales, citándose a todos los que tengan interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, 29 de Junio de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11563 Jl.15-vag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en los autos: "KHOLI, PEDRO PABLO y ERNA LIDIA NIEVES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 37, Fo 440), se cita a todos los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley del 18|XI|946.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 15 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 11981 Jul.27-v ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 22|VI|960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por CANTALICIO FONTET y ROSA ISABEL RIVOIR, en La Paz, el 27 de Octubre de 1939, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilita la feria para la publicación de este edicto. — Colonia, 28 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 12502 Ag.4-v.set.1o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Carlota I. Pereira de Martirena con LUIS G. MARTIRENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 30, F.o 324), se hace saber que por resolución de fecha diez y seis de Mayo último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre doña Carlota Ignacia Pereira y Luis Gilberto Martirena y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 2 de Junio de 1960. — Nelly Larralde, Actuario".
5) $32.00 20|pub. 12046 Jul.28-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "LASO CARRASCO, LUCIANO con PRESA, NERIDA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 11, Fo. 493), se hace saber que con fecha 8 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luciano Laso Carrasco y Nerida María Presa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 20 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 11392 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "IRIGOYEN BIONE, JUAN c|SAENZ, LAURA TERESA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal. (L.o 11, F.o 459)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Irigoyen Bione y Laura Teresa Saenz y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de Setiembre de 1946). — Maldonado 20 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12207 Ag.1-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "EDUARDO SABINO DUTRA y ELSA DE MELLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 43, Fo. 360) se hace saber que con fecha 3 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges de Eduardo Sabino Dutra y Elsa de Mello y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Junio 21 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11240 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "LUISA HERNANDEZ con LEONCIO NUÑEZ DE MORAES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 43, Fo. 310), se hace saber que con fecha 29 de Abril del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Leoncio Núñez de Moraes y Luisa Hernández y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Mayo 27 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10629 Jn.28-v.jn.30.-Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Pedro Madera contra ETELVINA VAZQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Abril actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal, proveniente del matrimonio de Pedro Madera y Etelvina Vázquez, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 28 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12296 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución de fecha veintiocho de Abril último, dictada en los autos: "Ituarte Francisca c|FILEMON FLEITAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 24, N.o 369, Folio 496), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Filemón Fleitas y Francisca Ituarte, emplazándose por el término de sesenta días, a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 6 de Junio de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10535 Jn.27-v.jn.30.-Jl.21-v.ag.11.

6—Disoluciones de Sociedades

Ley 26 Setiembre 1904. Comunicamos al comercio y al público, que ha sido disuelta la sociedad colectiva "Taccani y Golfarini", que venía girando en el ramo de Empresarios de Obras. Acreedores: presentarse en la Escribanía Aicardi, Galicia N.o 1198, piso 3.o. — El Liquidador.
6) $16.00 20|pub. 11562 Jul.15-v.ag.12.

En la empresa "Carlos Perolini y Compañía" Sociedad en Comandita, denominada "Las Palmas", se retira el socio Nelson Homero Sica Forcella, quedando por tanto disuelta dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Carlos Bautista Perolini. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Avenida Gral. Flores 2947.
6) $24.00 20|pub 11545 Jul.15-v.ag.12.

ROMAN GONZALEZ Y MANUEL FERNANDEZ

Con la intervención del balanceador y rematador público, señor Constante J. Gesto, hacemos saber que hemos disuelto la Sociedad "Román González y Manuel Fernández", que integrábamos para la explotación del depósito de aves y huevos emplazado en la calle Porongos N.o 2337|41, de esta ciudad, prometiendo el señor Román González vender su cuota parte del capital al señor Manuel Fernández. Activo y pasivo a cargo de la nueva Firma a partir del primero de Julio de 1960. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en las Oficinas del balanceador, calle El Iniciador número 1641-43. — ROMAN GONZALEZ. — Manuel Fernández.
6) $32.00 20|pub. 11876 Jl.25-v.ag.19.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Antelmo Martinez c|MARINA ESTHER PREZA. Divorcio por causal" (L.o 58 F.o 21), se cita, llama y emplaza a doña Marina Esther Preza, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20,4|55) 30|pub. 32085 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Américo Aguirre contra GLADYS ESTHER OCHOA. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 608) se cita, llama y emplaza a doña Gladys Esther Ochoa para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en éstos obrados y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentre auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) R.20|4|957 30|pub. 31727 Jn.13-v.jn.30.-Jl.21-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Pascual Amadeo Testa contra ZULMA VIDAL. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 610) se cita, llama y emplaza a doña Zulma Vidal, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) Res. 20|4|55 30|pub. 31824 Jn.21-v.jn.30-Jl.21-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Marcelina Medeiros contra LUIS MENDEZ SILVA. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 151) se cita, llama y emplaza a don Luis Méndez Silva, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) Res. 20|4|55 30|pub. 31825 Jn.21-v.jn.30-Jl.21-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Francisca Araujo contra Benito EDUARDO LUISI. Divorcio por causal" (L.o 58 F.o 18) se cita, llama y emplaza a don Benito Eduardo Luisi, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) Res. 20|4|55 30|pub. 31826 Jn.21-v.jn.30-Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Francisco Cauda c|LETIZIA BRINO. Divorcio por causal" (Libro 56 Folio 432), se cita, llama y emplaza a doña

Letizia Brino, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y, a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 10269 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Celino Malcon contra AURORA IGLESIAS BARREIRO. Divorcio" (L.o 56 F.o 84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Aurora Iglesias Barreiro, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 10270 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Martín Alberto Cherro contra CARMEN ROSA CATARINO. Divorcio", L.o 56 F.o 40, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Carmen Rosa Catarino, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 9359 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a AMANDA ABALOS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (V-138|60) y en el de auxiliatoria de pobreza (C-139|60) que le inició su esposo Arly Asdrúbal Ramos. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31694 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a CARLOS BARTALAN o BERTALAN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (V-864) y en el de auxiliatoria de pobreza (C-648), que le inició su esposa MARIA SKLENA. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31865 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a NOEMA SILVA para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo ANTONIO OTERO LAGO (V. 111|60). — Montevideo, Junio 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7). $36.00 30|pub 10831 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña CASIANA OVIEDO, para que comparezca ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (49|166) y en el de auxiliatoria de pobreza (49|163), que le inició su esposo don Juan Francisco Monzón. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31814 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Gini, Manuela con SIDI, RAFAEL. Divorcio unilateral", (53|403), se cita y emplaza al señor Rafael Sidi, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 11993 Jul.27-v.set.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fernández, María Teresa con GASTAN, ANTONIO AMELIO. Divorcio unilateral" (53·579), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Amelio Gastán o Gastón, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10481 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don CANDIDO WALTER ROMERO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 47, F.o 578), le ha iniciado doña María Nicandra Coccoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 9238 Jul.25-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Antonio Superi con CELIA BUSTAMANTE. Divorcio por causal" (L.o 12 F.o 400), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celia Bustamante de Superi, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio. En cumplimiento de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Junio 28 de 1960 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $60.00 30|pub. 11429 Jl.13-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Yolanda Teresa Texo contra JUAN ALBERTO PELOCHE. Divorcio", (L.o 12 F.o 577), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Alberto Peloche, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 25 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 9937 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplázase a los propietarios de los nichos que se enuncian a continuación y que se encuentran en estado ruinoso unos y con aspecto de abandono y antiestéticos, por el término de treinta días, a partir de la fecha, para que se sirvan proceder a las reparaciones que exigen los referidos panteones, que se usufructúan en el cementerio de esta ciudad, bajo apercibimiento de tomarse las medidas que les alcanzan y que se establecen en los artículos 2.o y 6.o del Reglamento de Cementerios, en vigencia:
Nicho N.o 88. Nombre: JULIO MUÑOZ, DIEGO TORRES y EGIDIO VAN VELTHOVEN.
Panteón esquina: Flia. CALANDRIA.
Nicho N.o 34. Nombre: FEDERICO FRANCO.
Nicho N.o 38. Nombre: JUNTA E. ADMINISTRATIVA.
Nicho N.o 40. Nombre: CLAUDIO LOPEZ.
Nicho N.o 50. Nombre: PEDRO CASTAINEG-DEBAT.
Nicho N.o 51. Nombre: MATEA P. de PEREZ.
Nicho N.o 92. Nombre: JOSE GALLO.
Nicho N.o 73. Nombre: PEDRO HACKEMBRUCH.
Nicho N.o 66. Nombre: JUAN BAUTISTA CANAVESSE y JUAN PUGA.
Nicho N.o 61. Nombre: I. MARMOL.
Nicho N.o 63. Nombre: PABLO ALVAREZ SOCORRO.
Nicho N.o 98. Nombre: EDUARDO LENZI.
Nicho N.o 2b. Nombre: VICENTE FIRULO, CARLOS BOIDI, JUAN DAMIAN y CELESTINO ASANELLI.
Nicho N.o 36. (Sin nombre).
Canelones, Julio de 1960. — La Secretaría.
8) (C.O.) 30|pub. 32018 Jn.12-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco Fernández (Gaspar) y Otros c|ROMAGNOLI (PATRICIO). Infracción ganadera (Expediente 476, Año 1959" (L.o 35 Folio 514, se cita, llama y emplaza a don PATRICIO ROMAGNOLI, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) 30|pub. 30|1 58 31876 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE 2.o TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo c|ENRIQUETA TABO de ROSSI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21 F.o 137), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 39.244 (treinta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro), ubicado en la calle Tres Cruces entre Illescas y Simón Martínez, o, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a Enriqueta Tabo de Rossi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32092 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo c|ENRIQUETA TABO de ROSSI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21 F.o 137), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 39.247 (treinta y nueve mil doscientos cuarenta y siete), ubicado en la calle Tres Cruces entre Illescas y Simón Martínez, o, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a Enriqueta Tabo de Rossi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32090 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo c|ENRIQUETA TABO de ROSSI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21 F.o 135), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 39.248 (treinta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho), ubicado en la calle Tres Cruces entre Illescas y Simón Martínez, o, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a doña Enriqueta Tabo de Rossi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32089 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "MANUELA CALVIÑO. Sucesión. (L.o 45 F.o 36)", se cita, llama y emplaza a don Alberto Mosquera, para que comparezca dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 9402 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Belmiro Cuña c|ANIBIA BLANCA ACEREDO. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 29 N.o 345 F.o 211) se emplaza a Nibia Blanca Aceredo, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Junio 2 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 31859 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Miguelita Castro de Castro contra la Sucesión de JUAN SILA. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 43 F.o 370), se cita, llama y emplaza a Juan Sila, sus herederos o causahabientes, a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Junio 30 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

8) (R. 20|4|55) 30|pub. 32109 Jl.25-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición de los señores Arbitros, doctores Nelson R. Alonso y Waldemar Rodríguez Navarro, dictada en los autos "Cicero Silveira Nunes contra ALFREDO DELGADO. Juicio Arbitral", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Delgado, para que comparezca a estar a derecho en la calle Ituzaingó 577 de esta ciudad, dentro del plazo de diez días. — Rivera, 25 de Junio de 1960. — Juan L. da Costa, Escribano.

8) $12.00 10|pub. 11956 Jul.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1916 CARDOZO DE ORELLANO MANUELA, ORELLANO PEDRO ORELLANO DE MARTINEZ NATIVIDAD, ORELLANO ANTONIO y ORELLANO DE RODRIGUEZ PETRONA Sucesiones. (L.o 18, F.o 703| 706), se cita, llama y emplaza a los herederos, de Victoria Orellano Cardozo de Díaz, las hermanas Indalecia, Petrona, Clara, Paulina y Rudecindo Justiciano Rodríguez Orellano, hijos de Petrona Orellano de Rodríguez y los hermanos Ciriaca Irene y Juan Bautista Martínez Orellano, hijos de Natividad Orellano de Martinez; Justo Díaz Orellano, Aureliano Orellano y María Orellano, hijos de Victoria Orellano Cardozo de Díaz. Ciriaca Irene y Juan Bautista Martínez Orellano hijos de Natividad Orellano de Martínez, sus sucesores, causahabientes o cesionarios y a todos los interesados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos sucesorios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, conforme con el artículo 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1960. — Celina Fallache, Actuario Adjunto.

8) $ 96.00 30|pub. 31753 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra los inmuebles empadronados con los números 64, 213, 1.659, 2.147 2.549, 6.123, 6.975, 8.606, 9.768, 4.794, de MARIA FUENTES de PLACERES, SANTIAGO L. BELTRAME, BLAS GIL DE LLERENA, DIONICIO LOPEZ, ENRIQUE GALAIN, RAYMUNDO LOPEZ, HORACIO SEQUEIRA MARIA GALLO y GABINO DIAZ MINOLA" Se cita, llama y emplaza a los demandados, sus sucesores o toda otra persona que a cualquier título se consideren con derechos a los inmuebles que se establece en el presente edicto, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde. — Rodríguez, Junio 2 de 1960. — José Mujica Silva, Juez de Paz.

8) (D. 21|7|934) 30|pub. 31810 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.751 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización y ensanche de la calle Maldonado entre Bulevar España y calle Dr. Pablo de María los inmuebles siguientes:

Padrón 15.926. Propietario: Emilio Chenti. Superficie aproximada: 48 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.

9) (Cta.Cte) 8|pub. 32239 Ag.8v.Ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación, la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 10. Tramo: Las Flores - Punta de Zolezzi. Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 5.131. Propiedad de RAMONA PLADA DE BRUNELLA. Padrón N.o 5.988 (parte). Area: 8.153 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — Agr. Juan J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones.

9) $12.80 8|pub. 12448 Ag.3-v.ag.12.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ARIEL EDUARDO GOYETCHE PERRONE. Incapacidad" se hace saber que por resolución del día 4 de Marzo de 1960 se declaró al Sr. Ariel Eduardo Goyetche Perrone en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, habiéndose designado curador del mismo a doña Máxima Elvira Perrone de Goyetche. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

10) $16.00 10|pub. 12202 Ag.1-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SANTOS JOSE SILVA. Incapacidad" (L.o 55 F.o 260) se hace saber que por resolución N.o 9788 de fecha 31 de Mayo de 1960, se declaró al señor Santos José Silva en estado de incapacidad para administrar sus bienes y dirigir su persona, nombrándose curadora del mismo a doña Cayetana Altier de Silva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

10) $16.00 10|pub. 12710 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA.

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PAULA MARTINEZ. Declaratoria de incapacidad". (L.o 29, F.o 303), se hace saber que por resolución de fecha tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se declaró a la nombrada Paula Martínez, en estado de incapacidad, designándose curador a don Juan Fermín Martínez. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación. — Minas, 26 de Junio de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario".

10) $12.00 10|pub. 12048 Jul.28-v.ag.10.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, JESUS FRANCISCO MARTINICORENA, con domicilio en la Avenida Agraciada N.o 1531 ap. 1104 (p. 11) al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los señores José Elbio Pérez y Julio M.a Sanguinetti domiciliados en Agraciada 1532 ap. 15 quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Quiera el señor Juez así resolverlo. — J.F. Martinicorena".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub 12204 Ag.1-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. SELVA NORA PRATO FERREIRA, con domicilio en Cebollatí 1570 ap. 601 optando al título de Procurador y Escribano viene a ofrecer la información de los señores 1) William Awin y 2) Jaime Greif que depondrán sobre mis costumbres morales y honradez. Sírvase proveer de conformidad. — Nora Prato".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 12205 Ag.1-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "MARCIAL LUCIANO MARIN, por derecho propio, fijando domicilio en calle Misiones 1475 (5.o piso), ciudad, al señor Juez dice: Que optando al título de Escribano, ofrezco la información de los testigos Enrique Rubén Porta y Bernardo Teodoro Rovira, domiciliados en Buenos Aires 418 y Lorenzo Pérez 3114, de esta ciudad, respectivamente, que serán preguntados sobre mi honradez y buenas costumbres. — Marcial Luciano Marín". — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 12384 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "LUIS A. CRISCI BERHAU, dice: A efectos de obtener el título de Procurador, solicito se tome declaración a los testigos Alfredo O. Inciarte y Alfredo Inciarte Castells, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Luis A. Crisci Berhau." — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $12.00 10|pub. 12443 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "JULIO CESAR CASTRO, constituyendo domicilio en General Flores 2926, al señor Juez dice: Que a los efectos de la obtención del título de Procurador, solicito se tome declaración a los testigos señores doctor Francisco Foti y Spikerman Carrano, para la información de vida y costumbres. — Julio C. Castro." — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 12434 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. MARIO DEMICHELLI, domiciliado en 25 de Mayo 477 digo: Que optando el título de Procurador vengo a ofrecer las declaraciones de los señores Julio Ríos y Silvia Makarovic, que serán examinados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Mario Demichelli"

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 12186 Ag.1-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. TABARE BERRUTTI MARTINEZ, constituyendo domicilio en 18 de Julio Nº 896, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador, solicito se tome declaración al escribano Alfredo Abete y señor Juan Carlos Bazzano, sobre mi vida y costumbres. — Tabaré Berrutti Martínez. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

11) $ 16.00 10|pub. 12594 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "NOBLE OXLEY, GILBERTO. Información de vida y costumbres". (Lo. 34, Fo. 134), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Gilberto Noble Oxley, domiciliado en Río Negro 1192, al señor Juez dice: Que a fin de optar al título de Procurador, en cumplimiento de las disposiciones legales, solicita se interrogue a los señores Ariel Gutiérrez y Antonio Azezian, domiciliados en Buenos Aires 602, los que serán preguntados sobre mi moral y costumbres. Cumplido y previa vista fiscal se me expida testimonio — Gilberto Noble". — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Eduardo Gonález Neiro, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 12409 Ag.3-v.ag.16.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 4.302. — Segundo llamado. — Material aislante térmico. — Apertura: 15 de Agosto de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.320. — Barniz, tinta y matrices para mimeógrafo. — Apertura: 15 de Agosto de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.322. — Equipo desfibrador Shredder. — Apertura: 20 de Setiembre de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32186 Ag.2-v.ag.11.

N.o 3.963. — Tercer llamado. — Potasa cáustica. — Apertura: 15 de Setiembre de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.218. — Segundo llamado. — Aceite de lino. — Apertura: 17 de Agosto de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.280. — Segundo llamado. — Hierro perfilado y en chapas. — Apertura: 17 de Agosto de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.297. — Segundo llamado. — Tapones de hierro fundido. — Apertura: 16 de Agosto de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.298. — Segundo llamado. — Construcción de empaletados de ventiladores y accesorios de focos blindados. — Apertura: 17 de Agosto de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.301. — Segundo llamado. — Hilo para coser bolsas. — Apertura: 12 de Agosto de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.303. — Segundo llamado. — Contratación de máquinas para la cosecha de cebada cervecera, en el Establecimiento "El Espinillar". — Recepción: 18 de Agosto de 1960, a las 15 horas. Apertura: 24 de Agosto de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.316. — Cocina industrial y campana metálica, para "El Espinillar". — Recepción: 19 de Agosto de 1960, a las 15 horas. Apertura: 26 de Agosto de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.317. — Fosfato monosódico anhidro. — Apertura: 15 de Setiembre de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.318. — Lubricantes a base de siliconas. — Apertura: 16 de Setiembre de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.319. — Ropa blanca y mantelería. — Recepción: 23 de Agosto de 1960, a las 15 horas. Apertura: 30 de Agosto de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.321. — Bujes de bronce antifricción. — Apertura: 19 de Agosto de 1960, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8 pub. 32185 Ag.2-v.ag.11.

LICITACION PUBLICA N.o 4.315

Se llama a licitación pública para la compra de petróleo crudo, para los años 1961, 1962 y 1963.
La apertura de las ofertas se realizará en la Sala de Sesiones del Directorio, ubicada en el tercer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada), el día 30 de Setiembre de 1960, a las 16 horas.
El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP.
12) (C.C.) 8|pub. 32187 Ag.2-v.ag.11.

LICITACION PUBLICA N.o 4.332

Se llama a licitación pública para la impresión de etiquetas.
La apertura de las ofertas se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Ava. Agraciada) el día 18 de Agosto de 1960, a las 17 horas.
El pliego de condiciones respectivas, puede retirarse en el local arriba mencionado.
12) (Cta.Cte.) 8|pub. 32240 Ag.8-v.Ag.24.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 4.323. — Ejes porta-hélices para los buques tanques. — Apertura: 23 de Setiembre de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.324. — Botellas de vidrio. — Apertura: 23 de Agosto de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.325. — Mangueras de goma y tela para agua. — Apertura: 30 de Agosto de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.326. — Manómetros. — Apertura: 27 de Setiembre de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.327. — Trapos y estopa para limpieza. — Apertura: 19 de Agosto de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.328. — Flúido etílico. — Apertura: 27 de Setiembre de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.329. — Aditivo. — Apertura: 23 de Setiembre de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.330. — Arandelas de cartón. — Apertura: 24 de Agosto de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.331. — Repuestos para arados. — Apertura: 26 de Agosto de 1960, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio Ancap Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (Cta.Cte.) 8|pub. 32237 Ag.8-v.ag.17.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 479|59. — Tercer llamado. — Suministro de extintores y compuesto químico para los mismos, (plaza). Apertura: 30 de Agosto 1960, hora 15. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).
N.o 538|60. — Estopa común y especial para cajas de grasa. Apertura: 30 de Agosto de 1960, hora 16. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).
N.o 549|60. — Cartón, cartulinas, papeles y tinta para imprenta. Apertura: 30 de Agosto 1960, hora 17. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).
N.o 550|60. — Mandíbulas para trituradora de piedra. Apertura: 30 de Setiembre 1960, hora 15. Precio del pliego $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia General.
12) (Cta.Cte.) 10|pub. 32238 Ag.8-v.ag.19.

Nº 560|60. — Segundo llamado. — Suministro de Jabones, Potasa, Pulidor y Detergentes Apertura 9 de Agosto de 1960. Hora 16. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 9|pub. 32141 Jl.28.-v.ag.9.

Nº 556|60. — Suministro de Desinfectante líquido (creolina o similares). Apertura: 12 de Agosto de 1960. Hora 15. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).
Nº 553|60. — Suministro de Pinceles, Cepillos, Escobillas, Plumeros, etc. Apertura: 12 de Agosto de 1960. Hora 16. Precio del Pliego $ 3.00 (tres pesos).
Nº 546|60. — Llantas para Locomotoras a Vapor, Salones, Vagones, Locomotoras Diesel Eléctricas. Apertura: 9 de Setiembre de 1960. Hora 15. Precio del Pliego $ 10.00 (diez pesos).
Nº 543|60. — Suministro de Bulones dobles para Durmientes metálicos. Apertura: 9 de Setiembre de 1960. Hora 16. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).
Nº 563|60. — Suministro de Sellos de plomo cilíndricos con alambre. Apertura: 27 de Setiembre de 1960. Hora 15. Precio del Pliego $ 3.00 (tres pesos).
Nº 554|60. — Suministro de Artículos de Vidrio. Apertura: 27 de Setiembre de 1960. Hora 16. Precio del Pliego $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 10|pub. 32142 Jl.28.-v.ag.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

CONCURSO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE "UNA AMBULANCIA"

Llámase para la recepción y apertura de ofertas el día 5 de Setiembre de 1960, a la hora 15, para la adquisición de "Una Ambulancia".
Los interesados deberán presentar sus ofertas, acompañadas de características técnicas, folletos ilustrativos, etc., en la Oficina de Adquisiciones de la A.N.P. Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32234 Ag.8-v.ag.10.

O.S.E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 235

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Equipos de Bombeo y Accesorios para la ciudad de Lascano, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 15.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 30 de Setiembre de 1960, a la hora 15 y 30. (División Adquisiciones).
12) (C.C.) 7|pub. 32228 Ag.5-v.ag.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 65-47

Primer llamado

Granero Oficial de Ombúes de Lavalle

Reparaciones varias

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Ombúes de Lavalle.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 23 de Agosto de 1960, a la hora 14 y 30.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la citada Sucursal, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentran en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 32197 Ag.3-v.ag.9.

LICITACION PUBLICA N.o 65-48

Primer llamado

Graneros Oficiales: Granero Elevador de Paysandú

Reparación de la claraboya

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Paysandú.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 24 de Agosto de 1960, a la hora 14.30.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida Sucursal, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 32198 Ag.3-v.ag.9.

LICITACION PUBLICA Nº 65,49

Suministro de máquinas de escribir, sumar y calcular

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 30 de Agosto de 1960, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones segundo piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 27 de Julio de 1960.
12) (C. C.) 5|pub. 32225 Ag.5.-v.ag.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Segundo llamamiento

Llámase a licitación pública, por separado, por segunda vez, para los siguientes rubros:
Uniforme de verano 1961, personal de Conserjería y Transporte: 1.o) Adquisición de 155 pares de zapatos color negro; 2.o) Adquisición de 316 camisas blancas con dos cuellos y 3.o) Adquisición de 158 trajes, con 16 gorras con monograma.
Los pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes, pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422 en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: En la Sala de Actos de la institución, calle Sarandí 570, tercer piso.
Numeral primero: Martes 16 de Agosto de 1960, a la hora 15.
Numeral segundo: Martes 16 de Agosto de 1960 a la hora 15 y 30.
Numeral tercero: Martes 16 de Agosto de 1960, a la hora 16. — Montevideo, Agosto de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 32227 Ag.5-v.ag.12.

Segundo llamamiento

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de una máquina franqueadora eléctrica, para la Sección Correspondencia del Instituto. El pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes, deben ser solicitado en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422 en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: Miércoles 17 de Agosto de 1960, a la hora 15 y 30 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Agosto de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 32226 Ag.5-v.ag.12.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

PROVEEDURIA GENERAL

Apertura: Martes 16 de Agosto, de 1960

Primer llamado

N.o 21.037. — 60.000 fórmulas perforadas en cremallera y dobladas en fanfold, para máquinas I.B.M. — Hora 15.

Segundos llamados

N.o 20.898. — 10 escritorios de cuatro cajones, de madera. — Hora 15 y 30.
N.o 20.968. — 73 medallas de plata y 31 medallas de oro para funcionarios. — Hora 16.
N.o 20.875. — 12 bancos de madera para público. — Hora 16 y 30.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, Dante esquina Sierra, (segundo piso), donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Cr. Salomón Cynovich (por Gerente de Contaduría).
12) (C.C.) 10|pub. 32204 Ag.3-v.ag.16.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Primer llamado

Resmas de papel manteca.
Lunes 22 de Agosto de 1960 a las 16 horas.
Los pliegos se encuentran a disposición de

los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avenida 18 de Julio 2187 en el horario de 13 a 19 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1960.
12) (C.C.) 8|pub. 32225 Ag.5-v.ag.16.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 6

Provisión de 123 trajes de brin sanforizado para el personal de Conservación de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Apertura: 16 de Agosto de 1960, a la hora 9 y 30.

Los recaudos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del P. Legislativo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (Cta.Cte.) 3 pub. 32242 Ag.8.-v.ag.10.

OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 7

Provisión de 70 cajas de matrices de 48 tel. c|u., 600.000 hojas formato oficio de papel mimeógrafo y 80 pomos de tinta para mimeógrafo. Apertura: 16 de Agosto de 1960, a las 10 y 30 horas.

Los recaudos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (Cta.Cte) 3|pub. 32243 Ag.8v.ag.10.

COMISION PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para la confección de dos placas de bronce destinadas a la Fortaleza de Santa Teresa y el Fuerte de San Miguel, según textos, dimensiones y demás características especificadas en el pliego de condiciones particulares a retirarse de la sede de la Secretaría de la Comisión, sita en la calle 25 de Mayo N.o 279 (edificio del Ministerio de Defensa Nacional, planta baja).

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva, el día 11 de Agosto próximo, a la hora 16. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Agr. Alberto Reyes Thevenet, Presidente ad hoc de la Comisión.
12) (C.C.) 9|pub. 32167 Jul.29-v.ag.10.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones Nos. 35 y 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la construcción de: Un armario y puertas metálicas para armarios y rejas de hierro, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

La propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) de acuerdo al siguiente detalle:

Día 12 de Agosto de 1960: a las 14 horas: Un armario y puertas metálicas para armarios a las 16 horas: Rejas de hierro. Valor de los pliegos: $ 2.40.
12) (C. C.) 3|pub. 32218 Ag.5.-v.ag.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez para la provisión a este Concejo, de lo siguiente:

Por 38.397 fórmulas de Recibos Proventos Varios, para el Ejercicio 1961. Apertura de propuestas, el día 22 de Agosto próximo, a las 16 horas.

Por 9.000 Chapitas Pass-Partout para vehículos Tracción Mecánica, Año Entero.

Por 3.000 Chapitas Pass-Partout, para vehículos tracción Mecánica, Un semestre.

Por 200 chapitas Pass-Partout, para vehículos Tracción a Sangre. Apertura de propuestas el día 22 de Agosto próximo, a las 15 horas.

Los respectivos Pliegos de Condiciones, se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de la Contaduría Municipal. — Salto, Julio 26 de 1960. — Andrés Rothfus, Subdirector Contaduría Municipal.
12) $ 12.00 3|pub. 12608 Ag.5.-v.ag.9.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H.C. N.o 719. — Tubos de vidrio para comprimidos, etc. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 12 de Agosto de 1960, a la hora 9.

H.C. N.o 720. — Jeringas de 20 y 10 centímetros cúbicos. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 12 de Agosto de 1960, a la hora 10.

H.C. N.o 721. — Catgut. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 12 de Agosto de 1960 a la hora 11.

H.C. N.o 728. — Una piedra esmeril, amoladora, monofásica. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 23 de Agosto de 1960, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Compras del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" (planta baja), todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 32196 Ag.3-v.ag.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS AÑO 1960

Licitación Pública N.o 10|960, por 2.500 kilogramos de dulce de membrillo, apertura día 12 de Agosto a las 11.30 horas (Primer llamado).

Licitación Pública N.o 7|960, por 200 metros de brin azul, apertura de propuestas día 12 de Agosto a las 10 horas (Tercer llamado).

Los pliegos correspondientes a estas licitaciones pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas, calle 25 de Mayo N.o 696.
12) (C.C.) 10|pub. 32170 Ag.1.o-v.ag.12.

Primeros llamados

Licitación pública N.o 11-960. — Por adquisición de artículos de Molinos y Fideerías (cereales y fideos), fijándose para la apertura de las propuestas el día 15 de Agosto, hora 10 (Montevideo).

Licitación pública N.o 50-960. — Por adquisición de artículos de Molinos y Fideerías (cereales y fideos), fijándose para la apertura de las propuestas el día 15 de Agosto, a las 11 horas.

La apertura de propuestas de las mencionadas licitaciones se efectuará en la sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones para las mismas, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32179 Ag.2-v.ag.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Licitación de obra

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la realización de obras de reparación en el Pabellón T.B.C. de la ciudad de Artigas.

Recepción y apertura de propuestas: 18 de Agosto a las 11 horas. en las Oficinas del Centro Departamental de Salud Pública de la ciudad de Artigas.

Costo de los Recaudos: $ 6.00. A disposición de los interesados en el citado Centro Departamental o en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avda. 18 de Julio 2187. — Artigas, Julio de 1960.
12) (Cta.Cte) 8|pub. 32241 Ag.8.-v.ag.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
INSPECCION Y CONTRALOR DE TRANSPORTES
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la realización del Servicio Interdepartamental de Transporte Colectivo de Pasajeros, Encomiendas y Correspondencia entre las ciudades de Trinidad y San José, utilizando las rutas 3-23 y 11, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y demás recaudos que pueden ser adquiridos por los interesados en la Secretaría de la Inspección y Contralor de Transportes, sita en la calle Bartolomé Mitre 1426, Montevideo.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día dieciocho (18) de Agosto a las 15 horas en el local de esta Inspección y Contralor de Transportes. — La Secretaría.
12) (C. C.) 3|pub. 32224 Ag.5.-v.ag.9.

Licitación N.o 16

Llámase a licitación pública por tercera vez, (con el agr. a la Mem. C. Part.), para las obras de construcción destinado a las Escuelas Nos. 101 y 136, de Montevideo (calle Criollos esq. Ibirocahy), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 46.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960. — Secretaría General.
12) (C. C.) 7|pub. 32232 Ag.5.-v.ag.15.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de construcción del Local Trasmisor T.V. (S.O.D.R.E.), situado en el Bulevar Artigas esquina Colorado, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589 (2.o piso), donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 27.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 22 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32193 Ag.2-v.ag.10.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 34

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparaciones y conservación, en el edificio de la Facultad de Humanidades y Ciencias de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589 (2.o piso), donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 57.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 19 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32191 Ag.2-v.ag.10.

Licitación N.o 33

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reforma y conservación del edificio Parque "El Retiro", Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589 (2.o piso), donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 15 de Agosto, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuestas que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32192 Ag.2-v.ag.10.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 26

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras "Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. Departamento de Montevideo, calles Sierra, Dante, Arenal Grande", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589 (2.o piso), donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1 000.00 (mil pesos), en la Secretaría de la citada Caja.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 28 de Octubre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32200 Ag.3-v.ag.11.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 13-1960

Llámase a licitación pública para la provisión de cuchillas y accesorios para motoniveladoras, de acuerdo con el Pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Ava. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32235 Ag.5-v.ag.19.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 122
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de máquinas de escribir.

Apertura: Jueves 18 de Agosto de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones generales y particulares, valor $ 1.00, se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esquina Yi

(4.o piso), donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.O.) 10|pub. 32202 Ag.3-v.ag.16.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION N.o 120
(Asunto N.o 557|59)
Aviso
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a licitación pública para la impresión de 10.000 discos del Himno Nacional Uruguayo.

Licitación N.o 120. — Vence el día 12 de Agosto de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13.30 a las 19 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 27 de Julio de 1960.
12) (C.C.) 8|pub. 32199 Ag.3-v.ag.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 57
Primer llamado

Artículos: Papel obra, papel obra color celeste, rosado, verde y rosado claro; papel 1|2 hilo; papel manifold; papel embalaje; cartón gris; cartulina amarilla; celeste y nacional; sobres bolsas oficio; flancos comerciales y circulares c|azul; tinta negro obra; alambre N.o 20 (Para cosedora); goma elástica.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 10 de 1960 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1960.
12) (C.C.) 8|pub. 32171 Ag.1.o-v.ag.10.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 33
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 2-960
Primer llamado

Llámase a licitación pública, para el suministro de instrumentos de Topografía y Geodesia, destinados al Instituto de Topografía, Astronomía Geódésica y Geodesia, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 7 y 30 a la hora 13.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 6 de Setiembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — El Secretario.
12) (C.O.) 29|pub. 32123 Jl.26-v.set.5.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

Nº 4997. — Un bebedero (equipo electro-mecánico enfriador de agua). Apertura: 19 de Agosto de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

Nº 4999. — 9 ventiladores de mesa, inclinables y oscilantes de 25 cms. de diámetro. 13 lámparas de mesa. Apertura: 23 de Agosto de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

Nº 4869. — 2150 globos de vidrio opalino. Apertura: 9 de Setiembre de 1960, hora 16 (segundo llamado). Precio del ejemplar $ 2.00.

Nº 4998. — 22000 kgs. de chapas de acero de div. núms. medidas 2.10 x 0.90. 80000 kgs. div. núms. med. 2.40 x 1.20. 9000 kgs. chapa gruesa (plancha) med. 3.00 x 1.20. 4700 kgs. chapa de hierro galvanizado med. 2.10 x 0.90. Apertura: 27 de Setiembre de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 3.00.

Nº 5000. — 122.000 aisladores de porcelana, 6.000 cortacircuitos aéreos, 15.000 pipetas de porcelana de 30 ms. tipo Nº 1. Apertura: 28 de Setiembre de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 4.00.

Nº 5001. — Servicio de mantenimiento de las instalaciones de aire acondicionado en funcionamiento en: Central Interurbana de Montevideo, Central automática de Maldonado. Central automática de Punta del Este. Centrales automáticas de Centro, Pocitos, Cordón y Aguada. Apertura: 29 de Setiembre de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00.

Nº 5002. — Diversas clases de madera para escaleras "Sitka Spruce" o "Douglas Fir" "White ask" o "White oak". Apertura: 30 de Setiembre de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

Nº 5004. — 335.000.00 mts. de conductores con aislación termoplástica para interior. Idem 172.700.00 mts. para exterior. 293.500.00 mts. para central, bi y tripolares y 45.750 mts. de conductores de cobre desnudo. Apertura: 6 de Octubre de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 10.00.

Nº 5005. — Dos máquinas para control de caja y contabilidad. Apertura: 7 de Octubre de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 3.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C. C.) 10|pub. 32145 Jl.28.-v.ag.10.

LICITACION Nº 4971|60
"Cables telefónicos troncales y accesorios"

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, hace saber a los interesados que la apertura de ofertas, ha sido transferidas, para el 4 de Octubre próximo, a la hora 16.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431 8º piso, los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C. C.) 10|pub. 32144 Jl.28.-v.ag.10.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 8 de Agosto de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

7.a Sección

RODOLFO LEONIDAS SANCHEZ, 28 años, soltero, radio electricista, oriental, domiciliado Minas 1047 y JUANA PRUDENCIA CHAPARRO, 32 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Minas 1047.

ABEL MIÑOS BAYETO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1424 y ELVIRA URIARTE BADARO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1424.

10.a Sección

ALFREDO RENE MENDEZ, 40 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Av. Italia 3403 ap. 3 y OLGA COIROLO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 3403 ap. 3.

11.a Sección

VALENTIN REY, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Acrópolis 3888 y AIDA BUSTAMANTE, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Acrópolis 3888.

12.a Sección

ALBERTO MARIO SALVITANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2561 y MARTA RITA CALCAGNO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marsella 2561.

LUIS ALVARO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Rocha 2456 y CECILIA CLARA BAUMANN, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2456.

ROBERTO PAIS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3714 e IVONNE BUDANO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vilardebó 1627 apto. 14.

CARLOS OMAR FERRANDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2922 y GLADYS MABEL RUBIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2922.

14.a Sección

EULOGIO GASPAR CALVO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2768 y ALBA MARGARITA MENDOZA BUZZETTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abayubá 2768.

JORGE MARIO QUIBEN CHUMILO, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2437 apto. 1 y MARIA ELSA GLADI LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2437 apto. 1.

16.a Sección

JUAN CARLOS PINTOS, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Tunas N.o 615 y JUANA CANDIDA ANFUSSO, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Las Tunas N.o 615.

17.a Sección

CIPRIANO MARTINEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Petesburgo 4343 y JULIA ELENA BENVENUTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada G. Flores 4469.

19.a Sección

MANUEL RORIS, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Isla Gorriti 2160 ap. 6 y ORENTINA DOMINGUEZ, 29 años, soltera, española, domiciliada Isla Gorriti 2160 ap. 6.

ANTONIO ROSARIO NICOLETTI, 22 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado La Paz 2083 ap.2 y TERESITA IRMA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 2083 bis ap. 1.

RAUL RAMON CANAPA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mariano Soler 3239 e IRMA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1767.

ANGEL FERNANDO BARBUSANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Gómez 819 y JUANA ALICIA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 2162 ap. 2.

20.a Sección

JULIO CESAR CORTES, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado M. Vidaurreta 185 y NELIDA DORA MIRAGLIA, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada M. Vidaurreta 185.

22.a Sección

HERNAN ADOLFO ANDRES DUBE ARROYO, 43 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 3632 y ELSA SILVA PONTE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 3632.
14) $2.00 3|pub. v.ag.10.

Montevideo, Agosto 5 de 1960

5.a Sección

HORACIO JOAQUIN FERRERO, 31 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Canelones 1335 apto. 30 y DELIA MARIA DIAZ, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 1335 apto. 30.

8.a Sección

JUAN FRANCISCO COSTA, 83 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Venezuela 1325 piso 3 y AIDA SOLEDAD CABRERA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Venezuela 1325 piso 3.

JUSTO JORGE LAVIANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2467 y DALIA ISABEL FALCON, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2467.

9.a Sección

OSCAR NELSON BRISSOLESE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva California N.o 1661 y OLGA ESTHER AREVALO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lecocq N.o 1607.

JUAN GARGIULO, 56 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Carnot N.o 5815 y AZUCENA JACINTA CRUZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Azeguá N.o 5339.

RODOLFO SANSONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matto Grosso N.o 5590 y JOSEFA ALONSO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Matto Grosso 5599.

EULOGIO DIAZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuaty N.o 33 y LILA FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Isólica N.o 6172.

10.a Sección

ALFREDO ISMAEL VIERA, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Industria 2511 ap. 1 y PERLA NELLY DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2511 ap. 2.

LUIS JULIAN VIERA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2315 y ROSA ORTEGUI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2315.

MARIO LUIS D'ELIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Faimalla 3305 bis ap. 3 y MIRZA NURY CATALOGNE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Faimalla 3305 bis ap. 3.

11.a Sección

PEDRO CHAGAS, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Abrevadero 8043 y ANA MARIA RIVERO, 20 años, soltero, pro-

fesora de corte y confección, oriental, domiciliada Camino Abrevadero 3043.

DONATO SILVA, 21 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado Enrique S. Aguiar 5004 y MARIA ANTONIA GREGORIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José María Guerra 3511 bis.

FELIPE JORGE RAUL RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Génova 3397 y ALBA ANGELA GIACOBBE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 5761.

MARIO HECTOR JUNCAL, 22 años, soltero, changador, oriental, domiciliado Patricios 3668 y CARMEN SUSANA MATOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Patricios 3668.

14.a Sección

JUAN ANTONIO CANEPA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pallejas 2570 y AIDE GOMEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Pallejas 2570.

16.a Sección

MANUEL REMI GOMEZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón N.o 4541 y AMALIA MUÑOZ, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón N.o 4541.

RUBEN VALVERDE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. La Capilla N.o 3455 y SUSANA ELENA DE LEON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. La Capilla N.o 3455.

CARLOS GONZALEZ, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado José Mármol N.o 479 y ANTONIA ALBA AONSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol N.o 493.

18.a Sección

MARIO SILVA NOBRE, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2540 y OLGA ROSARIO GARCIA PAGOLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 971 ap. 4.

PABLO GOMEZ, 59 años, soltero, comercio, español, domiciliado José B. Blanco 1006 y CARMEN NIGUEIRA DACOSTA, 35 años, soltera, española, domiciliada Juan B. Blanco 1030.

JAIME WALTER CORDOBA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 779 y GLADYS DELINA UYTERHOEVEN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2222 ap. 9.

LUIS FRANCISCO CANTU, 65 años, viudo, mecánico, italiano ilegal, domiciliado Luis P. Ponce 1476 y CLEMENTNA GAZZOLA, 30 años, soltera, italiana, domiciliada Canelones 2209.

19.a Sección

JOSE MARIA DOSIL, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Avenida Brasil 2838 y CARMEN MAXIMINA ANTELO, 27 años, soltera, española, domiciliada Miguelete 2162.

20.a Sección

ANTONIO DE SIMONE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Díaz y García 88 y SILVIA ELSA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada N. Díaz y García 24.

24.a Sección

FLORENTINO MENDEZ DIAZ, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Francisco J. Muñoz 3149 y MARCELINA LANDA IRIGARAY, 28 años, soltera, española, domiciliada Manuel Pagola 3029.

34) $2.00 3|pub. v.ag.9.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "FULBERTO ORIA. Prescripción" (L.o 54 F.o 621) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fulberto Oria, iniciando acción de prescripción por posesión treintenaria, referente al siguiente bien: El inmueble empadronado con el N.o 24559 situado en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 295 ms. 15 dms., 24 cms. con 8 ms. 59 cms. de frente a la calle Turquía al Este por 34 ms. 36 cms. de fondo lindando al Norte con el solar veinte de José Iglesias; al Sur con el diecinueve de Juan Ugarte y al oeste con parte del veintiuno de Juan Starico. El inmueble está señalado en el plano del Agrimensor Agustín Risso del 21 de Enero de 1902 con el N.o 20 de la manzana 42 a". A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte del bien citado y especialmente a Vicente Sánchez o a sus herederos o causahabientes, para que se presenten a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

16) $120.00 30|pub. 9516 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "AMARALDO CUADRA. Prescripción. (L.o 54, F.o 549)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Amaraldo Cuadra iniciando acción de prescripción treintenaria con respecto del siguiente bien inmueble: Un solar empadronado con el N.o 90.589, situado en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 1.200 metros, con 20 ms. de frente al este, a la calle Soledad; igual extensión al fondo, al oeste, lindando con padrón N.o 90.515; 60 ms. al norte, lindando con padrón N.o 90.588; e igual extensión al sur, con solar padrón N.o 90.590, todo según plano del Agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Marzo de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 34.481, el 29 de Marzo de 1960 y las mejoras que contiene. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

En fe de ello: expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta.

16) $120.00 30|pub. 11920 Jul.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "RUBEN EUGENIO NOVO BONAGLIA Y OTROS. Prescripción". (Lo. 56 Fo. 582) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Pablo Repetto, Andrés Gatti León Bertolini José Parodi, Irene Bonifacino de Parodi, Francisco José Parodi, María Azar Salama de Macadar Antonio José Juan Bautista María Magdalena Angela Irene Teresa Angela, Pedro Pablo Parodi María Luisa Pedro José y Carmen Irene Repetto y Francisco José Parodi Dellio y a todos los que se consideren con algún derecho, a las dos parcelas de terreno, sobrantes, existentes dentro del inmueble ubicado en la veinticuatro sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 30.552, cuyas fracciones o parcelas están señaladas con las letras A) y B) en el plano del citado inmueble levantado por el agrimensor señor Roberto Schinca de Noviembre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 38.118 el 26 de Junio de 1958; parcela letra A) tiene una superficie de 1 metro cuadrado con 51 decímetros y linda: por el Suroeste en 0.41 con el padrón N.o 30 554; por el Norte en 8 metros con 33 centímetros con el Padrón N.o 30 561 y por el Sur Sureste en 8 metros con el 14 con el resto de la propiedad; parcela letra B): tiene una superficie de 36 metros cuadrados con 92 decímetros y linda: por el Suroeste en 0 metro 125 de frente a la calle 26 de Marzo; por el Noreste quebrada de rectas de 5 metros 46 y 20 metros 93 lindando con el padrón N.o 30.561 y por el Suroeste en 26 metros con 68 con resto de la propiedad. Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 9265 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: "Leandra Fuques de Amarillo c|Sucesión ANDRES FUQUES Prescripción treintenaria" (L.o 19 F.o 248), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Leandra Fuques de Amarillo, promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto al terreno ubicado en la Villa de Tomás Gomensoro, 9.a Sección Judicial de Artigas, empadronado con el N.o 14 y señalado con el número uno de la manzana N.o 9, en el plano respectivo, compuesto de una superficie de mil seiscientos ochenta y cinco metros, lindando: al Noreste, calle por medio, con terreno de la Empresa del Ferrocarril del Estado en una extensión de 47.25 ms.; al Suroeste, con predio de Manuel Alves; al Sureste, con terreno de la viuda de Hipólito Mello; y por el Noroeste, calle por medio, con la chacra N.o 16.

En consecuencia, se emplaza a los sucesores de don Andrés Fuques y todos aquellos que, a cualquier título, se consideren con derecho, sobre el bien descripto, para que comparezcan a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Artigas, Abril 13 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 9405 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Luis A. Montossi c|Sucesores de RITA y MARIA SANTANA. Prescripción treintenaria" (L.o 18 F.o 389), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis A. Montossi, iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto al solar uno de la manzana ciento sesenta y cuatro, empadronado con el N.o 296, de esta ciudad, con una superficie de 662 ms. 54 dms., con los siguientes límites; al Norte, calle Amaro F. Ramos; al Sur, propiedad empadronada con el N.o 1 210; por el Oeste, con la calle Aparicio Saravia; y por el Este, con la propiedad empadronada con el N.o 1.413, según croquis del agrimensor don Rodolfo L. Lemes, que se encuentra agregado en autos.

En consecuencia, se emplaza a los sucesores de Rita y María Santana, sus causahabientes y todas aquellas personas que a cualquier título universal o singular, se consideren con derecho sobre dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se continuará el juicio. — Artigas, Mayo 16 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 9406 Jn.10-v.jn.30. Jl.2-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaída en autos caratulados: "IRMA AMERICA ALVARADO DE LUZARDO. Prescripción treintenaria". (Lo. 7, Fo. 99, No. 239), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Irma América Alvarado de Luzardo solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del área sobrante de 773 metros 7731 centímetros comprendida dentro de los siguientes límites generales, del padrón numerado primitivamente con el N.o 1.256 y que se deslinda así: Al Oeste, 63 metros 95 centímetros con frente a la calle Libertad; al Norte, 68 metros 30 centímetros lindando con el padrón N.o 1.711, al Este 80 metros 47 centímetros lindando con los padrones N.o 1 249 y 1.254; y al Sur, tres líneas rectas: la primera con frente a la calle Javier de Viana en 25 metros 73 centímetros la segunda con 21 metros 65 centímetros lindando con el padrón N.o 1.255 y la última, 42 metros 80 centímetros lindando con el mismo padrón N.o 1.255. Dicho bien a mayor abundamiento se ubica en los solares señalados con los N.os I, II, III y IV en el plano suscrito por el agrimensor Alejandro Pellistri inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.844 el 26 de Mayo de 1955.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título y de cualquier naturaleza sobre el área descripta, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la litis, ante este Juzgado calle Baltasar Brum casi Tomás Berreta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 16 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 11113 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "DELIACIR PIEDRACUEVA DE NOBRE. Prescripción adquisitiva". (Lo. 29, N.o 119, Fo. 150), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 7.195, sito en la 5.a Sección de este Departamento, con un área de 40 hectáreas 5.600 metros dentro de los siguientes linderos:

Por el Noroeste con Ramón Rodrígues Recarte, Cañada de los Molles por medio y con los Estados Unidos del Brasil, Arroyo de la Mina también por medio; por el Norte con tierras que posee Juan Mattos, por el Este con Luis César Pinto del Río y Amalia C. Mattos de Nobre, Cañada del Bañado, por medio; por el Sur, dos líneas con tierras que posee Cipriano Morales y Ramón Rodrigues Recarte, a fin de que comparezcan a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se entenderán los procedimientos y se tentará la conciliación — Melo, Abril 20 de 1960. — José Pereira Mães, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 11418 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUANA SILVA DE BENTANCUR. Prescripción adquisitiva". (Lo. 29, N.o 1071, Fo. 100), se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 72 de la planta urbana de esta ciudad, padrón N.o 112, que tiene una superficie de 264 metros, 34 decímetros, según mensura y plano del agrimensor don Jaime L. Costa, cuyo terreno tiene el siguiente deslinde: Al este una recta de metros 9.50 con la sucesión Regino Silva; al Norte otra recta de metros 27.60 que separa de Gregoria Ferreira, al Oeste metros 9.40 de frente a la calle Aparicio Saravia y al Sur metros 28.40 con Marcos Livni. — Melo Abril 22 de 1960. — José Pereira, Maeso, Actuario.

16) $72.00 30|pub. 10784 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos caratulados: "TARTER SOSA, RICARDO. Prescripción". (Lo. 37, Fo. 358), se hace saber, que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción treintenal, respecto a la mitad indivisa de una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el N.o 1.342, que según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere, se compone de una superficie de ochocientos once metros diez decímetros, que se deslinda así: metros 21.75 de frente al Sur a la calle Ignacio Barrios; metros 21.85 al Norte, lindando con inmueble padrón N.o 1.338 y metros 39.50 de fondo, lindando al Oeste y al Este, con inmuebles padrones N.os 1.338, 1.341, 1.343 y 1.344, respectivamente. El terreno referido, en mayor área que la actual (metros 42.95 con frentes al Sur y al Este, por ser entonces esquina, a las calles Constitución, hoy Ignacio Barrios y Sarandí) que otorgado a Leandra Silva, por la Comisión Auxiliar Local, según petitorio que formulara la nombrada el 21 de Febrero de 1866. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Leandra Silva, Cándido y Anastasia Romero, sus sucesores a cualquier título y a todos los interesados por cualquier concepto en la mitad indivisa del predio mencionado, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirá este juicio hasta pronunciar sentencia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Carminotti, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 10940 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos "ROTONDO, ESMENIA COLOMBA. Prescripción adquisitiva" (L.o 20 F.o 72), se cita y emplaza por noventa días a Floro Cánepa y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: Un terreno con construcciones, ubicado en la manzana N.o 178 de esta ciudad, padrón N.o 1.012 y que consta, según plano, de una superficie de 2.519 metros, que linda: Mts. 68.45 de frente al Noreste, a calle Felipe Fontana; metros 46.41, al Sureste a carretera Nueva Palmira - Cardona; metros 48.85 al Suroeste, lindando con padrones 1.013, 1.014 y 1.015; y metros 42.95 al Noroeste, a calle José Pedro Varela.

Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 22 de Julio de 1960. — Mario G. Morquio, Juez de Paz.

16) $72.00 30|pub. 12361 Ag.2-v.set.13.

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, en autos: "CARAMBULA DE CHIESA, MARIA NOEMA. Prescripción treintenaria". (Lo. 20, Fo. 169), se cita y emplaza por noventa días al señor Juan Guillermo Uribe, a sus sucesores a título universal o singular o a todos los que pretendieren algún derecho al predio ubicado en esta ciudad, segundo medio del solar número tres, manzana número cuarenta y cinco del Cuartel Oeste, empadronado antes con el N.o 1.010 y actualmente con el N.o 879, manzana 199, compuesto de un área de novecientos veintidós metros; trescientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta milímetros, con metros 21.475 de frente al Noreste a calle Montevideo, por metros 42.95 de fondo, lindando al Noroeste, Suroeste y Sureste con los solares 1, 5 y 3 de la misma manzana, respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 17 de Junio de 1960. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 10988 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: JULIO ALBERTO ECHEVEST y MARIA ESTHER LUCIA POGGIO de ECHEVEST. Prescripción. L.o 23, F.o 116, N.o 428, se cita, llama y emplaza a don Emilio Romero, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a la chacra señalada con el número 504 en el plano Oficial del Ejido de esta ciudad, segunda sección judicial de Paysandú, padrón N.o 4.323, la que según plano de la mensura practicada en marzo del corriente año por el agrimensor Rafael Thevenet, inscripto el 25 del mismo mes y año con el N.o 1.720 en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 18 hectáreas 4.470 metros 25 decímetros, así deslindada: 429 ms. 50 cms. a cada uno de sus cuatro lados, dando frente por el Norte con la calle "14"; por el Sur, a la calle "13"; por el Este, a la calle "F"; y por el Oeste a la calle "E", para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Ha sido habilitada la próxima feria judicial menor a efectos de estas publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Junio 28 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 11137 Jl.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "ROGELIO PIAZZA. Prescripción adquisitiva treintenaria". (L.o 12, F.o 392), se cita, llama y emplaza a José Buffard y a Vicente Pastorino o a sus herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: un edificio y terreno ubicado en la 1ª Sección Judicial, manzana 475 de la ciudad de Paysandú, empadronado con el N.o 3.074 de una superficie de 1.822 m.2 1.407 cms.2 y que linda por el norte 44.15 mts. con las propiedades de Pascual Lamarca y otros y la de César J. Fraschini y otros; por el sur 44.80 mts. con calle Ituzaingó; por el oeste 40.50 mts. con la propiedad de Luis A. Solsoña y la de Gilberto Cora y la de Luis A. Romanzo y la de Angela Germano; y por el este 41.44 mts. con calle Coronel Pinilla, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparescencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo, para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 C.P.C.). Y a los efectos legales se hace la presente, haciéndose saber que se ha habilitado la próxima feria judicial menor a los solos efectos de esta publicación. — Paysandú, 16 de Junio de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 10873 Jul.1.o.-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "EPAMINONDAS y CARTAGO MENDONÇA. Prescripción treintenaria". (Lo. 43, Fo. 342) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pascual Leguisamo y Raymundo Mendonça, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará l requisito d la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Una fracción de terreno, solar N.o 1 de la Manzana N.o 164 de la primera sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el N.o 1.343 la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Abril de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1928 el 5 del mismo mes y año tiene una superficie de 922 metros cuadrados 351250 milímetros cuadrados y linda de la siguiente manera: Al Norte, con la calle Faustino Carámbula; al Sur, con el padrón N.o 6.218; al Este, con el padrón N.o 1.344 y al Oeste, con la calle Ansina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 6 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 10870 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ADELA GONZALEZ. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 283), se cita, llama y emplaza a Plinio Chucarro, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: El solar número 7 de la manzana 295 de la planta urbana de esta ciudad, (Primera Sección) empadronado con el número 2801, con un área de 922 metros 3512 centímetros, 50 milímetros, el que tiene 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Pantaleón Quesada por 42 metros 95 centímetros de fondo, dando por ser esquina al Sur a la calle Lavalleja y lindando además al Este con el solar número 6 y al Norte con el solar número 5, ambos de la misma manzana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 30 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 12415 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscrito señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, en los autos caratulados: "EUCLIDES SILVA BITTENCOURT. Prescripción adquisitiva". (Lo. 8, Fo. 284), se cita, llama y emplaza a don Manuel Vázquez de España a don Juan de Dios Da Rosa o Rosa a Casiano, Miguel, Elvira, Eulalia, Alucena, Hipólito, Ana y Ramona Rosa o Da Rosa, sus herederos o causahabientes y a todo el que se considere con derechos al bien que se describe a continuación:

Una fracción de campo, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, que según plano de mensura practicada por el agrimensor Julio L. Pereira, del 13 de Agosto de 1957 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local, con el N.o 1271 el 3 de Setiembre del mismo año, consta de un área de seis hectáreas, 2315 metros cuadrados, 77 decímetros cuadrados (6 hectáreas 2315 metros cuadrados 77 decímetros cuadrados), cuyos límites son: al Norte, Santiago Pirana; al Sur, Sureste y Suroeste, Amalio Morales, Juan B. Dellepiane y camino vecinal, empadronado con el N.o 3049. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirá la causa y llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Junio 21 de 1960. — (Firma ilegible).

16) $108.00 30|pub. 10665 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1960. RAMON RENEE AMARAL MARQUEZ, OMAR ARNOLDO AMARAL MARQUEZ e ISABEL MARQUEZ, en representación de su hija MARTHA ROSA AMARAL MARQUEZ. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón N.o 965", (Lo. 20, N.o 249, Fo. 372), se cita, llama y emplaza, especialmente a don Amalio De León o a sus sucesores y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación:

Padrón N.o 965, situado en la manzana N.o 82, de la primera sección judicial de Río Negro, el que según plano del agrimensor Luis A. Carballo, inscripto con el N.o 995 el 2 de Diciembre de 1958, en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, tiene una superficie total de 941 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados y según planilla de Contribución Inmobiliaria, 942 metros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: al Nordeste, 21 metros 70 sobre la calle Lavalleja; al Nordoeste, 44 metros lindando con galpones propiedad de Luis M. Macazaga; al Surdoeste, 21 metros 10 lindando con el padrón 971, propiedad de la sucesión Ignacio Cabrera y al Sureste 44 metros lindando con la propiedad de Alberto Cánepa, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de Noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 5 de 1960 — (Firma ilegible).

16) $132.00 30|pub. 10796 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Jorge M. Moller, dictada en autos caratulados: "ALBERTO AGRIPINO LIZASOAIN. Prescripción treintenaria" (Lo. 17, Fo. 52), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Alberto Agripino Lizasoain, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo, con las edificaciones y demás mejoras que contenga ubicada en la cuarta sección judicial de Salto, paraje "Ytapebí", empadronada con el N.o 1.125 señalada con el N.o 19 en el plano de mensura y división del agrimensor Enzo Linaro, de Enero de 1927, inscripto el 25 de Febrero del mismo año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, compuesta según el mismo de una superficie de sesenta y seis hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, frente a la carretera nacional a Tacuarembó (Ruta 31); Sureste, fracciones 21 y 28 del precitado plano, propiedad de Felipe Galljazi y el Estado, respectivamente; Suroeste, fracción N.o 20 del Estado y Noreste y Oeste, fracción N.o 18, también del Estado.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto y en especial, a las autoridades del Banco Agrícola Ga-

nadero, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Salto Junio 20 de 1960. — Delmar Gonzálvez Erum, Actuario Adjunto.
16) $156.00 30|pub. 11260 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor don Jorge M. Moller; dictada en autos caratulados: "BLANCA MARIA ERRO de PERA y OTROS. Prescripción. Libro 17, F.o 49", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Blanca María Erro de Pera y otros, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: "Inmueble rural con todas sus mejoras y con cuanto se encuentra comprendido dentro de sus límites, ubicado en la 11.a sección judicial de Salto, empadronada en nuestra Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1297, compuesto, según título de 566 Hás. 6.468 ms.; pero según plano del agrimensor Osvaldo Llama, inscripto en dicha Oficina catastral con el N.o 1.135 en fecha de Diciembre 5 de 1958, el mencionado inmueble rural consta de 568 Hás. 2.036 ms. 2 dentro de los siguientes límites actuales: al Norte: con propiedades de Oxandabarat, Menteguiaga y Virriel; al Noreste: con propiedad de Josefa R. de Almirati; al Este: con propiedad de Ema R. de Corbella; al Sur: con propiedades de Orfil Barboza, Pablo Martínez y María O. B. de Martínez y Camino Nacional; al Suroeste: con propiedad de Timoteo Kmet; al Oeste: Ejido de Constitución y Marcos Yolidrik". En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto y para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, y a cuyo efecto se ha habilitado el próximo feriado menor. — Salto, Junio 21 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
16) $168.00 30|pub. 10906 Jl.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "PEÑA FRANCISCO. Prescripción. L.o 15, F.o 512", se cita, llama y emplaza al señor GERONIMO LEON, a sus sucesores a título particular o universal y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en la Villa Libertad, 6.a sección judicial de San José, empadronado en la actualidad con el N.o 216 y compuesto según plano del agrimensor Marcos Barboza, inscripto con el N.o 1.999 el 5 de Mayo de 1960 en la Oficina Departamental de Catastro de San José de un área de 930 ms. 40 dcms., que se deslinda: al Norte, 21 ms. 47 cms. de frente a la calle Ricardo Detomasi antes Febrero; al Sur, 21 ms. 47 con Elías F. Dalgalarrondo, padrón N.o 982; al Este 43 ms. 11 cms. con Aurelio Octavio Torres, padrón 217 y al Oeste, en 43 ms. 58 cms. con la calle José Gervasio Artigas, antes Setiembre, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio hasta su terminación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Junio 20|960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
16) $108.00 30|pub. 11047 Jl.5-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Banco Industrial y Comercial de San José contra TORRADO GUERRA, ISAIAS. Resolución de promesa de compraventa". (Lo. 15, Fo. 515). se cita y emplaza a don Isaías Torrado Guerra y|o a sus sucesores a título universal y|o singular para que se presenten dentro del término de noventa días, a estos autos a deducir los derechos sobre un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial de San José, paraje conocido por Picada de las Tunas, padrón N.o 3821 m|a señalada con el N.o 44 en el plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio, levantado el 5 de Noviembre de 1955 aprobado por el Concejo Departamental de San José con fecha 4 de Octubre de 1955 e inscripto con el N.o 844 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 6 de Diciembre de 1955 con una superficie de 356 metros 70 decímetros cuadrados y que linda por el Noreste en 35.67 metros con solar 43 por el Sureste en 10 metros con calle de Huertos; por el Suroeste en 35.67 metros con solar N.o 45 y por el Noroeste en 10 metros con solar N.o 20, todos del mismo plano, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 29|960. — J. Gualberto Vega, Act.
16) $120.00 30|pub. 11435 Jl.21-v.set.1.o.

PERDOMO PINTOS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Feria del Departamento de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria del Departamento, doctora Helena Rabellino y Mori, dictada en los autos caratulados: "ATILIO M. ZUGASTI. Prescripción. (L.o 15, F.o 544)", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble empadronado con el N.o 3.389, sito en Castellanos, 7a Sección Judicial del Departamento de San José, que es parte de las chacras 6 y 7 y sus sobrantes del grupo 28 de la primera fracción del Ejido de la ciudad de San José, que según plano del Agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 88 del año 1950, consta de 43 hectáreas 4.673 metros y linda: al norte, con el Arroyo Castellanos, al sur, con Jerónimo Antognazza; al oeste, con Suc. de José Tomás Suárez y al este, con Elvira B. de Arrizabalega y especialmente a Juan Antonio Vaquero y Juan Bautista Zugasti y demás poseedores que dicho bien pudiera haber tenido, o a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan dentro del del término de noventa días, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para este juicio y el de conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José 7 de Julio de 1960. — Irene B. de Córdoba, Actuaria Adjunta.
16) $120.00 30|pub. 11434 Jul.13-v.ag.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "EUFRASIA y EULOGIA ACOSTA BENITEZ. Prescripción treintenaria", (L.o 32, F.o 371), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Timoteo Acosta y a todos los que se consideran con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Un terreno ubicado en la zona urbana de esta ciudad y que se deslinda así: Por el Sur 41 ms. 67 cms. sobre la calle Rodó hasta la intersección de ésta con la calle Pedro González; una ochava sobre estas dos calles y luego al Este, la calle Pedro González sobre la que tiene un frente de 42 ms. 49 cms. libres de ochava; al Norte una línea recta de 42 ms. 42 cms. lindando con los padrones 1785, 1783 y 1782 propiedad de Severino Castro, Pedro Arguello y Lorenzo Cabrera respectivamente, al Oeste una línea recta de 44 ms. 77 cms. lindando en toda la extensión de este viento con el padrón 5584, propiedad de Luis Zacarías González. El predio así deslindado encierra una superficie libre de ochava de 1914 ms.2 32 dms.2; teniendo la ochava del terreno en la intersección de las calles Rodó y Pedro González 2 ms.2 de superficie y encontrándose la totalidad del terreno empadronado con el N.o 1786. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 14 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 11687 Jl.20-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MARIA AMALIA MACEDO DE SEGUI, ILDO, MARIA ISABEL, OLGIS, HOMERO, OLGA, MARIA ESTHER, NELSON, NILDA y NELIDA SEGUI. Prescripción treintenal". se cita, llama y emplaza a los linderos del campo, ex condóminos, Justa Alamón Lorenze, Marcelino Suárez y José García y Vidal y a sus sucesores a cualquier título, así como a cualquiera que se considere con derechos al siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo de pastoreo, situada en la segunda sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 337 y parte del N.o 334, que según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez de Marzo de 1960, corresponde a las fracciones continuas N.os 1 y 2, que en conjunto se componen de 47 hectáreas 2893 metros cuadrados y tienen los siguientes límites: al Norte y Noreste, el Arroyo Tranqueras: al Este, Liberto Alamón; al Sur, Camino Vecinal por medio, también Liberto Alamón y al Oeste la sucesión de Isabelino Seguí, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 10742 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA AMALIA MACEDO de SEGUI, ILDO, MARIA ISABEL, OLGIS, HOMERO, OLGA, MARIA ESTHER, NELSON, NILDA y NELIDA SEGUI. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a los linderos del campo, ex condóminos, Justa Alamón Lorenze, Marcelino Suárez y José García y Vidal, y a sus sucesores a cualquier título, así como a cualquiera que se considere con derechos al siguiente bien inmueble: una fracción de campo de pastoreo, situada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón número 337 y parte del número 334, que, según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez —de Marzo de 1960— corresponde a las fracciones contiguas números 1 y 2, que en conjunto se componen de 47 hectáreas 2893 metros cuadrados, y tienen los siguientes límites: al Norte y Noreste, el arroyo Tranqueras; al Este, Liberto Alamón; al Sur, camino vecinal por medio, también Liberto Alamón; y al Oeste la sucesión de Isabelino Seguí, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 12402 Ag.3-v.set.14.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JUAN ANGEL PERI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Curso de Costos de Producción y Comercialización-Contabilidad de Costos", de la que es editor y adquirente, siendo su autor D. Walter H. Pages. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12262 Ag.1-v.ag. 12.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN ANGEL PERI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Curso de Contabilidad Moderna de Empresas", de la que es editor y adquirente, siendo su autor D. Edison Delfino Insúa. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12261 Ag.1-v.ag.12.

ARTURO SCOTTI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de 2 modelos de banderín en paño referentes a "Club A. Peñarol" y "Banderín marginado por banderas de diversos países", de los que se declara autor. — Montevideo, 22 de Julio de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12181 Ag.1-v.ag.12.

EDUARDO JUAN CERETTI BERCHIO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Manual Práctico de Intereses", de la que se declara autor. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12062 Jl.28-v.ag.10.

HORACIO GARCIA VERZI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra dramática titulada "El Castillo de Arena" de la que se declara autor. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12100 Jl.29-v.ag.11.

GUMERSINDO ALVAREZ BLANCO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Noticiero Español", del que se declara director fundador. — Montevideo, 20 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12211 Ag.1-v.ag.12.

JUAN JOSE BOGNANNO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de "Dos Modelos de Planillas para control impositivo", de las que se declara autor. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12180 Ag.1-v.ag.12.

AMERICO SEELINGER, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción "Modelos de letras (Abecedario), formado por pañuelos y corbatas", de los que se declara autor. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $4.00 10|pub. 12320 Ag.2-v.ag.15.

MARIO ANDRES RAINERI MIRALDI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra histórica titulada "Oribe y el Estado Nacional", de la que se declara autor. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12546 Ag.4-v.ag.17.

MARTHA PEREIRA CORDERO, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Academia Francesa de Alta Costura", de la que se declara autora. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12762 Ag.8-v.ag.19.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos: "JORGE Z. MICHINI. Quiebra" (L.o 56 Folio 307), se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma, para la audiencia del día treinta de Agosto, a las trece horas, que se efectuará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (quinto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.674 del Código de Comercio.

Se previene que a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta.

Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.673, del citado Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

18) $28.00 10 pub. 12061 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don ANGEL B. SIEL, a cuyo efecto se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de noventa días contados desde la fecha de la primera publicación para que dentro de él los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra don Julio Quintana Solari, domiciliado en la ciudad de Paysandú, calle Libertad N.o 989. — Paysandú, Junio 7 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

18) (C.C.) 30|pub. 31795 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de RITH ROMULO PICCININO y AURORA FLORES, pues donde figura el esposo como Rich Rómulo, debe decir "Rith Rómulo"; y B) La de nacimiento de JUAN JOSE PICCININO FLORES, pues en donde figura la fecha de nacimiento como once de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, debe decir "ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno"; y donde el nombre del padre aparece como Rich Rómulo, debe decir "Rith Rómulo".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32032 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SUSANA GAMBA, pues en la misma, donde figura el apellido paterno como Gamboa, debe decir "Gamba".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 11696 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LUISA EXPOSITO y SANTOS CABRERA, pues en la misma, donde figura el apellido de la contrayente como Espósito, debe decir "Expósito".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32034 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de GARIBALDI de ESTEFANO y YOLANDA ZULMA CABRERA, pues en la misma, donde figura el apellido de la madre de la contrayente como Villa, debe decir "Expósito".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32083 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA FIRPO DAMONTE, pues en la misma donde dice "Angela Dalmonte y Domingo Dalmonte" debe decir "Angela Damonte y Domingo Damonte".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 12203 Ag.1.-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Gumersindo Regueiro y Elcira Nicomedes Acuña y de nacimiento Dolly Maider, Ruben y Ana María Regueiro Acuña en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de los inscriptos como María Alcira debe decir Elcira Nicomedes por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintinueve de Junio de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, actuario.

19) $24.00 15|pub. 11932 Jl.26-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de CONCEPCION ACOSTA en el sentido de que donde se menciona al inscripto, como "una niña que es hija legítima", debe decir "un niño que es hijo legítimo", por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32165 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de REDUCINDO BUZON y MARIA ZEBALLOS; y de nacimiento de SOLEDAD BUZON ZEBALLOS, en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre de la inscripta como Vicente Buzón, debe decir, en ambos casos, "Reducindo Buzón", por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32158 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de ALBERTO ANTONIO GERPE FALLA, en el sentido de que donde se mencionan a los padres del inscripto como Alfredo Gerpes y María de Falla, debe decir Alfredo Gerpe y María Falla respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32208 Ag.4-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de JUAN ADAIME, en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto con el apellido Adaymi, debe decir "Adaime", por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 12151 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de ERLEN GUILLERMO CORREA y LAZARA GRACIELA PEREIRA, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Guillermo Correa, debe decir "Erlen Guillermo Correa", por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15 pub. 32173 Ag.2.-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de BORIS KUSMANIS y BASIA MISCHEL en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Boris KUSSMANN debe decir Boris Kusmanis, y de nacimiento de LEON y JAIME KUSMANIS MISCHEL en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno de los inscriptos como Boris Kussmann y Jaime Kussmann debe decir Boris Kusmanis y Jaime Kusmanis respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1959 — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 12775 Ag.8.-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE CANDIDO D'ODORICO e IRENE REYNALDA D'ERRICO en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente con el apellido Dodorico debe decir D'Odorico y donde se menciona a la contrayente y a la madre de la contrayente como Derrico debe decir D'Errico; de nacimiento de EDUARDO HERMAN D'ODORICO en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno del inscripto con el apellido Dodorico debe decir en ambos casos D'Odorico y de nacimiento de MONICA IRENE D'ODORICO en el sentido de que donde se menciona a la abuela paterna como Ena Mazzon y a la abuela materna como Angela Evig debe decir Rosa Mazzon y Angela Roig respectivamente, por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constancia que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32233 Ag 8.-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 60, F.o 245): Matrimonio de ELVIRA ABELENDA y JUAN CONTUZZI y nacimientos de BALBINA, NIQUITA, CRISTINA y ANA CONTUZZI ABELENDA, en todas, donde dice "Cuntuzzi" debe decir: "Contuzzi". — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 12397 Ag.3-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 59 F.o 495): Matrimonio de EBERTO RIBERO y BLANCA CURBELO de RIBERO; y nacimientos de RAQUEL y BEATRIZ RIBERO. En todas, donde dice "Rivero", debe decir "Ribero". — Montevideo, 27 de Abril de 1960. (Obtuvo auxiliatoria). — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32164 Jl.29-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de LUIS ALBERTO METETIERE y MARIA ELENA SAN MARTIN, estableciendo que donde el contrayente aparece con el apellido de Vatitiere, debe decir Metetiere; y B) En la de nacimiento de LUIS ALBERTO METETIERE, estableciendo que donde el inscripto aparece con el apellido de Batitieri, debe decir Metetiere. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 21 de Marzo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32209 Ag.4-v.ag.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANA JUAN, estableciéndose que donde el abuelo paterno de la inscripta aparece con el apellido Torres, debe decir "Juan". — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 12116 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA CABEZAL, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como "Francisca Abelaso Pérez" debe decir: "Francisca Abeledo Pérez. — Montevideo, Junio 15 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $13.00 15|pub. 11542 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA ESTHER TECHERA, estableciéndose que donde dice: que en su domicilio el día de Julio próximo pasado, debe decir: que en su domicilio el día 21 de Julio próximo pasado. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (Aux.) 15|pub. 32194 Ag.3-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA RUSSO BELLINI, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Francisca", debe decir: "Rosa". — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12595 Ag.5-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARGARITA DEL CARMEN ALVES y JUAN ANTONIO AGUILAR y de la de nacimiento de ENRIQUE LEONEL AGUILAR ALVES, estableciéndose que en donde en la primera, el apellido de la cónyuge, en la comparecencia y en la constancia de divorcio y en la segunda el apellido de la madre figuran como Alvez, debe decir: "Alves". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R. 20|4|55) 15|pub. 32230 Ag.5-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de NORBERTO MAZZA MALINA, estableciéndose que donde el apellido materno figura inscripto como "Molina", debe decir "Malina". — Montevideo, Junio 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 12150 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EULOGIO DOMINGO BARDECIO, estableciéndose que en donde en la misma el nombre de su madre figura como Micaela, debe decir Luisa. Se hace constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R. 20|4|55) 15|pub. 32175 Ag.1-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRISTINA BARBERO COLLA, estableciéndose que en donde en la misma dice: Domingo Rosendo Barbero, debe decir: Domingo Rosario Barbero. Se hace constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32168 Ag.1-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BASILIA LOPEZ de GAGO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con BRIGIDO GAGO, estableciéndose que donde el apellido del contrayente figura inscripto como "Gallo", debe decir "Gago".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 32176 Ag.1.o-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VALDEZ de BITENCOURT, BONIFACIA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de las siguientes partidas:

A) La de su matrimonio con Juan Pedro Bitencourt, donde dice "María Bonifacia Valdez" debe decir "Bonifacia Valdez"; B) Las de nacimiento de sus hijos Altair e Hilda Susana Bitencourt, donde en la nota de legitimación que consta al dorso de estas partidas, dice "María Bonifacia Valdez", debe decir en ambas "Bonifacia Valdez"; C) La de nacimiento de su hijo Daniel Eduardo Bitencourt, donde dice "Juan P. Betincurt", "María B. Valdez" y "Bitincuort", debe decir "Juan Pedro Bitencourt", "Bonifacia Valdez" y "Bitencourt", respectivamente; y D) La de defunción de su esposo Juan Pedro Bitencourt donde dice "Juan Bitencourt", y "Bitencourd", debe decir "Juan Pedro Bitencourt" y "Bitencourt", respectivamente. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32150 Jl.28-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ GLADYS NELLY. — Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida" (L.o 47 F.o 675) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Cirilo Anterio Rodríguez y Ramona Pérez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys Nelly Rodríguez, por figurar en ella el padre de la inscripta como "Cirilo Antonio Rodríguez" en lugar de "Cirilo Anterio Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1o de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32116 Jul.28-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SILVA HERNANDEZ, HAYDEE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", (L.o 47, F.o 597), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Paula Hernández de Silva, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija Haydée Silva Hernández, por figurar en ella la extinta como "Aída Silva Hernández" en lugar de "Haydée Silva Hernández". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada, tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31956 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PAMOUKAGHLIAN KALFAIAN ARMENAK Y OTRA. Rectificación de partidas". (Lo. 48, Fo. 331) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Armenak Pamoukaghlian Kalfaian y María Djinbachian Bardakjian, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Benjamín, Asadur y Daniel Lucio, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente figura con el nombre de "Armen", debe decir: "Armenak"; donde el mismo y su padre figuran con el apellido "Pambukian", debe decir: "Pamoukaghlian"; donde la contrayente y su padre aparecen con el apellido "Chimbasian", debe decir: "Djinbachian"; y donde la madre de la misma aparece con el apellido "Bardaschian" debe decir: "Bardakjian".

En la de nacimiento del hijo Benjamín, donde el padre del inscripto figura con el nombre de "Armen", debe decir: "Armenak"; donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido "Pambukian", debe decir: "Pamoukaghlian"; donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido "Chimbasian", debe decir: "Djinbachian"; y donde la abuela materna aparece con el apellido "Bardaschian", debe decir: "Bardakjian".

En la de nacimiento del hijo Asadur, donde el padre del inscripto figura con el nombre de "Armen", debe decir: "Armenak"; donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido "Pambukian", debe decir: "Pamoukaghlian"; donde la madre aparece con el apellido "Chimbarian" y el abuelo materno con el de "Chinbarian", debe decir: "Djinbachian"; y donde la abuela materna, aparece con el apellido "Bardaschian", debe decir: "Bardakjian", y donde en la de nacimiento del hijo Daniel Lucio, el padre del inscripto figura con el nombre de "Armen" debe decir: "Armenak"; donde el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido "Pambukian", debe decir: "Pamoukaghlian"; donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido "Chimbasian", deben decir: "Djinbachian" y donde la abuela materna figura con el apellido "Basdaschian" debe decir: "Bardakjian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $84.00 15|pub. 11025 Jul.25-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LAMAS CORRAL RAMON y Otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", L.o 47 Folio 149, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ramón Humberto, Flor de Lis, Rosa y Eva Lamas Corral, solicitando la en la forma siguiente: Donde en las de Eva, Rosa y Ramón Humberto, el padre de los inscriptos aparece como Humberto Lamas y, en la de Flor de Lis, como Umberto Lamas, debe decir "Pedro Paulino Lamas"; y donde en todas ellas, la madre de los mismos aparece como Rosa Corral, debe decir "Teresa Corral".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32125 Jl.27-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DE GIACOMO VERGARA, CARMEN LUISA. Rectificación de partida", (L.o 46, F.o 265), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Moema Vergara Dutra de De Giacomo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Carmen Luisa De Giacomo Vergara, por figurar en ella la madre de la inscripta con el nombre de "Noema", en lugar de "Moema". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 11024 Jul.25-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "HERTEN BOTH INGEBORG HOLDE. Rectificación de partida" (L.o 48 F.o 176), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Máximo Gustavo Walter Herten y Emilia Both de Herten, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ingeborg Holde, en la siguiente forma: Donde en ella el padre de la inscripta figura con el nombre de Gustavo Walter, debe decir "Máximo Gustavo Walter"; y donde la madre y el abuelo materno de la misma figuran con el apellido Botto, debe decir "Both".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 12292 Ag.2-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "JUAN ALBERTO MELITO. Rectificación de partidas" Lo 7. F.o 106. N.o 265, se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en la misma se ha establecido el nombre "Domingo" debe decir "Miguel" y en donde se ha establecido "28 de Agosto" debe decir "24 de Agosto". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Junio 15 de 1960. — (Tramita con auxiliatoria de pobreza). — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31905 Jl.21.-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letradó de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "PEDRO RAMON MUNIZ y CARMEN GRISNELDA MENDEZ. Rectificación de partidas" (Libro 7 Folio 127), se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija María Graciela Muniz Méndez, pues donde en la de matrimonio la contrayente aparece con el nombre de Carmen Griznelda y en la nacimiento, donde la madre aparece con el nombre de Carmen Grizelda, debe decir, en ambos casos: "Carmen Grisnelda".

Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Julio 27 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 12366 Ag.2-v.ag.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "CANDIDA CAROLA ZUNINO VIOLA. Rectificación de partidas", (L.o 7, F.o 117, N.o 308), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde aparece el nombre de su madre "Viola Santina", diga: "Santina Viola". Y a los efectos legales se hace esta publicación, por el término de quince días. — Canelones, Junio 28 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 12422 Ag.3-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ADELMAR TECHERA. Rectificación de partida". (L.o. 29 N.o 451- Fo 233) se hace saber que se ha presentado Adelmar Techera ante este Juzgado, solicitando la siguiente rectificación de ...

da: donde dice, Lorenzo Mauro; debe decir: Florencio que era su verdadero nombre, con el que se casó, me inscribió y usó en todos los actos de su vida. — Melo, Junio 22 de 1960. — José Pereira Maeso Actuario.

En fe de ello y para el interesado expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo, en la fecha antes mencionada. — José Pereira Maeso Actuario.

19) $24.00 15|pub. 11003 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "SANTA AIR PEREIRA de TERRA. Rectificación de partida", (L.o 29, N.o 334, F.o 208), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Santa Air Pereira de Terra, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en la forma que se expresa: donde dice: Al margen N.o 38, Terra Fabian y Pereira Santa Alaides, debe decir: Terra Fabian y Pereira Santa Air que es el verdadero nombre. Donde dice: y doña Santa Alaides Pereira de... debe decir: y doña Santa Air Pereira, de... que es el nombre correcto. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Mayo 12 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

19) $24 00 15|pub. 11417 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MARIA STILITA APOLO DE MURGUIA. Rectificación de partidas. L.o 29, N.o 422, F.o 231", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Stilita Apolo de Murguia, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Acta N.o 162 de matrimonio, celebrado el 13 de Noviembre de 1926 en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo en virtud de haberse incurrido un error al establecer que el nombre de la compareciente como María Estela, debiendo consignarse el verdadero que lo es "María Stilita"; habiendo también incurrido en error al firmar dicha acta en virtud de haber firmado María E. Apolo, cuando debió firmar "María S. Apolo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 20 de Junio de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

19 $ 36.00 15|pub. 10711 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUNIOS OLIVERA COSTA y MARIA ESTELA PIREZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", L.o 28, folios 604, se hace saber que se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija menor Ali Leonor Olivera Pírez, en la siguiente forma: donde dice: "Junios Oliveira Costa" debe decir: "Junios Olivera Costa", donde dice: "sexo masculino" debe decir: "Sexo femenino", donde dice: "Estela Pérez", debe decir: "Estela Pírez" y donde dice: "Luisa Pérez", debe decir: "Luisa Pírez" por ser el verdadero sexo y apellidos que corresponden. Este juicio está auxiliado de pobreza. — Melo, Junio 22 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

En fe de ello, y para los interesados, expido el presente que signo y firmo en Melo, a veintidós de Junio de mil novecientos sesenta. — José Pereira Maeso, Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32023 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GABINA BAYZ, en la que se ha padecido los siguientes errores: en donde dice: "Camila", debe decir: "Gabina" y en donde el apellido dice: "Baiz" debe decir: "BAYZ"; solicitándose que así se establezcan. — Colonia, Junio 29 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 12480 Ag.3-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GERARDA BERMOLEN. Rectificación de partida" (L.o 30 F.o 348), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Gerarda Bermolén solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número ochenta y cuatro al folio cuarenta y tres del Libro respectivo, llevado en el año mil ochocientos noventa y nueve, por el oficial de Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el sentido de que donde la inscripta aparece como del sexo masculino, hijo legítimo y con el nombre de Gerardo, debe decir "sexo femenino", "hija legítima" y "Gerarda", por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Junio 13 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.

19) $30.00 15|pub. 12047 Jl.28-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de SELVA ARGENTINA CABRERA DE TORENA, en el sentido que donde dice "Agustina" debe decir "Argentina", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida 3 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.

19) $18.00 15|pub. 10894 Jul.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE CARLOS PEREIRA, en la que el apellido materno aparece como "Arago" debiendo decir "Aradas" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Mayo 31 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32061 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CECILIO TECHERA en la siguiente forma: Al margen donde dice "Cecilia Techera" debe decir "Cecilio Techera" y en el acta, donde dice "nació una niña que es hija natural" debe decir "nació un niño que es hijo natural" y donde dice "y que a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Cecilia Techera" debe decir: "y que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Cecilio Techera" por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Junio 6 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31942 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN CEFERINO MOLINA, en el sentido de establecer que donde figura como nacido "el 5 de Setiembre de 1943" debe decir: "5 de Junio de 1942", por ser lo que corresponde. — Rocha, Junio 3 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 11598 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "SILVIA ELOISA CASTELL ESCOBAL. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Silvia Eloisa Castell Escobal, en la que el nombre de la madre de ésta figura erróneamente como Rosa, cuando el verdadero es Leocadis, en cuyo sentido debe ser rectificada

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 30 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 11969 Jl.27-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIANA BASILIA MARIA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de su nacimiento en el sentido de que donde su nombre figura "Juliana Basilia" debe decir Juliana Basilia María. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Junio 20|960. — J. Gualberto Vega, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 11048 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "de LEMA, de PICARDO DORILA y otros. Rectificación de partidas. (L.o 15, F.o 519)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: la de matrimonio de Dorila de Lema con Justino Picardo, donde el apellido de aquella figura "Delema", debe decir de Lema; la de nacimiento de Juan Justino Picardo de Lema, donde el apellido de la madre figura "Delema", debe decir de Lema; la de nacimiento de Ricardo Oscar Picardo, donde el apellido de la madre figura "Delema", debe decir de Lema. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 24 de Junio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 12727 Ag.3-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "LUIS ALBERTO MARIN. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña Andrea Marín, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Alberto Marín, en el sentido de que donde en la misma se expresa "1944", debe decir "1941", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Junio 27 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32137 Jl.28-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALDAMIR AGUILAR. — Surge de la misma que su madre se llama Selfa Acosta, cuando su verdadero nombre es Celfa Aguilar. — Treinta y Tres, 7 de Abril de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, actuario.

19) $18.00 15|pub. 11903 Jl.28-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FERMIN GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Siria González, en el sentido de que, donde figura como nacida en el año 1954, debe decir 3 de Setiembre de 1953. Se hace constar que en este juicio se tramita además auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, Junio 1.o de 1960. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31907 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DOMINGO MALDONADO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice que nació en el año 1922, debe decir 1921. Se hace constar que en este juicio se tramita además auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 21 de Abril de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32117 Ag.5-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ABELARDO CIGALES solicitando las rectificaciones de las partidas siguientes: En la de su matrimonio con Evangelina Pérez Rodríguez se expresa Abelardo Pérez Sigales cuando debió expresarse "Abelardo Cigales"; se expresa además que el contrayente es hijo de Ramón Pérez casado con Faustina Sigales cuando debió decirse solamente "hijo natural de Faustina Cigales". En la de nacimiento de su hijo Abelardo dice que comparece Abelardo Pérez Cigales" cuando debió decir Abelardo Cigales y debe expresarse solamente que es nieto por línea paterna de Faustina Cigales. Se hace constar que en este juicio se tramita además auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres 7 de Junio de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola Actuario.

19) (R. 20|4|55). 15|pub. 31908 Jl.21-v.ag.10.

20—Remates

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ernesto Puppo c|LUISA MORALES. Embargo preventivo" (L.o 48-A F.o 453), se hace saber que el día 29 de Agosto de 1960, a las 10 horas y en Misiones 1361, escritorio 29, piso 3.o, se procederá por el martillero Salomón Smejoff, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación estimada por el señor depositario o sea pesos 9.334.00 (nueve mil trescientos treinta y cuatro pesos) moneda nacional, del siguiente bien: Un automóvil marca "Singer", empadronado con el N.o 119.135 y matriculado con el N.o 130.976.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (Piso 1.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 11972 Jl.27-v.ag.9.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Oscar Rodríguez Vera y otra c|LUIS CUNEO CRISTOFORETTI y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 54, F.o 654", se hace saber que el día 31 de Agosto de 1960, a las 16 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores, Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Dos fracciones de campo con edificios y mejoras, situadas en la 3.a sección Judicial del Departamento de Rivera, con una su-

perficie en conjunto de 1.010 Hás. 3.789 ms. señalados con los N.os 1 y 2 en el plano del agrimensor Zeé Tarocco, del 1.o de Setiembre de 1952. Dichas fracciones se hallan empadronadas con los N.os 528 y 736 y su deslinde es el siguiente: Fracción 1: Padrón 528. Superficie 318 Hás. 4.209 y se deslinda: línea quebrada de 15 tramos rectos al S. O. que separan Cno. Vecinal a Estación Laureles por medio de la fracción que se describirá; recta de 888 ms. y cañada divisoria al O. lindando con Cipriano Lopotegui, I y F. M. Fros: 1.198 ms. al N. E. con Pedro Núñez y línea quebrada de 2 tramos rectos al N. O. que miden 559 ms. y 278 ms. estando orientados el 1.o de N. E. a S. O. y el 2.o de S. E. a N. O. separando de Sucesión de Ignacio Núñez. — Fracción II; Padrón 736, Superficie, 691 Hás. 9.580 ms. que se deslinda: línea quebrada de 16 tramos de rectas al N. E. separando el 1.o de Eliseo Fros y Cno. Vecinal a Est. Laureles por medio de Suc. Ignacio Núñez; los tramos restantes separan el Cno. por medio de la fracción anterior; línea quebrada de 3 rectas de S. E. separando de Cipriano Lopotegui; el Arroyo Laureles al S. O. separando del Departamento de Tacuarembó y línea quebrada de 5 tramos rectos al Oeste separando de Florentino Mungaz. Florencio Martín y Bibliano Sosa y Eliseo Fros; y B) Una fracción de campo con cuantas mejoras le acceden, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, padrón N.o 675, señalada con el N.o 1 al 7 inclusive en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Gerardo Fernández de Marzo de 1942, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el día 24 de Junio del mismo año con el N.o 39. El campo en conjunto tiene una área de 151 Hás. 3.421 ms. que se deslindan: Al Nord-Oeste y Norte, cañada de La Vica; al Este, el arroyo Laureles y al Sur recta de 1.760 ms. que separan de la sucesión de Antonio Ferreira. Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que la comisión del rematador, impuestos nacionales y municipales que correspondan, así como los certificados, gastos y honorarios de la escritura o escrituras en su caso, serán de cargo del comprador. 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial menor a efectos de las mismas. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $374.40 39|pub. 11021 Jl.5-v.ag.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ernesto Quinké S. A. c|MIGUEL LAPUNOV. Reconocimiento de firma" (L.o 48-A F.o 442), se hace saber al público que se procederá a la venta, en remate judicial, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, el próximo 16 de Agosto, a las 16 horas, en Yaro 1121, de los siguientes bienes: parte del motor, caja de cambios, chassis, 3 llantas, guardabarros, careta y una cubierta, con la base de $ 2.666.67; y de un tractor marca "Le Roy", de 15-16 H.P., motor N.o C.I. 6.481.918, con la base de pesos 3.366.67.

Se previene: Que los antecedentes de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (Piso 1.o). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Seña 20 o|o. Informes: Yaro 1121. Teléfonos 401935 y 43002.

20) $28.00 10|pub. 12316 Ag.2-v.ag.15.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, se hacen saber a sus efectos de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Sociedad Anónima Máquinas e instalaciones contra JOAQUIN OSCAR IBARBURU. Ejecución de prenda", (L.o 54, F.o 666), que el día 19 de Agosto próximo, a las 15 horas, en 18 de Julio 2266, el martillero señor Ariel Leoncini, asistido del Alguacil y del suscrito, procederá al remate al mejor postor del siguiente bien: "un camión marca "Ford Thames", motor número 3067264 "Diesel Perkins", padrón 1002, matrícula K-36.002, año 1956, de la ciudad de Soriano, (Departamento de Soriano).

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 25 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Junio 22 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 12446 Ag.3-v.ag.16.

DOMINGO F. MAGNOU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, de fecha 1.o de Octubre de 1959, dictada en los autos: "Eduardo Piazza y Eva Constancia Forno de Piazza contra CARMEN LAURA MUÑIZ de BUTTEMBENDER y CONRADO, LAUREANO, MARIA ORFELIA, CARMEN ROSA, VENANCIO KIEL, JUAN CARLOS, MARIA JULIA y ROMEO BUTTEMBENDER. Ejecución de hipoteca" (L.o 54 F.o 466), se hace saber que el día 24 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, por el martillero Domingo F. Magnou, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente bien: "Un solar de terreno y lo en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 6 en el plano del 9 de Junio de 1920, del agrimensor Enzo A. Linaro, inscripto en igual fecha en la Dirección de Topografía, compuesto de un área de ciento catorce metros siete mil seiscientos treinta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: 15 metros 10 centímetros de frente al Sureste, a la calle Cerro Largo, señaladas las puertas de acceso con los números mil ochocientos treinta y tres y mil ochocientos treinta y siete, entre las calles Sierra y Arenal Grande, distando el punto medio 24 metros 90 centímetros de la esquina formada por esta última calle; 7 metros 15 centímetros al Noreste, con el solar número siete; 15 metros 5 centímetros al Noroeste, confina con terrenos de Helguera y Noveri; y 8 metros 10 centímetros al Suroeste, con el solar número cinco. El bien descripto está empadronado con el número 35.430.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. II) Son de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos que le correspondan, impuestos municipales y comisión del rematador. III) La formulación de posturas implica aceptar las condiciones relativas a planos de construcción y|u obras sanitarias, no admitiendo reclamo sobre este particular, ni sobre la eventual falta de permisos, habilitación o inspección municipal. IV) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (2.o piso). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $114.00 15|pub. 12510 Ag.4-v.ag.24.

MAURICIO DE SALTERAIN
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "María Antonia Baffa contra JOSE BAUZON BARRAL y ADELINA LAGO ALONSO. Ejecución de hipoteca. L.o 56, F.o 163", se hace saber que el día 1.o de Setiembre del corriente año a las 16 horas en el local de la calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Mauricio de Salterain, asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden, ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 80.716, señalado con el número 5 de la fracción letra I en el plano levantado por el Agrimensor Eduardo Monteverde. Según dicho plano, el citado inmueble tiene una superficie de 285 mts. 84 dmts. y se deslinda de la siguiente manera: 8 mts. 60 ctms. de frente al Norte, sobre la calle Felipe Contucci, por 34 mts. 40 ctms. de fondo, lindando por el Este, Sur y Oeste con solares números, cuatro, uno y seis.

Se previene: A) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero, los gastos y honorarios de la escritura, certificados y los impuestos que por ley son de su cargo; B) Que será de cargo del comprador, todos los que pudiera adeudarse por concepto de mejoras del inmueble, medianeras, cordón, colector, conexión y pavimento y cualquier otra que grave con derecho real el citado inmueble; C) Que el mejor postor deberá consignar, en el momento de serle aceptada su oferta, como la mejor y última el diez por ciento de la misma y la comisión legal del martillero debe ser en efectivo; D) Que los títulos de propiedad de los bienes ejecutados se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 12774 Ag.8-v.ag.29.

MAXIMO KLEIN
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "González María Elida contra GARCIA ANGEL Y OTRO. Juicio Ejecutivo", (Libro 53, Folio 376), se hace saber, a sus efectos, que el día 15 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de Río Branco 1575, se procederá por el martillero don Máximo Klein, al remate, sobre la base de $ 7.000,00, de la patente de giro con licencia alcohólicas, padrón número 32720, a nombre de Angel García y Jacinta Díaz. A los efectos de derecho, se hace esta publicación. Seña: 20 o|o. — Montevideo, Julio 29 de 1960.

20) $12.00 10|pub. 12455 Ag.3-v.ag.16.

R. PIÑEYRO LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos caratulados: "Juan Andrés González con ISIDORO BAEZ OTERO. Ejecución de prenda" (N.o C. 880|59), remataré el día 10 de Agosto de 1960, a las 16 y 30 horas, en el local, Avenida 8 de Octubre N.o 2.6.., una camioneta marca "Fordson", empadronada con el N.o 130.575 y matriculada con el N.o 2..256.

Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o (en el acto). Informes: San José 1132 (piso 6.o escritorio 29). Teléfono 9.15.75.

20) $16.00 10|pub. 12056 Jl.28-v.ag.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|JUAN PARRA SEGURA. Ejecución de prenda" (L.o 51 F.o 301), se hace saber que el próximo martes 16 de Agosto, a las 16 horas, en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de: 1 torno mecánico, 1 cepillo mecánico y 1 dispositivo para fresar.

Más informes: Piedras 318. Teléfono 9.22.33.

20) $16.00 10|pub. 12219 Ag.1.o-v.ag.12.

FERNANDO LIGRONE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "COZZOLINA de VILLAR, CARMEN B. y otros. Cesación de condominio" (L.o 54 Folio 364), se hace saber que el día 23 del mes de Setiembre, a las 16 y 30, en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta en remate público, por el rematador señor Fernando Ligrone, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor y con la base de pesos 76.000.00 (setenta y seis mil pesos), el siguiente bien inmueble: Dos fracciones de terreno, con los edificios y demás mejoras que contienen, sitas en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano del agrimensor José Maranesi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6.025, el 19 de Julio de 1941. Están empadronadas en conjunto con el número 95.584. Tienen un área total de 1.139 metros 31 decímetros, deslindados así: 11 ms. 01 de frente al Norte a calle Guaná, números 1974 y 1976. El punto medio de la esquina con Jackson dista 46 ms. 50. Al Este, dos rectas: una de 20 ms. 40 y otra de 34 ms. 84, lindando con padrones 15.468, 15.467 y 15.466. Al Sur, 31 ms. 40, lindando con A. Cattáneo y otros. Al Oeste, una recta de 35 ms. 53 en dirección de Sur a Norte, lindando con padrón 15.451 y con S. Hernández. De esta recta parte otra de 11 ms. 02 en dirección de O. a E., por medio con padrones 100.972 y 16.552. Y del extremo de esta recta sale otra de S. a N., de 18 ms. 60 por medio con padrón 16.552.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto, en efectivo, el 10 por ciento de su oferta. 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión legal del rematador y el impuesto municipal. 3) Títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 3.147, Serie A-48. 4) Antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (piso 4.o). — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 12184 Ag.1.o-v.ag.19.

ENRIQUE BERRO GARCIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos "FORMENTO MARIA. Incapacidad L.o 51 F.o 43", se hace saber que el día 19 de Agosto a la hora 16 y 30, y en el lugar de su ubicación, con la base de $ 8.000.00 por el martillero señor Enrique Berro García, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 36.738, señalado con el N.o 14 de la manzana 48.79 del Pueblo Victoria. Area 221 m. 36 cms. Deslinde 8 m. 59 frente al Sureste a calle Ruperto Pérez Martínez N.o 706 entre las de Agustín Muñoz y Ascasubi. Tiene 25 m. 77 de fondo y linda al Noroeste, con solar 12; al Noreste con solar 13, y al Suroeste, con solar 15.

Se previene: El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales, en efectivo. B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración,

... e por pavimento, cordón, veredas, costo por comisión del rematador, lo que pudiera adeudarse y cargas análogas. C) Título de propiedad en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $60.00 15|pub. 12271 Ag.1-v.ag.19.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Manuel Domínguez y otros c|CARLOS GONZALEZ y Otros. Ejecución de prenda", (L.o 56 F.o 496), se hace saber que el día 19 de Agosto del corriente año, a las 15 horas y, en su ubicación, calle Rincón N.o 652, se procederá, por intermedio del martillero Rafael S. Docampo, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los bienes prendados en autos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada y que los antecedentes de este Juicio se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (4.o piso. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960.
20) $24.00 10|pub. 12511 Ag.4-v.ag.17.

ALBERTO C. ROSELLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "FUREST IRAIZOZ, JOSE MARIA, VENIA, L.o Ficha 1.021 v., se hace saber que el 31 de Agosto, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero señor Alberto C. Rosello, con la base de $ 7.000.00, al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 172.282. Area: 65 metros 93 decímetros. Deslinde: 6 metros de frente al Norte, a la calle San Fructuoso N.o 1210; 11 metros 95, lindando con padrón 117.792; al Sur una línea quebrada de tres rectas; y al Suroeste, linda sola C.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en efectivo; 2) Son de cargo del comprador, gastos y derechos de escrituración; 3) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana, Serie B. 905|1945) y demás antecedentes en Civil 4.o Turno. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $50.40 15|pub. 11853 Jl.26-v.ag.11.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Eugenio Luksenburg contra ESTANISLAO P. VILLARREAL y otros. Ejecución de hipoteca", L.o 54 F.o 464, el día 16 de Agosto, a las 16 y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Raúl Distacio y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 100.422 y señalado con el N.o 25 en el plano levantado en Marzo de 1919 por el agrimensor Alfredo Lerena y archivado el 25 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía, el cual se compone de una superficie de 221 metros 36 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste a la calle Concordia, entre la Avda. Carlos María Ramírez y la calle Ruperto Pérez Martínez, distando de su punto medio 12 metros 88 centímetros de la esquina con esta última calle; por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando: al Sureste con el solar 26; al Noreste con el 24 y al Sureste con el N.o 20, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que el impuesto municipal y la comisión del rematador serán de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que excede; que los gastos y honorarios de la escritura serán también de su cargo; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $78.90 15|pub. 11731 Jl.21-v.ag.10.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Nenita Nena Abella de Caray contra VICTOR E. PODESTA IBAÑEZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 116), se hace público que el día 16 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna del siguiente bien inmueble: solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la vigésima (antes duodécima) sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 53.126, señalado con el número sesenta y seis, en el plano del agrimensor Héctor L. Colombo y compuesto de una superficie de setecientos dos metros setenta y cinco decímetros (702 ms. 75 dms.) que se deslindan así: 15 metros de frente al Nord-Este sobre servidumbre de paso no oficial, distante el punto más próximo con la esquina formada con el Camino de Las Tres Esquinas, hoy Camino Tonkinson, trescientos setenta y cinco metros, cuarenta y seis metros sesenta y tres centímetros al Sud-Este, lindando con el solar número 65, cuarenta y siete metros ocho centímetros al Nord-Oeste, por donde linda con el solar 67 y quince metros diez centímetros al SudOeste, confinando con propiedad de Justiniano Pérez.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cuenta y cargo del adquirente, como asimismo cualesquiera suma que se adeude por mejoras y 3.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 500 esquina Treinta y Tres. Teléfono: 83772.
20) $84.00 15|pub. 11120 Jl.21-v.ag.10.

REMATE JUDICIAL
VICTOR HUGO BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereyra, dictada en autos: Fernando Faveur Meilhos con RUBEN GARCIA PEREYRA, L.o 54 F.o 73, ejecución de Prenda Industrial, se hace saber que el día 24 del corriente a la dieciséis horas se procederá por el Martillero Víctor Hugo Bruno a la venta en remate público al mejor postor en el local de la calle Yaro N.o 1121 del Camión marca "Austin" motor NIK 120241, padrón 106490, matrícula 234.365.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta en el acto en que ésta le sea aceptada y pagar el precio ofrecido en el momento de retirar el vehículo del depósito y B) Los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Raúl Llorens, Actuario.
20) $24.00 10|pub. 12734 Ag.8-v.ag.19.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Strace, Salvador contra COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA. Cobro de honorarios", (L.o 52, F.o 445), se hace público que el día 8 del próximo mes de Setiembre a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda la suma de $ 347.333.32 (trescientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos con 32|100), equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, de los siguientes bienes inmuebles, en un solo lote, comprendidos los edificios y demás construcciones y todas sus mejoras, alambradas, plantaciones y demás accesorios: A) Cinco fracciones de campo y mejoras que contenga ubicadas en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronadas en mayor área con el número ocho mil sesenta y nueve y parte de mil ciento cincuenta y dos, señaladas respectivamente con los números, dos, tres, cinco, seis y siete en el plano del agrimensor Eneas Villa, de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en la Dirección General de Catastro el veintitrés de los mismos mes y año con el número cuatrocientos veintiocho, compuesta de una superficie total de doscientos cuarenta y nueve hectáreas ocho mil quinientos sesenta y dos metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, a saber: A) Fracción señalada con el número dos en el plano referido, compuesta de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas cinco mil setenta y tres metros cinco decímetros cuadrados así deslindados: trescientos ochenta y nueve metros veinte centímetros por el Noroeste lindando con vía del ferrocarril a Melo; dos mil ciento catorce metros por el Oeste lindando en pequeña parte con la fracción uno del mismo plano y en el resto con sucesión Joaquina Latorre Feria; al Sur, quebrada de dos rectas de ciento noventa metros y doscientos ochenta y seis metros sesenta centímetros lindando con más campo de los deudores; y al Este primeramente el arroyo "Latorre" que separa en pequeña parte con más campo de sucesión Ramón S. Vázquez, y en el resto de la fracción tres del mismo plano, terminando el viento recta en dos tramos de mil seiscientos cuarenta metros y trescientos veinticuatro metros setenta centímetros, separando respectivamente de la fracción número tres y de Pedro Piña y Agustín Martínez; B) Fracción señalada con el número tres en dicho plano compuesta de una superficie de sesenta y cinco hectáreas cinco mil ochocientos noventa y cuatro metros veintidós decímetros cuadrados que se deslinda así: Al Norte, doscientos sesenta y tres metros cincuenta centímetros con Pedro Piña; al Oeste recta de mil seiscientos cuarenta metros y arroyo "Latorre" lindando con parte de fracción dos; al Sur trescientos setenta y ocho metros veinte centímetros con parte de fracción número seis y al Este dos mil quince metros treinta centímetros con fracción cuatro, de sucesión Ramón S. Vázquez; C) Fracción señalada con el número cinco en dicho plano, compuesta de una superficie de sesenta y cinco hectáreas cinco mil ochocientos noventa y cuatro metros veintidós decímetros cuadrados que se deslinda así: al Norte doscientos treinta metros con Pedro Piña; al Oeste dos mil quince metros diez centímetros con la fracción cuatro; al Sur cuatrocientos treinta y tres metros con parte de la fracción número siete y al Este recta en dos tramos de doscientos siete metros diez centímetros y mil setecientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros separando respectivamente de la sucesión Francisco Martínez y fracción ocho del mismo plano; D) Fracciones señaladas con los números seis y siete en dicho plano compuestas de una superficie conjunta de treinta y cuatro hectáreas mil setecientos un metros veintiocho decímetros cuadrados de los que corresponden veinticinco hectáreas cuatrocientos siete metros con cuarenta y cinco decímetros a la fracción seis y nueve hectáreas mil doscientos noventa y tres metros ochenta decímetros a la fracción siete, las que se deslindan así: Al Sur- Este frente a Camino Nacional por medio, Ramón S. Vázquez y Juan Ramón Piña en tres tramos de ciento un metros cincuenta centímetros, cuatrocientos setenta y nueve metros veinte centímetros y cuatrocientos noventa y tres metros ochenta centímetros; al Este ciento treinta y tres metros ochenta centímetros con sucesión Francisco Martínez; al Norte quebrada en dos rectas de cuatrocientos ochenta metros con ochenta centímetros y setecientos catorce metros con ochenta centímetros con las fracciones cinco, cuatro y tres, y al Oeste quebrada de tres rectas de ciento ochenta y siete metros veinte centímetros trescientos diez metros y doscientos siete metros sesenta centímetros, con sucesión Ramón S. Vázquez; B) Una fracción de campo y todas sus mejoras, edificios y demás accesorios dominiales que contenga ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronada con el número diez mil quinientos cuarenta y cuatro, segregada del mil doscientos cincuenta en mayor área, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Eneas Villa de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro inscripto el veintinueve de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro con el número cuatrocientos trece, compuesto de una hectárea cinco mil metros cuadrados así deslindados: al Norte en ciento cincuenta metros con la fracción uno, al Este en cien metros con la fracción tres; al Sur en ciento cincuenta metros con la fracción tres y al Oeste en cien metros, camino vecinal a Fray Marcos por medio con la sucesión Santiago Clérici; C) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial de Florida, empadronada con el número siete mil novecientos dos que formara parte del padrón cuatro mil seiscientos cincuenta en mayor área, señalada con el número diez letra B en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Junio de mil novecientos seis, compuesta según dicho plano y títulos, de una superficie de ciento treinta hectáreas dos mil ciento ochenta metros sesenta y tres decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Rogelio M. Villardino de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco inscripto el diecisiete de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro con el número seiscientos cincuenta y tres, se compone de una superficie de ciento veintisiete hectáreas mil novecientos cuarenta y seis metros cuadrados así deslindados: trescientos cincuenta y un metros diez centímetros de frente al Sureste a camino vecinal Fray Marcos-Casupá paralelo a la vía del Ferrocarril, por el Este quebrada en tres rectas que miden ochocientos treinta y tres metros diez centímetros, ciento setenta y tres metros diez centímetros y dos mil ochocientos diecisiete metros ochenta centímetros corriendo la segunda de Este a Oeste y separando las dos primeras de Juan M. Sala y la última de Carlos Martínez y sucesión Luis Rebufello, al Noroeste y Norte arroyo Chamizo Grande que separa de propiedad de Luis Costa y al Oeste recta amojonada de tres mil cuatrocientos treinta y

cinco metros setenta centímetros lindando con propiedad de sucesión Santiago Clérici; D) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la segunda sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, que forma parte del padrón cinco mil setecientos veintiuno en mayor área individualizada en el plano levantado por los agrimensores Juan Alberto Nicola y Pedro J. Gómez Antía en Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Dirección de Catastro el once de Enero de mil novecientos cuarenta y siete con el número ochocientos sesenta y tres, compuesto de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas ocho mil ciento cuarenta y nueve metros así deslindados: doscientos cuarenta y dos metros al Norte lindando con padrón mil ciento cuarenta y siete, al Sureste camino Bolívar Casupá por medio, doscientos treinta y dos metros veinte centímetros con más terreno del mismo padrón cinco mil setecientos veintiuno; al Suroeste en mil novecientos sesenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros con más terreno del deudor padrón mil ciento cincuenta y dos y al Noreste, mil ochocientos noventa y cinco metros treinta y ocho centímetros con más terreno del deudor, padrón mil doscientos cincuenta y cinco; E) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronada en mayor área con los números seis mil quinientos treinta y cuatro y mil doscientos cincuenta y cinco individualizada en plano del agrimensor Abraham Drachman de veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco inscripto en la Dirección de Catastro el primero de Junio del mismo año con el número mil novecientos cincuenta y cuatro, según el cual se compone de una superficie de cuarenta y siete hectáreas tres mil ochocientos cuarenta y ocho metros treinta y ocho decímetros cuadrados así deslindados: doscientos ochenta y tres metros treinta centímetros al Norte lindando con padrón mil ciento cuarenta y siete; al Noreste recta en tres tramos corriendo la segunda de Norte a Sur, de novecientos setenta y un metros cinco centímetros, sesenta y siete metros treinta y dos centímetros y setecientos setenta y tres metros setenta centímetros separando la primera de padrón mil doscientos cincuenta y seis, la segunda, camino por medio, del mismo padrón y la tercera, camino por medio, de parte de dicho padrón y del seis mil cuatrocientos treinta y seis, al Sudeste, en doscientos treinta y nueve metros treinta centímetros, de resto de padrones seis mil quinientos treinta y cuatro y mil doscientos cincuenta y cinco y al Sudoeste en mil ochocientos noventa y cuatro metros ochenta centímetros con padrón diez mil quinientos treinta y uno.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere; y 2.o) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa se encuentran depositados en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras del Banco de la República Oriental del Uruguay (Casa Central), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto. — Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono: 8 73 29.

20) $547.20 19|pub. 12528 Ag.8.-v.set.2.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Deltorchio, Carlos y Manuel Barreiro con MERLINO Sociedad Anónima. Ejecución de hipoteca. (L.o 48, F.o 204)", se hace saber que el día 20 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero don Luis Durán Burgueño, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: 2 solares de terreno, con edificios y mejoras que contienen, ubicados en la 24ª Sección Judicial de Montevideo, empadronados en mayor área con el Nº 94.747 y que según plano levantado por el Agrimensor Adolfo Díaz Canessa, en Enero de 1950, aprobado por la Sección del Plan Regulador de Montevideo, e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 23 del mismo mes y año con el Nº 22.271, se señalan con los N.os 8 y 16, a saber: Solar 8, padrón actual 183.957, superficie 881 metros 8 367 centímetros, deslinde: 13 ms. 64 cms. de frente al este, a la calle Magariños Cervantes, entre las calles Continuación 18 de Julio y Barroso; 2 rectas al norte, que partiendo del frente miden 16 ms. 89 cms. y 43 ms. 59 cms., que limita con los solares 7, 5, 4 y parte del 3: 17 ms. 47 cms. al oeste, lindando con el solar 17; y 3 rectas al sur, que partiendo del frente, miden: 37 ms. 54 cms., 12 ms. y 19 ms. 84 cms., limitando con los solares 9 y 16 Solar 16: padrón actual 183.965, superficie 677 metros 1.450 centímetros, deslinde: al oeste, 12 ms. de frente a la plazuela; 27 ms. 81 cms. lindando con el solar 17; al norte, 19 ms. 84 cms. confinando con el solar 8; al este, 2 rectas, que miden 13 ms. 41 cms. y 24 ms. y limita con los solares 10, 11 y 14; y al sur, 16 ms. 50 cms. con el solar 15.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 12698 Ag.8-v.ag.29.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SAN MARTIN DONATO. Sucesión. (L.o 47, F.o 592), se hace saber que el día 24 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en el local ubicado en la calle Zabala Nº 1328, de esta ciudad y sobre la base de $ 1.060.00 (mil sesenta pesos), se procederá por el martillero don Damián Melgarejo, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una sierra eléctrica sin fin con motor 1,4 H.P. para carnicería: Un equipo de refrigeración 1 H P., se tiene en cuenta solamente la unidad y las puertas de la cámara, ya que esta pasa a ser inmueble por destino al ser de mampostería; Una balanza automática Mollien de péndulo para 25 Kgrs.: Un tubo luz doble: Una sierra de mano: Un escritorio y una silla: Un letrero chapa: Un cuchillo carnicero: Una chapa mármol, ganchos, etc.; Un camión "Chevrolet", padrón A 1863, matrícula A.-4-40-288, sobre la base de $ 1.333.33 (mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos m|n).

Se previene que los bienes a subastarse se encuentran en la Avda. Gral. Artigas Nº 663, de la Villa de La Paz, Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $48.00 12|pub. 12731 Ag.8-v.ag.23.

JAIME SANDOVAL

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección, en los autos caratulados: "SALABERRI o SALABERRY, JUAN. Venta judicial", se hace saber que el día 22 de Agosto próximo, a la hora 16, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Jaime Sandoval, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de un mil pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus construcciones, sito en el ejido de la ciudad de Rosario (hoy planta suburbana), padrón N.o 1.353, compuesto de trescientos sesenta y tres metros, lindando: al Norte, con el solar N.o 78; al Sur, con la prolongación de la calle 19 de Abril; al Este, con calle por formar esquina; y al Oeste, con el solar N.o 68.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida: B) Que el promitente comprador deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta y en calidad de seña, el 10 o|o de la oferta; C) Que la comisión del rematador será por cuenta del comprador, así como los gastos y honorarios de escritura; y D) Que los títulos y antecedentes se encuentran agregados a los autos para su estudio. — Rosario, Julio 21 de 1960. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

20) $54.00 15|pub. 12118 Jl.29-v.ag.18.

LUIS ALBERTO DIAZ

Juzgado de Paz de la Octava Sección de Rosario

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección en los autos caratulados: "ORGOROSO de SIERRA, MAXIMA, HECTOR LUCAS SIERRA y MARIA SUSANA SIERRA Venta Venta judicial", se hace saber que el día 29 de Agosto próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Luis Alberto Díaz, y sobre la base de pesos 10.00 el metros cuadrado se procederá a la venta en remate público del siguiente inmueble: una fracción de terreno, sin edificar, sita en la manzana número 56 de la ciudad de Rosario, (Tercera Sección Judicial de este Departamento), que es parte del padrón urbano número 486, compuesta dicha fracción de una superficie de 300 metros 6335 centímetros y se deslinda así: al Sur Sud-Oeste, en 10 metros, por su frente a la calle 25 de Mayo, antes Bolívar; al Norte Nord-Este, en 11 metros 76 centímetros, con Nilo B. Viera, hoy su sucesión; al Este Sud-Este, línea quebrada de cinco tramos que miden: partiendo de la calle, 10 metros, 3 metros, 60 centímetros, 12 metros 95 centímetros, 2 metros, 08 centímetros y 1 metro 81 centímetros con el resto del padrón número 486 y al Oeste Nord-Oeste, en 24 metros, 87 centímetros con Lorenzo Luis Alvarez.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma en el momento de serle aceptada; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de la escritura de compra-venta y certificados, salvo aquellos impuestos que gravan a la parte vendedora; y 4.o) Que los títulos se hallan en el Juzgado para su examen. — Rosario, Julio 21 de 1960. — Doctora Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

20) $52.00 15|pub. 12479 Ag.3-v.ag.23.

HOMERO ENRIQUE ANDRADE

Juzgado de Paz de la 9.a Sección de [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Sucesión de ANDRES MACHITELLI" (L.o 54 F.o 208), venido a conocimiento de este Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno, en mandato conferido al suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que los días 22 y 23 de Agosto próximo, a partir de las 14 horas y siguientes hábiles, en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí s|n., por intermedio del martillero don Homero Enrique Andrade, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá en actos sucesivos y por separado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre los derechos que tiene la citada sucesión, de los siguientes bienes inmuebles y en el orden que se establece: Para el día 22 de Agosto próximo, los padrones 1|8 del N.o 216 y los totales de los números 748, 705, 412, 201, 183 y 3.883; y para el día siguiente, la totalidad de los empadronados con los números 2.014; y 22 solares del N.o 60, que a continuación se individualizan:

A) Una octava parte del padrón N.o 216, que les corresponde en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, edificios y mejoras, que forma parte de los solares números 8 y 9 de la manzana N.o 34 de la planta urbana de esta localidad, designada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto el 13 de Octubre de 1939 en la Dirección General de Avalúos con el N.o 4, compuesta de una superficie de 369 metros 90 decímetros y que, según plano se deslinda así: Al S.O., en 16 metros 15 centímetros de frente, con la calle Sarandí; al S E. con 26 metros, también de frente por formar esquina, con la calle Berro; al N.E., una recta de 13 metros 20 centímetros que separa de más terreno del solar N.o 9, perteneciente a Doroteo Melgar; y al N.O., en una línea quebrada, compuesta de cinco rectas que, en total, miden 29 metros 5 centímetros, también con terreno de Doroteo Melgar, según título.

B) Otra fracción de terreno, padrón número 748, situado en la manzana N o 107, área 1.480 metros, con frente a las calles Méndez y Rondeau, cuyos más datos no se consignan por no adjuntarse los títulos de propiedad.

C) Otra fracción de terreno, padrón número 708, que es 1|2 del solar N.o 1 de la manzana N.o 64 según título y N.o 100 según planilla, que es parte del Huerto N.o 38, lindando: Al N.O., con la calle Elías Reguics; al N.E., calle Ituzaingó: al S E., el solar N o 2 y al S.O., la otra mitad del mismo solar N.o 1.

Ch) Otra fracción de terreno, padrón número 705, señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 64 según título y N.o 100 según planilla, que a su vez forma parte del Huerto N.o 38, cuyo solar forma esquina y linda: Al N.E. con la calle Ituzaingó, por donde mide 23 metros 6 centímetros al S.E., con la calle Méndez, por donde mide 40 metros 8 centímetros; al N.O., linda con el solar N.o 3; y al S.O., con parte del N.o 6.

D) Otra fracción de terreno, según planilla padrón N.o 412, situado en la manzana número 116 de esta localidad, con frente a las calles Piedras y Artigas, área de 5.625 metros, no consignándose más datos por no haberse presentado los títulos.

E) Otra fracción de terreno, padrón número 201, señalado con el N.o 10 de la manzana N.o 32 de la planta urbana de esta localidad, con un área de 800 metros y linda: Al N.E., frente a la calle Cerro; al N.O., con el solar N.o 7; al S.E., con el solar N.o 12 y al S.O., con el solar N.o 9.

F) Otra fracción de terreno, padrón número 183, situado en la planta urbana de esta localidad, designado con el N.o 9 en la manzana N.o 30, con un área de 1.000 metros y linda: Al S.E., con la calle Pereira; al N.E., con los solares números 10 y 12 y parte del número 7; al N.O., con el N.o 2 y al S.O. con el N.o 8, 11 y parte del 6.

G) Otra fracción de chacra, padrón número 3.883, integrada por dos fracciones contiguas, designadas con los números 5 y 6, en el plano respectivo del agrimensor Esteban Chiappara, del año 1908, que forman un área total de 3 hectáreas 2.279 metros, que por estar unidas lindan: Al N.E., con el lote N.o 4; al S.E., Bvd. Pereira; al S.O., con el lote N.o 7: y al N.O., con pastoreo público.

H) Otra fracción de chacra, padrón número 2.014, ubicada en el ejido de esta localidad, compuesta de 5 hectáreas 9.034 metros y linda: Al N.O., da frente a Cno. Montevideo y Paulina Páez al S.E., con el Río Yí; al S.O., con la chacra N.o 2 de Fidel Pereira; y por el N.E., con Paulina Páez y la chacra N.o 4 de Manuel Berbejillo.

1) Una manzana de terreno, padrón número 60, situada en la planta urbana de esta localidad, señalada con el N.o 11 en el plano respectivo, compuesta de 10.000 metros y linda: Al N.E., calle Rincón; al N.O., calle General Lavalleja; al S.E., calle Presidente Rivera; y al S.O., calle Ituzaingó.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio 2.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión legal del rematador y el impuesto municipal; 3.o) Que los títulos y demás documentos relativos, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado de Paz, calle Sarandí s|n.

Se deja constancia de que se ha habilitado la próxima Feria Judicial, a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Junio 30 de 1960. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

20) $386.40 15|pub. 11711 Jul.21-v.ag.22.

JUAN PEDRO PASTORINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "Laborde Wáshington contra FRIGORIFICO FLORIDA LIMITADA. Ejecución de Laudo Arbitral", (L.o 31, F.o 592), se hace saber al público que el día 12 de Agosto próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Florida, calle Independencia N.o 737, el martillero don Juan Pedro Pastorini, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación del siguiente inmueble: Una fracción de campo de forma irregular con todas las mejoras que contiene, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, empadronada en mayor área con el N.o 8615, que según plano del agrimensor Juan Tomás y Campá, del 15 de Enero de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida el día siguiente con el N.o 14, tiene una superficie de 14 hectáreas 5945 metros y 4328 centímetros cuadrados que se deslindan así: una línea de 123 ms. 55 cms. de frente al Norte a la Carretera Nacional de entrada, a Florida y que la separa de más propiedad del Municipio; Este, Noreste, una línea con un ligero ángulo hacia el Este, de una extensión de 536 ms. y 65 cms. con frente a la Carretera Nacional a Montevideo; Suroeste, una línea recta también con un ligero ángulo, de una longitud de 493 ms. con 29 cms. lindando con Bernardo Arrambide y por último en una extensión de 463 ms. 53 cms. y en una línea quebrada que se orienta al Noroeste y al Oeste, con una propiedad del Municipio de Florida. Base: $ 455.854.48.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; que el inmueble soporta un gravámen hipotecario a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, que con intereses y gastos calculados al 13 del actual, asciende a $ 418.689.69; que los antecedentes ejecutivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y los títulos en la sucursal bancaria en esta ciudad de la institución citada anteriormente, donde podrán ser examinados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Florida, Junio 20 de 1960. — Escribano Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 10893 Jl.21-v.ag.10.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "Pardie Tartaglia, Arturo c|CASTRO VICTOR ANIBAL. Juicio ejecutivo" (32-515), se hace saber al público que el día 24 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, el martillero público Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta, en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con sus construcciones y mejoras que contienen, sita en la undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 2.500, compuesta, según plano del agrimensor Joaquín Moré, del 16 de Noviembre de 1890, de una superficie de 46 Hás. 2.315 metros 555 cms., que están señalados en dicho plano con el N.o 5 y se deslindan así: Norte, el río Santa Lucía; Este, la fracción N.o 6 del mismo plano; Sur, inmueble de Juan Bentancor; y Oeste, fracción 4 del referido plano. Base de venta: $ 30.321.02.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del señor rematador, impuestos municipales, certificados y escrituración. II) Que la titulación y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, 17 de Junio de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

20) $79.20 18|pub. 11987 Jul.27-v.ag.19.

ALBERTO S. GORON FURNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "GONZALEZ CHIAPPARA, MIGUEL ANGEL. Remate de un bien" (L.o 32 F.o 397), se hace saber al público que el día 19 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Alberto S. Gorón Furno, en diligencia que presidirá el señor Alguacil ad-hoc, César M. Arcos, asistido de Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establece a continuación, de una octava parte indivisa del siguiente inmueble: Solar con edificio y demás mejoras, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 80.568, con una superficie, según títulos, de 214 metros 75 dms. y, según plano expedido por el señor agrimensor Juan Cambiaso el 26 de Enero de 1939, inscripto en Avalúos en Febrero siguiente, con el N.o 1.890, de 216 metros 50 dms. cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al S.O., sobre la calle Juan José de Arteaga, distando el punto medio 27 metros 43 cms. a la esquina que forma la calle citada con la calle Caiguá; igual extensión al N.E., por donde linda con el inmueble padrón 100.760, 21 metros 67 cms. al N.O., lindando con Juan Abella; y 21 metros 63 cms. al S.E., por donde limita con terrenos de Barbieri.

Base de venta: $ 8.125.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria y que se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Junio 30 de 1960. — Escribano Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 11986 Jl.27-v.ag.16.

GUILLERMO E. ARIZTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechuhy, dictada en los autos caratulados: "1959. JOSE MANUEL, LUCAS JORGE, MIGUEL, ANTONIO EMILIO y LUISA ANDREA DUNGEY FIGUEROA. Padrón 194. Cesación de condominio, L.o 20, número 308, F.o 197, se hace saber al público que el día 12 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Av. 18 de Julio 1224, se procederá, por el martillero don Guillermo E. Arizti, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, sin base del siguiente bien inmueble: la propiedad rural, situada en Sánchez Chico, 4.a sección judicial de Río Negro, empadronada con el N.o 194, que es una fracción de campo señalada con el N.o 8 en el plano levantado por el agrimensor don Juan Basso, en Setiembre de 1907, compuesta de 18 hectáreas 4.470 centiáreas y 25 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con el Arroyo Sánchez Chico; por el Sud con la fracción N.o 11 de Nazario Figueroa; por el Este con la fracción N.o 9 de Tomás Figueroa y por el Oeste con la fracción N.o 7 de doña Ambrosia Figueroa. Mejoras: un rancho de 6 x 4, ladrillo sin revocar, techo de paja, madera de monte y otro rancho de 4 x 6. Un pozo de agua potable con brocal calzado. Existen paraísos y durazneros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituras, certificados, impuesto municipal, etc. y otros impuestos que legalmente estén a su cargo; 3.o) Que los autos, en los cuales se decretó la venta, y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 14 de 1960. — Celina Fallache, Actuaria Adjunta.

20) $90.00 15|pub. 10795 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUAN A. ERRANDONEZ GUERRA
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Salto

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, dictada en los autos caratulados: "Juan José Muguerza contra CARLOS GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 1, F.o 154), se hace saber que el 31 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Juan A. Errandonez Guerra, asistido del Alguacil ad-hoc designado al remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean dos mil pesos ($ 2.000.00), del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contenga, sito en la Segunda Sección de Salto, padrón Nº 77, antes 216, manzana catastral N.o 7, con una superficie de 669 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al norte, Antonio Boffell; al sur, Juan José Cupertino Williams; al este, Miriam P. de Cueto y propiedad del Estado; y al oeste, la calle República Argentina, cuya puerta de entrada lleva el Nº 74.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que será de cargo del comprador, el pago de los impuestos respectivos, certificados, escrituración y la comisión del martillero; C) Que los autos en que se decretó la venta, así como los títulos y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Brasil Nº 558. — Salto, 2 de Agosto de 1960. — Alda V. Thévenet, Juez de Paz de la Segunda Sección.

20) $66.00 15|pub. 12726 Ag.8-v.ag.29.

WASHINGTON B. SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José Dr. Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Banco de San José contra FERNANDEZ ALFREDO E. y OTRA. Medidas preparatorias", (L.o 15. F.o 340 N.o 491), se hace saber al público que el día 1.o de Setiembre venidero a las 15 horas, se procederá por el martillero Wáshington B. Sierra, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente bien: dos fracciones de terreno ubicadas en la Villa de Juan L. Lacaze, (14.a Sección Judicial del Departamento de Colonia), señaladas en un solo lote con el N.o 12 de la manzana N.o 28 (hoy N.o 106), de la citada Villa, según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de 29 de Octubre de 1936, estando empadronadas con los números 947 y 1166, compuesta esta última de una superficie de 225 metros y linda: Al Este con frente a la calle General Rivera; al Norte con el solar N.o 11 y por el Sur y Oeste resto del solar N.o 12 y la fracción padrón N.o 947 abarca un área de 275 metros y siendo de figura irregular linda: al Oeste con el solar N.o 5, por el Sur con el solar N.o 13; por el Norte, solares números 6, 7 y 11 y por el Este con la calle Rivera en una pequeña parte y con la fracción antes descripta.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 20 (veinte) por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Junio 22 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $104.00 20|pub. 11045 Jl.21-v.ag.17.

CLEMENTE VIÑOLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Labanne, Eliseo Luis c|SINISCALCHI, VICENTE. Ejecución de hipoteca" (L.o 15 F.o 488 N.o 214), se hace saber al público que el día 30 de Agosto venidero, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Clemente Viñoles, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 6.a Sección Judicial de San José, empadronada antes con el N.o 10.064 (en mayor área) y hoy con el N.o 12.289, señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Leonel Mesa Páez, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el N.o 1.637, el 30 de Octubre de 1958; y tiene una superficie de 8 hectáreas 4.151 metros y linda: al Noroeste con frente a la carretera a San José; al Suroeste, con los padrones números 9.645, 9.177, 9.518, 9.641 y 9.646 y Raúl Pedro Biggino; al Noreste, con la fracción letra "A" y padrón 11.918 de Petrona C. Irigoyen Cabrera; y al Sureste con el padrón N.o 142.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o) Que el mejor postor deberá depositar en manos del suscrito Actuario el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y, abonar en dicho acto, la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Junio 22 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.

20) $96.00 15|pub. 11880 Jl.25-v.ag.12.

ROLANDO MOYANO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, en

los autos: "Banco Transatlántico del Uruguay contra JOSE FRANCISCO MARTIARENA. Cobro Ejecutivo de Alquileres", (L.o 20. N.o 729), se hace saber: Que el día 12 de Agosto de 1960 a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Treinta y Tres y Zapicán, el martillero don Rolando Moyano, asistido del Actuario ad-hoc don Martín Irisarri y del suscrito, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.520.33, importe de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: Un terreno y mejoras que contiene, ubicado en la manzana 387 de esta ciudad, empadronado en mayor área con el N.o 2730, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor don Rodrigo Dávison, compuesto de 10 metros 70 centímetros de frente al Sur sobre calle Treinta y Tres por 43 metros de fondo, los que por ser esquina son también de frente al Oeste, sobre calle Zapicán.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el importe del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Junio 24 de 1960. — Mario Echenique, Juez.

20) $48.00 15|pub. 11133 Jl.21-v.ag.10.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "PIZZORNO PEREIRA, JORGE. Expedición de segundo copia de escritura". (Lo. 54, Fo. 324), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano don Evaristo J. Badía, el día 24 de Diciembre de 1944 y por la cual el nombrado Jorge Pizzorno Pereira adquirió del señor Enrique A. Ricci, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente:

Solar de terreno N.o 27 de la manzana N.o 4 del Balneario San Rafael, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 2131, compuesto de 746 metros cuadrados 28 centímetros y se deslinda así: diez metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Noroeste, a la avenida Copacabana antes calle N.o 5, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros también de frente al Oeste, a la avenida Deauville, antes calle N.o 3, por formar esquina, treinta y cinco metros al Sur, lindando con el solar veintiocho, diez metros cincuenta y un centímetros al Este, lindando con el solar veintinueve y al Noreste, línea quebrada formada por dos rectas que partiendo de su frente, mide: la primera veinticuatro metros sesenta y dos centímetros y la segunda once metros veintitrés centímetros, lindando con el solar veintiséis.

Y de acuerdo con lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

21) G52.00 10|pub. 12666 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "RODRIGUEZ, JUAN PEDRO. Segunda Copia", (L.o 32, F.o 550, N.o 503), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el nombrado, solicitando se le expida segunda copia que en Sarandí del Yí autorizó el escribano Carlos E. Alvariza el 10 de Enero de 1950, por la cual el deponente, siendo casado con Guillermina Presa, adquirió por compra-venta y tradición de Francisca Elvira Pelegrino de Falchetti, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus accesiones dominiales, situado en Sarandí del Yí (Novena Sección Judicial de Durazno), empadronado con el N.o 623, señalado como solar número 5 de la manzana número 88 letra "B" del Huerto 34 de dicha ciudad, compuesto de una superficie de 525 metros y que tiene 15 metros de frente al Nordeste al Bulevar Pereira, por 35 metros de fondo lindando además: al Noroeste con el solar número 4; al Sudeste con el solar número 6 y al Sudoeste con el solar número 8. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días, a todos los que por cualquier título tuvieren interés en este juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Florida, 1.o de Junio de 1960. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 12483 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "CONCEJO DEPARTAMENTAL S|. Segunda copia de escritura", (Lo. 11, Fo. 481), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos González Demare, en representación del Concejo Departamental de Maldonado, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Uberfil C. Larrosa, el día 12 de Diciembre de 1946, por la cual dicho Concejo adquirió del señor Manuel Irisarri, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno, sita en el Rincón de San Rafael, primera sección judicial de éste, que es parte de la empadronada con el N.o 1873 en la manzana 185, señalada con el N.o 23 en el plano de mensura y división practicada por el agrimensor Humberto M. Venosa, en Marzo de 1946, con una superficie de 1.500 metros que se deslinda así: 36 metros 92 centímetros al Noreste, con propiedad de Raúl Odizzio; 41 metros 50 centímetros al Noroeste, con el solar 22 del citado plano; 28 metros 92 centímetros al Suroeste, con frente a la calle N.o 1 de 17 metros de ancho; 11 metros 32 centímetros, al Sur en ochava, con frente a la calle N.o 3 de 17 metros de ancho y 33 metros 50 centímetros, al Sureste, también con frente a la calle N.o 3 citada.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a todos los que por cualquier título tuvieren interés en este juicio a presentarse a deducir sus derechos bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Maldonado, 8 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 12652 Ag.5-v.ag.18.

22-Sociedades de Responsabilidad

CANTERAS EL MOLINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento de 28 de Abril de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 183 al F.o 673, del Libro 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad denominada "Canteras El Molino Sociedad de Responsabilidad Limitada". Objeto: explotación industrial y comercial de la industria extractiva del país y todo otro negocio de interés para la Sociedad, incluídos exportaciones e importaciones de toda índole. Socios: LAVIERE VITACCA e Hijos S. A. y CARLOS CAMPOLONGHI, Mármoles, Piedras y Granitos S. A. Industrial y Comercial. Administración: a cargo de un Consejo, integrado por representantes de ambos socios. Plazo: 30 años. Balances y asambleas anuales. Domicilio: Montevideo.

22) $16.00 10|pub. 12011 Jl.27-v.ag.9.

"R. E. I."

Por escritura de 5 de Julio de 1960, ingresó como nuevo socio WALTER SILVA AROZTEGUI, con un aporte de $ 50.000.00 y se modificó el contrato social en los siguientes rubros: A) Capital: $ 200 000.00; B) Administración conjunta de los socios CARLOS ANTONIO IBAÑEZ ESTEVAN y Walter Silva Aroztegui; en caso de impedimento de uno o ambos, lo sustituyen los otros socios; C) Asambleas: una ordinaria anual. Contrato inscripto con el número 316 al F.o 1.168 del Libro 2. — Néstor Walter Sosa, Escribano.

22) $12.00 10|pub. 12015 Jl.28-v.ag.10.

STUCKEN Y COMPAÑIA LIMITADA

Se hace saber que, por instrumento privado del 21 de Julio de 1960, los señores ANTONIO JUNG y RODULF ROMAN STUCKEN constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto principal: Compra y venta, permuta, exportación e importación, industrialización y consignación de lanas en bruto, envellonadas, lavadas o manipuladas, así como también otros productos de la ganadería y derivados. Capital: Cuatrocientos mil pesos por partes iguales. Aportes en efectivo: $ 190.829.50 por el señor Stucken y $ 10.000.00 por el señor Jung. Plazo: 30 años. Administrador: Horst Knuppel. Razón social: "Stucken y Compañía Limitada". Domicilio: ciudad de Montevideo; actualmente, calle Asunción N.o 1195. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 328 al F.o 1.204 del Libro 2. — N.o 328 al F.o 1.204 del Libro 2. — Juan Carlos Capandeguy.

22) $24.00 10|pub. 12201 Ag 1.o-v.ag.12.

SOCIEDAD INTERNATIONAL PARK'S LIMITADA

Por instrumento de 2 de Julio de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 296 al folio 1089 vuelto del libro número 2, se constituyó la sociedad "International Park's Limitada". Socios: Mario Gioga, Jaime Fuster Lliull y Miguel Mengot Palmer. Razón social: "GIOGA, MENGOT y FUSTER LIMITADA". Objeto: Construcción y explotación de juegos y atracciones mecánicas o electro mecánicas u otra índole para parque de diversiones públicas. Capital social: $ 60.000.00. División: Cuotas de $ 1.000.00 cada una. Socio-administrador: Mario Gioga. Uso de la firma: A cargo del socio Administrador conjuntamente con uno de los otros dos socios. Plazo: Diez años prorrogable por períodos de un año por vez. Domicilio: En Montevideo, calle San Salvador N.o 1968. Balances: Anuales, año civil. Para adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles, y para apartarse del objeto social, se requiere asamblea con mayoría de 3|4 de votos. Los socios pueden dedicarse libremente a negocios iguales, similares o afines. Las utilidades y pérdidas se dividirán proporcionalmente a los capitales y las retribuciones por sueldos será fijada por la asamblea. Cesión de cuotas: Se requiere mayoría de 3|4 del capital que la autorice; preferencia de los socios para adquirirlas. Fallecimiento o incapacidad: La sociedad continúa. — MARIO GIOGA. — JAIME FUSTER. — MIGUEL MENGOT.

22) $40.00 10|pub. 12412 Ag.3-v.ag.16.

COMPAÑIA SALTEÑA DE NAVEGACION Ltda.

Por documento privado suscrito en esta ciudad el 7 de Julio de 1960 e inscripto con el N.o 15 del folio 64 al folio 71 del libro N.o 2 del Registro Público de Comercio Departamental de Salto, el 20 del mismo mes y año, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: Explotación de la navegación marítima o fluvial sin limitación en el país o en el extranjero pudiendo hacer fletamentos de buques por sí, o por cuenta de terceros, aéreos y terrestres en el país o en el extranjero. Podrán constituirse en agentes y corredores marítimos, despachantes de aduana, tránsito comisiones en general, armadores de buques de carga o de pasajeros. Podrá adquirir a su nombre o a nombre de terceras personas en el país o en el extranjero frutos o mercaderías y efectuar su comercialización, realizando trámites de importación o exportación que sea menester. Podrá adquirir inmuebles para sede propia o para comercializar así como, toda clase de bienes muebles o valores e incluso plantas industriales, semovientes, títulos, derechos o acciones. Podrá realizar cualquier operación vinculada directa o indirectamente con sus fines principales; Capital: $ 98.000.00 habiendo sido integrado la mitad; Domicilio: En la ciudad de Salto, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero; Plazo: Un año prorrogándose automáticamente por un año más hasta alcanzar el límite de diez. Socios, cuotas y aportes: Pedro S. Solario y Cía. $ 14.000.00; Barraca Americana S. A., $ 14.000.00; Barbieri y Leggire S. C., $ 14.000.00; Zunini Migliaro y Cía. Ltda., $ 14.000.00; Zunini S. A., $ 14.000.00; Dr. Francisco Eladio Aris, $ 14.000.00; Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., $ 14.000.00. Cada socio integró el 50 o|o de su cuota de capital social. Cuotas sociales: De $ 1.000.00 cada una: Denominación y razón social: COMPAÑIA SALTEÑA DE NAVEGACION LIMITADA; Directorio: Integrado por todos los socios; Dirección administración y uso de la firma social: La dirección será ejercida por el Directorio el cual delegará en su primera sesión las facultades de administración y dirección en tres Directores-Administradores, siendo necesario para obligar a la sociedad anteponer la firma social a la firma personal de por lo menos dos de los Directores-Administradores; Disolución y liquidación: Se hará por los Directores-Administradores de acuerdo a las normas legales y estatutarias y a lo dispuesto por el Decreto-ley de fecha 27 de Abril de 1933; Fondo de reserva: 10 o|o hasta alcanzar un 50 o|o del capital. Podrá ser elevado por mayoría de votos; Balances: El 30 de Junio de cada año; Utilidades y pérdidas: En partes iguales entre los socios una vez deducida la reserva establecida. Las pérdidas por partes iguales; Asambleas: Las ordinarias se realizarán dentro de ciento cincuenta días como máximo, luego de efectuado el balance anual en la que se considerará el balance y gestión de Directores-Administradores; Incapacidad o fallecimiento: La sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o curador del incapaz; Arbitraje: Las diferencias se resolverán por medio de árbitros.

22) $84.00 10|pub. 12400 Ag.3-v.ag.16.

BERLIN LIMITADA

Por documento privado suscrito el primero de Julio 1960, certificadas las firmas por el escribano Mario Leandro Espinosa Lancieri, inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, con el N.o 8, del Fo. 27 al Fo. 31, del libro "Contratos"; don HUMBERTO CELEDONIO TABORDA ACOSTA, doña MARIA ANGELICA LEON DE BARUFALDI y don LUIS L. ASTARITA ORGAMBIDE, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes características: A) Razón social: "Berlín Limitada"; B) Objeto: Continuar los negocios de la Sucursal Nuevo Berlín de la "Casa Astarita" de Fray Bentos, propiedad del señor Luis Astarita, que gira en el ramo de tienda y afines. Tendrá como objeto además, cualquier otra operación relacionada directa o indirectamente con el objeto principal; C) Domicilio: Ciudad de Fray Bentos; D) Plazo: Cinco años a partir

del otorgamiento renovable automáticamente por períodos de dos años; E) Capital: pesos 50.000.00; F) Aportes: Humberto Taborda $ 21.000.00, María León de Barufaldi pesos 5.000.00, Luis Astarita $ 24.000.00; todos en dinero efectivo en un cien por ciento y en el acto· G) Administración: Dos socios conjuntamente de cualquiera de los tres.
22) $32.00 10|pub. 12420 Ag.3-v.ag.16.

AGRARIA PURITAS LIMITADA

Por documento de fecha 28 de Julio de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 279, del Libro 2, se constituyó la Sociedad Agraria Puritas Limitada, con domicilio en Montevideo. Integrantes: CLAUDIO LLOMBART y MOLINO PURITAS S. A. Capital: $ 200.000.00, aportado por los socios en partes iguales. Objeto: Explotación agropecuaria, importación y exportación. Administración: ambos socios conjuntamente. Liquidación: por los Administradores. Balances: anuales, al 31 de Mayo. Ganancias y pérdidas por partes iguales. Fondo de reserva: se destinará 10 o|o de utilidades, hasta el 50 o|o del capital. Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
$20.00 10|pub. 12530 Ag.4-v.ag.17.

MENENDEZ Y CURIONI LIMITADA

Por escritura pública de fecha treinta de Mayo de 1960, autorizada en esta ciudad por la escribana María Elida Mundín de Rocca, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 432, F.o 1.461 del Libro N.o 1, los señores JUAN CARLOS CURIONI GIANOTTI y LUIS MAXIMO MENENDEZ RODRIGUEZ, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la siguiente característica: A) El objeto será el depósito de quesos y productos de granja y todo lo que sea anexo o afín a ese ramo; B) La razón social es Menéndez y Curioni Limitada y su domicilio en esta ciudad; C) El capital social asciende a $ 20.000.00 aportado por los dos socios por partes iguales; el señor Curoni en efectivo y el señor Menéndez en mercaderías y demás; D) El plazo será de 2 años, prorrogable automáticamente por períodos de un año; E) La administración la tendrán los dos socios conjuntamente.
22) $2.40 10|pub. 12533 Ag.4-v.ag.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por contrato privado suscrito en la ciudad de Melo, el 23 de Junio de 1960, certificado por el escribano Pedro Cía, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases: 1) Denominación: "Hotel Oriental Limitada"; 2) Socios: GERALDO VELLOSO, JULIO GAMIO, ARTEMIO DIAZ ARBIZA y HECTOR DANUBIO GOMEZ; 3) Objeto: Principalmente, explotación del negocio de hotel, restaurant, bar y confitería; 4) Domicilio: Melo; 5) Plazo: 20 años; 6) Capital: $ 100.000.00 aportados así: por partes iguales; 7) Administración: A cargo de todos los socios conjuntamente; 8) Balances: 31 de Mayo de cada año; 9) Inscripción: En el Registro Público de Comercio de Cerro Largo, el 22 de Julio de 1960, con el N.o 9, de fojas 118 al 123 en el libro de contratos.
22) $20.00 10|pub. 12616 Ag.5-v.ag.18.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 89.921. — Montevideo, Julio 26 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ROMEOS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12132 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 90.022. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca

Variogen

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12745 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 89.873. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "SUPER NONALIN" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12572 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 89.857. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SYNASTERON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11890 Jul.26-v.ag.8.

ACTA N.o 89.880. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha José Haymann, de Montevideo, solicita la marca "BENADIFEN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11917 Jul.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.908. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por TEM S. A., de Montevideo, solicita la marca "PERFILINEA", para distinguir los artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12035 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.890. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por ESSO Standard Oil Company (E.U.A.), solicita la renovación de la marca

FLIT

para distinguir los artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 12034 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.909. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 12036 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.910. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 12037 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.911. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Helene Curtis Industries, Inc. (E.U.A.), solicita la marca "GAY TOP", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12038 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.912. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sociedad Anónima Organisation de Synthese Mondiale (Francia), solicita la marca "VIBTIL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12039 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.913. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Con esta fecha, Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia, de Montevideo, solicita la marca "LIDINA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12040 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.914. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Con esta fecha, Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia, de Montevideo, solicita la marca "LYCIOBEX", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12041 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.915. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Con esta fecha, Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia, de Montevideo, solicita la marca "LYCIATEN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12042 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.893. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha, Miguel Cantacuzene, de Montevideo, solicitó la marca "PEÑAROL", para la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12026 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.952. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Con esta fecha, Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "COLTON", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12346 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 89.965. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha Luis H. Ravizza, de Montevideo, solicita el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 12407 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 89.963. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ateliers des Charmilles S. A. (Suiza), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12406 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 89.945. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Milsaldos S. A., de Montevideo, solicita la marca

MILPRENDAS

para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12343 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 89.889. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Editorial Dante Quinterno Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 11961 Jul.27-v.ag.9.

ACTA N.o 89.951. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Con esta fecha, Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "FILHIDRO", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12345 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 89.888. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (E.U.A.), solicita la marca "ORALDINE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11960 Jul.27-v.ag.9.

ACTA N.o 89.953. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Con esta fecha; Michal Bernfeld, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MIGUEL'SON", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12321 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 89.839. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kirsch Beverages, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "NO-CAL", para distinguir artículos de las clases 2 y 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12031 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.892. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha Compañía Industrial y Comercial del Sur S. A. (CICSSA), de Montevideo, solicita registrar la marca "COLOR-TECH", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12178 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 89.940. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Con esta fecha Domingo Loffredo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HARRISON" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12176 Ag.1.o-v.ag.12.

ACTA N.o 89.928. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Con esta fecha, Barboza Caravia y Cía., apoderados del señor Arturo Proto de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL EMPORIO" para distinguir artículos de la clase 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12177 Ag.1.o-v.ag.12.

ACTA N.o 89.924. — Montevideo, Julio 26 de 1960. — Con esta fecha, Juan Zaharia Negreano, de Montevideo, solicita registrar la marca "ARTIPLAST", para distinguir las clases 4, 5, 6, 14, 15 limitada y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12155 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 89.926. — Montevideo, Julio 26 de 1960. — Con esta fecha, Raymak Limitada, de Montevideo, solicita la marca

MOREN Laine

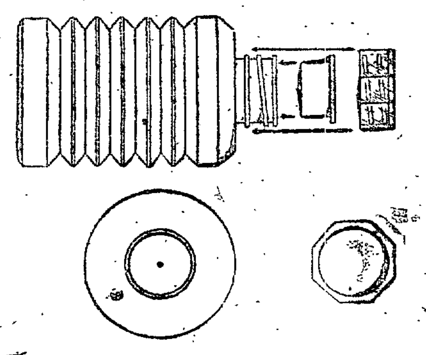
para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12517 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 89.966. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Fábrica Argentina de Productos Eléctricos S. A., de Argentina, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 12576 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 89.974. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Laboratorios Fevi S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 12577 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 89.949. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Copromar, de Montevideo, solicita la marca "COPROMAR", para artículos de las clases 1, 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12519 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 89.807. — Montevideo, 15 de Julio de 1960. — Con esta fecha, Tintorería Regia Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "TINTORERIA REGIA", para artículos de las clases 9 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12513 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 89.991. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Con esta fecha Moisés Silberman (Montevideo), solicita registrar la marca "VULCATETO" para artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12575 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 89.918. — Montevideo, Julio 26 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R.E.I.S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TYPICAL", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12129 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 89.869. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha "S.A.I.M.", Sociedad Anónima, Industrial y Mercantil, de Montevideo, solicita la marca "LA CURVA" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11915 Jul.26-v.ag.8.

ACTA N.o 89.919. — Montevideo, Julio 26 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R.E.I.S.A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FLYING MAN", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12130 Jl.29-v.ag.11.

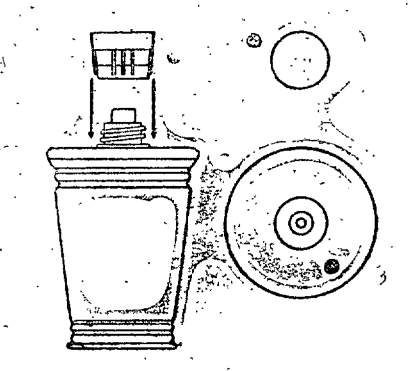
ACTA N.o 89.920. — Montevideo, Julio 26 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BUNACTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12131 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 89.925. — Montevideo, Julio 26 de 1960. — Con esta fecha, Raymak Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "Mc. SHELTON", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12518 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 89.989. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Con esta fecha Moisés Silberman (Montevideo), solicita registrar la marca, "VULCATEX" para artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12573 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 89.986. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Con esta fecha Abraham Dulman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MIN-LON" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12598 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 89.975. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Laboratorios Fevi S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 12578 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 89.990. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Con esta fecha Moisés Silberman (Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Con esta fecha, Moises lSiberman (Montevideo) solicita registrar la marca "VULCANO" para artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12574 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 89.872. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz, de Montevideo, solicita registrar la marca "VIF-TONIC" (VIF-TONICO) para artículos de la clase 10.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12571 Ag.5-v.ag.18.

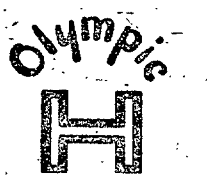
ACTA N.o 89.948. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Con esta fecha, Schering Uruguaya Limitada, Montevideo solicita registrar la marca BERLIMED, para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12267 Ag.1.o-v.ag.12.

ACTA N.o 89.932. — Montevideo, Julio 27 de 1960 — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Aurora Plastic Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 12191 Ag.1.o-v.ag.12.

ACTA N.o 89.873. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Adolfo Kahane, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 12166 Ag.1.o-v.ag.12.

ACTA N.o 89.874. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Adolfo Kahane, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 12167 Ag.1.o-v.ag.12.

ACTA N.o 89.875. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Adolfo Kahane, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 12168 Ag.1.o-v.ag.12.

ACTA N.o 89.876. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Adolfo Kahane, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 12169 Ag.1.o-v.ag.12.

ACTA N.o 89.922. — Montevideo, Julio 26 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestle Company, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "DOLCA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12133 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 89.905. — Montevideo, Julio de 1960. — Con esta fecha; Jones y Cía. S. A| por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "MINUTO", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12323 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 89.946. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Con esta fecha Manuel Areizaga Alberdi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FARADAY" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12310 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 89.865. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Pernigotti Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BUDIN-LIST" para artículos de la clase 1ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12328 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 89.864. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Pernigotti S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TORTA- LIST" para artículos de la clase 1ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12327 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 89.855. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Con esta fecha Luis Salvitano, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 7ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 12330 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 89.852. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por José Mora Riera, de Gibraleon (Huelva), España, solicita la marca "AROM CORTACIR" para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12329 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 89.866. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Pernigotti Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SCON-LIST", para artículos de la clase 1ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12326 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 89.943. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Con esta fecha; Jones y Cía. S. A| por Guillermo Kraft del Uruguay S. A. de Montevideo, Uruguay solicitan la marca "GRUNDIG", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12325 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 89.942. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Con esta fecha; Leopoldo Gross e Hijo Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicitan la marca "BUCLON", para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12324 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 89.904. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Con esta fecha; Jones y Cía. S. A| por Ricardo Garrido, de Montevideo Uruguay, solicitan la marca "CURIX", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12322 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 89.967. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company, (E.U.A.), solicita la marca "FIZZIES" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12408 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 89.962. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "FAGOMICETIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12405 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 89.882. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BIZCOBAR" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11965 Jul.27-v.ag.9.

ACTA N.o 89.996. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MEDIPAC" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12713 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 89.881. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Colón S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $20.00 10|pub. 11966 Jul.27-v.ag.9.

ACTA N.o 90.021. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Brüning, Alemania, solicita registrar la marca

VARIOGEN

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direción.
23) $16.00 10|pub. 12744 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 89.995. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALARIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12717 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 89.993. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha Plásticos Florida S. C., de Florida, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "LUCERO" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12718 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 90.020. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "CAMBISON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12743 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 89.994. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUTORAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12714 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 89.997. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería Industrial Uruguaya Emilio Benzo S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MONTES" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12715 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 89.998. — Montevideo, Agosto. 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Cosechera Romeo Zerboni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "UN BUEN MATE EN LA MANO HACE SU INVIERNO, VERANO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12716 Ag.8-v.ag.19.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.262. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Con esta fecha los señores Barboza Caravia y Cía., apoderados de Compagnie Generale Des Etablissemenst Michelin, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PROCEDIMIENTO E INSTALACION PARA LA FABRICACION DE CABLES METALICOS Y LOS CABLES ASI OBTENIDOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12174 Ag.1.o-v.ag12.

ACTA N.o 13.256. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Con esta fecha los señores; Jones y Cía. Sociedad Anónima por José Mora Riera, de Gibraleón (Huelva, y Primitivo Valverde Gil, de Huelva, España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato presostático de medición a distancia con medio auxiliar de corriente eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 12317 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 13.263. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barboza Caravia y Cía., apoderados del señor Machiel de Vries, de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PICK-UP ESTEREOFONICO", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. — Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12175 Ag.1.o-v.ag.12.

ACTA N.o 12.786. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — Con esta fecha, Enrique Wall, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años, para "Nuevo sistema de construcción de medios de transporte en tamaño reducido" y, de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 12156 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 13.261. — Montevideo, Julio 26 de 1960. — Con esta fecha, los señores; Valentín José Remorini, Horacio Brenta, Martín Adolfo de Harriague Castex y Juan Carlos Baigorria, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el sistema de precalentamiento en estufas y cocinas a gas de kerosene o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentaria de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 12319 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 13.259. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sun Oil Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el tratamiento de aguas residuales contaminadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11967 Jul.27-v.ag.9.

ACTA N.o 13.260. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Con esta fecha el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Schering A. G., de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos productos químicos, medios de contraste para Rayos X a base de los mismos, procedimientos para la preparación de tales medios de contraste y de radiofotogramas a base de los mismos y procedimiento para la preparación de dichos productos químicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 12520 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 13.265. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12403 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 13.242. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Con esta fecha el señor Juan Cazzola Parodi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sillones del tipo denominado perezosos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12579 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 13.257. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por el Dr. León Berlin, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PASTA DENTIFRICA" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12179 Ag.1.o-v.ag.12.

ACTA N.o 13.264. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Con esta fecha los señores; Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Ciba. Societe Anonyme. de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la elaboración de nuevas hidrazonas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 12318 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 13.266. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Chimiet et Atomistique (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas tioamidas piridínicas y procedimiento para su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12404 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 13.267. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha, el señor Julio Kann Lowenthal, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en regatones para muebles"; y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12520 Ag.4.v.ag.17.

ACTA N.o 13.268. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Método y aparato para fabricar cubiertas"; y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12495 Ag.4.v.ag.17.

ACTA N.o 13.255. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Jacobo Sroliansky, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "FRASCOTERMO" y de acuerdo a lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduado Pintos, Secetario.
24) $12.00 10|pub. 12170 Ag.4-v.ag.17.

25—Ventas de Comercio

Se comunica a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Cenit Ltda." con domicilio legal en la calle Herviderο N.o 2880 de Montevideo. — Los acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Juncal 1414 esc. 19 y 20 (Escribanía Conrado Buquet) conforme a la ley. — Montevideo, Julio 31 de 1960. — MILTON LAURES. — HORACIO F. GARCE.
25) $32.00 20|pub. 12609 Ag.5-v.set.2.

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Jesús Mario Pereyra, mi negocio de Almacén, Frutas y Verduras, instalado en la calle Charrúa 2062 de esta Ciudad. — Acreedores presentarse en plazo de ley 26|IX|1904, en Av. 18 de Julio 1103 P. 3. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — ELIAS GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 12119 Jl.29-v.ag.26.

Con intervención de Oficinas de Balances "Pérez, Martínez y García" Misiones 1346, prometimos vender a los señores Francisco García González y Benigno Pérez Fernández, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Almacén, Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Cerro Largo N.o 802|04. — Acreedores presentarse en el comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — ALBINO DUBRA BRANDON. — CASIMIRA LAMAS PADIN DE DUBRA.
25) $24.00 20|pub. 12723 Ag.8-v.set.5.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con oficinas en Mercedes 1881 Piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender a la firma comercial, Fraga, Lembo y Cía., integrada por Mhyriam Nancy Fraga, José Fraga, Luis A. Lembo, Pedro Rodao y Anacleto Pérez, nuestro comercio que en los ramos de Café, Bar, Restaurant y Parador gira en la Avda. Italia y Ruta 101, del Dto. de Canelones, quienes tomaron posesión del mismo el día 4 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — ALBERTO VEZZOSO. — MARIA SARA GARCIA DE VEZZOSO. — HUGO DE LEON. — BLANCA E. S. DE DE LEON. — MHYRIAM NANCY FRAGA. — JOSE FRAGA. — LUIS A. LEMBO. — PEDRO RODAO Y ANACLETO PEREZ.
25) $40.00 20|pub. 12252 Ag.1.o-v.ag.29.

Interviniendo el Esc. Walter Pfeffer, he prometido en venta a David Spaleniec mi negocio que en el ramo de artículos de cuero gira en la calle San José N.o 1243 bajo la denominación de "Casa Sport" habiendo tomado posesión del comercio el 13 de Junio de 1960. — Acreedores en Esc. Walter Pfeffer, calle Rincón 723. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — MENDEL MAXIMO ROSEMBERG.
25) $16.00 20|pub. 12362 Ag.2.-v.ag.30.

He prometido vender al señor Andrés Arias el comercio en el ramo de venta de pan y comestibles ubicado en Yaguarón N.o 1915 de esta ciudad. — Posesión del Adquirente desde el 1.o de Agosto de 1960.
Acreedores presentarse en Mercedes 1188 apt. 8. Publicaciones a los efectos de la Ley de 1904. — MARIA TERESA PIROTTO DE ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 11397 Jl.13-v.ag.10.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a Belarmino Valverde Pérez y Enrique Rodríguez Misa, la Carnicería instalada en Mariano Soler 3116 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — WASHINGTON RENE BARRIOS. — HILDA FERNANDEZ RODRIGUEZ DE BARRIOS.
25) $24.00 20|pub. 12372 Ag.2-v.ag.30.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que los esposos Juan Manuel Rodríguez Rodríguez y Teresa Baz prometieron vender a la señora María Rosa Zunda Eratzun el garage ubicado en la calle Canelones N.o 2600. — Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez N.o 1492 esc. 218. — Esc. WELLINGTON T. CASTELLUCI.
25) $16.00 20|pub. 11416 Jl.13-v.ag.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los hermanos Sara y Adolfo González Pequeño, la panadería "La Selecta", sita en Ramón Anador N.os 3525|27. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, 7 de Julio de 1960. — MARIO OSCAR PATETTA. — LUIS ALBERTO SAN MARTIN. — SARA GONZALEZ, — ADOLFO GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 11331 Jul.13-v.ag.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Bruno Zanella Rigatti, la panadería "La Luna", sita en calle Tapes número 911. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, 7 de Julio de 1960. — SARA GONZALEZ. — ADOLFO GONZALEZ. — BRUNO ZANELLA.
25) $16.00 20|pub. 11332 Jul.13-v.ag.12.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a la señora Olga Rodríguez de Winter, el negocio en el ramo de Provisión, ubicado en la calle Alfredo Navarro N.o 3156. — Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Julio de 1960. — BENITO BELMONTE y ALIENE H. DE BELMONTE.
25) $16.00 20|pub. 11281 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a CODETUSA el comercio ubicado en la calle 20 de Febrero N.o 2385. (Fábrica de Jabón). Acreedores presentarse al mismo: de 8 a 12 horas. — José Sanmamed. — ANGELINA PERICH DE SANMAMED.
25) $8.00 20|pub. 12536 Ag.4-v.set.1.o.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Francisco Nieto Gandós, el comercio establecido en la calle Paysandú N.o 899 de esta capital que gira en los ramos de Bar, Fiambrería y Despacho de Bebidas Alcohólicas, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 30 de Julio de 1960. — Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO MATO CALVETE. — DOLORES RODRIGUEZ. — TOMAS FRAGA. — TERESA TORRADO.
25) $32.00 20|pub. 12508 Ag.4-v.set.1.o.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con oficinas en Mercedes 1881 Piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender a los señores Félix Vila Regueira e Indalecio Rama Añón, el comercio que en el ramo de Café, Bar, Bebidas Alcohólicas al detalle, teníamos instalado en la calle Agrigento N.o 2383 de esta Ciudad quienes tomaron posesión del mismo el día 29 de Junio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904 — Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la oficina mencionada. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — ENEIR BARBOZA. — EVA TECHERA DE BARBOZA. — FELIX VILA REGUEIRA. — INDALECIO RAMA AÑON.
25) $32.00 20|pub. 12254 Ag.1.o-v.ag.29.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con Oficinas en Mercedes 1881 Piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender al señor José Luis Oberlay, nuestro comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, gira en la Avda. Eugenio Garzón N.o 1652 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el día 23 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — SALVADOR CUGNO RUNZO. — CICCIARELLA GIUSEPPINA DE CUGNO. — JOSE LUIS OBERLAY. — EMA JULIA DOMINGA FABER DE OBERLAY.
25) $32.00 20|pub. 12256 Ag.1.o-v.ag.29.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con oficinas en Mercedes 1881 Piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender al señor Francisco Rodríguez de Jesús nuestro comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcoholes Embotellados, gira en el Cno. Cuchilla Grande N.o 4204 de esta Ciudad, quien tomó posesión del mismo el día 30 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — NORBERTO GOMEZ ORTIZ. — LEONOR DIAZ DE GOMEZ — FRANCISCO RODRIGUEZ DE JESUS. — MARIA LUISA DENIS DE RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 12257 Ag.1.o-v.ag.29.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con oficinas en Mercedes 1881 Piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender a la señora Hilda Núñez de Botaquí, nuestro comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, gira en la Avda. Eugenio Garzón N.o 250 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el día 16 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — ANTARRAM K. DE AHARONIAN. — AVADIS AHARONIAN. — SIRVART AHARONIAN. — MARISA AHARONIAN. — HILDA NUÑEZ DE BOTAQUI. — JOSE BOTAQUI.
25) $32.00 20|pub. 12255 Ag.1.o-v.ag.29.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con oficinas en Mercedes 1881 Piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender al señor Luis Alberto España nuestro comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, gira en la calle Isidoro Larraya N.o 4453 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el día 18 de Junio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la oficina mencionada. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — JUAN DOS REIS SILVA ROSA. — SEALBIA MUIÑOS DA SILVA. — LUIS ALBERTO ESPAÑA. — IRIS ZULMA DOSSETTI DE ESPAÑA.
25) $32.00 20|pub. 12253 Ag.1.o-v.ag.29

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari prometimos vender a José Zlatkin Kusner la mitad pro indiviso que en el comercio que en el ramo de Casa de Remates gira en esta ciudad, calle Constituyente N.o 2025. — Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Colón 1482 Esc. 5 de 17 a 20 hs. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — JOSE OBSBAUM HARF. — ESTHER PORCINCULA. — JOSE ZLATKIN KUSNER.
25) $24.00 20|pub. 12685 Ag.5-v.set.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Enrique Márquez Márquez y Enrique Márquez Rodríguez el café, bar, horno de pizza y fainá sito en la avenida San Martín N.o 2649 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — DOMINGO ANTONIO GARCIA CORNES Y MARIA SOFIA ELSA VILAR DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 12764 Ag.8-v.set.5.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Antonio Lois, una cuota parte del capital del almacén y bar del Cno. Mendoza N.o 5835 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|IX|904, en el comercio indicado. — Montevideo, 29 de Abril de 1960. — JOSE NAVEIRA. — GLORIA JUSTO DE NAVEIRA.
25) $16.00 20|pub. 11643 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Boquete, Munin y Corbelle", que giraba en el ramo de café y bar en la calle Bartolomé Mitre N.o 1325 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|IX 904, en el comercio indicado. Activo y pasivo, a cargo de la nueva firma. — Montevideo, 6 de Julio de 1960. — LUIS BOQUETE PEREZ. — ANTONIO MUNIN VILLAR. — MANUEL ERNESTO CORBELLE.
25) $24.00 20|pub. 11644 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Manuel Freiría Camiña y Joaquín Domínguez Estévez, el café y bar de la calle Misiones N.o 1600 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, calle 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 11 de Julio de 1960. — ARTURO AMAIJENDA. — IRMA RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 11645 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender al señor Rubén Darío Norando, el café y bar de la calle Duilio N.o 1603 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — JULIO BARA CONDE. — JESUSA NARCISO VALLADARES.
25) $16.00 20|pub. 11646 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender al señor Alfonso Narvaez Camaño, la provisión de la calle Barquisimento N.o 3850 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balneadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o. Ap. 12. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — AUGUSTO ANTONIO BRAGAGNOLO.
25) $16.00 20|pub. 11647 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor José Vida Mato, el café y bar del Cno. Mendoza N.o 6582 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|IX|904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — ALFREDO LUIS MAZZA — JUAN CARLOS FOGLINO. — ISABEL RATTERA. — IRMA SUR ROMERO.
25) $16.00 20|pub. 11648 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Manuel Mon, el café y bar de la Avda. Rivera N.o 4101 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — PEDRO DEL RIO MARTINEZ. — MANUEL GONZALEZ BALTAR.
25) $24.00 20|pub. 11649 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Manuel Zás Rodríguez, la provisión de la calle Justicia N.o 2248 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — ANTONIO PEREIRA VARELA. — CARMEN VARELA DE PEREIRA.
25) $24 00 20|pub. 11650 Jul.20-vag.16.

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a Don Orencio Alvarez Ferminian y a Don Manuel Rodríguez Rodríguez, el comercio de taller de compostura de calzado denominado "El Ciclón", establecido en esta ciudad, calle Rincón N.o 744, debiendo presentarse los acreedores de acuerdo con la ley de 26|IX|904, con los justificativos de sus créditos, en las Oficinas del Dr. José M. Duran Guani, 25 de Mayo N.o 477, esc. 19. — Montevideo, 14 de Julio de 1960. — LEONARDO FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11688 Jul.20-v.ag.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Raquel Goldenberg de Markusevics, el comercio que gira en el ramo de cervecería, sito en la calle San José 810 y denominado "Cervecería Dahelm". Acreedores: presentarse 25 de Mayo 477, esc. 60. — Montevideo, Julio de 1960. — MARIO BORIN BERNABA. — MARCOS RENE MORI.
25) $16.00 20|pub. 11668 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356 (primer piso), he prometido en venta al señor Ernesto Méndez, mi hotel de la calle José Martí N.o 3330. Acreedores a la referida Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio de 1960. — RENE RUBINO NUÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 11589 Jl.19-v.ag.[illegible]

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Horacio Sánchez Balsa, el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Gabriel A. Pereira Nº 2854 de esta ciudad. Acreedores: en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — MIGUEL ANGEL CASTELLANO.
25) $24.00 20|pub. 12555 Ag.4-v.set.1.o.

Interviene Oficinas "Reymar y Cía.". Prometí en venta mi comercio de Café y Bar, ubicado en la calle Maldonado N.o 1751, al señor Manuel Castro, con fecha 20 de Enero de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: Colonia N.o 1104 (escritorio 10). — VALENTIN PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 12090 Jl.28-v.ag.24.

Interviniendo Antelo y Diez Plaza Independencia 838 prometí vender a la señora Slava Trosman de Chillik la casa de comercio del ramo almacén de comestibles ubicada en la calle Gral. Baldomir 2399 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas intervinientes. — Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — MARIA TERESITA ALMIRON DE LABORDE. — PEDRO LABORDE.
25) $16.00 20|pub. 12363 Ag.2-v.ag.30.

Prometí vender mi comercio en el ramo de Peluquería para damas, sito en Baldomir N.o 2372 de esta ciudad a las señoritas Leonor Pérez Pérez y María Amelia Mestre Alonso. — Acreedores presentarse en calle Juncal N.o 1414 (esc. 19). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Julio de 1960. — TERESA DE GIOBBI.
25) $16.00 20|pub. 12373 Ag.2-v.ag.30.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que el señor Luis Alberto Martínez Castelazzi y su esposa la señora María Esther Pena Vecino prometieron vender a los señores Sebastián Francisco Bonica Ortiz y Juan Bonica Ruggiano el establecimiento denominado "Estación Cooper" que en los ramos de taller mecánico, venta de nafta y aceite está ubicado en la calle Cooper N.o 2099. — Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez N.o 1492, esc. 218. — Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $32.00 20|pub. 12378 Ag.2-v.ag.30.

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a la señora Elida Inglantines Balbuena de Faruelo el comercio que en el ramo de "Tienda y Mercería" está ubicado en la calle Cuñapirú 2106 bis, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en el mismo comercio. — LAILA GOMEZ DE ROMOLO. — ROSA JOSEFINA GARCIA DE TESTA.
25) $24.00 20|pub. 12380 Ag.2-v.ag.30.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Ricardo Trigo ha vendido a la sociedad "Ricardo Trigo Sociedad Anónima" el negocio que en los ramos de "Ventas de Máquinas y Repuestos" tiene instalado en la ciudad de Florida, calle Independencia N.o 797. Acreedores presentarse en Escribanía Matos, Independencia 786. — Florida. — RICARDO TRIGO.
25) $24.00 20|pub. 12482 Ag.3-v.ag.31.

A efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor Antonio López Vidal el comercio de almacén de comestibles, frutas, etc. gira en esta ciudad Avda. Gral Rivera N.o 4820. — Acreedores presentarse en 25 de Mayo 470 esc. 21. — Escribano Atilio R. Dall'Orso. — DAVID VILLARES. — MANUEL BRAÑAS.
25) $24.00 20|pub. 12433 Ag.3-v.ag.31.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender a los señores Manuel Muiños y Amadeo Silva el Bar de la Avda. 8 de Octubre N.o 3901 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707 p. 6 apto. 12. — Montevideo, 1 de Agosto de 1960. SERAFIN OUTEIRO PORTEIRO. — NORMA STEFANO.
25) $24.00 20|pub. 12439 Ag.3-v.ag.31.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores José y Antonio Souto el almacén y bar de la calle Libertad N.o 2501 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707 P.o 6to. ap. 12. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — MANUEL SOLLA. — ELOY LOSADA. — ANGELA ZULEMA PEREZ. — OTILIA CORBO.
25) $24.00 20|pub. 12438 Ag.3-v.ag.31.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender a la señora Isabel Luengas Roche de Cúneo, el Comercio que gira en el ramo de Tienda y Mercería, ubicado en Laguna Merín 4303, de esta ciudad. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 8 de Julio de 1960. — MARIA FERREIRO DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 11558 Jl.15-v.ag.12.

Hemos prometido vender a los señores Susana Miakits, Luis Miakits, Jorge Miakits y Domingo J. Cauci, el comercio que en el ramo de Panadería gira en esta ciudad, calle Manuel Villagrán N.o 1299, denominada "La Deidad". Acreedores en el mismo comercio. — VICTORIANO GOMEZ GARCIA. — VICENTE HERMIDA GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 11999 Jl.27-v.ag.23.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he clausurado con fecha 12 del actual, el comercio que en los ramos de Estación de Servicios y Venta de Repuestos le Autos, tenía instalado en esta ciudad, Sierra 951. Acreedores en Independencia 632. — Florida, Julio 14 de 1960. — JOSE MARIA PEREZ IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 11989 Jl.27-v.ag.23.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que prometimos vender a Nicolás Sister, José Oliva y Jorge Armando Neumann, el comercio establecido en el ramo de Hotel y Bebidas fermentadas, denominado "Universitario", sito en esta ciudad, Avda. 18 de Julio N.o 1872. Acreedores presentarse en Escribanía "Tusso", Paysandú 1556. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — VALENTIN TRONCOSO. — CELESTINA MELO DE TRONCOSO.
25) $24.00 20|pub. 11958 Jl.27-v.ag.23.

Comunico que he prometido en venta el comercio de mi propiedad, "Café y Bar Tito", sito en Avda. Brasil y Agraciada. Los acreedores deberán presentarse en Uruguay 716, dentro del plazo de treinta días. — Rivera, 6 de Julio de 1960. — JUAN SANCHEZ.
25) $16.00 20|pub. 11955 Jl.27-v.ag.23.

Venta de comercio. Prometimos vender a don Manuel Mosquera Fente, el comercio de Carnicería sito en Avda. Sayago N.o 923, de Montevideo. Acreedores presentarse en Escribanía "Valentín Martínez", Misiones 1305. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — MAXIMILIANO BELTRAMI. — MARIA BAVA DE BELTRAMI.
25) $16.00 20|pub. 12012 Jl.27-v.ag.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a María Machuca Cuello, la Fiambrería y Bebidas fermentadas, ubicada en la calle Uruguay 1635. Acreedores presentarse en el Estudio "Muzio" (18 de Julio 1102). — ALBERTO TUTOR. — IRMA MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 12010 Jl.27-v.ag.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Ilio Antonio Masaro comunica prometió en venta a Enrique Suárez Pinera y Carlos Peláez Bueno su comercio de café Bar y Billar, Avenida Garzón 2049. — Acreedores en el mismo. — Montevideo, Julio 22 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 11910 Jl.26-v.ag.22.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Eduardo Andrés la provisión sita en la calle República N.o 1628 de esta ciudad. Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — MARIA IGLESIAS MARTINEZ. — MANUEL RIOS.
25) $16.00 20|pub. 11922 Jl.26-v.ag.22.

A efectos Ley Setiembre 1904 comunico que prometí vender a don Antonio y Rogelio Alvarez Lastra, el almacén de Comestibles, Bebidas alcohólicas y billar situado en Camino Mendoza N.o 6995. — Acreedores Colorado N.o 2361. — Escribano Gorlero Insúa. — Julio de 1960. — Enrique Barbero.
25) $16.00 20|pub. 11943 Jl.26-v.ag.22.

He prometido vender a Loreley Núñez el Taller de Confecciones, sito en Ramón Márquez N.o 3425. — Los intersados presentarse al Escr. Antonio P. Pulcino Marino, calle Canelones 2475 (de 11 a 12 hs.) — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 5 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 11897 Jl.26-v.ag.22.

A los efectos Ley 26 de setiembre de 1904, por intermedio del Balanceador Florit Guelmo, he prometido vender mi comercio que gira en los ramos de Almacén y Bebidas Alcohólicas, ubicado en el kilómetro 35 del Camino Maldonado 7.a Sección de Canelones, a doña Elsa Miryan Sosa de Bigot. — Acreedores presentarse en la calle 18 de Julio 1063. — Pando. — DILMA VAZQUEZ DE ROBALLO.
25) $24.00 20|pub. 11927 Jl.26-v.ag.22.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores José M. Alonso y Constantino Vázquez el café y baar de la calle Paysandú N.o 1248 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707 p. 6to. apto. 12. — Montevideo, 18 de Julio de 1960. — FRANCISCO LOPEZ PEREIRA. — MARIA I. TELLECHEA.
25) $24.00 20|pub. 12437 Ag.3-v.ag.31.

Prometí vender a Pedro Castro el comercio de bebidas alcohólicas y billar sito en Libertad N.o 252 de la ciudad de La Paz, departamento de Canelones. Acreedores: Avenida Artigas N.o 295 de esa localidad. — ESTELBIO BENVENUTO. — La Paz, 1.o de Julio de 1960.
25) $16.00 20|pub. 11437 Jl.13-v.ag.10

He prometido vender a Florentino López Naya, Floreal Carlos Lage y Elsa Rivero de Dornell, el taller mecánico sito en esta plaza calle Enrique García Peña N.o 2731. — Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442 de 17 a 19 horas, a efectos Ley 26 Setiembre de 1904, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Firmado: FELIX MARTINEZ GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 11525 Jl.14-v.ag.11.

Se hace saber a efectos Ley 26 Setiembre 1904 que prometimos vender a Manuel Palma Valverde la Carnicería instalada en Acevedo Díaz N.o 2351 de esta ciudad. — Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082 apto. 204. — Montevideo Julio 1.o de 1960. — HECTOR SCASSO COBBI. — FLORINDA LUCIA RAMOS DE SCASSO.
25) $16.00 20|pub. 11518 Jl.14-v.ag.11.

Se avisa al comercio y público en general que Héctor Delfor de León prometió vender a Elbio Villalba el comercio ramo bazar ferretería de la calle Garibaldi 2405 que a su vez había prometido adquirir a Omar Félix Núñez. — Acreedores presentarse en San Martín 2416 en horas de la mañana.
25) $16.00 20|pub. 12142 Jl.29-v.ag.26.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que los señores MARCELINO GARCIA IZQUIERDO, EMILIO GARCIA IZQUIERDO y HORACIO FERNANDEZ, prometieron vender a los señores Arturo Scheige y Jorge Cáceres, el comercio de carpintería que gira en la ciudad de Montevideo, con sede en la calle Florida N.o 1529. Acreedores presentarse en dicho negocio.
25) $24.00 20|pub. 11862 Jl.25-v.ag.19.

He prometido vender a los señores José Gasquez Albacete y Alejandro Castro Rodríguez, el comercio en el ramo de hotel, ubicado en la calle Sarandí N.o 417. Acreedores presentarse en Andes 1260. (Plazo ley 26 de Setiembre de 1904). — JAIME LANDSBERG.
25) $16.00 20|pub. 11871 Jl.25-v.ag.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender el comercio de despensa y fiambrería, ubicado en 21 de Setiembre 2505, al señor José Ramón Rodríguez García. Acreedores presentarse en Paraguay 1321 (piso 4.o, escritorio 401), doctor Gorfinkiel, de 16 a 20 horas. — ESPERANZA CARBALLO de DOMINGUEZ. — AURORA FEIJOO de DOMINGUEZ.
25) $16 00 20|pub. 11870 Jl.25-v.ag.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo la Escribanía "Nelson César Baldassari", prometimos vender a Rafael Amabile, el comercio que en el ramo de peluquería gira en esta ciudad, calle Río Negro N.o 1156. Acreedores presentarse con justificativos de sus créditos, en Colón 1482 (escritorio 5), de 17 a 20 horas. — GENNARO DANIELLE. — CONCIGILIA ALBANO. — RAFAEL AMABILE.
25) $16.00 20|pub. 11850 Jl 25-v.ag.19.

"Iberia" interviene en la venta a Jaime Balbona, del Hotel "Luxor", sito en la Avenida 18 de Julio 1493, la cual se retrotrae al 30 de Noviembre de 1959, fecha, ésta, en que tomo posesión del comercio. Acreedores presentarse en la Escribanía "Iberia", Cerrito 553. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Julio de 1960. — EUDOXIA FLORENTINA CALLEJA DE VERDE.
25) $16.00 20|pub. 11839 Jl.25-v.ag.19.

Interviniendo COFINSA S. A. (sección Escribanía), he prometido en venta al señor Celestino Pérez Martiniano; el negocio que en el ramo de almacén y provisión, gira en la calle Guaycurú 2750, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 21 de Julio de 1960. — Acreedores en Oficinas de COFINSA Sociedad Anónima (Avda. Uruguay 1313). — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — ISMAEL N. ESQUIBEL.
25) $24.00 20|pub. 11836 Jl.25-v.ag.19.

"Iberia" interviene en la venta a Tomás Piñeiro y Abelardo Cabo, del comercio que gira en los ramos de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas sito en la calle Brito del Pino 1333. Acreedores presentarse en la escribanía "Iberia", Cerrito 553. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio de 1960. — CARLOS ADELINO VILLASUSO CASANOVA.
25) $16.00 20 pub. 11840 Jl 25-v.ag.19.

Interviniendo Antelo y Diez, Plaza Independencia 836; prometí vender al señor Manuel Reinaldo la casa de comercio del ramo Café y Bar ubicado en la Rambla O'Higgins 4755 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. — Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — EDUARDO ANTELO ESTEVEZ.
25) $16.00 20|pub. 12601 Ag.5-v.set.2.

Volterra Balances, Colonia 1171 of. 4. Intervino en el acto en que prometimos vender el negocio en el ramo de bar y alcohólicas, ubicado en Reconquista Nº 646 de esta ciudad, al señor Andrés Lema. Acreedores: presentarse en Oficina interviniente. Plazo de ley 26|IX|904. — Montevideo, 30 de Julio de 1960. — VICENTE ROMANO. — GRAZIANO GIANNOTTI. — MARIA PASCALE.
25) $16.00 20|pub. 12558 Ag.4-v.set.1.o.

A los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender a los cónyuges Jesús Vázquez y Leonisa Martínez el negocio que en el ramo de almacén, comestibles, fiambrería, pan, fermentadas al detalle y leche gira en esta ciudad en la calle C. Casaravilla 860 bis. Acreedores presentarse en Escribanía Martori en Marcelino Díaz y García 127. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — ROGELIO PORTEIRO TRIGO. — ESTHER DIAZ DE PORTEIRO.
25) $24.00 20|pub. 11524 Jl.14-v.ag.11.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338) prometí vender al señor José Fernández, la provisión sita en la calle Ramón Márquez N.o 3502 de esta ciudad. — Acreedores al Comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — ISABEL DOGANIAN.
25) $16.00 20|pub. 12377 Ag.2-v.ag.30.

Se ha prometido vender a la Cooperativa de Granjeros de Maldonado, el comercio que en el ramo de "Fábrica de Hielo" está ubicada en la calle Ituzaingó N.o 776 de esta ciudad. — Los acreedores deberán presentarse en la calle Ituzaingó N.o 774. — Maldonado, Julio 25 de 1960. — GABINO AMORIN GIUSTO.
25) $16.00 20|pub. 12209 Ag.1.o-v.ag.29.

Comunicamos al público y comercio en general, que he prometido vender al señor Claudio Vende Núñez el comercio que en los ramos de Almacén y bebidas alcohólicas gira en el kilómetro 48 de la carretera Canelones-Cerrillos. A los efectos legales se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en mi domicilio, arriba expresado. — Canelones, 7 de Julio de 1960. — ERNESTO GALLO. — Claudio Verne Núñez.
25) $16.00 20|pub. 11574 Jl.15-v.ag.12.

Interviniendo la Liga de Defensa Comercial, he prometido en venta al señor Artigas Pita Callegaris, el comercio que gira en el ramo de Almacén, ubicado en la calle Molinos de Raffo N.o 675. Acreedores presentarse (plazo de ley de 26 de Setiembre de 1904), en la sección Balances de la Liga de Defensa Comercial. — MARIA ANA QUESADA.
25) $16.00 20|pub. 11639 Jl.19-v.ag.15.

Hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre Gladys López de Da Cunha con Gregorio Abella, relativa al comercio de almacén, sito en la calle José Llupes 4397, de esta ciudad, desistiendo de la misma Gregorio Abella y haciéndose cargo nuevamente del comercio la señora Gladys López de Da Cunha, el 19 de Julio de 1960. — Acreedores en Oficinas COFINSA S. A. (Avenida Uruguay 1313). — Montevideo, 19 de Julio de 1960. — Gladys López de Da Cunha. — GREGORIO ABELLA.
25) $24.00 20|pub. 11837 Jl.25-v.ag.19.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo (Paysandú N.o 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Manuel Losas Díaz y Manuel Iglesias, el comercio establecido en la Avda. Uruguay N.o 1251, que gira en los ramos de provisión, quesería, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. (Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Julio de 1960. — JOSE ALONSO GONZALEZ. — CONSUELO FREIRIA.
25) $24.00 20|pub. 11854 Jl.25-v.ag.19.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo (Paysandú N.o 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Walter Fernández Cruz la parte indivisa que nos corresponde en el comercio establecido en la Avda. Agraciada número 1532, que gira en los ramos de restaurant y bebidas alcohólicas, denominado "Automóvil Club", constituyendo el señor Walter Fernández Cruz una sociedad con el señor Alfredo Porro. — Acreedores al comercio. (Plazo ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Julio de 1960. — MANUEL FARRAPEIRA GONZALEZ. — BRIGIDA RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 11855 Jl.25-v.ag.19.

Comunico al comercio y al público en general, que he vendido a don Ovidio Gigou, el negocio que tengo instalado en esta ciudad en calle Roosevelt casi Colón, agencia de lotería y ómnibus. Acreedores: en el mismo negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes, 24 de Junio de 1960. — ROSA PACILIO DE LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 11684 Jul.20-v.ag.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Enrique Rama Espasandín, Manuel Santos Vidal y Manuel Couto Rama el café, bar y restaurant sito en la avenida Gonzalo Ramírez N.o 1700, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 16 de Julio de 1960. — MARIANO ISMAEL Y RENEE SIXTO FARIÑA DELGADO.
25) $24.00 20|pub. 11936 Jl.26-v.ag.22.

A los efectos del Art. 492 del C. de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón "Julián Abraham Hijo y Compañía en Comandita" y la denominación "Recauchutadora del Norte", Av. República Argentina entre Bulevar Artigas y N.o 1 habiéndose vendido las maquinarias herramientas y equipo a M. Trelles e Hijo S. C. — Los acreedores deben presentarse indistintamente en el estudio del Cr. Luis A. Baráibar, Plaza Independencia 811 P. 1 Esc. 416. Montevideo; o en el del Cr. Aldo Bulanti Ríos, 18 de Julio 1191, Paysandú. — Paysandú, 14 de Julio de 1960. — Julián Abraham. — Julián Abraham (Hijo). — M. Trelles e Hijo S.C.
25) $40.00 20|pub. 11930 Jl.26-v.ag.22.

Interviniendo COFINSA S. A. (sección Escribanía), he prometido en venta al señor Anselmo Mazza (h.), el negocio que en el ramo fiambrería, pizzería y rotisería, gira en la calle Rivera 3301 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 20 de Julio de 1960. Acreedores en Oficinas COFINSA S. A., Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 20 de Julio de 1960. — MARIA E. MOREIRA de MENSCH.
25) $24.00 20|pub. 11838 Jl.25-v.ag.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Vendí a don Daniel Francisco Perdomo, la cuota parte que me pertenecía en el comercio que en el ramo de almacén, tienda, bebidas alcohólicas y surtidor de nafta y, con el nombre de "Méndez y Perdomo", gira en el Cuadro segunda Sección Judicial de Colonia, quedando éste, único dueño. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Colonia, 5 de Julio de 1960. — RUBEN ELADIO MENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11830 Jl.25-v.ag.19.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), he prometido en venta a la señorita María del Carmen Rosales, mi negocio que en el ramo de Café y Bar gira en la calle Tristán Narvaja 1702, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 14 de Julio de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 14 de Julio de 1960. — E. BIAÑO GOMEZ. — A. CASTRO LANDEIRA.
25) $24.00 20|pub. 11642 Jl.19-v.ag.15.

Interviniendo la Liga de Defensa Comercial, he prometido en venta a la señorita María Ana Quesada, el comercio que gira en el ramo de Almacén, ubicado en la calle Domingo Aramburú N.o 2100. Acreedores presentarse (plazo de ley de 26 de Setiembre de 1904), en la sección Balances de la Liga de Defensa Comercial. — OLGA OCHIUZZI de GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 11640 Jl.19-v.ag.15.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Chertok y Hirschhorn, la carnicería y chanchería instalada en calle Arenal Grande N.o 2358 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Fernández Bordes, calle Treinta y Tres 1426, esc. 8. — Montevideo, 20 de Julio de 1960. — ISRAEL SCHPECTOR.
25) $24.00 20|pub. 11806 Jul.22-v.ag.18.

Hago saber que prometí vender al señor Nelson Guggieri, el comercio que en los ramos de almacén, provisión y anexos, tengo instalado en esta ciudad, esquina de las calles 18 de Julio y Aníbal del Campo. Acreedores: presentarse en Escribanaí Indalecio Perdomo, Rodó 581, Minas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Minas, Julio de 1960. — JOSE DE SIMONE.
25) $16.00 20|pub. 11810 Jul.22-v.ag.18.

Prometimos vender a don José Alvarez Esteves, el comercio de carnicería sito en Rocha 2401, de Montevideo. Acreedores: presentarse en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, 11 de Julio de 1960. — SANTIAGO GARCIA PEREIRA. — CLARISA MIGUEZ DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 11773 Jul.20-v.ag.12.

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la señorita María Esther González, ha prometido vender a la señorita Leonor Gadea, el negocio que gira en esta ciudad, Nueva Palmira N.o 1788, en el ramo de Peluquería para damas. Acreedores presentarse en Nuevea Palmira N.o 1795.
25) $16.00 20|pub. 12198 Ag.[illegible]

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de Oficinas A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores hemos vendido el café y bar sito en la Av. General Flores N.o 3652 a Manuel González y Carmen González de Vázquez. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — ANTONIO ALVAREZ. — BLANCA GALLEA DE ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 11736 Jl.21-v.ag.17.

Interviniendo Organización "O.T.A.C.", Sierra N.o 715 P. 1. esc. 3 comunicamos que hemos resuelto vender al señor Antonio F. Domínguez Cea, nuestro comercio que en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Alc. Embotelladas, gira en la calle Patria N.o 556 de esta ciudad; quien se hizo cargo del mismo el día 30 de Junio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con sus comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, 19 de Junio de 1960. — JOSE AÑON POSE. — ANTONIO F. DOMINGUEZ CEA. — ANGELES FERNANDEZ DE AÑON.
25) $32.00 20|pub. 11751 Jl.21-v.ag.17.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de Oficinas A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores he vendido a Fermín Ubaldo el comercio de almacén sito en la calle Atlántico N.o 1604 de esta ciudad. — Montevideo Julio 19 de 1960. — DELIA JUSTO DE FIGUEROA.
25) $24.00 20|pub. 11738 Jl.21-v.ag.17.

Interviene Oficina G.A.R.S.A.N. — Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas embotelladas, ubicado en la calle Méndez Núñez N.o 2723 al señor Mario Quagliata Sartore con fecha 19 de Julio de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores a la calle 18 de Julio 1953, piso 3 apto. 12. — RAMON ALONSO ALONSO. — JOSEFINA LAGO.
25) $24.00 20|pub. 11735 Jl.21-v.ag.17.

Comunico que acepto como socio en mitad-parte al señor Alvaro González López del comercio que prometí comprar al señor Jesús Fernández de la Avda. Millán N.o 4110 de esta ciudad, el día 30 de Abril de 1960, con el consentimiento del mismo y con iguales derechos y obligaciones. — Montevido, Julio 14 de 1960. — DELMIRO GONZALEZ LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 11730 Jl.21-v.ag.17.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 con la intervención del Balanceador R. Florit Guelmo, he prometido vendr mi comercio que gira en el ramo de Carnicería en la ruta 101 7.a Sección de Canelones, al señor Manuel Cotelo Souto. — Acreedores presentarse. — FRANCISCO TEODORO MOREIRA ESPINOSA. — 18 de Julio 1063. — Pando.
25) $16.00 20|pub. 11728 Jl.21-v.ag.17.

He prometido vender a favor del señor Eduardo Hernández Ramos el almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en el Balneario Salinas, 7.a Sección de Canelones. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Interviene Balanceador R. Florit Guelmo. — 18 de Julio 1063 — Pando. — Julio Eusbeio Esquibel.
25) $16.00 20|pub. 11727 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Con la intervención del Balanceador Roberto Florit Guelmo, hemos prometido vender a Diogenes Cigliutti el comercio que gira en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas, sito en la 13.a Sección de Canelones. — Acreedores presentarse en 18 de Julio 1053. — Pando. — SUCESORES DE PASCUAL CONTI. —
25) $16.00 20|pub. 11729 Jl.21-v.ag.17.

Mediante intervención Balanceador Roberto Florit Guelmo, prometimos vender el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles y licencias alcohólicas, en Joaquín Suárez 16.a Sección de Canelones al señor Atilio Bonini. — Acreedores presentarse término legal. — 18 de Julio 1063. — Pando. — CIGLIUTTI y BONINI.
25) $16.00 20|pub. 11722 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — He prometido vender al señor Edison Salvador Benedetto Amaro el comercio que en el ramo de Almacén y bebidas alcohólicas tengo establecido en Santa Lucía 2.a Sección de Canelones. — Acreedores presentarse término legal. — Interviene Balanceador R. Florit Guelmo. — 18 de Julio 1063. — Pando. — VICENTE BARTOLO PERDOMO ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 11723 Jl.21-v.ag.17.

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con la intervención del Balanceador Roberto Florit Guelmo, he prometido vender a la señora Dominga Gazzano de Morales el comercio que gira en la 6.a Sección de Canelones en el ramo de Almacén y bebidas alcohólicas. — Acreedores presentarse término legal. — María Ventura Raito Soria de Castro
25) $16.00 20|pub. 11724 Jl.21-v.ag.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores José Manuel Peláez y José Luis Rodríguez, la tercera parte indivisa que me pertenece en el negocio establecido en la calle Justicia N.o 1900 de esta ciudad en el ramo de Café y Bebidas Alcohólicas. — Reclamaciones de Ley en el negocio. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — FRANCISCO GARCIA GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 11431 Jl.13-v.ag.10.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan, de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a la señorita Cecilia Lapacinski Stul y don Ernesto Luis Pini el Hotel que tenemos instalado en esta ciudad calle Colonia 1168|76. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. Montevideo, Agosto de 1960. — LUIS YANNINI. — MERCEDES TORRES DE YANNINI.
25) $24.00 20|pub. 12534 Ag.4-v.set.1.o

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Francisco Sánchez Balsa, mi parte mitad del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Bvr. Propios Nº 4251|55, de esta ciudad. Acreedores: en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1960. — HORACIO SANCHEZ BALSA.
25) $24.00 20|pub. 12554 Ag.4-v.set.1.o.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Jaime Schvarzman Rotbart, el comercio que en el ramo de cinematógrafo, sito en esta ciudad, calle Plaza Independencia número 1382, denominado Los Angeles. Tenencia en poder del adquirente desde el 26 de Julio de 1960. Acreedores: en Soriano 1197. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — RODRIGO AMORORTU.
25) $24.00 20|pub. 12493 Ag.4-v.set.1.o.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Encina N.o 1600 a la señora Emilia Pitta de Frascot, con fecha 5 de Julio de 1960 — Ley 26 de Setiembre de 1904. — OROSMAN SCORDAMAGLIA. — ESMERALDA MARIA PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 12633 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Paulo Rzeszut el comercio que gira en el ramo de pensión familiar ubicado en la calle San Salvador N.o 2019 de esta ciudad.
Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Agosto de 1960. — PEDRO CANELLAS CABRERA. — CARMEN SOSA SPANOL.
25) $16.00 20|pub. 12694 Ag.5-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de comestibles y Bar ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3300 a los señores Antonio Greia y Angel Misa, con fecha 6 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — SALVADOR FERNANDEZ. — ERLICIO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 12639 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Humberto Rosales Pérez el comercio que gira en el ramo de bar y alcohólicas ubicado en la calle Pampas N.o 1999 de esta ciudad.
Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Agosto de 1960. — RUDECINDO EIRIS ALONSO. — JOSEFA SANCHEZ GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 12695. Ag.5-v.set.2.

Prometimos vender a doña Dina Beer de Browner el comercio que en el ramo de tienda, ubicado en la Avda. 8 de Octubre N.o 3905, quien tomó posesión del mismo el tres de Agosto de 1960. — Acreedores presentarse en Plaza Independencia N.o 838, esc. 6 de 11 a 12 hs. — Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto de 1960. — NELSON JABIB. — ALBERTO ISRAEL.
25) $24.00 20|pub. 12687 Ag.5-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Pablo de María N.o 1411, al señor Orlando Bentancor, con fecha 25 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARMEN RIAL. — JESUS GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 12630 Ag.5-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometimos vender nuestro comercio de Café y Bar y Almacén ubicado en la calle Florida N.o 1451 a los señores Luis Bouquete y Antonio Munin, con fecha 21 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — VICTORIO GRAVANO PANBIANCO. — ANGEL DELMONTO.
25) $16.00 20|pub. 12631 Ag.5-v.set.2.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de Oficinas A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores hemos vendido a Casto Toiran Camino el comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Juan D. Jackson N.o 954 de esta ciudad. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — JOSE MARTINEZ, RAMONA PALLEIRO DE MARTINEZ, AVELARDO PALLEIRO y GERMAN MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 11737 Jl.21-v.ag.17.

Interviene Oficinas Orense. — Río Branco N.o 1395. — Prometí vender al señor Gerardo Piñeiro Paz el comercio sito en la calle Obligado N.o 1066 de esta ciudad que gira en el ramo de Provisión de Comestibles. — Acreedores en Oficina. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Julio de 1960. — Héctor García.
25) $16.00 20|pub. 11753 Jl.21-v.ag.17.

Interviene Oficinas Orense. — Río Branco N.o 1395. — Prometí vender al señor Daniel Banzas la cuota-parte de mi propiedad en el comercio que gira en el ramo de Café y Bar sito en la calle Fco. Muñoz N.o 3402 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Julio de 1960. — FRANCISCO GOMEZ CLEMENTE.
25) $24.00 20|pub. 11752. Jl.21-v.ag.17.

Se ha prometido vender a Mauricio Augusto Alberto Grebert y Francisca Juana Perret de Grebert la estación de servicio situada en la calle 21 de Setiembre N.o 2752 de esta ciudad.— Acreedores se presentarán en el comercio — FERNANDO COTDEMIEY. — ANGEL RAMON VALENTIN DEVIASSE
25) $16.00 20|pub. 11754 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender mi negocio de Carnicería—Puesto Modelo, sito en Dante N.o 2286. — Acreedores, presentarse Enrique García Peña N.o 2781. — Montevideo, 15 de Julio de 1960. — ANTONIO MARTINEZ. — MAGDALENA ROGEL DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 11743 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender mi comercio de Garage sito en San Martín 2117. — Acreedores presentarse en Enrique García Peña 2781. — Montevideo, 15 de Julio de 1960. — Alberto Asenjo. — Teodora Zabala de Asenjo
25) $16.00 20|pub. 11744 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender el comercio que gira en la 1.a Sección de Canelons al señor Pablo Angel Pérez, en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas. — Interviene Balanceador R. Florit Guelmo. — Acreedores presentarse 18 de Julio 1063. — Pando. — ROGELIO FRUCTUOSO GALLO GIACOSA.
25) $16.00 20|pub. 11725 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender mediante intervención Balanceador R. Florit Guelmo, el comercio que gira en el ramo de Almacén y bebidas alcohólicas en la primera sección Judicial de Canelones a la señora Isabel Juana Gelpi de García. — Acreedores presentarse. 18 de Julio 1063 (Pando). — JUAN JOSE PACHECO PACHECO.
25) $16.00 20|pub. 11726 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — **Al comercio y al público.** — comunico que, con fecha 25 de Mayo del corriente año, prometí vender a Don Rogelio Rabino, la Sucursal de Panadería "Los Trigales" sita en la calle Juan Manuel Blanes N.o 1000.
Acreedores en el mismo domicilio. — MANUEL V. CANEDO. — MANUELA PALLEIRO DE CANEDO.
Ley 26 de Diciembre de 1904.
25) 16.00 20|pub. 11758. Jl.21-v.ag.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunico a acreedores y demás interesados que he prometido vender el comercio sito en Cuñapirú 2051 que gira en el ramo de Estación de Servicios. Concurrir a Misiones 1475 Piso 2. Esc. 14. — U.T.E. 82249. — De 14 a 18 horas. — ALEJO JACINTO FABRA SANTANA.
25) $16.00 20|pub. 11700 Jl.21-v.ag.17

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Walter Omar Fresnedoso comunica prometió en venta a María Gloria Cabral y Luis Alberto Ortega su comercio de agencia de quinielas y artículos escolares, calle Cuareim 1548. — Acreedores presentars en el mismo.
25) $16.00 20|pub. 11698. Jl.21-v.ag.17.

Avisamos que el señor Isaac Liberman ha prometido vender a la señorita Eva Szasz, el comercio que en el ramo de Peluquería para señoras gira en esta ciudad, en la calle Guayabos N.o 1943. Acreedores en Andes 1217, piso 5.o, escritorio 22, Estudio del escribano Luis Alberto Durán Mullin. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de Julio de 1960. — ISAAC LIBERMAN. — Eva Szasz.
25) $24.00 20|pub. 11591 Jl.19-v.ag.15.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Carreras Nacionales N.o 4200 al señor José María Pose Manga, con fecha Julio 7 de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — DOMINGO RAMON TEJERA. — HUMBERTO LUCIO TEJERA.
25) $16.00 20|pub. 12634 Ag.5-v.set.2

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Ruben Santiago Adorni, la provisión sita en la calle Carlos Anaya N.o 2751 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — JUAN MAGARIAN. — HENAZANTE APANIAN.
25) $16.00 20|pub. 12376 Ag.2-v.ag.30.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Mario Cuelho, la casa comercial que en el ramo de Almacén y anexos, tengo instalada en la calle Presidente Baldomir, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. En consecuencia, hago saber a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren acreedores, a fin de que presenten los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, establecido por la mencionada ley. — Artigas, 23 de Julio de 1960. — MAURO RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 12029 Jl.28-v.ag.24.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Andrés Castro Castro, Celso Seves y Jesús Martínez el comercio establecido en la Av. 8 de Octubre N.o 3699 de esta capital en los ramos de Café y Bar, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 6 de Julio de 1960. — Acreedores al comercio. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIO MENDEZ BARRETO. — ATILIA CABEZAL. — GERARDO SERAFIN LOPEZ. — IRMA CANDIDA LASARTE.
25) $32.00 20|pub. 11501 Jl.14-v.ag.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Walter Abeleira, la Panadería "Alcalá", instalada en la casa N.o 3081 de la calle Carabelas. Acreedores presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 1329 (piso 4.o), Estudio del escribano Amílcar Castro Vannelli. — Montevideo, Julio 26 de 1960. — JOAQUIN DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 12096 Jl.28-v.ag.24.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Osvaldo Abelenda, el comercio que en el ramo de Panadería gira en esta ciudad, calle Cufré N.o 2830, denominado "Del Uruguay". Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — AMELIO CURBELO WALTER VALLARINO. — AMELIO CURBELO
25) $24.00 20|pub. 12063 Jl.28-v.ag.24.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que prometimos vender a doña Concepción Quintana de Romero el Comercio que en el ramo de Peluquería tenemos instalado en esta ciudad en la calle Martín C. Martínez N.o 2745. — Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — ARTEMIO RODRIGUEZ. — MARIA TERESA GONZALEZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 12153 Jl.29-v.ag.26.

Prometimos vender a Gladis Olimpia Martínez de Da Silva y Omar Washington Martínez Castaldi, nuestro comercio de tienda y mercería, calle Comercio 1433 A. — Acreedores presentarse al mismo negocio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANA M. CUERVAS DE PAVON. — ABELARDO PAVON. — IRENE CUERVAS.
25) $16.00 20|pub. 12139 Jl.29-v.ag.26.

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los esposos Antonio López Alvariño y Renée Mateus Firpo han prometido en venta a los esposos Orosmán Scordamaglia y Esmeralda Pérez Díaz el negocio que en el ramo de panadería tienen establecido los primeros en Lima 1368 — Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479 esc. 45.
25) $24.00 20|pub. 12121 Jl.29-v.ag.26.

Prometimos vender nuestras coutas indivisas (1|3 cada uno) a Rubens Sueiro Calvete, en el comercio de panadería "El Laborioso", sito en Dionisio Oribe N.os 3267|69. Efectos al 31 de Octubre de 1959. Acreedores: en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON LOPEZ FERREÑO. — LIDIA MIRAL DE LOPEZ. — JOSE CALVO CASTRO. — RUBENS SUEIRO CALVETE.
25) $16.00 20|pub. 12499 Ag.4-v.set.1.o.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Fco. J. Muñoz N.o 3149 al señor Florentino Méndez, con fecha 16 de Junio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — EFIGENIA PEÑA.
25) $16.00 20|pub. 12635 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Silvino Pazos García el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas y almacén ubicado en la Avenida Lagañaga N.o 3602 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Agosto de 1960. — JOSE VARELA RIAL. — MANUELA PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 12693 Ag.5-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometí vender la mitad indivisa del comercio de mi propiedad, ubicado en la calle Pilcomayo N.o 4828 que gira en los ramos de almacén y bar al señor Teodoro Luaces Grela con fecha 20 de Mayo de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores Calle Pilcomayo 4828. — JULIO CESAR DEANGELILLO.
25) $16.00 20|pub. 12636 Ag.5-v.set.2.

Prometimos vender a Samuel Holzman nuestro comercio en el ramo de mecánico y garaje sito en calle Inca 1976. Acreedores a Escribanía Pardo, calle Daniel Muñoz 2013. (Ley Setiembre 26 de 1904). — HECTOR GATTI. — CATALINA o CATERINA GIRIBALDI DE GATTI.
25) $16.00 20|pub. 12697 Ag.8-v.set.5.

Interviniendo la "Liga de Defensa Comercial" hemos prometido en venta a los señores José Humberto Sansone y Manuel Rosales, el comercio que gira en el ramo de bar, ubicado en Ciudadela 1373. Acreedores presentarse. (Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904) en la Sección Balances de la Liga de Defensa Comercial. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — JOSE ALBERTO VILARIÑO. — CARLOS AGUSTIN VILARIÑO.
25) $24.00 20|pub. 12763 Ag.8-v.set.5.

27-Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

AMPLIACION DEL PLAZO DE INSCRIPCION DE ASPIRANTES A CARGOS DOCENTES.

Por resolución del Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, se ha extendido hasta el 31 de Agosto de 1960, el plazo de inscripción de los llamados a aspirantes de los siguientes cargos docentes que vencían el 30 de Junio de 1960:

Profesor titular de procedimiento de construcción.
Profesor titular de Ingeniería Sanitaria.
Profesor titular de caminos.
Profesor titular de puentes y grandes estructuras I.
Profesor titular de vías terrestres de comunicación I (Caminos).
Profesor titular de máquinas B (Proyecto y montaje de máquinas).
Profesor titular de acondicionamiento de edificios.
Profesor titular de Tecnología A (Textiles).
Profesor titular de Electrotécnica III y IV (Potencia).
Profesor titular de Electrotécnica III (Comunicaciones).
Profesor titular de Electrotécnica IV (Comunicaciones).
Profesor titular de Tecnología B (Cerámica).
Profesor adjunto de Ingeniería Legal (Industrial).
Profesor adjunto de Física Aplicada.
Profesor adjunto de Topografía I.
Jefe de trabajos prácticos de Topografía y Geodesia.
Tres cargos de ayudante de análisis matemático.
Jefe de trabajos prácticos del Departamento de Elasticidad del Instituto de Estática.
Jefe de trabajos prácticos del Instituto de Matemática y Estadística.

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles hasta el 31 de Agosto próximo, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad donde se podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) C.C.)- 31|pub. 31949 Jl.4-v.ag.16.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Aratado nis A. Ferreira contra REMO EDUARDO QUARNETI y otros. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 17. F.o 57) se emplaza a José María Vigorito para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — Alberto M. Olivari.
27) (R. 30|1|58.) 30|pub. 31921 Jl.21.-v.set.1º

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SEGUNDO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE CASTIGLIONI (h) S. A. y otros. Notificación de intimación" (L.o 22 F.o 15) se ha dispuesto por medio de edictos que se publicaron por el término de noventa días: A) Hacer saber a Risler G. Artigas Ibarra, que el Banco de la República le ha aplicado una multa de cinco mil seiscientos cincuenta pesos con ochenta y seis centésimos ($ 5.650.86); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Alberto M. Olivari.
27) $60.00 30|pub. 10082 Jn.21-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO PAOLETTI CAYANI Y OTROS. Notificación e intimación", (L.o 22, F.o 8), se ha dispuesto y por el término de noventa días: A) Hacer saber a Moisés Keidansky que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado una multa de dos mil doscientos ochenta y nueve pesos con treinta y cinco centésimos ($ 2.289.35); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Alberto M. Olivari.
27) $60.00 30|pub. 10084 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRAVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HIDROSA HIDROTECNICA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS. Notificación e intimación" (L.o 22, F.o 16), se ha dispuesto y por el término de noventa días: A) Hacer saber a Moisés Keidansky, por sí y como heredero de Roberto Keidansky y a Tabo Codicov de Keidansky, como heredera de Roberto Keidansky, que el Banco de la República Oriental del Uruguay les ha aplicado una multa de tres mil cuatrocientos diecisiete pesos con ochenta y nueve centésimos ($ 3.417.89); B) Intimarles el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Alberto M. Olivari.
27) $72.00 30|pub. 10083 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra "BRISGAL Y BALTER Y FERMONDA SOCIEDAD COMERCIAL, BRISGAL ABRAHAM Y OTROS. Intimación de pago", (L.o 9, F.o 671), se notifica a Moisés Keidansky, —por sí y como heredero de Roberto Keidansky— y a doña Taube Codicov de Keidansky —como heredera de Roberto Keidansky —que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a las firmas Brisgal y Balter y Fermonda Sociedad Comercial (actualmente disuelta), y a los señores Abraham Brisgal, Jaime Brisgal, Jaime Balter, Elena Brisgal de Balter, Antonio Dabo, Ibérico Angel Martínez Rey, José Enrique Pugol Roberto Keidansky y a las personas que se notifica e intima por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley de Dls. 1.249.47, cuyo equivalente en moneda nacional —al tipo de 3.405 que regía al tiempo de la infracción— asciende a $ 4.254.45 (cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centésimos), intimándoseles al mismo tiempo a los notificados, el pago de la referida multa, dentro de tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $120.00 30|pub. 10081 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

tencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Fisco, Ilupaulo Ernesto, Mencucci Luis A., Durán José R. Rodríguez Vicente contra "J. BENSION e HIJOS". Infracción aduanera. L.o 5. F.o 577, se cita, llama y emplaza a don Hirtz Leib, Billard Gelbir o Hirsz Leib Bilard Gelbyr o Leib Bilard o León Billard (conocido por León Bilard) y a don Romano Carletto Fontana, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31922 Jl.21.-v.set.1º

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Fisco, Laviña Julio C., Garguilulo Juan, González Ruben, Rigau Julio C. y Plá Emilio contra GONZALEZ GIMENEZ SATURNINO. Infracción aduanera. L.o 2, F.o 564. se cita, llama y emplaza a Saturnino González Giménez o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31923 Jl.21.-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GREGORIO MOLINA, FRANCISCO BASILIO CHARLO, JUAN BULAS PERUSINA y MARINA ZANICOVSCHI de VDOVICEAN. Escrituración de Oficio", L.o 55 F.o 629), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las personas mencionadas, iniciando acción de escrituración de oficio con relación a los siguientes bienes: Solar empadronado en mayor área con el N.o 23857, actualmente padrón N.o 169715 señalado con el N.o 3 manzana 360 del plano del agrimensor Raúl C. Gomas, inscripto el 8 de Octubre de 1929 compuesto de una superficie de 443 ms. con 40 dms. que linda al Norte con el solar 4; al Sur con los solares 2 y 20; al Este con el 19 y al Oeste da frente con la calle Dinamarca. Boleto de promesa de compraventa expedido el 20 de Mayo de 1939 e inscripto con el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos con el N.o 2077 F. 433 del L.o 22. El 29 de Agosto de 1940 don Baltasar Crisch cedió a Francisco Basilio Charlo los derechos que le correspondía, según dicho boleto de venta B) Solar empadronado con el N.o 23857 en mayor área actualmente padrón N.o 169714 señalado con el N.o 2, manzana 360 del plano del agrimensor Raúl C. Comas, citado en el apartado anterior, compuesto de una superficie de 299 ms. 40 dms. que linda: al Norte con el solar 3; al Sur con los solares 2 y 20; al Este con el solar 19 y al Oeste de frente a la calle Dinamarca. Boleto expedido el 8 de Junio de 1939 e inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos con el N.o 2076 al F.o 433 del L.o 22. El 2 de Diciembre de 1940 don Cándido Blanco cedió los derechos que le acordaba dicha promesa de venta a Gregorio Molina C) Solar N.o 18 manzana 360 del plano mencionado en la letra anterior empadronado en mayor área con el N.o 23857, actualmente padrón N.o 169.730 compuesto de una superficie de 299 ms. 40 dms. lindando al Norte con el solar 15; al Este con los solares 16 y 17; al Oeste con el 19; y al Sur de frente a la calle Perú. Boleto inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles con el N.o 2088 al F.o 435 del L.o 22. Con fecha 9 de Junio de 1941, don Juan de Dios González cedió a don Juan Bulas Perusina, todos los derechos y acciones que le correspondían por dicho boleto de compraventa y D) Solar empadronado con el N.o 169717, señalado con el N.o 5, manzana 360 del plano ya mencionado y compuesto de una superficie de 443 ms. 40 dms. que linda al Oeste con frente a la calle Dinamarca; al Norte con los solares 6 y 7; al Este con el solar 9 y al Sur con el 4. Boleto inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazo con el N.o 257 al F.o 545 del L.o 1104. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de doña María Quintina Zas Martínez o quien los represente y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes descriptos para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $300.00 30|pub. 10046 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Banco Palestino Uruguayo contra ORESTES BARDANCA y JOSE LUIS SOSA ARMENDARAIN. Intimación tercería de Carlos Suero y Raúl A. Castro Faullier" (L.o 50, F.o 576), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Orestes u Oreste Bardanca y a don José Luis Sosa Armendarain, sus herederos o sucesores a cualquier título o concepto, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en este juicio y en el principal rotulado Banco Palestino Uruguayo con Orestes Bardanca y José Luis Sosa Armendarain. Intimación. (L.o 47, F.o 340), y en todos los que puedan relacionarse con estos asuntos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) $84.00 30|pub. 9892 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "RODRIGUEZ GRAU, MARTA y otros. Escrituración de oficio". (L.o 57, F.o 291), se cita, llama y emplaza a los herederos de Beatriz Aguiar de Vallaro, sucesores de la misma a cualquier título e interesados en la presente gestión a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura definitiva de compraventa de los siguientes bienes: dos solares señalados con los N.os 3 y 4 en plano del Agrimensor Ponciano S. Torrado, de Diciembre de 1940, ambos de la manzana N.o 154, ubicados en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los N.os 36.473 y 36.472, compuesto cada uno de ellos de un área de 295 metros 15 decímetros, y que lindan: el solar 3: 8 metros 59 centímetros al sureste de frente a la Avda. Carlos María Ramírez; por 34 mts. 36 cms. de fondo lindando al noreste con el solar 4; al suroeste con el solar 2 y al nordoeste con el solar 25 y el solar 4: 8 mts. 59 cms. de frente al sureste a la Avda. Carlos María Ramírez, por 34 mts. 36 cms. de fondo lindando: al noreste con el solar 5; al suroeste con el solar 3 y al nordoeste con el solar 25, prometidos en venta a Agustín Barca y habiéndose transferido la promesa a Angel Rodríguez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $144.00 30 pub. 9718 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

INTIMACION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Banco de la República con EUGENIO LANDES KRUCH. Intimación. L.o 54, F.o 215", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República O. del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de la deuda que, por la suma de $ 1.000.00 m|nal. y sus intereses, tiene pendiente el nombrado Eugenio Landes Kruch con el referido Banco, por concepto del vale N.o 61|1; vencimiento 10|7|956. Y de acuerdo a lo resuelto se intima al deudor, señor Eugenio Landes Kruch, mediante este edicto, con término de noventa días, el pago de dicha deuda y se hace la protesta judicial de esa obligación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.026 del Código de Comercio, previniéndose que se declaró habilitada la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

27) $81.00 30|pub. 11226 Jl.8-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION

Escrituración de Oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección, doctor José Julio Folle, dictada en los autos caratulados: "Jesús Pérez Martínez y Pedro Ilvarín Rodríguez c|BANCO POPULAR. Escrituración de oficio", N.o 467 L.o 10 F.o 8., se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Jesús Pérez Martínez y Pedro Evarín Rodríguez, iniciando acción de escrituración de oficio, con relación a los derechos emergentes de las respectivas promesas de compraventa de los solares de terreno ubicados en la 10.a Sección Judicial, empadronado el primero con el N.o 146.150 señalado con el N.o 21 en el plano del agrimensor B. Silva Díaz, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de Diciembre de 1933, con una superficie de 91 metros cuadrados, teniendo 7 metros de frente al Noreste, frente a Pasaje Público (hoy calle Coruña), por 13 metros de fondo, cuyo deslinde actual es el siguiente: al Noroeste, solar 22, de Gumersindo Cancusa; al Suroeste, con Werner Quincke; y al Sureste, con solar 20; dicha promesa se encuentra inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el N.o 955, al F.o 256 del Libro 8; y el segundo, empadronado con el N.o 146.147, señalado con el N.o 18C, en el plano del mismo agrimensor, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Abril de 1930, con una superficie de 91 metros cuadrados, teniendo frente al Noreste, a Pasaje Particular de 2 metros 42 cms. de ancho; al Sureste con el solar 17B. y parte de propiedad del vendedor: al Suroeste, con propiedad del Banco Popular del Uruguay; y al Noroeste, con más propiedad del vendedor. Dicha promesa fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el número 1.216 al F.o 311 del Libro 34. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los integrantes de la Sociedad Anónima "Inmobiliaria Manuel Lamas", sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes descriptos, para que concurran a este Juzgado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que fue habilitada la Feria Judicial Menor. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Dra. Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuaria.

27) $192.00 30|pub. 11575 Jl.15-v.ag.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña María del Carmen Acosta para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Bicudo Ramón y Pintos de Bicudo, Aurora con ACOSTA MARIA DEL CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad (L.o 15, F.o 360), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre dieciséis de mil novecientos cincuenta y nueve. — Lisandro Fontana, Actuario Adjunto.

27) $30.00 30|pub. 7770 Jl.21-v.set.1.o.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a Dante Castiglione e Irma Piñeyro de Castiglione, para que comparezcan a ésta a derecho en los autos caratulados: "Martínez Mario R. Rossi Santina contra CASTIGLIONE DANTE y PIÑEYRO de CASTIGLIONE, IRMA. Pérdida de la Patria Potestad' (L.o 15, F.o 514), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1960.

27) $36.00 30|pub. 10858 Jl.21-v.set.1.o.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, recaída en los autos caratulados: "Froilana Gregoria Fernández por sus menores hijos Mario Lorenzo y María Sara Fernández contra MARIA CELIA MENDEZ DE ARROYO. Investigación de paternidad (L.o 37, F.o 182, N.o 185)", por así haberse ordenado en providencia N.o 2354 del 11 de Abril de 1959, se emplaza por el término de noventa días a los herederos de María Celia Méndez y especialmente a sus hijos José María, María Sara y Mario Héctor Arroyo, que tuvo de su matrimonio con don Lorenzo Arroyo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento legal. Se hace constar que el gestionante tramita auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 14 de Setiembre de 1959. — A. Ramos, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31906 Jl.21.-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Rosa Ester Soba de Santana contra RUFINA FERREIRA. Pérdida de la patria potestad - Código del Niño" (Libro 7 F.o 7 N.o 1.450), se cita, llama y emplaza a Rufina Ferreira, para que concurra a este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Febrero 2 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

27) $16.00 10|pub. 11949 Jl.27.-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Cáceres de Rezzano Aurelia contra MATILDE CELESTINA CIFUENTES y ANTOLINA DOLORES ESTRUCH DE COLLETTE, Venta judicial" (.o 7.o, F.o 49), se hace saber que, por resolución N.o 55 de fecha Febrero 5 del año en curso fueron declaradas rebelde en este juicio a doña Matilde Celestina Cifuentes y a doña Antolina Dolores Estruch de Collette. — Y de conformidad con lo determinado por el art. 844 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Co-

Jonia, Marzo 23 de 1960. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
27) $16.00 10|pub. 12481 Ag.3-v.ag.16.

PRESCRIPCION TREINTENARIA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Rivera

EDICTO. — Por disposición del suscrito señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Rivera en los autos caratulados: "EUCLIDES SILVA BITTENCOURT. Prescripción treintenaria. (L.o 8. F.o 284)", se cita, llama y emplaza a don Manuel Vázquez De España, sus herederos o causahabientes, y a cualquier persona que se considere con derechos al bien que se describe a continuación: "Una fracción de campo, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Rivera, compuesta de cuatro hectáreas 7294 metros cuadrados, medida por el Agrimensor Tito V. Roland, según plano que expidió en Febrero de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N.o 1679 el 4 de Marzo del mismo año, cuyos límites son: Al Noroeste ,el Río Tacuarembó; al Noreste y Este, Sucesión Braga, Román Sepúlveda y camino vecinal; y al Suroeste y Oeste Martín Wallace y Camino Departamental, empadronada con el N.o 747. Para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar en derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirá la causa y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Rivera, Junio 21 de 1960. — Dr. Raúl Alonso De Pérez, Juez de Paz.
27) $ 96.00 30|pub. 10664 Jl.21.-v.set.1º

DECLARATORIA DE AUSENCIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "PEREIRA DE VEIGA, CASILDA. Solicita declaratoria de ausencia de su esposo Nicanor Veiga", se hace saber que por resolución de fecha 15 de Junio de 1960, se declaró ausente a don Nicanor Veiga Molina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 21 de 1960. — José Ramón Luna Pradere, Act. Adj.
27) $18.00 15|pub. 12430 Ag.3-v.ag.23.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, dictado en los autos: "Fiscal Letrado Departamental. Cobro de contribución inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los N.os 242, 2357, 9858, 2661, 3946, 4697, 10536 y 10537 de AMERICO FERNANDEZ, EUGENIO BURGES, MAXIMO HERBON, MARGARITA BRIANO, SUC-BARTOLLO CABALLERO, SABINO ELIO OCAMPOS, GASTON y ELSA OCAMPOS", se cita, llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde a los emplazados, sus sucesores o toda otra persona que a cualquier título se consideren con derecho a los inmuebles establecidos en el presente edicto, todos ubicados en esta sección. — Rodríguez, 9 de Junio de 1960. — Solé O. Mojica Silva, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D.21|7|34) 30|pub. 31844 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, dictado en los autos: "FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL". Cobro de contribución inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los N.os 127, 128, 856, 2707, 8190, 6974, 2724, 4469, 6884, 9776, 9793, de Claro Fuentes, Sucursal Agustín Rodríguez Nicomedes Casaña, José Julio Gil, Eulogio Pistón, Rosa O. Teresa A. de Zorrilla, Enriqueta Méndez de Perera, José G. Rodríguez y Cornelio Rosas.

Se cita, llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derechos bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde, a los emplazados, sus sucesores o toda otra persona que a cualquier título se concideren con derechos a los inmuebles que se establece en el presente edicto, todos ubicados en esta sección. — Rodríguez, 1.o de Junio de 1960. — Solé Oriol Mujica Silva, Juez de Paz.
27) (D.21|7|34) 30|pub. 31811 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17.

TESTIMONIO

Roberto A. Fernández, solicita se declare artículo competitivo con la industria nacional la importación de condensadores eléctricos (capacitadores).

Manifiesta que los productos que elabora reunen las condiciones técnicas y de uso requeridas, contando con aprobación de U.T.E. referente a capacidad de producción, abastecen la demanda de plaza, pudiendo aumentarla si ésta crece puesto que los equipos son fabricados en el país. Establecen que fabricando los condensadores en el país se produce un ahorro positivo de divisas, del orden 70 al 75 o|o con relación al artículo importado.

A pedido de parte interesada y a efecto de dar cumplimiento al art. 13 del Decreto de fecha 17|II|60 se extiende el presente en Montevideo a los veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos sesenta para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $20.00 10|pub. 12125 Jl.29-v.ag.11.

TESTIMONIO

De acuerdo al Decreto del 17|2|960, Remolachera y Azucarera del Uruguay S. A., solicita se declare artículo competitivo con la industria nacional, el azucar refinado.

Establecen que están en condiciones de abastecer la totalidad de las exigencias del consumo interno., reuniendo las mismas características y condiciones técnicas que el mejor que podría importarse. Referente al precio de venta no puede compararse con el importado por cuanto éste generalmente es de dumping. Cuentan con la planificación industrial y el equipo necesario, el que es constantemente renovado lo que hace posible la continuidad de la producción.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los 23 días del mes de Junio de 1960, para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — F. Gargaglioni. — Director de Secciones.
27) $24.00 10|pub. 12297 Ag.2-v.ag.15.

TESTIMONIO

De acuerdo al Decreto de fecha 17|2|60, Miguel A. Spalla solicita se declare artículo competitivo con la industria nacional las matrices para mimeógrafo.

Manifiestan que en el año 1959 han iniciado la fabricación de dicho artículo, contando con un equipo completo cuya producción mensual puede situarse en 120.000 mensuales. Establecen que el consumo total del país asciende a 70.000 mensuales.

Por consiguiente la producción es normal y suficiente, habitual y tipificado. En cuanto a precios, compiten con las extranjeras de calidad.

A pedido de parte interesada se expide el presente en Montevideo, a los ocho días del mes de Julio de 1960, para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $20.00 10|pub. 12529 Ag.4-v.ag.17.

TESTIMONIO

Abrasivos Uruguayos S. A., de acuerdo al Decreto del 17|2|960 solicita se declare artículo competitivo con la industria nacional, la importación de los siguientes artículos: "papeles, telas y|o fibras con abrasivos adheridos (lija, esmeril, etc.) en rollos, hojas, bandas, discos para uso a mano o máquina excluyendo abrasivos sólidos tales como piedras, etc."

Manifiestan que el moderno equipo de producción que poseen, no solo permite abastecer la totalidad de las necesidades industriales del país, sino que se ha previsto la exportación.

Establecen que se podría producir un ahorro del 70 o|o de las divisas que anualmente se utilizan para importar abrasivos, si estos se fabrican en el país.

A pedido de parte interesada y a efectos de dar cumplimiento al Art. 13 del citado Decreto se expide el presente a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días.
27) $24.00 10|pub. 12663 Ag.5-v.ag.18.

TESTIMONIO

De acuerdo al Decreto del 17|2|960 S.A.B.U. solicita que se declare artículo competitivo la importación de barras y varillas de latón y bronce.

Establecen que pueden abastecer normalmente de las necesidades de plaza en cuanto a cantidad y calidad.

Establecen que de acuerdo a las estadísticas de importación se produciría un ahorro de divisas del orden de U$S 95.500, en 4 meses, trayendo la materia prima en lugar del artículo terminado.

En cuanto a precios de venta, si bien el del artículo nacional es superior al importado, controla a este por existir competencia, evitando su aumento.

Por otra parte, solo de cargas sociales, la contribución de la firma está en el orden de los $ 90.000 mensuales; estas contribuciones son ampliamente superiores a los que puede hacer el comercio en general.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los 29 días del mes de Julio de 1960, para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — FRANCISCO GARGAGLIONI, Director de Secciones.
27) $24.00 10|pub. 12642 Ag.5-v.ag.18.

TESTIMONIO

De acuerdo al Decreto del 17|2|60, Cerámica La Paz S. A. solicita se declaren artículos competitivos con la industria nacional los siguientes: vajilla de loza para uso doméstico y loza vitrificada para uso de hoteles y restaurants. Establecen que producen normal y suficientemente la línea completa de los productos mencionados, con las mismas características y condiciones técnicas que los importados y el precio de venta en plaza está por debajo de estos.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los 22 días del mes de Julio de 1960 para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $16.00 10|pub. 12760 Ag.8-v.ag.19.

TESTIMONIO

José Luis Gentile se presenta de acuerdo al Decreto del 17|2|60 solicitando se declare artículo competitivo con la industria nacional, los silenciadores y caños de escape para vehículos automotores.

Establecen que la industria nacional los produce en forma normal y suficiente, con las mismas características y condiciones técnicas que los importados y el precio de venta en plaza está por debajo de estos.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los 21 días del mes de Julio de 1960, para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $16.00 10|pub. 12759 Ag.8-v.ag.19.

CESION CUOTA SOCIAL

En documento privado del 18 de Abril de 1960, inscripto en el Registro de Comercio (L.o 2 F.o 721 v. N.o 194) Juan Ivo Korician y Señora, cedieron a Erna Szoke de Mondschein toda la cuota social en la sociedad de responsabilidad limitada "Mondschein Limitada" con sede en Soriano N.o 939 de Montevideo, ramo "Confitería, Fabricación, Venta por mayor y menor de masas, etc.". — ERNA SZOKE DE MONDSCHEIN.
27) $12.00 10|pub. 12247 Ag.1.o-v.ag.12.

CUENCA DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio de Cuenta del Plata S. A. de fecha 6 de Julio de 1960, refrendada por la Asamblea General Extraordinaria del 12 de Julio de 1960, esta Sociedad se considera disuelta y entrada en liquidación.

La Comisión liquidadora se halla integrada por los señores Roberto Bowley, Rodolfo Hirschfeld y Cr. Darío Jourdan.

El uso de la firma corresponde a dos integrantes de la Comisión liquidadora conjuntamente.
27) $12.00 10|pub. 12134 Jl.29-v.ag.11.

Con fecha 11 de Mayo ha entrado en disolución de hecho la Sociedad Maracaibo Limitada que giraba en el ramo de Bazar y artículos de Electricidad, instalada en Soriano 1025. Se hace cargo del activo y pasivo el socio Nevis Marchegiani. — A los efectos legales se llama a acreedores en 18 de Julio 886 ap. 603. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — NEVIS MARCHEGIANI. — REGINA CARRERE. — JUAN LAURI. — LIRA NUÑEZ.
27) $24.00 20|pub. 12383 Ag.2-v.ag.30.

MEDINA Y DESCARGA

Se hace saber al público y comercio que el señor Domingo Descarga ha cedido al señor Raúl Medina sus derechos en la promesa de compra-venta del Restaurant "La Tropical" sito en Avda. 18 de Julio N.o 1275, por lo cual se llama a los acreedores a presentarse en Avda. Agraciada N.o 1630 estudio del Dr. Francisco Foti, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 22 de 1960.
27) $16.00 20|pub. 12371 Ag.2-v.ag.30.

CESION DE CUOTA Y PRORROGA DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el Esc. Hugo A. Macció, el 22 de Junio de 1960, inscripta en el Reg. Público de Comercio de Salto, el 6 de Julio del mismo año, con el N.o 13 del folio 53 al 56, los señores Buenaventura Silva Urroz y Luis Alberto Motta, cedieron a Enrique y José Joaquín Silva Casañas, las cuotas de capital que les correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada "Estancia La Criolla Ltda." y se prorrogó el plazo por ocho años más. — Salto, Julio 15 de 1960.
27) $16.00 10|pub. 12272 Ag.2-v.ag.15.

COOPERATIVA BANCARIA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Electoral convoca a elecciones a los señores asociados de acuerdo con lo dispuesto por la ley 12179 del 4 de Enero de 1955 el Decreto Reglamentario del 31 de Agosto de 1955 y los Arts. 28, 39 y 41 de los Estatutos Sociales, a efectos de elegir cinco titulares para integrar el Consejo Directivo para el período 1960|1964, dos miembros de la Comisión Fiscal y tres miembros de la Comisión Electoral para el período 1960|1962, todos ellos con sus respectivos suplentes.

El plazo para la presentación de las listas, en la Gerencia de la Cooperativa Bancaria, calle Sarandí N.o 375 de la ciudad de Montevideo, expirará el 22 de Agosto de 1960 a las 20 horas. Las listas deberán acompañarse con veinte firmas, por lo menos de socios habilitados.

El acto eleccionario se realizará los días 7 y 8 de Setiembre de 1960, de 14.15 a 20 horas

en el local de la Cooperativa Bancaria, calle Sarandí 375 4.o Piso. — Montevideo, Julio de 1960.
Comisión Electoral: Angel Lima Bianchi. — Héctor M. Porteiro. — Jorge Rodríguez.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES ASOCIADOS

Estatutos Sociales

Art. 28. El Consejo Directivo se compondrá de nueve miembros honorarios quienes ejercerán sus funciones por cuatro años. Se renovarán cada dos años en número de cuatro o cinco, según corresponda, pudiendo ser relectos.

Art. 39. La Comisión Fiscal estará compuesta por tres miembros designados por los asociados al tiempo de la elección del Consejo Directivo y de la Comisión Electoral. Ejercerán sus funciones por dos años, pudiendo ser relectos.

Art. 41. Habrá una Comisión Electoral, compuesta de tres miembros designados conjuntamente con las demás autoridades, que durarán dos años, pudiendo ser relectos.

Reglamento de elecciones

Art. 4.o Son electores y elegibles todos los asociados de la Cooperativa Bancaria que hayan integrado el veinte por ciento (20 o|o) de su Participación Social y llenado las demás condiciones exigidas por los Estatutos Sociales (Arts. 11 inc. C, 18 y 50).

Art. 5.o Para poder ejercer el derecho del voto, los sufragantes justificarán su identidad con la credencial cívica, carnet de identidad o en su defecto con un certificado de la Gerencia o Administración de la Institución a que pertenezcan, que acredite su identidad (1).

Art. 6.o La elección se hará por voto secreto y sistema preferencial de suplentes.

Art. 7.o El sufragio se ejercerá por medio de listas de votación, las que deberán llevar los nombres de los candidatos a titulares y suplentes y la fecha de realización del acto eleccionario. Deberán ser impresas en papel común blanco, en tinta negra y en un tamaño uniforme de quince por treinta centímetros.

Art. 8.o Las listas deberán ser registradas en las Oficinas de la Cooperativa Bancaria, por lo menos con ocho días de anticipación al acto eleccionario (2).

La solicitud que se acompañe a la lista a registrarse, deberá venir firmada por veinte asociados, por lo menos. Por cada lista aceptada podrá designarse un Delegado, comunicándolo a la Cooperativa Bancaria con dos días de anticipación. Cada lista de elección deberá llevar la siguiente inscripción: Cooperativa Bancaria. Lema o Sub-lema: Voto para autoridades de la Cooperativa Bancaria a los siguientes candidatos para integrar el Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral para el período...

Art. 9.o La Comisión Electoral negará la inscripción de toda lista que no llene los requisitos establecidos en los artículos precedentes, acordando un plazo de 48 horas a contar del término del período de inscripción para regularizar el o los requisitos que se hubieren omitido.

Afiliados del Interior

Art. 47. Los afiliados del interior del país ejercerán el voto por medio de carta certificada dirigida al Consejo que debe ser entregada a una Oficina de Correo con la suficiente anticipación para que llegue a su poder antes del cierre del acto eleccionario, careciendo de valor las que se reciban con posterioridad.

Art. 48. Los votos serán retenidos en el Correo y retirados y empaquetados por la persona que designe la Comisión Electoral en presencia de los Delegados de las agrupaciones electorales, que serán citadas previamente al efecto.

Art. 49. El voto será absolutamente secreto. Se emitirá en doble sobre cerrado: el primero contendrá la lista votada sin firma ni distintivo manuscrito alguno. En el segundo sobre se colocará el primero y una tarjeta que firmará el votante y que servirá para contralor de identidad. En el acto de la emisión del voto se abrirá el primer sobre y contraloreada sin observación la identidad, se colocará en la urna el sobre que contiene el voto. Si fuese observado se hará constar en la lista ordinal y se colocará sin abrir el sobre de remisión por Correo. Para los votos del interior serán causales de observación: 1.o: Identidad; 2.o: Condiciones exigidas por el art. 5.o de la Reglamentación; 3.o: Residencia.

(1) Dado que el acto eleccionario será objeto de contralor por parte de la Corte Electoral, se hace imprescindible la justificación de identidad mediante la presentación de un documento oficial. (Art. 10. Decreto Reglamentario del 31|8|55).

(2) Decreto Reglamentario del 31|8|55. Art. 6.o: En el caso de instituciones cuyas elecciones se realicen mediante hojas de votación, la solicitud de registro de éstas deberá hacerse ante la autoridad que señalen los estatutos o en su defecto, ante la Corte Electoral hasta diez días antes de la elección. En el primer caso, las autoridades que registren las hojas de votación remitirán a la Corte Electoral tres ejemplares auténticos de cada una de ellas.

27) $111.00 5|pub. 12444 Ag.3-v.ag.9.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la Provisión de la calle Gurméndez N.o 2298 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en la calle Marne N.o 3404 de esta ciudad. — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — OLGA IRMA SIMOIS DE ANSELMI. — CARMEN ABAL DE NANDIN.

27) $24.00 20|pub. 12435 Ag.3-v.ag.31.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compraventa de la provisión de la calle Martín C. Martínez N.o 2200 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en la calle Duilio N.o 1538 de esta ciudad. — Montevideo, 13 de Julio de 1960. — JOSE VALIÑAS PELETEIRO. — GUNTER SALOMON PRIMAVESI.

27) $24.00 20|pub. 12436 Ag.3-v.ag.31.

Aviso: Al comercio y al público aviso que he clausurado el comercio denominado "Despensa Montoya" con domicilio en Sarandí 880 ciudad de Maldonado. Acreedores dirigirse mismo comercio. — Maldonado, Julio 22 de 1960. — CARLOS E. MONTOYA.

27) $16.00 20|pub. 12650 Ag.5-v.set.2.

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Colegio de Traductores Públicos del Uruguay convoca a sus asociados para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día miércoles 17 de Agosto de 1960 a la hora 19 en primera convocatoria y 19.30 en segunda convocatoria en la sede social del Club Ancap, Avda. 18 de Julio N.o 925, con la siguiente orden del día:

1) Informe sobre las negociaciones con las firmas Registradoras de Marcas y Patentes; 2) Contribuciones Extraordinarias; 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta; 4) Varios. Y para la asamblea general ordinaria a realizarse en la misma fecha y en el mismo local a la hora 20 en primera convocatoria y a la hora 20.30 en segunda convocatoria, con la siguiente orden del día:

1) Lectura del Acta de la asamblea del 6 de Abril de 1960; 2) Lectura de la memoria del ejercicio Junio 1959 - Junio 1960; 3) Balance del Ejercicio Junio 30 de 1959 - Junio 30 de 1960; 4) Acto Eleccionario; 5) Consignación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — SUSANA BERRO GALLEGOS, Presidente. — SARA ALVAREZ CATALA DE LASOSKI, Secretaria.

27) $12.60 3|pub. 12736 Ag.8-v.ag.10.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA - VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 rescindí la promesa de Compra-Venta del comercio sito en la calle Gaboto N.o 1200 suscrita con el señor Jesús García. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — ARNOLDO DI RUOCCO.

27) $16.00 20|pub. 12766 Ag.8-v.set.5.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA - VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, rescindimos la Promesa de Compra-Venta del comercio sito en la avenida San Martín N.o 2649 suscrita con el señor Antonio Noya Cornes. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — DOMINGO ANTONIO GARCIA CORNES y MARIA SOFIA ELSA VILLAR DE GARCIA.

27) $24.00 20|pub. 12765 Ag.8-v.set.5.

"A. REVELLO Y COMPAÑIA LIMITADA"

Por documento privado del 30 de Junio de 1960 inscripto en el Registro Público de Comercio con N.o 324 al folio 1192 del libro 2, los integrantes de "A. Revello y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" prorrogaron la vigencia del contrato de sociedad hasta el 30 de Junio de 1961, a partir de esa fecha se entenderá prorrogado el plazo por períodos sucesivos de un año salvo que con 90 días de anticipación al vencimiento de cada prórroga alguno de los socios haga conocer al Consejo Directivo en forma auténtica, su propósito de disolver y liquidar la sociedad. — Montevideo, Agosto 2 de 1960.

27) $16.00 10|pub. 12567 Ag.5-v.ag.18.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" N.o 15.962 de fecha 1.o de agosto de 1960 se publicó un balance de Leado S. A. en el que se deslizaron los siguientes errores en la página 1109-C.

Dondo dice: Muebles y Utiles $ 90.00 debió decir: $ 90.60.

En el proyecto de Distribución de Utilidades donde dice: Saldo a próximo ejercicio $ 11:000.000.00 debió decir: Dividendo Acciones Ordinarias pesos 11:000.000.00.

Saldo a próximo Ejercicio $ 11:317.217.74.

Quedan hechas las salvedades.

* * *

En el "Diario Oficial" N.o 15.963, correspondiente al día 2 de agosto de 1960, se publicó en la página 1211-C, un balance general de Cacilsa, Banco de Ahorro y Crédito, en el que se deslizó el siguiente error: En el Activo donde dice: Deuda Pública Nacional v|nal. $ 105.400.00, debió decir: Deuda Pública Nacional v|nal. $ 195.400.00.

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAPOCASALE (L.o 55, F.o 699), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12789 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASINCJEK PROSICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12788 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de ANGELA ROEL DE COSTA (L.o 55, F.o 548), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12787 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ACEVEDO (L.o 60, F.o 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12785 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RAMON o SANTIAGO R. BAROZZI (L.o 60, F.o 278), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12784 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LEMA SILVA (L.o 58, F.o 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12783 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ABOAL AMARO (L.o 60, F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12782 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CAPPELLETTI o LUIS CAPPELLETTI PELLINI (L.o 60, F.o 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12781 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HERNANDEZ URTIAGA DE HERNANDEZ (L.o 56, F.o 272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12664 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO RODRIGUEZ SAGALLA o ZAGALLA o TEODORO RODRIGUEZ SAGALLA o ZAGALLA PIMIENTA (L.o 58, F.o 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12586 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TARSILIO o TRANCOLINO o TRANCOLONINO OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12790 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA VIATRIS SABENA o SABENA MUZZIO DE FAZZIOLA o FAZIOLA (54|393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12833 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE ANGELICA VOTTA DE VAZQUEZ (54|432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12837 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PRAY (54|440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12836 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GABRIEL VISCONTI o VISCONTI BORRONE (54|431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12835 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MARTINEZ DE SOSA (54|254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12834 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO MAXIMO LEGUIZAMO o CANDIDO MAXIMO LEGUISAMO o CANDIDO LEGUIZAMO ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12776 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GUILLEN o RAMON DOMINGO GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12777 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ROJAS FLAQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Junio de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12818 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON MILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 9 de Junio de 1960. — Ramón D. Queirruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12797 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL o ABEL FULGENCIO BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 9 de Junio de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12796 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME MIRALPEIX VALETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de Agosto de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12823 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRIACA PEREIRA DE ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria menor próxima. — Rivera, 30 de Junio de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12814 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRILA MITO DE GRASSO o MITTO DE GRASSO o GRASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Junio de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12829 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ADELFA DELGADO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 14 de Junio de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12822 Ag.9-v.ag.22.

3—Convocatorias Comerciales

LA PLATENSE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de "La Platense S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 23 de Agosto, a las 19 horas, en el local social, Avda. 18 de Julio esquina Avda. Agraciada, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

Consideración de la modificación de los estatutos de la Sociedad; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría sus acciones o el recibo de su depósito bancario, por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea (artículo 32 de los estatutos). — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 12792 Ag.9-v.ag.11.

LABORATORIOS GLAXO (Uruguay) S. A.

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la 13.a asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 del corriente, a las 14 horas, en el local social de la calle Salto 1105 de esta ciudad.

Orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria, informe del Síndico, balances, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; 3) Elección de titulares del Directorio, Síndico y suplente; 4) Remuneración de Directores y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en el local social arriba indicado, con tres días de antelación a la fecha de la asamblea, como mínimo. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — El Directorio.
3) $5.60 1|pub. 12824 Ag.9-v.ag.9.

"IMPRENTA LETRAS S. A."
ESTABLECIMIENTO GRAFICO
Primera convocatoria

De acuerdo al artículo 14 de los estatutos, el Directorio de Imprenta Letras S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31

de Agosto de 1960, a la hora 18, en el local social, calle La Paz 1829, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2.o) Designación del Síndico y suplente; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico para el Ejercicio 1959-1960; 4.o) Remuneración del Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos.

Se hace constar, además, que de acuerdo al artículo 15 de los estatutos, la asamblea se considerará legalmente constituída a la primera convocatoria, si concurriesen accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. — Montevideo, Agosto de 1960. — El Secretario.

3) $7.20 1|pub. 12825 Ag.9-v.ag.9.

C. A. B. U.
SOCIEDAD ANONIMA
(Montevideo)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos, el Directorio de "C.A.B.U." Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1960, a la hora 16, en el local social, calle Democracia N.o 1644, de esta ciudad, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y efectuar el escrutinio; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por el Ejercicio 1959-1960; 3.o) Elección del Directorio y Síndico para el Ejercicio 1960-1961; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 12794 Ag.9-v.ag.11.

C. A. B. U.
SOCIEDAD ANONIMA
(Montevideo)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, el Directorio de "C.A.B.U." Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1960, a la hora 15 y 30 minutos, en el local social, calle Democracia N.o 1644, de esta ciudad, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum; 2.o) Modificación del artículo 4.o de los estatutos (aumento de capital); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 12795 Ag.9-v.ag.11.

HARAS CASUPA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo N.o 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto de 1960, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Cerrito N.o 624, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Considerar memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico correspondiente al 14º ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1960; 2) Elección de un miembro suplente, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos; 3) Designar dos accionistas para que, en representación de la asamblea, firmen con el señor Presidente y el señor Secretario, el acta correspondiente (según artículo 41 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 38 de los estatutos, deberán depositar sus acciones contra recibo en las Oficinas de la Sociedad, calle Cerrito N.o 624 (de 10 a 11 horas), con 5 días de anticipación como mínimo. En reemplazo de las acciones se podrá presentar un certificado de depósito efectuado en la institución bancaria.

3) $41.60 10|pub. 12597 Ag.9-v.ag.22.

ANTONIO MANZIONE S. A.

De acuerdo con lo establecido en los artículos números 32 y 35 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1960, a las 11 horas, en la sede social, calle Río Negro N.o 1520, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la reforma de los estatutos sociales (aumento de capital social); 3.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el escrutinio y firmen el acta de la asamblea (artículos 41 y 42 de los estatutos).

Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, deben registrar las acciones, por lo menos, con tres días de anticipación, en la Secretaría, calle Río Negro N.o 1520. — Montevideo, Agosto de 1960. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 12850 Ag.9-v.ag.9.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Dolce Villarino Umberto Victorio Garibaldi c|CRIADO GARCIA PETROCINA HERMINIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 39 F.o 316), se hace saber que con fecha 10 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Umberto Victorio Garibaldi Dolce Villarino o Humberto Mario Dolce y Patrocinia Herminia Criado García.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 12846 Ag.9-v.set.6.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — ESTEBAN XALAMBRI MAURIZ, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1479 (escritorio 54), al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribano, solicito se reciba la declaración de los señores Carlos Viera y Carlos Galán, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales y, aprobada la información ofrecida, se me expida testimonio. — Esteban Xalambri Mauriz." — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 12791 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — NORA D'ALESSANDRO HALTY, domiciliada en Azambuya 2470, digo: Que optando al título de Procurador y Abogado, vengo a ofrecer las declaraciones de los señores Domingo Gallo y Noemí Brizuela, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Nora D'Alessandro Halty". — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 12832 Ag.9-v.ag.22.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.281

Adquisición de lona.

Fecha de apertura: 29 de Agosto de 1960, hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160 (tercer piso), en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — El Director de Administración.

12) (C.C) 3|pub. 32244 Ag.9-v.ag.11.

LICITACION PUBLICA N.o 1.276

Renovación de cubiertas y reparación general de los hangares 3, 4 y 5 del puerto de Montevideo.

Fecha de apertura: 19 de Agosto de 1960, hora 14.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160 (tercer piso), en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32245 Ag.9-v.ag.11.

LICITACION PUBLICA N.o 1.270

Adquisición de sierra circular neumática.

Fecha de apertura: 9 de Setiembre de 1960, hora 14.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160 (tercer piso), en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32246 Ag.9-v.ag.11.

LICITACION PUBLICA N.o 1.188

Impermeabilización de la azotea del hangar N.o 11.

Fecha de apertura: 23 de Agosto de 1960, hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160 (tercer piso), en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32247 Ag.9-v.ag.11.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A.M.D.E.T.
LICITACION PUBLICA N.o 1.023
Primer llamado

Confección de 923 uniformes para Inspectores, Capataces de Servicio, Cuerpo Móvil, Guardas y Porteros del Departamento de Tránsito

Fecha de apertura: 8 de Setiembre de 1960, hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Agosto de 1960. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 32251 Ag.9-v.ag.9.

LICITACION PUBLICA N.o 1.022
Primer llamado

Suministro de 2.500 metros lineales de paño gris de lana, para la confección de uniformes

Fecha de apertura: 7 de Setiembre de 1960, hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Agosto de 1960. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 32252 Ag.9-v.ag.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 65-60
Suministro de papeles y cartulinas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados, en su sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 26 de Agosto de 1960, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones (segundo piso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 32248 Ag.9-v.ag.15.

LICITACION PUBLICA N.o 65-43
Segundo llamado

Suministro de 4.000 kilogramos de naftalina en bolitas y de 1.500 kilogramos de naftalina en escamas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en su sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 1.o de Setiembre de 1960, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, (2.o piso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 32249 Ag.9-v.ag.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de bancos escolares, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán solicitar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.

La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 2 de Setiembre próximo, a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 1|pub. 32254 Ag.9-v.ag.9.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de trajes para Personal de Servicio, de acuerdo a los recaudos que los interesados podrán solicitar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.

La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 2? de Agosto corriente, a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 1|pub. 32255 Ag.9-v.ag.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3.350

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta treinta trajes derechos de casimir, confeccionados sobre medida, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 19 de Agosto del corriente año, a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 32250 Ag.9-v.ag.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
LLAMADO A LICITACION
Para la construcción de 76 nichos, incluyendo caja de escalera, con opción a 152

1.o) Llámase a licitación para la construcción de 76 nichos en el Cementerio nuevo de esta ciudad, incluyéndose en la obra caja de escalera y la opción a la construcción de 152 nichos.

2.o) Las propuestas deberán presentarse en sellado de ley, de acuerdo a la escala establecida por el artículo 17 de la ley del 8 de Enero de 1957, en la Secretaría Municipal, hasta la hora 15 del día jueves 18 de Agosto próximo, hora y día en que se procederá a la apertura de la licitación, siempre y cuando a este primer llamado concurran no menos de tres proponentes.

3.o) Los pliegos de condiciones, planos, etc., se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría del Concejo Departamental de Paysandú, siendo el costo de la carpeta que contiene dichos recaudos de $ 50.00, que se harán efectivo previamente en la Tesorería Municipal.

4.o) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Agosto 4 de 1960. — Carlos M. Seoane, Presidente. — Asdrúbal S. Alberti, Director General de Secretaría.

12) (C.C.) 5|pub. 32261 Ag.9-v.ag.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Llamado a licitación pública para la construcción de zanjas en las Plantas Urbana y Suburbana de la ciudad de Tacuarembó.

Las propuestas serán abiertas con las formalidades de costumbre, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sala de Sesiones del Concejo, el día lunes 22 de Agosto de 1960, a las 17 horas.

El pliego de condiciones podrá retirarse en forma gratuita, en horas de oficina, en la Dirección de Obras del Concejo.

12) $5.40 3|pub. 12817 Ag.9-v.ag.11.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
"Prof. ARNOLDO BERTA"
Segundo llamado

Llamado a licitación pública para la compra de un refrigerador tipo familiar, con las siguientes características: 11 a 12 unidades cúbicas, compresor motor 1|4, amplio congelador horizontal.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en este Instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051.

Apertura de propuestas: día 18 de Agosto de 1960. — Montevideo, Agosto 4 de 1960.

12) (C.C.) 8|pub. 32259 Ag.9-v.ag.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8-960
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 8-960, por la adquisición de productos de granja, fijándose para la apertura de las propuestas el día 22 de Agosto a las 10 horas, en la sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32256 Ag.9-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 37

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de ampliación y reforma del edificio de la Escuela Industrial de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589 (segundo piso), donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 34.00, en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 26 de Agosto a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 32260 Ag.9-v.ag.17.

INSPECCION Y CONTRALOR DE TRANSPORTES
Primer llamado

Llámase a licitación pública, para la realización del Servicio Interdepartamental de Transporte Colectivo de Pasajeros, Encomiendas y Correspondencia entre las ciudades de Treinta y Tres (Departamento de Treinta y Tres) y pueblo Chuy (Departamento de Rocha), utilizando las rutas 8, 14, 15 y 19, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que pueden ser adquiridos por los interesados, en la Secretaría de la Inspección y Contralor de Transportes, sita en la calle Bartolomé Mitre 1426, Montevideo.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 5 (cinco) de Setiembre de 1960, a las 15 horas, en el local de esta Inspección y Contralor de Transportes. — La Secretaría.

12) C.C.) 3|pub. 32264 Ag.9-v.ag.11.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4.934. — 6 cubiertas de 7.50 x 15.10 telas tipo "Lev Bed Trailer", 6 protectores, 6 cámaras de 7.50 x 15, tipo "Heavy Duty Trailer". — Apertura: 24 de Agosto de 1960, hora 16. (Segundo llamado). — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4.953. — Reparación y ajuste de una máquina impresora. — Apertura: 13 de Setiembre de 1960, hora 16 (segundo llamado). — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4.962. — Pavimentación en la Central Telefónica Manga. — Apertura: 14 de Setiembre de 1960, hora 16. (Segundo llamado). — Precio del ejemplar: $ 5.00.

N.o 4.996. — 1.750 resmas papel obra 1.a blanco; 150 de color; 500 diario blanco; 300 pluma 2.a; 350 copia blanco; 225 medio hilo blanco; 2.000 kilogramos de embalaje; 305 resmas cartulina, 1.500 metros tela Kalikó y 2.700 kilogramos de cartón gris nacional. — Apertura: 19 Agosto 1960, hora 17. (Segundo llamado). — Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 4.862. — 15.000 juegos de engranajes de relojería para medidores de energía eléctrica — Apertura: 16 de Setiembre de 1960, hora 16 (4.o llamado). — Precio del ejemplar: $ 1.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 5|pub. 32257 Ag.9-v.ag.15.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 9 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

2.a Sección

JULIO DIANO PASCUAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 561 y BLONDINA ZABALETA BUSTILLO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rincón 561.

4.a Sección

MARCOS FAINERMAN, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Río Branco 1155 y CELIA GOLDBLATT, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1155.

5.a Sección

ROBERTO ALFONSO ALTEZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1320 apto. 3.o y YARA ORTEGA SIERRA, 30 años, soltera, brasileña, domiciliada Yaguarón 1067 apto. 5.

8.a Sección

IVANHOE WALFRIDO OLIVERA ROJAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1428 ap. 3 y SUSANA TERESA D'IMPERIO CASALES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1843.

9.a Sección

ISMAEL ALSINA, 33 años, divorciado, conductor, oriental, domiciliado Edificio N.o 5774 y PERLA PEREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón N.o 2065

10.a Sección

MIGUEL FAZZINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 1712 y ELBA AGUIRRE, 27 años, soltera, tenedora de libros, oriental, domiciliada Candelaria 1712.

NARDO DUMAS QUINTEROS 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vitruvio 3701 y GRACIELA MARTA 19 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Propios 1726.

OSCAR OMAR SCHOL, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barroso 3561 y MIRTA RAQUEL ALANIZ, 17 años soltera, oriental, domiciliada Barroso 3561.

BRUNO MAURICIO RINALDI, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Blanes Viale 6062 y HORTENCIA ENRIQUETA PUIG, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Nariño 1966.

JUAN JOSE GARCIA CASTRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 3926 y GLADYS MARIA ANGELICA REBELLA SUFFIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3926.

HECTOR HUGO TIZON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1830 y NELLY ESTHER PEDRANA, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Porvenir 2502.

11.a Sección

RAMON RODOLFO MARTINEZ, 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cno. Repetto 4828 y MARTHA PEREYRA, 28 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Cno. Repetto 4828.

JUAN PINTOS, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4073 e IRACEMA SUAREZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada San Cono 4048.

ADONIS PRESTA, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cochabamba 3174 y SONIA ALBA CERVINI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3011.

JUAN MANUEL PERDOMO, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado 12 de Octubre 5418 y ESTELA MARY FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Salcedo 5383.

13.a Sección

FRANCISCO ALBERTO BABRAUSKAS, 23 años, soltero, empleado público, oriental, domiciliado Viscaya N.o 3738 y LUISA GULBINAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vizcaya N.o 3738.

VALERIANO PILATOS MENEZES, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Grecia N.o 3411 y ALBA TOLEDO RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Norte América N.o 1737.

14.a Sección

LUIS ALBERTO DE LEON SILVA, 30 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 3558 Piso 1.o y WALCONDA ELIZABETH SANCHEZ CORTINAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3558 Piso 1.o

ROSENDO JOSE RODRIGUEZ PARODI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1296 y MIRYAM MARTA BESUN ROBANO, 26 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Gral. Luna 1296.

15.a Sección

RUBEN CLEMENTE SANTESTEVAN, 39 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1676 y NELLY SUSANA BELLOMO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1676.

AUGUSTO SAULIO AMIT, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Canelones 1987 y MARIA JULIA BAREA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada J. de Salterain 986.

NICASIO ISRAEL MORALES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1419 y AURORA MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1764.

ADOLFO CACERES, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Canelones 1754 y GLORIA ESMERALDA GRANDE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1757.

ROBERTO SAPOSNIC, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1819 y ETHEL CHADICOV, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1819.

ANIBAL TAMBUSSO 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1880 y CLARA FERRAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1880.

RICARDO AGUSTIN CAMPOT, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan A. Rodríguez 1361 y ELSA IRIS CARRION, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan A. Rodríguez 1361.

19.a Sección

JOSE FERMIN OTEGUI, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rondeau 2278 y NIDIA ANA ZEBALLOS, 30 años soltera, oriental, domiciliada General Pagola 2214.

20.a Sección

DOMINGO ALFREDO PEREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Lucía 5361 y MARINA MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 4803.

MANUEL SALVADOR FERREIRO, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado M. Berinduague 1064 y JOSEFA NUÑEL 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada R. Indarte 4207.

21.a Sección

JOSE CRISTOBAL SILVOTTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial N.o 2 975 y YOMALDE AMALIA TARDUGNO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sayago 1531.

WALDEMAR JOSE BOMS, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado 18 de Julio 1125 y GLADYS GLORIA GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juramento 1270 bis.

ALBERTO MARIA PIAR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantanoso 4845 bis y MARIA DEL PILAR BARRETO ALANIS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pantanoso 4845 bis.

RUBEN ABEL GERVASIO, 24 años, soltero, floricultor, oriental, domiciliado Paso del Andaluz 3826 y CLARA BARBANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 1581.

22.a Sección

WALTER RUBEN RODRIGUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García de Zuñiga 3472 y ALBA VICTORIA CORAJORIA, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada García de Zuñiga 3472.

24.a Sección

RAUL GARAY, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Grau 3805 e IRMA LOPEZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Grau 3805.

14) $2.00 3|pub. v.ag.11.

1.a Sección

WALTER AGUSTIN PIN, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1492 apto. 2 y NELIDA ELSA LECOMTE, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1492 apto. 2.

14) 1|pub. v.ag.9.

15—Pago de Dividendos

BANCO PALESTINO URUGUAYO
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 10 de Agosto del corriente año, se verificará en las oficinas de nuestra casa Central, calle Treinta y Tres N.o 1387 el pago de los dividendos correspondientes al décimo ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1960, de acuerdo a los porcentajes aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de Junio de 1960: 12 o|o para las acciones Nominativas Serie A; 11 o|o para las acciones al portador series B, C, D y E; y 10 o|o para las restantes acciones. — Montevideo, Agosto de 1960. — La Gerencia.

15) $4.00 1|pub. 12847 Ag.9-v.ag.9.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TIBOR DUKASZ. Quiebra. Retroactividad" (L.o 53 F.o 190) se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "14.771 Montevideo, Julio 27 de 1959. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 29 de Octubre de 1955. — Háganse las publicaciones y ejecutoriada, agréguese al principal, con el que se archivará oportunamente. — Pereira E. González". — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

18) (G.J.) 10|pub. 32263 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "TIBOR DUKASZ. Quiebra. Calificación" (L.o 53 F.o 190) se cita y emplaza al fallido Tibor Dukasz para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

18) (G.J.) 30|pub. 32262 Ag.9-v.set.30.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida (L.o 59 F.o 619): Nacimiento de Jovito Machado, donde dice "Natalicia Rosano" debe decir "Natalicio Rosario" — Montevideo, 14 de Marzo de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $12.00 15|pub. 12828 Ag.9-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Ramón Epifanio Chocho y de Olegaria Leonida Pais, estableciéndose que donde dice: el siete de Abril de mil novecientos trece en Minas, debe decir: el ocho de Julio de mil novecientos trece en la cuarta sección de Maldonado y donde la contrayente aparece como Olegaria Leonidas, debe decir: Olegaria Leonida y B) En la de nacimiento de Ruben Alcides Chocho, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: Oegaria Leonidas, debe decir: Olegaria Leonida. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) $50.00 15|pub. 11912 Ag.9-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

RECTIFICACION DE PARTIDA. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PAULINA GARCIA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice Paulino García debe decir Paulina García y donde dice sexo masculino debe decir sexo femenino. — Treinta y Tres, 8 de Junio de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 12812 Ag.9-v.ag.30.

20—Remates

MIGUEL CETRANGOLO. HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "José Antonio Moreira contra MARIO SANCHEZ SANCHEZ y M. ESTELA GARCIA SILVERA DE SANCHEZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 56, Fo. 161), se hace saber que el día 30 de Agosto próximo a las 16 horas, en la "Asociación de Rematadores" Zabala 1328 el martillero don José Cetrángolo, con la asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente bien:

"Un solar y demás accesiones dominales que contiene, ubicado en la zona sub-urbana de la 11a Sección Judicial de Montevideo, paraje conocido por "Barrio Jardines del Hipódromo Maroñas", padrón individual 137.653, señalado con el N.o 15 de la fracción 44 en el plano de división que con fecha 31 de Julio de 1927, suscribió el ingeniero Miguel L. Costa aprobado por la correspondiente autoridad municipal el 24 de Setiembre siguiente según el cual se compone de la superficie y límites siguientes: área: 348 metros 70 decímetros. Límites: 10 metros de frente al Noreste a la actual calle Dr. Carlos Nery entre las de Pontevedra y Palencia, distando su punto medio 32 metros hasta el comienzo de la ochava curva que forma en la intersección con la última de las citadas vías, estando señalada su puerta de calle con el 3433 y cerrado el perímetro de la correspondiente manzana por la calle Zurich 34 metros 87 centímetros en su largo al Sureste por donde confina con la totalidad del solar N.o 16; 10 metros en su contrafrente por donde limita al Suroeste con parte del solar N.o 19 y 34 metros 87 centímetros en su largo al Noroeste que lo separan de parte del solar N.o 14."

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derecho que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 12568 Ag.9-v.ag.30.

LUIS A. GAZZANO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN OTERO VECCHIO, Ejecución de Prenda" (L.o 53 F.o 46) se hace saber que el día 8 de Setiembre de 1960 a las 15 horas en el local de Colombia 1335 se procederá al remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Luis A. Gazzano, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, de los siguientes efectos: Una máquina perforadora de pozos modelo Extra con torre telescópica de 4 mts. 80, con motor a nafta "Wisconsin" de 4 y 1|2 H.P. N.o 1504069; 2.o) Un trépano estrella común; 3.o) 17 ms. de cable de acero; 4.o) 10 ms. de cable de acero; 5.o) Un trépano estrella; 6.o) 7 ms. 10 de caño de seis y media pulgada; 7.o) 4 ms. 50 de caño de 7 y media pulgada; 9.o) 12 ms. de caño de una pulgada; 10.) Dos cabezas para clavar caños; 11) Una llave a cadena Vulcan para caño de dos a diez pulgadas; 12.) Una llave a cadena Crose para caño de 2 a 8 pulgadas; 13) Cuatro grampas de hierro varias; 14) Un juego de gastos botella con averías; 15.) Un golpeador para tubos incompleto.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $36.00 10|pub. 12838 Ag.9-v.ag.22.

FAUSTO MORTEYRU IRAOLA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primra Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno en autos "Aldecoa C. Casotti Juan Fco. y otra con GARRIDO LEAL LUIS y otra. Ejecución de hipoteca (L.o 54 F.o 438) se hace saber que el día nueve del mes de Setiembre a las 16.30 horas en el lugar de la ubicación por el martillero señor Fausto Morteyru Iraola, al mejor postor sin base con la asistencia del Alguacil y Actuaria Adjunta se sacará a la venta en remate público el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la 10. Sección Judicial de Montevideo, Malvín, empadronado con el N.o 143.456 señalado con el N.o 34 de la manzana letra B en el plano del Ag. J. P. Astigarraga e Ing V. Ponce de León, hijo inscripto en Topografía el 16 de Agosto de 1933 con aprobación municipal en el expediente N.o 22230, el 12 de Febrero de 1926. — Area: 1.200 m. 67 dms. deslindados así: 15m de frente al nor-noreste a Rambla Costanera Euskal Erria de 40 ms. de ancho por medio con el arroyo Malvín. Puertas de entrada Nos. 3780 y 3780 bis (provisorios) entre Santander y Ramallo. Tiene 79 m 44 al Este-Sureste lindando con solar 35; 15m. 5cms. al sur-suroeste con los solares 36 y 37 y 80 ms. 65 cms. al oeste-noroeste con solar 33 y parte de los solares 47 y 48.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración comisión del rematador y demás impuestos que legalmente correspondan; 3) A pedido del acreedor se deja constancia de que la venta, se efectuará en las condiciones actuales de construcción del edificio siendo de cargo de los compradores la finalización de la misma, así como también lo que se adeude por pavimento, cordón vereda u otras obras municipales así como la mitad del impuesto municipal a los remates; 4) Los títulos de propiedad y demás antecedentes en el Juzgado L. Civil 4.o Turno a disposición de los interesados. — Montevideo Agosto 1.o de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $90.00 15|pub. 12819 Ag.9-v.ag.30.

ERNESTO BIRRIEL CAL
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno de Montevideo, recaída en los autos caratulados: "Rubí de Toledo Catalina contra VICTOR MUÑOZ RODRIGUEZ y otro, Ejecución de Hipoteca" se hace saber al público que el día treinta y uno del próximo mes de Agosto **a las** quince horas y en el lugar de la ubicación de los bienes inmuebles se procederá por el martillero don Ernesto Birriel Cal, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los solares de terreno que se expresan a continuación:

Veinte solares de terrenos ubicados en el "Parque Balneario La Paloma" décima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronados en mayor area con el N.o 1434 que se individualizan y determinan así: I) La manzana 60 del plano del Agr. Herbert Martorelli de Agosto de 1950, inscripto en la D. G. de Catastro con el N.o 1157 el 27 de Diciembre de 1951, integrada por los solares numerados del 1 al 13 inclusives y compuesta de una superficie total de 7.440 ms. 36 dms. que se deslindan así: Al Noreste ligeramente curva de 134 ms. 29 cms. dando frente a la calle pública; curva de 10 ms. 25 cms. al Sureste con la confluencia con otra calle pública: 104 ms. 69 cms. al Sur dando frente a esta última calle; curva de 8 ms. 55 cms. al Suroeste en la unión con una ter-

cera calle pública; 80 ms. 52 cms. al Oeste dando frente a esta última calle y curva de 10 ms. 11 cms. al Noroeste en la Conjunción de esta última calle con la citada en primer término; II) Siete solares numerados del 9 al 15 inclusives, de la manzana 61 del plano citado, compuestos de una superficie total por estar unidos de 3.716 ms. 97 dms. que se deslindan así: en conjunto: 23 ms. 67 cms. al sur, de frente a avenida de 30 ms. de ancho; curva de 8 ms. 83 cms. al Suroeste en la unión con una calle pública; 55 ms. 76 cms. al oeste de frente a la citada calle; curva de 10 ms. 2 cms. al Noroeste con la confluencia de esta última con otra calle pública; 74 ms. 43 cms. al Norte, de frente a esta última calle; y al este; línea quebrada compuesta de tres trozos de recta que miden: 33 ms. 75 cms. 60 ms. y 33 ms. 75 cms. respectivamente y lindan: la primera con el solar 16, la segunda con los solares 5, 6, 7 y 8 y la tercera con el solar 8.

Se previene: A) Que los autos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado donde pueden ser consultados dentro del horario judicial; B) Que el remate de dichos solares será sin base y al mejor postor; C) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y D) Que los gastos de escrituración e impuestos que la ley impone al comprador serán de su cargo. — La Paloma, Junio 30 de 1960. — Firmado: Luis Alberto Sánchez, Juez de Paz de la 10ª Sección Judicial de Rocha.

20) $126.00 15|pub. 12813 Ag.9-v.ag.30

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra HERACLIO VENTOSO CASTIGLIONI Ejec. de Prenda". (L.o 49 F.o 127) se hace saber que el próximo martes 23 de Agosto a las 15 y 30 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio de la firma Gomensoro y Castells a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de: 1 amoladora c|motor; 2 morsas; 1 bigornia, 3 prensas hierro, 1 terraja, 1 lavadora de autos s|motor; 1 abridor llantas, etc. — Más informes, Piedras 318. Tel. 9-22-33.

20) $16.00 10|pub. 12845 Ag.9-v.ag.22.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BOGA, JUAN. Sucesión. Pieza sobre cesación de condominio. (L.o 47, F.o 464)", se hace saber que el día 6 de Setiembre próximo venidero, en el lugar de sus ubicaciones, a las horas y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 15 y 30, sobre la base de pesos 6.000.00: un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que le acceden, ubicado en el Paso de la Arena, 16ª Sección Judicial de Montevideo, zona sub-urbana, empadronado con el Nº 150.568, señalado con el N.o 205 de la fracción letra L, en el plano formulado por la Sección Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, en Marzo de 1927 y Marzo de 1928, suscrito por el Jefe de dicha Oficina, Ingeniero Armando Aresti, e inscripto el 14 de Abril de 1928, en la Dirección de Topografía y compuesto de una superficie de 1.623 metros 60 decímetros, que se deslindan así: 31 ms. 68 cms. al sudoeste lindando con frente a la calle Nº 5; 31 ms. 68 cms. al este de frente a la Avda. N.o 1; 2 líneas curvas de 17 ms. 65 cms. y 17 ms. 63 cms. o sean en total 35 ms. 28 cms. que unen las líneas de las dos vías de tránsito antes citadas; 28 ms. 7 cms. al noroeste, lindando con el solar número 206 e igual medida al norte, lindando con el solar Nº 204: Hora 16 y 15, sobre la base de $ 7.000.00: un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 14ª Sección Judicial de Montevideo, Barrio San Martín, empadronado con el Nº 54.961, señalado con el N.o 14 de la manzana N.o 800 (letra A), del plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Junio de 1901, según el cual se compone de una superficie de 295 metros 15 centímetros, que se deslindan así: 8 ms. 59 cms. de frente al norte, a la calle Colorado (hoy Evaristo G. Ciganda), entre las calles Guaycurú y Abayubá, estando señalada la puerta del edificio con el Nº 1260; por el este, mide 34 ms. 36 cms. y linda con el solar N.o 15; por el sur, mide 8 ms. 59 cms., lindando con el solar N.o 12 y por el oeste, mide 34 ms. 36 cms., lindando con el solar N.o 13.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores, deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de series aceptadas; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originen; y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $180.00 15|pub. 12821 Ag.9-v.ag.30.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

JAZZ LIMITADA

Por documento privado de 24 de Julio de 1960, inscripto el 28 del mismo mes en el Registro Público de Comercio con el N.o 550 al F.o 1.858 del Libro N.o 1, los señores CARLOS SAENZ DE ZUMARAN, RAUL y MILTON FONTAINA ISLAS constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, para la compra y venta de mercaderías en general. Razón social: "Jazz Limitada". Capital: $ 10.000.00, aportado por parte iguales entre los 3 socios, habiéndose integrado el 50 o|o. Administración: a cargo de un Directorio compuesto por los 3 socios en forma conjunta.

22) $16.00 10|pub. 12799 Ag.9-v.ag.22.

LANZA HERMANOS LIMITADA

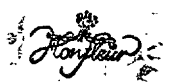
Por escritura que autorizó el escribano Francisco Montoro Elzaurdia, el día 25 de Julio de 1960, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 28, F.os 89 al 94, del Libro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes bases: Socios: ORESTE LANZA LUCIA y LUIS ROQUE LANZA LUCIA. Razón social: "Lanza Hnos. Ltda.". Objeto: A) Explotación de estación de servicios para vehículos de tracción mecánica; B) Operaciones inmobiliarias en general; C) Importación y exportación de mercaderías en general, artículos para el hogar, ferretería, bazar, menage y compra y venta de bienes inmuebles. Capital: $ 200.000.00. Aportes: $ 50.000.00 cada socio y el resto a convenirse de común acuerdo. Administración: Ambos socios en forma indistinta, requiriéndose la firma de ambos para vender y gravar bienes inmuebles. Plazo: cinco años, prorrogables por períodos de un año, en forma automática. Domicilio: Atlántida, Canelones, pudiendo constituir agencias en cualquier punto del territorio nacional o extranjero. Distribución de ganancias y pérdidas: En la proporción de los capitales de cada socio. Cesión de cuotas: Prioridad en favor de los socios. — Francisco Montoro Elzaurdia, Escribano.

22) $32.00 10|pub. 12779 Ag.9-v.ag.22.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

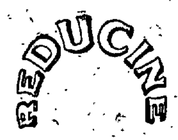
ACTA N.o 89.927. — Montevideo, Julio 26 de 1960. — Con esta fecha Saenz Briones y Cía., de Buenos Aires, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 12841 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 90.006. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Reducine Company Limited, de Irlanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 12786 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 89.987. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Con esta fecha Jesús de los Angeles Zapata, de Montevideo, solicita renovar la marca "SUMEO" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 12842 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 90.026. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S. A., de Montevideo, solicita la marca "SUPOCONES" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 12804 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 90.027. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S. A., de Montevideo, solicita la marca "VACUNA INVIARES" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 12811 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 90.028. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S. A., de Montevideo, solicita la marca "TOSCAPINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 12805 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 90.029. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S. A., de Montevideo, solicita la marca "BUTIDIONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 12806 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 90.030. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S. A., de Montevideo, solicita la marca "OXICOLIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 12807 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 90.031. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S. A., de Montevideo, solicita la marca "ACIDOFILOFAGO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 12808 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 90.032. — Montevideo, Agosto 4 de 1906. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (E.U.A.), solicita la marca "BETICASE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 12809 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 90.033. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Britich-American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicita la marca "TREAD" para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 12810 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 90.025. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S. A., de Montevideo, solicita la marca "FERGUT" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 12803 Ag.9-v.ag.22.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.271. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Diamond National Corporation, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para producir artículos de pulpa moldeada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 12802 Ag.9-v.ag.22.

25—Ventas de Comercio

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1797, al señor Manuel Pérez Alonso, con fecha 1.o de Agosto de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALFREDO PAZOS. — ELIDA PORTEIRO.

25) $16 00 20|pub. 12816 Ag.9-v.set.6.

Volterra Balances. — Colonia 1171, of. 4. — Intervino en el acto en que prometí vender el negocio en el ramo Pensión Familiar ubicado en la calle Uruguay N.o 840 de está ciudad, al señor Eladio García Blanco. — Acreedores presentarse en oficina intervinente. — Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — ANGEL HERRERA VIÑOTTI.

25) $16.00 20|pub. 12843 Ag.9-v.set.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos a los efectos legales que hemos prometido vender a don Manuel Pose Bermúdez el comercio que en el ramo de carnicería está ca-

tablecido en la calle Eugenio Garzón N.o 552. — Acreedores presentarse en Escribanía Cotelo, Rincón 541 esc. 1. — RAMON IRIS FERNANDEZ ALFONSO.
25) $16.00 20|pub. 12831 Ag.9-v.set.6.

A los efectos de la ley de 26|9|1904 se hace saber que las señoras Esperanza Carballo de Dominguez y Aurora Feijoo prometieron vender al señor José Ramón Rodríguez García el comercio que en el ramo de Despensa y Fiambrería se encuentra ubicado en 21 de Setiembre 2105. — Acreedores presentarse en Paraguay 1321 p. 4 esc. 401.
25) $24.00 20|pub. 12793 Ag.9-v.set.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunicamos a los efectos legales que hemos prometido vender a don Omar Sosa Noble el comercio que en el ramo de Carnicería está establecido en la calle Francisco Magariños N.o 5355. — Acreedores presentarse Escribanía Cotelo, calle Rincón 541 esc. 1. — BENJAMIN MISA.
25) $16.00 20|pub. 12830 Ag.9-v.set.6.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles y Venta de Leche, ubicado en la calle San Quintín N.o 4296, al señor Aquilino Iglesias, con fecha Agosto 2 de 1950. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARIANA MARABOTTO. — LORENZO FIRPO.
25) $16.00 20|pub. 12815 Ag.9-v.set.6.

Prometí vender al señor Dardo Porro, la Provisión, Frutas, Verduras y Fermentadas, ubicada en la calle Convención 1151, de esta ciudad. Acreedores a Tacuarembó 1489. — MANUEL LOPEZ. — RAMON LOPEZ.
25) $8.00 20|pub. 12800 Ag.9-v.set.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender la Provisión, Lechería, Frutas y Fermentadas, ubicada en la calle Chapicuy 3887, de esta ciudad, al señor José Pérez Miguez Acreedores a Tacuarembó 1489. — ALICIA RODRIGUEZ BRUN.
25) $8.00 20|pub. 12801 Ag.9-v.set.6.

27—Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

PROVISION DE CARGOS DOCENTES

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, ha resuelto proveer los siguientes cargos docentes de acuerdo con la Ordenanza respectiva:

Llamados a aspirantes. — Profesor Titular de Mecánica de los Fluídos. — Jefe de Departamento del Instituto de Electrónica (Especializado en Máquinas Eléctricas). — Jefe de Sección del Instituto de Física (Especializado en Radioactividad).

Concurso de méritos y pruebas. — Profesor Adjunto de Agrimensura Legal.

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12 todos los días hábiles hasta el día 31 de Agosto de 1960, a la hora 12, en la Secretaría de esta Facultad, donde se podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — El Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 32258 Ag.9-v.ag.11.

EXTRAVIO DE CERTIFICADO PROVISORIO

Se extravió Certificado Provisorio de Acciones N.o B'2509 del Banco Regional a nombre de Jesús M. Pérez, con domicilio en Puntas del Talita 4.a Sección de Flores.
27) $1.80 3|pub. 12798 Ag.9-v.ag.11.

COMPAÑIA NAVIGEN (NAVIGEN COMPANY)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace constar al público que ante este Juzgado se ha presentado "Navíos Corporation (Corporación Navíos)" solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, que consiste en el cambio de su nombre por el de "Compañía Navigen (Navigen Company)", cuyo trámite se transcribe a continuación:

Traducción N.o 11.301|60. Certificado. Sepan todos por el presente: Que los infrascritos por autorización que les fue conferida bajo una resolución tomada por los accionistas de "Navíos Corporation" en la asamblea anual de los referidos accionistas realizada el 1º de Diciembre de 1959, por el presente designan al doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, o en caso de que estuviera ausente o inhabilitado para actuar, al señor A. Soler Roca, para representar a "Navíos Corporation" con todos los derechos que para el caso pudieran ser necesarios para realizar las siguientes cosas: 1) Para cambiar el nombre de la Sucursal establecida por esta Compañía el 6 de Julio de 1955 en la República Oriental del Uruguay, por el de "Navigen Company Uruguayan Branch" (Compañía Navigen, Sucursal Uruguaya), estando la Sucursal autorizada para agregar a su nombre las palabras: "former Navios Corporation Uruguayan Branch" (ex-Corporation Navíos-Sucursal Urugauya), durante todo el tiempo que estime conveniente 2) Para solicitar al Poder Ejecutivo del Uruguay la aprobación de la presente modificación del acta de constitución y pedir que dicho cambio sea inscrito en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, y que el nuevo nombre de la sucursal sea registrado o remplazado ante las autoridades de la Caja de Jubilaciones del Estado, el Fiscal de Gobierno y Hacienda, el Registro de Poderes y cualquier otro cuerpo público o privado, entidad u oficina del Uruguay.

En testimonio de lo cual los infrascritos hemos hecho, suscrito y reconocido este certificado en este día veintinueve de Febrero de 1960. — Navíos Corporation. — Por (Fdos.) William H., Yost, Presidente y Daniel H. Core Jr. Secretario.

Sello seco de Navíos Corporation. Acompaña el siguiente documento Notarial: Islas Bahamas, Nueva Providencia, SS. En este día 29 de Febrero de 1960 comparecieron personalmente ante mi William H. Yost y Daniel H. Core, Jr. de mi conocimiento y de quienes se que son respectivamente, el Presidente y el Secretario de Navíos Corporation, cuya sede registrada está situada en el Distrito Este de la Isla de Nueva Providencia, arriba mencionada firmaron el certificado que antecede haciendo ante mi el correspondiente reconocimiento en el sentido de que firmaban dicho Certificado en nombre y representación de la referida Compañía y en sus respectivas calidades que se trata de un acto y hecho de sus libres voluntades realizados como tales funcionarios, respectivamente, y de un acto libre y solidario de dicha Compañía, que estaban debidamente autorizados para ello por el voto de los tenedores registrados de todas las acciones en circulación de dicha Compañía, depositado en una asamblea de accionistas realizada el 1 de Diciembre de 1959; y que el sello aplicado a dicho instrumento es el sello social de dicha Compañía. — Fdo.: Leonard Knowles(Notario Público).

Mi comisión expira: Carácter: sin término definido. Sellos de dicho Notario. (Acompaña la siguiente Certificación). — Islas Bahamas.

Nueva Providencia. A todos aquellos a los que el presente llegue: Por el presente se certifica: Que el nombre de "Leonard Knowles" puesto y firmado en el documento anexo es de puño y letra del referido Leonard Knowles quien en la fecha del mismo era y sigue ahora siendo un Notario Público para las Islas Bahamas, y en tal calidad, está habilitado para tomar declaraciones y administrar juramentos bajo las leyes de las Islas Bahamas. En testimonio de lo cual he firmado en el presente mi nombre y hecho aplicar en él mi sello en este día primero de Marzo de 1960. — Fdo.: Caleb W Curry, Secretario Colonia Interino.

Certificado en la Oficina Colonial para legalización de la firma que antecede "Caleb W. Curry". — Fdo.: D. Davis, Subsecretario de Adjuntos para las Colonias.

Londres, 24 de Marzo de 1960. — Sello de la Oficina Colonial. Certificado en Relaciones Exteriores para legalización de la firma que antecede: "D. Davis". — Fdo.: R. G. Smedley, por el Secretario de Estado en Relaciones Exteriores.

Sello de Relaciones Exteriores y timbre inglés inutilizado. Sello-etiqueta rojo de la Secretaría Colonial. Al dorso luce legalización de la firma del Sr. Smedley por la señora Lucía Amelia Francis, Canciller Encargada del Consulado del Uruguay en Londres. Hay constancia de pago de derechos consulares y estampilla consular uruguaya inutilizada. Lo que antecede es traducción fiel del original en inglés y de esta versión dejo copia en mi archivo bajo el número 11.301|60. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Susana Berro Gallego. Trad. Público.

Traducción Nº 11.302|60. — Certificado. El infrascrito, Daniel H. Core, Jr. por el presente certifica que Navíos Corporation es una Compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes de la República de Liberia con sede principal de negocios en Nassau, Islas Bahamas, y que los Directores y funcionarios dirigentes de la Compañía, debidamente elegidos y en funciones en la fecha de este certificado, son: Directores: Lloyd G. Fitzsimmons, Roger M. Jones, Wendell W. Lang, Robert M. Lloyd, Wilwliam S. Morrison, James F. Murphy, William H. Yost; Funcionarios: Cargos. Funcionarios: Presidente: William H. Yost; Vicepresidente y Gerente General, Roger M. Jones, Fiscal: James F. Murphy: Tesorero: Lloyd G. Fitzsimmons: Secretario: Daniel H. Core, Jr; Fiscal Adjunto: Hal H. Ebersole; Subtesorero: Henry W. Hadman; Subtesorero: Frederick D. Goosen; Subtesorero: Jon E. Hill; Subsecretario: Frederick D Goosen; Subsecretario: Wendell W. Lang. El suscrito además certifica que en una reunión de accionistas de dicha compañía, debidamente convocada y realizada de acuerdo a los estatutos de la compañía luego de aviso de notificación de desistimiento de acuerdo a la Sección 21 de la Ley de Corporaciones de Liberia, en la oficina de la compañía en Village Road en el Distrito Este de la Isla de Nueva Providencia, Islas Bahamas, el 1.o de Diciembre de 1959, en la que estaban presentes personalmente o por poder los tenedores registrados de la totalidad de las acciones emitidas de dicha compañía se adoptó en debida forma la siguiente resolución: Se resolvió: Que el Presidetne o un Vicepresidente y el Secretario o un Subsecretario de esta compañía fueran, como por la presente lo son, autorizados para firmar y registrar en la oficina del Secretario del Estado de la República de Liberia un certificado de reforma del acta de constitución de esta compañía y tomar o autorizar todas las medidas ulteriores que pudieran requerirse para los efectos del cambio de nombre de esa compañía por el de Navigen Company, con vigencia desde la medianoche del 31 de Diciembre de 1959. En fe de ello firmo y aplico el sello de dicha compañía en este día veintinueve de Febrero de 1960. — (Fdo.): Daniel H. Core, Jr. Secretario de Navíos Corporation. — Sello seco de dicha compañía. (Acompaña la siguiente certificación notarial): Islas Bahamas. Nueva Providencia: SS. En este día veintinueve de Febrero de 1960, comparece personalmente ante mi Daniel H. Core, Jr., de mi conocimiento y de quien se que es el Secretario de Navíos Corporation una compañía Liberiana, quien, debidamente juramentado dijo ser dicho funcionario de la referida compañía y que el sello aplicado al instrumento que antecede es el sello social de la referida compañía y que el mencionado Daniel H. Core, Jr. reconoció haberlo firmado como acto y hecho de su libre voluntad. — (Fdo.): Leonard Knowles. Notario Público.

Mi Comisión expira: Es permanente. (Acompaña el siguiente certificado): Islas Bahamas. (Nueva Providencia). A todos aquellos a los que el presente llegue: Por el presente se certifica: Que el nombre "Lonard Knowles" puesto y suscrito en el documento anexo es de puño y letra del referido Leonard Knowles que en la fecha del mismo era y sigue siendo ahora un Notario Público en las Islas Bahamas y como tal está habilitado para tomar declaraciones y administrer juramento bajo las leyes de las Islas Bahamas. En testimonio de lo cual he firmado mi nombre en el presente y he hecho poer en él mi sello en este día primero de Marzo de 1960 (Firmado): Caleb W. Curry, Secretario Colonial Interino.

Certificado en la Oficina Colonial para legalización de la firma que antecede de "Caleb W. Curry". Sello de dicha oficina. Londres, 24 de Marzo de 1960. (Firmado): D. Davis Sub-Secretario de Estado Adjunto para las Colonias. Estampilla inutilizada. Hay sello de dicha Secretaría.

Certificado en Relaciones Exteriores para legalización de la firma que antecede de "D. Davis". (Firmado): R. G. Smedley. Por el Secretario de Estado en Relaciones Exteriores. Sello de Relaciones Exteriores. Al dorso luce legalización de la firma del señor Smedley por la señora Lucía Amelia Francisco, Canciller Encargada del Consulado Uruguayo en Londres. Hay constancia de pago de derechos consulares y estampilla consular uruguaya inutilizada. Lo que antecede es traducción fiel del original en inglés y de esta versión dejo copia en el archivo bajo el número 11.302|60, Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Susana Berro Gallego, Traductora Pública.

Traducción N.o 11.300|60. — Navíos Corporation. — Certificado de reforma del acta de constitución. Los infrascritos, Presidente y Secretario, respectivamente, de "Navíos Corporation" (en adelante denominada en el presente la "Corporación), una corporación organizada y existente bajo la ley de Corporaciones de Liberia, por el presente certificado. Que el nombre de La Corporación es "Navíos Corporation". 2. Que la fecha de emisión del certificado de constitución en la Secretaría de Estado fue el 7 de Diciembre del año 1953 de N. S.; la fecha de su autenticación, el 10 de Diciembre del año 1953 de N. S. siendo registrado en el Volumen 67 A, folio 315-321. 3. Las finalidades, facultades y disposiciones modificadas por el presente y las finalidades, facultades y disposiciones agregadas por el presente, son las siguientes:

El artículo A por el presente se modifica de modo que su texto quede así: "A. El nombre de la Corporación será "Navigen Company". En testimonio de lo cual los infrascritos han hecho, suscrito y reconocido este instrumento en este día 1.o de Diciembre de 1959. (Firmados): William H. Yost, Presidente. — Daniel H. Core, Secretario. Hay un sello en relieve. (Acompaña la siguiente declaración): Islas Bahamas Nueva Providencia. SS. William H. Yost y Daniel H. Core, Jr. habiendo prestado el debido juramento por separado, cada uno por sí depone y dice: Que él, el referido William H. Yost, es el Presidente y que él el referido Daniel H. Core, Jr. es el Secretario de "Navíos Corporation", cuya sede registrada está situada en el Distrito Este de la Isla de Nueva Providencia, arriba mencionada, y que han sido autorizados para extender y registrar el certificado que antecede por los votos, depositados personalmente o por apoderado, de los tenedores registrados de todas las acciones en circulación de la Corporación, con derecho a voto, en relación con los procedimientos pre-

vistos en el Certificado que antecede y que dichos votos fueron depositados en una asamblea de accionistas realizada el 1.o de Diciembre de 1959, luego de aviso de renuncia de notificación de acuerdo con la Sección 21 de la Ley de Corporaciones de Liberia. (Firmado): William H. Yost, Presidente. — Daniel H. Cose Jr. Secretario.

Hay sello seco. Suscrito y jurado ante mí hoy 1.o de Diciembre de 1959. (Firmado): Leonard J. Kunwles, Notario Público.

Sello seco de dicho Notario. Acompaña la siguiente certificación: Islas Bahamas, Nueva Providencia. A todos los que el presente vieren por el presente se certifica que el nombre "Leonard J. Knowles" puesto y firmado en el documento anexo es de puño y letra del referido Leonard J. Knowles que en la fecha en que firmó era, y sigue aun siendo un Notario Público en las Islas Bahamas y, en tal calidad está habilitado para tomar declaraciones y administrar juramentos en virtud de las leyes de las Islas Bahamas. En testimonio de lo cual he firmado mi nombre en el presente he hecho aplicar en él mi sello en este día 2 de Diciembre de 1959. (Firmado): A. G. Knox Johnston. p| Secretario Colonial.

Visto en este Consulado General para autenticación del sello y de la firma de A. G. Knox Johnston, Secretario Colonial Delegado en las Islas Bahamas, Indias Occidentales. En el Consulado de Su Majetad Británico en Nueva York, hoy 3 de Diciembre de 1959. (Firma ilegible del Vice Cónsul Británico. — Sello de dicho Consulado y estampilla inglesa inutilizada. Sello-etiqueta del Secretario Colonial. Acompaña el siguiente certificado notarial: Consulado General Liberia, Nueva York. Certificado notarial. Yo, David M. Thomas, Cónsul General de la República de Liberia en la ciudad de Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América, por el presente certifico que según mi mejor conocimiento y creencia, la firma y el sello aplicados al certificado de reforma de acta de constitución de "Navíos Corporation" de fecha 1.o de Diciembre de 1959, son verdaderos y correctos. No se acepta responsabilidad alguna por el contenido de los documentos anexados a este certificado. Dado bajo mi firma y el sello del Consulado General en la ciudad de Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América, hoy 7 de Diciembre de 1959. Firma ilegible del Cónsul General, timbre inutilizado y sello etiqueta de dicho Consulado. Acompaña el siguiente certificado: República de Liberia, Departamento de Estado. Por el presente se certifica que el día 31 de Diciembre de año 1959, de N. S., fue debidamente registrado, aprobado y entró en vigencia un certificado de reforma del acta de constitución de "Navíos Corporation". Se certifica además que ha sido pagado en la Oficinas de Ingresos el derecho de modificación estatutaria el 31 de Diciembre del año 1959 de N. S. de acuerdo a la Sección 43 de la Ley de Corporaciones de Liberia de 1948 y que ha sido archivada en la Secretaría de Estado una copia del recibo de dicho pago. Las finalidades, los propósitos y las facultades de dicha modificación serán los que se especifican en los anexos artículos de modificación. De acuerdo a la Sección 3.a del Código de Corporaciones de la República de Liberia, este certificado se expide a los efectos de la autenticación y del registro de dicha Modificación. En testimonio de lo cual, he firmado el presente y he hecho aplicar en él el Sello del Departamento de Estado a la medianoche del 31 de Diciembre del año 1959 de N. S. y 130.o años de la República. (Firmado): M. Dukuly, Secretario de Estado, R. L. Hay sello seco del Departamento de Estado de la República de Liberia.

Lo que antecede es traducción fiel del original en inglés y de esta versión dejo copia en mi archivo bajo el número 11.300|60. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Susana Eerro Gallego, Traductora Pública.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Visto: La gestión de "Navíos Corporation" (Corporación Navíos), a fin de que se apruebe la reforma introducida en su estatuto, tomándose nota de la misma, consistente en el cambio de su actual denominación. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente y según traducción legalizada del certificado de reforma del acta de constitución (Fs. 90 a 92), se han cumplido todos los requisitos vigentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Tomar nota de la reforma introducida en el estatuto de "Navíos Corporation" (Corporación Navíos) que consiste en el cambio de su nombre por el de "Compañía Navigen" (Navigen Company); quedando su sucursal en la República autorizada para agregar las palabras ex Corporación Navíos, Sucursal Uruguaya". A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gross Espiell, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo 21|6|1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Eduardo Jiménez de Aréchaga por "Compañía Navigen" (Sucursal Uruguaya), constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Buenos Aires N.o 446, escritorio 11, al señor Juez digo: Que la asamblea de accionistas de "Compañía Navigen", celebrada el 1.o de Diciembre de 1959, acordó modificar el estatuto social, al solo efecto de cambiar el nombre de la compañía que en vez de llamarse "Corporación Navíos", pasa a llamarse "Compañía Navigen". Por acto separado se me facultó para realizar los actos administrativos y judiciales necesarios para obtener la aprobación de esa modificación del Poder Ejecutivo y su inscripción en el Registro de Comercio. Por lo expuesto al señor Juez pido: Que se sirva disponer la inscripción de la modificación introducida al estatuto de esta sociedad en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula.

Primer otrosí digo: Solicito que se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito.

Segundo otrosí digo: Solicito que una vez cumplido con lo solicitado, se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados y si fuera menester se expida testimonio de lo actuado, que será entregado sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 3242. — Señor Juez: Pueda usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 28|60. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

9241. — Montevideo Junio 29|960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio: Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A Vallejo.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 8 de Julio de 1960. — Con el N.o 298 al Fo. 1958 del Lo. 1 de Estatutos se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Montevideo, 8 de Julio de 1960. — Con el N.o 351 al Fo. 166 del Lo. 2 de Matrícula, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiuno de Julio de mil novecientos sesenta — Luis E. Fontana, Actuario.

$443.00 1|pub. 11907.

COMPAÑIA AMERICANA DE HERRAJES S. A.

(C.A.D.H.S.A.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se publican los antecedentes de "Compañía Americana de Herrajes S. A." (C.A.D.H.S.A.) como se transcriben a continuación:

Acta de constitución de

"Compañía Americana de Herrajes S. A."

En la ciudad de Montevideo, a trece de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, los firmantes: Mayor Ignacio C. Mirazo, domiciliado en la calle Francisco Soca número mil doscientos trece, apartamento seis; señor Gonzalo Canessa, domiciliado en la calle Luis de la Torre número cuatrocientos veintiséis; Escribano Omar Costantini, domiciliado en la Avenida Bolivia número dos mil trescientos sesenta; Coronel Alfredo Mandado, domiciliado en la calle Quijote número dos mil ochocientos ochenta y cinco y Héctor Emilio Zanoni, domiciliado en la calle Libertad número dos mil cuatrocientos treinta y cinco, todos mayores de edad, casados, orientales, los domicilios son en esta capital, han resuelto constituir una sociedad anónima, de acuerdo con lo establecido en los artículos cuatrocientos tres y siguientes del Código de Comercio y disposiciones concordantes, cuyos estatutos han sido aprobados y se transcriben a continuación:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración y objeto de la sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de Compañía Americana de Herrajes Sociedad Anónima "C.A.D.H.S.A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, domiciliándose en la ciudad de Montevideo. El directorio cuando lo considere necesario, podrá establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La duración de la sociedad, se fija en noventa y nueve años, a contar desde la fecha del decreto aprobatorio de los presentes estatutos.

Art. 3.o La sociedad tendrá por objeto: A) Fabricar toda clase de artículos para la construcción y el hogar y especialmente todo lo que se refiera a cerrajería, perfiles, artículos de ferretería, fundiciones de bronces y metales en general; B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda entendido que podrá recibir títulos hipotecarios y aceptar todas las demás condiciones que exija esa Institución; C) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, implementos agrícolas, materias primas, productos elaborados y semi elaborados mercaderías, frutos y productos del país y del extranjero; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referente al ramo de mecánica, química, textiles, metalúrgica, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; E) Aceptar o rechazar legados; F) Dar y tomar dinero en préstamo, realizar toda clase de negocios sobre títulos, acciones, obligaciones y documentos civiles y comerciales; G) Efectuar toda clase de operaciones y transacciones rurales; H) Participar en empresas o sociedades de igual o similar naturaleza, intervenir en actividades de representación, comisión y consignación, y en general realizar todos los negocios que se relacionen con el objeto social. En consecuencia la sociedad está facultada para adquirir y enajenar por cualquiera de los títulos y modos legales en el país o en el extranjero, cualquiera clase de bienes o derechos, darlos y tomarlos en arrendamiento, préstamos, anticresis, consignación, hipotecarios, darlos en prenda y constituir sobre los mismos toda clase de gravámenes en garantías de operaciones propias o de terceros, aceptar representaciones y ejercer todas las actividades industriales y comerciales que tengan relación con sus fines y en general realizar todos los actos jurídicos y contratos vinculados con su objeto social en tanto no estén prohibidos por las leyes. La sociedad podrá desarrollar todas estas actividades en el país o en el extranjero. Las operaciones sociales no están comprendidas dentro de las disposiciones de la Ley número once mil setenta y tres de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

CAPITULO SEGUNDO

Capital social y acciones

Artículo 4.o. El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos. El Directorio cuando lo considere conveniente, podrá aumentar este capital en una o varias veces hasta la suma de dos millones de pesos. En cada oportunidad en que se decrete un aumento se recabará la aprobación pertinente del Poder Ejecutivo y se pagarán los impuestos correspondientes.

Art. 5.o. El capital social estará representado por acciones de cien pesos, valor nominal cada una. Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha del Decreto del Poder Ejecutivo, que autoriza su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, un número sucesivo y las firmas del Presidente y Secretario del Directorio. Pueden emitirse en títulos de una o varias acciones. Las acciones, una vez integradas serán al portador e indivisibles, en caso de que una acción perteneciere a varios copropietarios, deberán éstos hacerse representar en las asambleas por un apoderado común. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios, mientras aquellas no estén totalmente integradas o impresas. En los aumentos de capital a que se refiere el artículo 4.o, tendrán derecho a suscribir las nuevas acciones de cada emisión los accionistas de la sociedad, en la proporción de las acciones que posean, dentro del plazo que fije el Directorio, vencido el cual el Directorio distribuirá las acciones no suscritas en uso de aquél derecho de preferencia, entre los accionistas que hubieran solicitado mayor número de acciones de las que les correspondieran proporcionalmente y si éstos no cubren la emisión, entre terceros. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o más acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de los estatutos, así como de las resoluciones que dentro de sus facultades legales adopte el Directorio o la asamblea de accionistas.

CAPITULO TERCERO

Dirección

Artículo 6.o. La dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio de cinco miembros elegidos por mayoría de votos por la asamblea de accionistas. En idéntica forma será elegido un suplente por cada Director.

Art. 7.o. El directorio podrá elevar a siete el número de sus miembros y la elección de los miembros restantes y suplentes, se realizará en la fecha que el Directorio determine.

Art. 8.o. El mandato del primer Directorio durará cuatro años. Los Directores y suplentes serán relegibles sin limitación. Los Directorios que sucedan al primero se renovarán cada dos años; al finalizar los dos primeros años, dos Directores y al finaliazr los dos años siguientes, tres Directores y así sucesivamente. En caso de haberse aumentado a siete el número de Directores, la renovación se hará, tres Directores al finalizar los dos primeros años y cuatro Directores al finalizar los dos años siguientes y así sucesivamente. A los efectos de constituir el Directorio que ha de sustituir al primero, se procederá por sorteo para establecer quienes han de ser los Directores y respectivos suplentes salientes. Los Directores deberán seguir en el ejercicio de sus funciones hasta ser sustituídos por los nuevos electos.

Art. 9.o. Mientras esté en el ejercicio de su cargo todo Director deberá dejar depositados en la Secretaría de la sociedad, cineo mil pesos nominales de acciones.

Art. 10. Para los casos de renuncia o fallecimiento de uno o más Directores, el Directorio convocará al suplente o suplentes que deban remplazarles, percibiendo éstos la remuneración de los titulares. En los casos de ausencia, por licencia o cualquier otra causa, el Directorio cuando lo estime conveniente convocará también al suplente respectivo, quien percibirá la remuneración correspondiente al titular hasta la reincorporación de éste al Directorio.

Art. 11. Si por cualquier circunstancia no pudiera hacerse cargo del puesto de Director el suplente convocado, el Directorio nombrará de entre los demás suplentes al que deberá ingresar como titular.

Art. 12. El Directorio, luego de cada renovación, designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario y un Prosecretario. Deberá reunirse todas las veces que el interés de la sociedad lo requiera y cada vez que sea convocado por el Presidente o lo solicitaran por escrito dos de sus miembros, todo ello sin perjuicio de fijar días determinados para reunirse ordinariamente. En ausencia del Presidente y del Vicepresidente, presidirá la sesión el miembro que elijan los presentes. Si el Presidente renunciase, el Directorio elegirá nuevo Presidente. Las resoluciones que se adopten en sesión, serán presentadas en un libro de actas que firmarán el Presidente y el Secretario, debiendo asimismo, hacerse constar las manifestaciones que solicite cualquier miembro del Directorio o el Síndico, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 23. Todo Director deberá firmar en un libro de asistencia en el que se hará constar la fecha y el número que corresponda a la sesión.

Art. 13. En todos los casos, el Vicepresidente y el Prosecretario, sustituirán respectivamente al Presidente y al Secretario en todas sus obligaciones, facultades, atribuciones y derechos en caso de ausencia o impedimento, sin necesidad de previa justificación, entendiéndose que por el solo hecho de actuar en ejercicio de estos cargos, lo hacen en funciones del titular.

Art. 14. El Directorio forma quórum para sesionar válidamente con la presencia de cuatro de sus miembros, pero en tal caso las decisiones deberán tomarse por unanimidad de los asistentes. En los demás casos, bastará la simple mayoría, salvo aquellos especiales previstos en estos estatutos. En caso de empate el voto del Presidente será decisivo.

Art. 15. El Directorio tendrá tan amplia y absoluta representación de la sociedad, como si actuara en negocio propio, con las solas excepciones de que no podrá enajenar de una sola vez, la totalidad de los bienes y derechos de la sociedad, haciendo desaparecer el objeto de su comercio, ni cambiar los fines que la misma sociedad tiene asignados por estos estatutos. Podrá adquirir a título gratuito u oneroso para la sociedad, toda clase de bienes o derechos muebles o inmuebles y a nombre de la misma contraer obligaciones de cualquier naturaleza garantida o no, por todos o algunos bienes sociales. En consecuencia, de esas facultades, administrará los bienes de la sociedad y dispondrá de ellos arrendándolos, dándolos en anticresis, prenda comun industrial o caución, hipoteca, venta, permuta, cesión o de cualquier otro modo, gravándolos, enajenándolos o comprometiéndolos por las cantidades y en condiciones que estime conveniente; estando también dentro de sus facultades destinar parte de sus capitales a tomar participación en empresas similares o complementarias de los fines que son objeto de su comercio; pero para enajenar bienes raíces y para hipotecar y dar en prenda toda clase de bienes, excepto, caucionar acciones, será necesario que la resolución respectiva se tome por cinco votos conformes. También como parte de esas facultades, representará a la sociedad, judicial o extrajudicialmente, en todos los actos y contratos, con amplias facultades de disposición, de todos sus bienes, creando, modificando o extinguiendo todos o cualesquiera derechos y obligaciones, ajustarse libremente a las condiciones que los contratos de arrendamientos, comun o de obra, adeudo, adquisición, enajenación de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que celebre; podrá girar contra los bancos y otras instituciones particulares, cheques, letras y otros documentos sobre depósito o en descubrimiento, podrá solicitar y hacer uso del crédito, contratando las negociaciones necesarias con Bancos de la plaza o del extranjero o con sociedades comerciales o con particulares; podrá gestionar y comprar representaciones; podrá gestionar, comprar y vender patentes de invención, privilegios y marcas de fábrica y de comercio; podrá contratar servicios, nombrar, remover, fijar la remuneración y determinar los deberes y atribuciones de todo el personal, pudiendo incluir en los gastos de administración, gratificaciones para que los empleados y obreros. Podrá también conferir poderes generales y especiales. La enumeración que antecede no es limitativa, pues el Directorio tiene las más amplias facultades de administración y disposición, sin otras limitaciones que las expresadas en el primer apartado de este artículo.

Art. 16. El Directorio podrá, asimismo, establecer sociedades filiales, fijándoles capitales o participaciones en el capital y ganancias sociales, hacer convenios, acuerdos o fusiones con otras sociedades y cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que estas operaciones no importen la constitución de "holdings".

Art. 17. Son facultades del Presidente o de quien haga sus veces: A) Ejercer, asistido del Secretario, la representación legal de la sociedad ante las autoridades públicas o ante las particulares y en todos los actos jurídicos en que corresponda, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se confieren a terceros; B) Hacer cumplir las disposiciones de la asamblea y del Directorio; C) Autorizar con su firma refrenada por la del Secretario, en todos los casos, los documentos que expide la sociedad en cumplimiento de resoluciones de la asamblea o del Directorio, cuya ejecución no se hubiera delegado a otro mandatario, todo esto procediendo siempre con las resoluciones del Directorio o de la asamblea que consten en el libro de actas. En ausencia o por impedimento del Presidente, hará sus veces el Vicepresidente con los mismos poderes y facultades y en su defecto, el Director que el Directorio designe.

Art. 18. Corresponde al Secretario o a quien haga sus veces: A) Refrenar la firma del Presidente en todos los actos que emane de resoluciones de la asamblea y Directorio; B) Redactar y leer las actas de la asamblea y Directorio.

Art. 19. En lo que se refiere al movimiento bancario, de firmas de cheques, endosos y retiros de dinero, cualquiera sea su origen, se podrá hacer con las firmas conjuntas del Presidente y Secretario o del Vicepresidente y Secretario o del Presidente y Prosecretario o del Vicepresidente y Prosecretario sin perjuicio de los poderes que pueda conferir el Directorio.

Art. 20. La administración será ejercida por el Gerente o Gerente y personal que el Directorio designará, reglamentando sus funciones. La designación de Gerente o Gerentes podrá recaer en miembros del Directorio.

Art. 21. El Directorio podrá designar de su seno, Directores-delegados, que tendrán a su cargo funciones inspectivas y las que especialmente le asigne el Directorio, pudiendo recibir una remuneración especial por tal concepto.

Art. 22. Los Directores tendrán como retribución: dos y medio por ciento de las utilidades líquidas, el Presidente; y uno y medio por ciento, cada uno de los otros.

Art. 23. La fiscalización de la marcha de la sociedad corresponderá a un Síndico que será nombrado con su suplente respectivo por la asamblea en cada renovación de miembros del Directorio, cuyos deberes y facultades serán las siguientes: A) Examinar por lo menos cada tres meses, los libros y documentos de la sociedad y verificar la exactitud de los balances anuales; B) Asistir con voto consultivo a las sesiones del directorio, siempre que lo estime conveniente; C) Fiscalizar la administración de la sociedad verificando frecuentemente el estado de caja y existencia de los títulos y valores de toda especie; D) Dictaminar sobre la memoria, el inventario y el balance presentado por el directorio, debiendo formular previamente ante éste las observaciones, que aquellos documentos merezcan sin perjuicio de informar luego a la asamblea; E) Vigilar las operaciones de liquidación de la sociedad; F) Verificar el cumplimiento de los estatutos por lo que respecta las condiciones establecidas para la intervención de los socios en la asamblea; G) En general velar porque el directorio cumpla las leyes y los estatutos y los reglamentos de la sociedad. El síndico es relegible.

Art. 24. La remuneración de los servicios del síndico estará representada por el uno y medio por ciento de las ganancias líquidas correspondientes al período de su actuación.

CAPITULO IV

De las asambleas generales

Artículo 25. Las asambleas son ordinarias o extraordinarias. La asamblea general debidamente constituída representa a todos los accionistas y tiene las más amplias facultades para el gobierno de la sociedad.

Art. 26. Las asambleas generales ordinarias tendrás lugar una vez al año dentro de los tres meses posteriores al vencimiento del ejercicio, pronunciándose en primer término sobre la memoria anual, que deberá elevar el directorio, acompañada del balance e inventario, distribución de las utilidades propuestas y procediendo a la elección de directores, síndico y suplentes, conforme vayan caducando a quedando vacantes los mandatos de los anteriores designados.

Art. 27. La asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el directorio o cuando lo pida por escrito el síndico o cuando lo soliciten por escrito accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital realizado. En este caso, la convocatoria se hará para una fecha que esté comprendida dentro de los sesenta días de la presentación de la solicitud de la asamblea.

Art. 28. En las asambleas ordinarias y extraordinarias, sólo podrán tratarse los asuntos que figuren en la orden del día, la que será establecida por el directorio y deberá publicarse en la respectiva convocatoria. El directorio no podrá negarse a incluir en la orden del día de una asamblea extraordinaria los asuntos que figuren en un pedido hecho de acuerdo con el artículo 27.

Art. 29. Las convocatorias a asamblea se harán conocer a los accionistas por medio de dos publicaciones consecutivas en el "Diario Oficial" y en otro diario de la capital de la República, indicando la fecha, lugar, hora de reunión y orden del día, debiendo empezar las publicaciones cuando menos con quince días de anticipación a la fecha de la asamblea.

Art. 30. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas depositarán en la secretaría de la sociedad hasta tres días hábiles del fijado para la reunión, sus acciones o un documento que justifique, a juicio del directorio, la propiedad de las mismas. Del Registro se les expedirá una boleta en la que constará el número de acciones, su numeración y el número de votos que corresponda, sirviendo dicha boleta de entrada al local de reunión, donde cada accionista deberá firmar en el libro de asistencias.

Art. 31. El derecho de asistencia a las asambleas con voz y voto, podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegado, mediante carta poder. La delegación puede recaer en otro accionista. No podrán ser mandatarios o representar en las asambleas a los accionistas, los directores, administradores, síndicos y empleados de la sociedad. Las sociedades serán representadas por las personas que designen sus autoridades de acuerdo con sus contratos o estatutos.

Art. 32. La propiedad o representación de cada diez acciones dará derecho a un voto en las votaciones de las asambleas, con las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo veinte del decreto de dieciséte de Junio de mil novecientos treinta y ocho.

Art. 33. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio o en su defecto por el vicepresidente o en defecto de este último por el director, que el directorio designe, quien dirigirá en todos los casos las discusiones y votaciones. Actuará de Secretario el que lo sea del Directorio y en su ausencia, el accionista que designe la asamblea.

Art. 34. Las resoluciones que adopte la asamblea se asentarán en el libro de actas de la misma, cuyas actas firmarán el Presidente, el Secretario y dos accionistas designados por la asamblea. Las actas serán extendidas y firmadas, inmediatamente de celebrarse la asamblea.

Art. 35. El "quorum" de las asambleas ordinarias y extraordinarias para sesionar y resolver requiere la presencia de accionistas que representen, cuando menos, el cincuenta por ciento del importe de las acciones integradas. Si a la primera citación, no concurriese número suficiente para celebrar sesión, se convocará a nueva reunión, la que tendrá lugar dentro de los quince días de la fecha fijada para la asamblea primera. Para la segunda citación se llenarán los mismos requisitos que para la primera; pero la asamblea se constituirá cualquiera que sea el capital representado, pudiendo adoptar resoluciones de cualquier naturaleza, con exceción de las contenidas en el artículo primero de la ley de diecinueve de Junio de mil novecientos nueve. (Ley sobre la reforma o modificación de Estatutos). El retiro de alguno o algunos de los accionistas, después de abierta la sesión, no inhabilitará a la asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones.

CAPITULO V

Artículo 36. Los balances serán fijados al treinta de Junio de cada año.

Art. 37. Después de realizadas las amortizaciones que el Directorio considere necesarias las utilidades líquidas, se repartirán de la siguiente forma: A) Remuneración del Directorio

de acuerdo con el artículo 22; B) Remuneración del Síndico de acuerdo con el artículo 24; C) Reservas y fondos de previsión que determine la asamblea de accionistas; D) El remanente de las utilidades líquidas se distribuirá entre los accionistas en forma de dividendos. Los montos e imputaciones de las utilidades líquidas serán determinadas por la asamblea de accionistas a propuesta del Directorio

Art. 38. Los dividendos no percibidos por los accionistas dentro de los cinco años, contados desde la fecha en que la asamblea los acordó, se prescriben, pasando su importe por el solo vencimiento del término a pertenecer a la sociedad. No devengarán interés los dividendos que estén en poder de la sociedad.

CAPITULO SEXTO

Disolución y disposiciones generales

Artículo 39. La sociedad podrá disolverse en los casos previstos por el Código de Comercio y leyes pertinentes. La asamblea que resuelva la disolución determinará asimismo, la forma de liquidación, nombrará los liquidadores y fijará el plazo para que éstos desempeñen su cometido.

Art. 40. Regirán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, en todo lo que no estuviere previsto en estos estatutos.

CAPITULO SEPTIMO

Disposiciones transitorias

Artículo 41. Queda constituído un Directorio que tendrá carácter provisorio con las siguientes personas y cargos; Presidente: Mayor Ignacio C. Mirazo; Vicepresidente: señor Gonzalo Canessa; Secretario: escribano Omar Costantini; Prosecretario: Coronel Alfredo Mandado; Vocal: señor Héctor Emilio Zanoni; Síndico: señor Eduardo Casabó. Este Directorio durará hasta el nombramiento del primer Directorio definitivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 42. El primer Directorio definitivo, Síndico y suplentes, los designarán los fundadores de esta sociedad, dentro de los seis meses de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Designación que se verificará en acta notarial y se protocolizará la misma, ante escribano.

Art. 43. Facúltase a los señores Mayor Ignacio C. Mirazo y escribano Omar Constantini para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, la Matrícula de Comerciante y los libros rubricados, pudiendo, para los efectos expresados aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Los comparecientes dejan otorgados por la presente el acto constitutivo de la sociedad anónima "Compañía Americana de Herrajes Sociedad Anónima" (C.A.D.H.S.A.). — Ignacio César Mirazo Jaureguy. — Alfredo Mandado. — Héctor Emilio Zanoni. — Omar Constantini. — Gonzalo Canessa.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen respectivamente a los señores Ignacio César Mirazo Jaureguy, Alfredo Mandado, Héctor Emilio Zanoni, Omar Costantini y Gonzalo Canessa, cuyos domicilios y datos personales resultan del precedente instrumento, siendo todos personas de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente, el que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a trece de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Nelson Peri Iriarte.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Visto: La gestión de "Compañía Americana de Herrajes Sociedad Anónima" (C.A.D.H.S.A.) en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Compañía Americana de Herrajes Sociedad Anónima" (C.A.D.H.S.A.) y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 14 y 14 vuelta, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 14 y 14 vuelta. — Señor Ministro de Hacienda, contador Eduardo Azzini. — Ignacio C. Mirazo y Omar Costantini, por Compañía Americana de Herrajes Sociedad Anónima, aprobación de estatutos, carpeta N.o 343|59, anexo 1 y de conformidad con las facultades que nos confiere los mismos, evacuando la vista conferida a las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, venimos a manifestar que las aceptamos y a modificar los artículos objeto de las observaciones; los que quedan modificados en la siguiente forma:

Artículo 32. La propiedad o representación de cada diez acciones dará derecho a un voto en las votaciones de las asambleas, con las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio.

Artículo 35. El "quórum" de las asambleas ordinarias y extraordinarias para sesionar y resolver requiere la presencia de accionistas que representen, cuando menos, el cincuenta por ciento del importe de las acciones integradas. Si a la primera citación, no concurriese número suficiente para celebrar, sesión, se convocará a una nueva reunión la que tendrá lugar dentro de los treinta días de la fecha fijada para la asamblea primera. Para la segunda citación se llenarán los mismos requisitos que para la primera; pero la asamblea se constituirá cualquiera sea el capital representado, pudiendo adotar resolución de cualquier naturaleza con excepción de las contenidas en el artículo primero de la Ley N.o 3.545 del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve (Ley sobre reforma o modificación de estatutos). El retiro de alguno o algunos de los accionistas, después de abierta la sesión, no inhabilitará a la asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones. Quiera el señor Ministro, tener por aceptadas las observaciones formuladas y modificados los artículos en la forma que lo dejamos hecho. — Ignacio C. Mirazo y Omar Costantini.

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Se deja constancia que los estatutos aprobados precedentemente de "Compañía Americana de Herrajes Sociedad Anónima" (C.A.D.H.S.A.) se encuentran redactados fielmente en el testimonio expedido por el escribano público Nelson Peri Iriarte el día 13 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho en 11 sellados de $ 1.00 cada una letras B números 2988841, 2691785, 2691786, 2988844, 2988847, 3003841 al 3003845 y 3212268. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Ignacio C. Mirazo Jaureguy y Omar Costantini, constituyendo domicilio a estos efectos en la avenida Agraciada N.o 1532, piso 11, apartamento 15, al señor Juez: decimos: 1) Que ha quedado constituída la sociedad anónima "Compañía Americana de Herrajes Sociedad Anónima" (C.A.D.H.S.A.) y aprobado los estatutos por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Julio de 1959; 2) Que en virtud de las facultades que nos acuerda el artículo 43 de los mismos, solicitamos que se inscriban los estatutos que adjuntamos en el Registro Público de Comercio y que se le conceda Matrícula de Comerciante artículos 32 y 405 Código de Comercio; 3) A los efectos pertinentes agregamos: A) Que objeto social, resulta del artículo 3.o de los mencionados estatutos; B) Que el domicilio provisorio lo es en esta Capital en la calle Cazapa N.o 4880; C) La sociedad actualmente no tiene factor ni Gerente y que el capital autorizado es de $ 400.000.00 pudiendo se elevarse hasta $ 2:000.000.00 con autorización del Poder Ejecutivo. Por lo expuesto, al señor Juez solicitamos: 1) Que se nos tenga por presentado y constituído el domicilio; 2) Que se sirva disponer la inscripción de los estatutos agregados, en el Registro Público de Comercio y se conceda la Matrícula de Comerciante a la sociedad peticionante; 3) Que me permita agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4) Queda autorizado el escribano Omar Costantini, para notificarse de toda resolución a recaer así como para retirar los documentos presentados y demás que corresponde entregar; 5) Que a los efectos de las publicaciones pertinentes, se habilite el próximo feriado mayor. Otrosí decimos: Que no se acompaña patente de giro, por no tenerla aún la sociedad, ya que se sacará una vez que se inscriba los estatutos y se efectúen las publicaciones. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado. — Ignacio C. Mirazo Jaureguy. — Omar Costantini.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 5984. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 2|959. — Francisco Pagano. — 90576. — Montevideo, Febrero 11|960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, decrétase la inscripción de los estatutos y en la Matrícula de Comerciantes. Remítase al Registro Público y General de Comercio, expídanse edictos: háganse los desgloses y archívese. — Espínola. — H. López Fernández.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — N.o 1010. — Presentado hoy diecinueve de Mayo de mil novecientos sesenta, a las 13 horas e inscripta en este Registro en el N.o 248 al Fo. 1634 del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 Junio 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$928.00 1|pub. 11908.

CALUMET SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Calumet Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de

"Calumet Sociedad Anónima"

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada "Calumet Sociedad Anónima", que se regirá por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente y en especial por lo establecido en la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, y en particular por su artículo 7.o. Su duración será de cien años a contar del día primero de Enero de mil novecientos sesenta, pudiendo prorrogarse este plazo, o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por principal objeto: Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia y|o de terceros y|o para terceros, inversiones en el extranjero y en el país en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios. Podrá además, dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes; comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; importar, exportar, distribuir, ceder, explotar, y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados y manufacturados. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros, o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones, y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de cien mil dólares (U$S 100.000.00) formado por 100 acciones al portador de mil dólares cada una. Dicho capital podrá aumentarse hasta la cantidad de un millón de dólares (1.000.000.00 de dólares) por resolución de la mayoría del Directorio. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores pudiendo ser una de las firmas en facsimil.

Art. 4.o En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificará debidamente.

Art. 5.o Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con las facultades de vender libremente el saldo de las acciones.

Art. 6.o Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

Administración y Dirección

Artículo 7.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea general entre los cuales elegirá el Directorio un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica. Es facultad del Director contratar con una persona física o jurídica la administración y gobierno de la sociedad, a cuyo efecto podrá otorgar mandato, quedando en todos los casos bajo su control y responsabilidad. Podrá por lo tanto el Directorio desig-

nar uno o varios administradores generales para todos sus negocios, o uno o varios administradores para negocios determinados específicamente en el mandato.

Art. 8.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular, si lo hubiere.

Art. 9.o La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas será fijado provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio por otro Director, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta-poder, o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes; y, en caso de empate, el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera, en la oportunidad, y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc. B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente, un informe del estado de los negocios, y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue convenientes, inclusive la modificación de la fecha del balance. C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio. D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. E) Delegar facultades en una o más personas, socias o no.

Art. 15. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores pudiendo designar el Directorio uno o varios apoderados. Las asambleas y el Directorio serán presididas por el Presidente de éste último o en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones. B) Por renuncia aceptada. C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación a indemnización de ninguna especie. D) Por expiración de su mandato el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

Art. 17. De la fiscalización. El contralor de la sociedad queda delegado a un Síndico, y en su defecto a un Síndico suplente, los que serán nombrados en la misma oportunidad y forma que los Directores. Puede nombrarse Síndico a una persona jurídica que se especialice en la vigilancia de administraciones y contabilidades. Son sus atribuciones y deberes: A) Convocar a asamblea ordinaria cuando el Directorio no lo hiciera. B) Examinar la contabilidad y exactitud de los balances que el Directorio debe presentar a la asamblea ordinaria.

Art. 18. La asamblea ordinaria anual puede por unanimidad de votos, prescindir de la designación de Síndico titular y Síndico suplente.

Art. 19. Asambleas. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 20. En las asambleas sociales, cada acción da derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 21. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la tesorería de la sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez, para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 22. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 23. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum, el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que se haya inscripto para la asamblea la totalidad del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen la mitad del capital integrado con derecho a voto, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 24. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que éste designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

Art. 25. Fusión, disolución y liquidación. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 26. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 27. Una vez terminada la liquidación de la sociedad, y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital, si hubiere un remanente, éste se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

Art. 28. Reforma de estatutos. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

Art. 29. Balance y distribución de utilidades. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores y Síndico.

Art. 30. El reparto de las utilidades que arroje el balance, hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea. En dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y al Síndico, si hubiera y el dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

Art. 31. Disposiciones transitorias. El primer Directorio, que actuará sin Síndico, será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores, actuando, indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 32. Quedan comisionados los fundadores, señores Horacio V. Raggio, doctor Carlos Alberto Terra, Zulma Milena Luketich e Hilda D'Onofrio, para que realicen conjunta, separada o alternativamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones y supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes, para efectuar sus inscripciones y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar todos los trámites tendientes a la inscripción, organización y funcionamiento de la sociedad. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, el día nueve de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Horacio V. Raggio. — Carlos Alberto Terra. — Zulma Milena Luketich. — Hilda D'Onofrio.

Juan C Mussio Barreto, Escribano Público, Certifica: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a las personas de mi conocimiento don Horacio Victorio Raggio Casciani, casado en únicas nupcias con doña María Carlota Wilson, doctor Carlos Alberto Terra Basañez, casado en únicas nupcias con doña Elida Rocca, doña Zulma Milena Luketich Pizzolanti, soltera y doña Hilda D'Onofrio, soltera; todos orientales, mayores de edad y vecinos de esta capital, quienes se ratificaron en el contenido de los presentes estatutos previa lectura que de ellos les hice. En fe de ello y a pedido de los interesados siento la presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Juan C. Mussio Barreto.

Certifico: Que los firmantes son los fundadores de "Calumet Sociedad Anónima". — Juan C. Mussio Barreto.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Visto: La gestión de "Calumet Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Calumet Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de dólares 100.000.00 (cien mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 15 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Horacio V. Raggio, constituyendo domicilio legal en la calle San José 1132 (piso 6.o, esc. 29), al señor Juez se presenta y dice: 1.o Que el Poder Ejecutivo ha aprobado con fecha 2 de Junio corriente, los estatutos de "Calumet Sociedad Anónima". 2.o En virtud de la autorización que le acuerda el artículo 32 del mencionado estatuto y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio, viene a solicitar: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio. B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes. C) Se autoricen las publicaciones en forma legal, entregándose los edictos al firmante o a la señorita Zulma Milena Luketich y se autorice la agregación de los diarios donde constan las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. D) Que una vez cumplido lo solicitado, se desglosen y se devuelvan los recaudos mencionados al compareciente o a la señorita Zulma Milena Luketich. Matrícula: A efectos de la matrícula, manifiesta: 1.o La sociedad se denomina "Calumet Sociedad Anónima". 2.o) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2.o. 3.o) Su domicilio es en la calle San José N.o 1132 (piso 6.o, esc. 29). 4.o) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Otrosí digo: Que se presenta en papel común en mérito a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — H. V. Raggio.

10436. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — E. González Neiro. Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 3166. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

11200. — Montevideo, Junio 28 de 1960. — Vistos: Decrétanse las inscripciones solicitadas con exoneración de tributos. Remítase al Registro de Comercio; y oportunamente, publíquese, háganse desgloses y entregas y archívese. — Pereira. — E. González Neiro, Actuario.

Montevideo, treinta de Junio de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 239 al folio 1906 del libro 1 de estatutos. Conste. — Artecona.

Montevideo, treinta de Junio de 1960. — Con el N.o 345 al folio 163 del libro 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Montevideo, Julio 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$1.141.00. — 1|pub. — 11946.

RIGAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace sa-

ber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Rigal Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta:

En la ciudad de Montevideo, el día veintitrés de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidas las personas que firman la presente, luego de un cambio de ideas resolvieron, de común acuerdo, constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Nombre, duración y domicilio

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada "Rigal Sociedad Anónima", que se regirá por los presentes estatutos y leyes y decretos de la materia. Su duración será de cien años a partir de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea. El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Objeto

Artículo 2.o La sociedad tiene por objeto: I) Negociar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles y construcciones; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier negociación con toda clase de bienes muebles; III) Realizar toda clase de operaciones financieras y préstamos; IV) Explotar en general la producción, industrialización, venta y distribución de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semielaborados, manufacturados, etc., incluso los referentes al ramo agropecuario, alimentación, vestido, bazar, construcción, mecánica, textiles, química, licorerías, metalúrgicos automotrices y minería; V) Efectuar tareas vinculadas a la publicidad, cinematografía, viajes, turismo y hotelería; VI) Ejercer cualquier representación, comisiones, consignaciones y promoción de negocios en general.

A) Capital

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) moneda nacional, formado por doscientas cincuenta acciones al portador de mil pesos cada una.

B) Acciones

Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. La sociedad sólo reconocerá como propietario de las mismas, a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial ejecutoriada que se le notifique debidamente. En caso de emisiones futuras, los accionistas tendrán, en forma proporcional, preferencia de suscripción.

C) Acciones Preferidas

Puede la asamblea emitir acciones "Preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: I) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; II) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del doce por ciento anual; III) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; IV) Las acciones preferidas en todo caso tendrán derecho a voto; V) En todas las emisiones se deberá establecer, que la sociedad tiene derecho en cualquier momento, a proceder al rescate de las acciones preferidas con una prima no mayor del cinco por ciento y con un preaviso de sesenta días.

Administración y representación

Artículo 4.o La administración y representación de la sociedad, sin perjuicio de las facultades de la asamblea, estará a cargo de su Directorio. Dos Directores actuando conjuntamente, serán los representantes legales del Directorio y por ende de la sociedad, sin perjuicio de los mandatos que se confieran.

Del Directorio

Artículo 5.o A) Integración. El Directorio estará integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá por el propio Directorio, un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea —o de los fundadores en su caso— proceder a designar Directores suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en qué forma pasará a integrar el Directorio si se produce alguna vacante. Si quedaren vacantes de titular y|o suplente, el propio Directorio designará a la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo miembro, queda expresamente facultado para designar nuevos Directores; B) Duración. Los Directores durarán un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores; C) Incompatibilidad. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no; D) Remuneración. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la próxima asamblea ordinaria que se realice; E) Representación. Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio, sólo por otro Director y mediante poder o telegrama colacionado; F) Convocatoria y Quórum. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros y funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de integrantes; G) Presidencia y votos. Será presidido por su Presidente o en su defecto por un Presidente "ad-hoc" que designará el Directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente —o el "ad-hoc"— tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes, bastando, con respecto a terceros, la firma de dos Directores; H) Pérdida del cargo. Se pierde la calidad de Director: 1) Por revocación del cargo efectuado por asamblea, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; 2) Por renuncia aceptada; 3) Por muerte, incapacidad mental declarada o quiebra.

Facultades del Directorio

Artículo 6.o El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para la administración y gobierno de la sociedad, pudiendo resolver y realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se vinculen a su objeto, entre las cuales se mencionan las siguientes: I) Realizar actos de disposición, afectación y administración sobre toda clase de bienes y derechos raíces y muebles; II) Comprar, vender, dar y en general adquirir y enajenar por cualquier título y modo, bienes o derechos, con las condiciones que estime más convenientes, así como prometer, adquirir o enajenarlos; III) Celebrar en general cualquier tipo de contrato de arriendo de cosas, obras o servicios; IV) Constituir todo género de derechos personales y reales; V) Dar y tomar en mutuo y comodato, con o sin garantía, con instituciones públicas o con particulares; VI) Celebrar contratos de depósito, hipoteca, prenda, anticresis, renta vitalicia, recibir y dar cualquier otra forma de garantías reales y personales, pudiendo cancelarlas; VII) Renunciar a toda clase de obligaciones y derechos, acordar quitas y esperas, novaciones y particiones e instaurar, interrumpir y renunciar a las prescripciones; 8) Ingresar y actuar en sociedades civiles y comerciales, pidiendo y conviniendo disoluciones y liquidaciones, concursos, concordatos y quiebras, intervenir como liquidadora de sociedades, Síndico en juicios de quiebra, guardadora testamentaria y albacea; IX) Actuar ante particulares o cualquier oficina u organismo público (sean del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Municipales), quedando especialmente facultado para contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay y demás instituciones públicas, bajo las formas de negociación que éstos establecieran, incluso recibir préstamos en títulos hipotecarios; X) Conferir poderes generales y especiales con las facultades y para las materias que crea conveniente; XI) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; XII) Convocar a asambleas extraordinarias y ordinarias, por lo menos anualmente, presentando: balances, memorias, cuentas de pérdidas y ganancias, así como un proyecto de distribución de utilidades; XIII) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, interpretarlos en caso de duda y formular reglamentos internos; XIV) Intervenir en juicio en cualquier jurisdicción por sí y|o en representación de terceros, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales de los artículos ciento sesenta y quinientos veintisiete del Código de Procedimiento Civil; XV) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico o cambiar el domicilio de la sociedad; XVI) Dirigir la administración interna de la sociedad, tomando, suspendiendo y|o despidiendo empleados; fijar sus remuneraciones, contratar servicios administrativos y técnicos y establecer los gastos generales de administración. Puede el Directorio contratar con personas físicas o jurídicas la administración de la sociedad, quedando siempre ésta, bajo su control y responsabilidad; XVII) Realizar por sí, o como agente, intermediario, representante legal o convencional, de cualquier tercero, todo tipo de actos y contrataciones vinculadas con el objeto social, con las modalidades, plazos y condiciones que estime oportunas.

De la Fiscalización

Artículo 7.o La asamblea general —o los fundadores en su caso—, cuando así lo resolvieran o cuando la ley lo ordenara, podrán nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que se establezcan.

De las asambleas

Artículo 8.o Las asambleas generales —ordinarias y extraordinarias— son el órgano soberano de la sociedad, representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan al Directorio; A) Convocatoria. La asamblea será convocada por el Directorio —a iniciativa propia o a pedido de accionistas— mediante un aviso, donde se hará constar la orden del día que se publicará en el "Diario Oficial" o en otro de la Capital con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. El requisito de la publicación no será necesario, siempre y cuando asistan a la asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a las Oficinas Fiscalizadoras con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas hábiles. Los accionistas sólo podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias; B) Asistencia. Para intervenir en las asambleas, los accionistas deberán acreditar su calidad de tales y el número de votos que les corresponda, depositando sus acciones o certificados bancarios de estilo en las oficinas de la sociedad, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea; C) Quórum. Las asambleas se considerarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, salvo que se deba resolver sobre reforma de estatutos, fusión, disolución o liquidación de la sociedad en cuyo caso se requerirá la presencia del sesenta por ciento de los accionistas. De no lograrse dicho quórum, se citará de inmediato en segunda convocatoria por medio de una publicación, en la que se hará constar que la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran, salvo que se trate de reforma de estatutos, fusión, disolución y liquidación de la sociedad, en cuyo caso de no lograrse el quórum del sesenta por ciento expresado se tendrán por rechazadas dichas iniciativas. Para el caso de liquidación preceptiva, de no obtenerse dicho quórum, el Directorio sin más trámite, quedará investido de la calidad de liquidador; D) Presidencia. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por uno "ad-hoc" nombrado por la asamblea; E) Votos. En las asambleas, cada diez acciones ordinarias o cuarenta acciones preferidas dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las deliberaciones y resoluciones de las asamblea, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y en caso de empate, quien haga de Presidente tendrán doble voto. Se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto.

De las asambleas ordinarias

Artículo 9.o La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá una vez al año, dentro de los cientos veinte días subsiguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad y le corresponderá: Considerar el balance y memoria presentados por el Directorio y el informe del Síndico —si lo hubiere— resolver sobre la remuneración al Directorio y distribución de utilidades entre los accionistas que hubieran integrado totalmente sus acciones, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva u otros destinos que se resuelvan. Designará Directorio —y en su caso— sus suplentes y Síndico. En esta oportunidad se fijará el número de miembros que integrarán el Directorio. Podrá considerar además la asamblea, todos aquellos asuntos que hayan sido incluidos en la orden del día.

Liquidación de la sociedad

Artículo 10. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño, tendrán las más amplias facultades.

De los fundadores

Artículo 11. Quedan nombrados fundadores de la sociedad los firmantes de la presente acta, a quienes actuando de a dos conjuntamente, compete: A) Obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas o estimen convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y demás oficinas administrativas del Estado; B) Representar y administrar la sociedad, con las mismas facultades conferidas en este estatuto al Directorio, en tanto éste

no sea nombrado; C) Designar el primer Directorio, estableciendo el número de sus integrantes; régimen de suplencias y Síndico — si lo estiman oportuno— y fecha de finalización del primer ejercicio económico. A efectos del inciso A) del presente artículo quedan autorizados para representar a la sociedad, además de los fundadores la señora Rosario Vargas de Garrone; la señorita Gloria del Carmen Spinelli y el señor Ruben Gargiullo, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, el día veintitrés de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. (Firmado): P. Meharú. — Isabel Laurenzano.

Jorge Fernando Devalés, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden y dicen: "P. Meharú" e "Isabel Laurenzano", fueron puestas por el señor Pedro Meharú y la señorita Isabel Laurenzano Treitas, uruguayos, mayores de edad, de profesión empleado y procuradora respectivamente, casado el primero con doña Edith Machado y soltera la segunda y domiciliados en la calle Cerrito quinientos siete piso cuarto de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ella, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintitrés días del mes de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un signo. (Firmado): Jorge F. Devales.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Visto: La gestión de "Rigal Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Rigal Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 13 de 1960. — Firmado: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Gloria del Carmen Spinelli, constituyendo domicilio en la calle Cerrito quinientos siete, piso sexto, al señor Juez, digo: 1.o) Que según surge del documento acompañado, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Rigal Sociedad Anónima" habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; 2.o) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 11 de los estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar la inscripción en el Registro de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciantes (Código de Comercio, artículos 32 y 407); 3.o) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Rigal Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Cerrito quinientos siete, piso sexto, de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que queda autorizada la señora Rosario Vargas de Garrone, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción que se solicitan en el presente escrito. (Firmado): Gloria Spinelli.

923. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Vistos al Ministerio Público sin más trámite. (Firmado): Landa. — H. del Castillo Lussich.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 314. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. E.a. "Rigal Sociedad Anónima") — Firmado: Francisco Pagano.

2474. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Vistos: Decrétase la inscripción en el Registro Público de Comercio, y previa liquidación y pago de tributos remítase al Registro indicado. Honorarios: $ 200.00 y archívese previos los desgloses. (Firmado): Landa. — Alfredo L. Llugain.

Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 250 al folio 1649 del libro número 1 de Estatutos. — Conste. (Firmado): Artecona.

Montevideo, Junio 22 de 1960. — Con esta fecha y con el número 346 al folio 152 del libro número 1 de Matrícula de Comerciantes se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. (Firmado): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintinueve de Junio de mil novecientos sesenta. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$250.00 1|pub. — 11963.

BANCO DE SAN JOSE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

Aumento de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BANCO DE SAN JOSE. Modificación de sus Estatutos", (L.o 15, F.o 439), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco gestionante solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio de la modificación de los estatutos del "Banco de San José" que se transcriben.

TESTIMONIO

"Banco de San José". — Aumento de su capital de la cantidad de pesos 10:000.000.00 a pesos 15:000.000.00 y facultades para poder ser elevado a $ 30:000.000.00. Certificación Notarial: Gregorio Perdomo Pintos, escribano, certifico: Que de fojas 64 a 65 del libro de actas número dos de asambleas de accionistas del "Banco de San José" rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de este Departamento con fecha 26 de Julio de 1947, —que tengo de manifiesto— luce el acta que literalmente transcripta, dice: "Acta N.o 58. — En la ciudad de San José, el día 12 de Junio de 1959, se reúnen en el local del "Banco de San José", calle 18 de Julio N.o 59, los señores accionistas que firman el libro "Registro de Inscripción de Acciones y Asistencia a Asambleas" N.o 1 del folio 98 al 100 inclusive, según nómina que se detalla a continuación: Fecha de inscripción: Junio 2 de 1959, Atilio Menéndez Clara, acciones inscriptas: 1116, capital $ 22.320.00. Votos 6. Firma: Atilio Menéndez Clara, N.o de Certificado: 5, Fecha de inscripción: Junio 2 de 1959, Doroteo Queiro, acc. insc.. 12, capital pesos 240.00, Votos: 1. Firma: Doroteo Queiro; N.o de cert. 7: Fecha de insc. Junio 2 de 1959 Manuel Ronquete, acc. insc.: 992, capital pesos 19.840.00; N.o de votos 6, Firma: Manuel Ronquete, N.o de cert.: 14. Fecha de insc.: Junio 2 de 1959; Juan A. Oxacelhay, acc. insc.: 208, capital: $ 4.160.00; Votos: 5. Firma: J. A. Oxacelhay; N.o de cert.: 19. Fecha de insc.: Junio 2 de 1959; Atilio M. Zugasti, acc. insc.: 1248; capital: $ 24.960.00; Votos: 6; Firma: Atilio M. Zugasti, N.o de cert. 21: fecha de inscripción: Junio 3 de 1959; Luis Alberto Sarazola, acc. insc.: 688; capital: $ 13.760.00. Votos: 6. Firma: Luis Alberto Sarazola, N.o de cert.: 22, Fecha de inscripción Junio 3 de 1959; Luis Grosz, acc. insc.: 177, capital $ 3.540.00. Votos: 4. Firma: Luis Grosz, N.o de cert.: 23, fecha de inscripción, Junio 3 de 1959; Joaquín Echevería, acc. insc.: 360; capital $ 7.200.00. Votos: 6. Firma: Joaquín Etcheverría, N.o de cert.: 25. Fecha de inscripción: Junio 3 de 1959: Miguel Angel Artola; acc. insc.: 502. capital $ 10.040.00. Votos: 6. Firma Miguel A. Artola, N.o de cert.: 29; Fecha de inscripción: Junio 3 de 1959; Héctor J. Elizalde, acc. insc.: 1000; capital $ 20.000.00. Votos: 6. Firma: H. J. Elizalde, N.o de cert. 30. Fecha de inscripción: Junio 3 de 1959; Juan Carlos Delgado, acc. insc.: 150; capital: pesos 3.000.00; Votos: 4. Firma: Juan C. Delgado; N.o de cert. 35; Fecha de inscripción: Junio 3 de 1959; Florencio H. Alfaro, acc. insc.: 902; capital $ 18.040.00. Votos: 6. Firma: F. Humberto Alfaro, N.o de cert.: 43; Fecha de inscripción: Junio 3 de 1959; Marcos L. Barreix, acc. insc.: 230, capital $ 4.500.00; Votos: 5; Firma: M. L. Barreix, N.o de cert.: 44; Fecha de inscripción: Junio 4 de 1959, Francisco Castiñeira, acc. insc.: 290; capital $ 5.800.00. Votos: 5. Firma: Francisco Castiñeiras; N.o de cert.: 52; Fecha de inscripción: Junio 5 de 1959; Juan A. Azpiroz Azanza, acc. insc.: 68; capital pesos 1.360.00; Votos: 3. Firma: Ilegible, N.o de cert.: 58, Fecha de insc.: Junio 9 de 1959; Jesús Rodríguez Villamil, acc. insc.: 959; capital: pesos 19.180.00; Votos: 6. Firma: Jesús Rodríguez Villamil; N.o de cert.: 72; No asiste el Delegado de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Una vez firmado el Libro de Asistencia y a las 10.30 horas se constituye la asamblea, para considerar la orden del día, establecida en la convocatoria que es la siguiente: A) Ampliación del capital social: El señor Presidente declara abierta la sesión, dándose lectura a las modificaciones que se harán en el artículo 5.o de los estatutos, el que quedaría redactado en la siguiente forma: "Artículo 5.o El capital social se fija en quince millones de pesos moneda nacional uruguaya, representado por ciento cincuenta series de cinco mil acciones de veinte pesos moneda nacional uruguaya. De ese capital, diez millones de pesos moneda nacional uruguaya, ya se encuentran autorizados y nueve millones de pesos moneda nacional uruguaya, integrados. El capital social podrá ser elevado hasta treinta millones de pesos, moneda nacional uruguaya, en las condiciones que se expresan en los artículos siguientes y siempre con la aprobación previa del Poder Ejecutivo. Puesto el punto a consideración de la asamblea, sin que se hagan observaciones, se pasa a votar, siendo aprobada la modificación por unanimidad. La asamblea, además, autoriza para gestionar la reforma de estatutos propuesta, ante los organismos que correspondan, a los señores doctor Luis Sarazola y contador Jesús Rodríguez Villamil, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. El señor Presidente designa a los accionistas señores Juan Antonio Oxacelhay y Luis Grosz, para que conjuntamente con él y el señor Secretario del Directorio, firmen el libro de asistencia y el acta de la asamblea. Agotados los asuntos a considerarse, el señor Presidente agradece la atención de los señores accionistas y da por terminada la sesión a las 11 horas. — Atilio M. Zugasti. — Atilio Menéndez Clara. — J. A. Oxacelhay. — Luis Grosz. — Y certifico, asimismo, que los señores Atilio Menéndez Clara y Atilio Miguel Zugasti, quienes presidieron la asamblea de accionistas a que corresponde el acta transcripta, en virtud de las disposiciones de los artículos veintisiete y veintinueve de los estatutos sociales, fueron electos como miembros del Directorio, aquél el diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, según resulta del acta cincuenta y seis al folio cincuenta y nueve del libro de actas de asambleas de accionistas número dos, que —como he expresado— tengo de manifiesto y éste el dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, según resulta del acta número cincuenta y siete al folio sesenta y uno del mismo libro, y ambos fueron designados respectivamente: Presidente y Secretario de la referida Corporación, en sesión del Directorio de fecha dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, según así consta del acta número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho al folio cincuenta y nueve del respectivo libro de actas de sesiones de Directorio número catorce, que también se me exhibe. En fe de ello y a solicitud del "Banco de San José", expido este certificado, que signo y firmo en la ciudad de San José, el nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — G. Perdomo Pintos, escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 27 de 1960. — Visto: La solicitud del "Banco de San José", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea de accionistas de 12 de Junio de 1959. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, el Departamento de Emisión del Banco de la República, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria del "Banco de San José", documentada en acta notarial de fs. 112 a 114, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 15:000.000.00 (quince millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. (Firmado:) F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de San José: Luis Alberto Sarazola, constituyendo domicilio en 18 de Julio N.o 509, a usted digo: Que en virtud de la autorización de la asamblea de accionistas del "Banco de San José", de 12 de Junio de 1959 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 407 del Código de Comercio y concordantes, vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de la modificación de los estatutos del "Banco de San José", aprobada por resolución del Poder Ejecutivo de 27 de Enero de 1960, agregando los documentos respectivos. Por lo expuesto a usted pido: 1.o) Se me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2.o) Se ordene la inscripción solicitada y se devuelvan los documentos, los que podrán ser entregados al compareciente o al señor Walter Callero. (Firmado): Luis Alberto Sarazola.

San José, Febrero 8 de 1960. — Recibido hoy con un libro "Banco de San José", personería jurídica y estatutos. — Conste. — Vega.

San José, Febrero 8 de 1960. — Tomé razón con el número 31 al folio 439 del libro 15, Conocimientos. — Conste. — Vega.

San José, Febrero 9 de 1960. — Al despacho del señor Juez. — Conste. — Vega.

431. — San José, 9 de Febrero de 1960. — Por presentado y constituído domicilio. — Vista al señor Fiscal sin más trámite. — E. Colombo. — Vega.

Fiscalía Letrada Departamental. — Recibido hoy 13 de Febrero de 1960. — Entrada con el número 89. — Fiscalía Letrada Departamental de San José. — 143. — Señor Juez: Puede accederse al pedido formulado en vista. — San José Febrero 17 de 1960. — A. C. González Murgiondo.

783. — San José, 19 de Febrero de 1960. — Vistos. Atento a lo solicitado, a lo que resulta de autos y de conformidad del señor Fiscal se resuelve: Procédase a la inscripción solicitada en el escrito precedente a cuyo efecto pasarán los autos al Registro Público de Comercio. Devuelto, háganse las publicaciones, expídanse los edictos del caso y agregadas las publicaciones, sin necesidad de escrito, liquidados y pagos los tributos judiciales, con inclusión del ocho por ciento de los honorarios que se estiman en cien pesos, expídase testimonio, devuélvanse recaudos y oportunamente archívese. — E. Colombo. — Vega.

San José, 23 de Febrero de 1960. — Se inscribió en el Registro Público de Comercio con al número 2 del folio 3|6 del tomo tercero del libro de estatutos, inutilizándose timbres por valor de $ 15.000.00 (Ley 11462, Artículo 16), y por $ 12.500.00 (Ley N.o 10.650, del 14|9|945). — Conste. — Vega.

Se agregaron e inutilizaron los timbres de Comercio por valor de $ 15.000.00 en los estatutos y en la planilla de tributos del expediente judicial, timbres de la Ley 10.650 (14 de Setiembre de 1945) por $ 12.500.00". — Y a sus efectos, se hace esta publicación. San José, 20 de Junio de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$622.00 1|pub. — 11050.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Colisa S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1959

Activo —

Bancos	$	1.291.69
Deudores	"	285.464.69
	$	286.756.38

Pasivo —

Acreedores varios	$	146.180.78
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	1.420.00
Pérdidas y ganancias	"	39.155.60
	$	286.756.38

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1959

Pérdidas —

Honorarios	$	4.000.00
Impuestos	"	343.65
Gastos generales	"	248.10
Ganancia del ejercicio	"	18.510.33
	$	23.102.08

Ganancias —

Royalties	$	11.686.98
Intereses	"	8.673.20
Diferencias de cambio	"	2.741.90
	$	23.102.08

Proyecto de Distribucion de Utilidades

Fondo de reserva	$	980.00
Dividendo	"	1.250.00
A cuenta nueva	"	36.925.60
Total a distribuir (incluye saldo anterior)	$	39.155.60

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 21 del libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1952 y anotado con el N.o 4.899 a fo. 151 del libro respectivo.

$ 36.00. — 1|pub. — 9118.

Hera Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Diciembre de 1959

Aprobado por la asamblea general celebrada el 28|4|60.

Activo —

Pérdidas:

Saldo anterior	"	450.41
Del Ejercicio	"	73.80
	$	524.21
Cuentas corrientes	$	920.43
Gastos de constitución	"	2.278.80
Gastos a repartir	"	60.00
	$	3.783.44

Pasivo —

Capital	$	1.000.00
Cuentas corrientes	"	2.783.44
	$	3.783.44

Ganancias y pérdidas:

Aprobado por la asamblea general celebrada el 28|4|60.

Debe —

Saldo anterior	"	450.41
Impuestos y contribuciones	"	15.00
Convocatorias y publicación balance	"	58.80
	$	524.21

Haber —

Saldo	$	524.21

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 18 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de Mayo de 1951 y anotado con el N.o 2226 a folios 349.

Lira Sociedad Anónima

Balance General al 31 de Diciembre de 1959

Aprobado por la asamblea general celebrada el 28|4|1960.

Activo —

Pérdidas:

Saldo anterior	$	530.46
Del ejercicio	"	73.80
	$	604.26
Cuentas corrientes	$	920.43
Gastos de constitución	"	2.221.80
Gastos a repartir	"	60.00
	$	3.806.49

Pasivo —

Capital	$	1.000.00
Cuentas corrientes	"	2.806.49
	$	3.806.49

Ganancias y pérdidas:

Aprobado por la asamblea general celebrada el 28|4|60.

Debe —

Saldo anterior	$	530.46
Impuestos y contribuciones	"	15.00
Convocatorias y publicación balance	"	58.80
	$	604.26

Haber —

Saldo	$	604.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 18 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de Diciembre de 1952.

1|pub. $ 30.00 — 9092.

Local Antonio Rubio S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1959

Activo —

Caja y Banco	$	8.087.11
Deudores	"	6.583.33
Inmueble	"	173.594.00
Arrendamientos a cobrar	"	8.333.33
Gastos de constitución	"	5.760.00
	$	202.357.77

Pasivo —

Acreedores	$	27.316.67
Intereses devengados	"	534.72
Capital integrado	"	165.000.00
Pérdidas y ganancias	"	9.506.38
	$	202.357.77

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio: noviembre 19 de 1958 - diciembre 31 de 1959

Pérdidas —

Impuestos	$	1.503.56
Intereses	"	2.284.72
Gastos generales	"	1.932.00
Amort. gastos constitución	"	1.440.00
Ganancia del ejercicio	"	9.506.38
	$	16.666.66

Ganancias —

Arrendamientos	$	16.666.66
	$	16.666.66

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendo	$	9.500.00
A cuenta nueva	"	6.38
Total a distribuir	$	9.506.38

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los

presentes estados se hallan copiados a fo. 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de abril de 1959 y anotado con el número 1.903 a fo. 63 del libro número 9.

$ 36.00. — 1|pub. — 9100.

Iboti S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1959

Activo —

Bancos	$	411.60
Deudores varios	"	151.734.75
Accionistas	"	300.000.00
Gastos de constitución	"	2.125.00
	$	454.271.35

Pasivo —

Bancos	$	37.687.89
Acreedores	"	528.93
Capital integrado	"	100.000.00
Capital suscripto	"	300.000.00
Fondo de reserva	"	7.570.41
Ganancias y pérdidas (deducido dividendo provisorio pesos 585.000.00)	"	8.484.12
	$	454.271.35

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1959

Pérdidas —

Impuestos	$	2.194.75
Intereses	"	6.260.25
Gastos generales	"	4.141.63
Amortización gastos de constitución	"	425.00
Ganancia del ejercicio	"	593.484.12
	$	606.505.75

Ganancias —

Diferencia de cotización	$	399.277.40
Renta de los títulos	"	76.723.05
Diferencias de cambio	"	130.505.30
	$	606.505.75

Distribución de utilidades

Dividendo provisorio	$	585.000.00
Dividendo complementario	"	6.000.00
Fondo de reserva	"	2.429.59
A cuenta nueva	"	54.53
Total a distribuir	$	593.484.12

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 18 del libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de octubre de 1954 y anotado con el N.o 4.695 a fo. 73 del libro número 3.

$ 36.00. — 1|pub. — 9117.

Araza S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1959

Activo —

Máquinas y materiales	$	113.857.01
Gastos a recuperar	"	6.150.00
Pérdidas acumuladas	"	22.813.51
	$	142.820.52

Pasivo —

Bancos	$	87.793.20
Acreedores	"	5.027.32
Capital integrado	"	50.000.00
	$	142.820.52

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1959

Pérdidas —

Gastos e intereses bancarios	$	12.905.49
Impuestos	"	2.908.17
Gastos generales	"	4.805.70
Amortización gastos de constitución	"	87.55
Pérdida del ejercicio	$	20.706.91

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 63 del libro Copiador de Actas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de mayo de 1951.

$ 24.00. — 1|pub. — 9101.

Compañía Sudamericana Financiera e Inversora S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1959

Activo —

Títulos en cartera	$	231.000.00
Bancos	"	124.549.61
Deudores varios	"	47.754.00
Pérdidas y ganancias	"	4.407.38
	$	407.710.99
Cuentas de orden	"	4.00
	$	407.714.99

Pasivo —

Capital integrado	$	150.000.00
Acreedores varios	"	257.710.99
	$	407.710.99
Cuentas de orden	"	4.00
	$	407.714.99

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1959

Pérdidas —

Impuestos	$	1.643.80
Honorarios	"	3.000.00
Gastos varios	"	1.865.90
Ganancia del ejercicio	"	1.334.88
	$	7.844.58

Ganancias —

Intereses	$	7.658.47
Diferencias de cambio	"	186.11
	$	7.844.58

Las utilidades se destinan a amortizar pérdidas anteriores.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 131 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1948 y anotado con el N.o 6.028 a fo. 423 del libro respectivo.

$ 27.00. — 1|pub. — 9102.

Iluminación Técnica Uruguaya S. A.

(En liquidación)

Balance al 31 de diciembre de 1959

Activo —

Bancos	$	1.565.06
Deudores varios	"	28.051.23
Pérdidas y ganancias	"	137.953.16
	$	167.569.45

Pasivo —

Acreedores varios	$	37.569.45
Capital integrado	"	130.000.00
	$	167.569.45

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1959

Pérdidas —

Honorarios	$	400.00
Publicación balance	"	24.00
Pérdidas	$	424.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 199 del libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de junio de 1954 y anotado con el número 2.476 a fo. 402 del libro número 1.

$ 24.00. — 1|pub. — 9103.

Fininter S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1959

Activo —

Títulos en Cartera	$	1.388.374.8[illegible]
Bancos	"	152.041.08
Deudores	"	780.7[illegible]
	$	1.541.196.[illegible]

Pasivo —

Acreedores	$	816.124.6[illegible]
Capital integrado	"	500.000.[illegible]
Fondo de Reserva	"	18.770.[illegible]
Pérdidas y Ganancias	"	206.302.[illegible]
	$	1.541.196.60

Cuenta de pérdidas y ganancias del Ejercicio 1959

Pérdidas:

Impuestos	$	1.800.70
Gastos de Custodia ...	"	7.628.33
Gastos varios	"	1.212.80
Ganancias del Ejercicio	"	204.982.68
	$	215.624.51

Ganancias:

Renta de los Títulos ...	$	195.886.68
Intereses	"	19.737.83
	$	215.624.51

Distribución de utilidades

Fondo de Reserva	$	11.230.00
Dividendo	"	175.000.00
A cuenta nueva	"	20.072.00
Total a distribución (incluye saldo anterior)	$	206.302.00

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de Abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a F.o 23 del Libro Copiador de Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de Diciembre de 1951 y anotado con el N.o 6.340 a F.o 466 del Libro respectivo.

1|pub. $30.00 — 9115.

Pilarpa Investment Co. S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1959

Activo —

Banco	u$s	1.451.66
Deudores varios	"	306.139.75
Gastos de constitución	"	339.85
	u$s	307.931.26

Pasivo —

Acreedores varios .	u$s	195.427.28
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias.	"	12.503.98
	u$s	307.931.26

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio: Diciembre 17 de 1958 - Diciembre 31 de 1959.

Pérdidas:

Gastos generales	u$s	36.22
Amortización Gastos de constitución	"	84.96
Ganancia del ejercicio	"	12.503.98
	U$S	12.625.16

Ganancias —

Intereses	U$S	12.625.16

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo de reserva ...	U$S	250.00
Dividendo	"	12.000.00
A cuenta nueva	"	253.98
	U$S	12.503.98

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 15 del libro "Copiador de Actas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10|12|58 y anotado con el N.o 7.790 al folio 23 del libro N.o 9.

$ 27.00. — 1|pub. — 9113.

Organus S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1959

Activo —

Caja y Bancos	$	73.492.52
Deudores varios	"	31.512.51
Muebles y Utiles	"	30.367.67
	$	135.372.70
Cuenta de orden		
Títulos de terceros ...	"	2.00
	$	135.374.70

Pasivo —

Acreedores varios	$	25.570.76
Capital integrado	"	75.000.00
Fondo de reserva	"	1.700.00
Fondo reserva especial	"	20.000.00
Ganan. y pérd. (saldo)	"	3.175.79
Ganancia del ejercicio	"	9.926.15
	$	135.372.70
Cuenta de orden		
Cta. Cte. de terceros ..	"	2.00
	$	135.374.70

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Honorarios	$	154.640.95
Diferencias de cambio ..	"	7.261.93
	$	161.902.88

Pérdidas —

Sueldos, honorarios, cargas sociales	$	124.337.19
Alquiler	"	12.000.00
Impuestos	"	1.929.37
Seguros	"	811.75
Limpieza, luz, tel. teleg.	"	1.790.99
Material de oficina	"	2.898.05
Gastos varios	"	2.736.00
Amortizaciones	"	5.473.38
Ganancia del ejercicio	"	9.926.15
	$	161.902.88

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo de reserva	$	500.00
Dividendo	"	6.000.00
Cuenta nueva	"	6.601.94
Ganancia a distribuir	$	13.101.94

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 24 del libro "Copiador de Actas de Asambleas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de febrero de 1952.

$ 45.00. — 1|pub. — 9105.

El Quisco S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1959

Activo —

Bancos	$	27.460.26
Construcciones	"	375.874.81
Deudores varios	"	259.737.76
Títulos en cartera	"	11.392.74
Consignación de imp. ..	"	3.343.52
Cuentas a cobrar	"	70.26
	$	677.879.30
Cuentas de orden	$	110.891.28

Pasivo —

Acreedores varios	$	161.923.88
Documentos a pagar .	"	150.000.00
Capital integrado	"	280.000.00
Fondo de reserva	"	5.722.30
Ganancias y pérdidas .	"	80.233.12
	$	677.879.30
Cuentas de orden	$	110.891.28

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	4.534.05
Gastos varios	"	3.373.74
Amortizaciones	"	500.00
Ganancia del ejercicio	"	45.290.62
	$	53.698.41

Ganancias —

Venta de Títulos	$	43.766.79
Intereses	"	8.921.71
Diferencias de cambio .	"	1.009.91
	$	53.698.41

Distribución de Utilidades

Fondo de reserva	$	2.333.12
A cuenta nueva	"	77.900.00
Total a distribuir (incluye saldo anterior)	$	80.233.12

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 33 del libro "Copiador de Actas de Asambleas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de febrero de 1950.

$ 42.00. — 1|pub. — 9104.

IPUSA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

VALORES ACTIVOS

Inmuebles menos amortizaciones	$	2.861.869.65
Muebles y eq. de oficina menos amortizaciones	"	188.336.73
Maquinarias menos amortizaciones	"	9.142.023.86
Equipo de locomoción y transporte menos amortizaciones	"	311.728.17
Inst. generales menos amortizaciones	"	3.825.79
Marcas y fórmulas menos amortizaciones	"	1.00
Deudores por ventas menos morosos	"	4.901.135.50
Decreto 3|8|1956 para importaciones	"	1.342.897.45
Deudores varios	"	631.439.88
Deudores por garantías depositadas	"	208.277.50
Caja	"	281.760.99
Bancos	"	794.936.51
Seguros a vencer	"	48.788.33
Títulos y acciones	"	169.876.07
Acciones emitidas por suscribir	"	5.244.300.00
Valores recibidos en depósitos	"	329.800.00
Mercaderías	"	4.217.867.32
Gratificaciones al personal anticipadas	"	97.042.49
	$	30.775.907.42

VALORES PASIVOS

Capital autorizado por suscribir	$	5.244.300.00
Capital realizado	"	14.755.700.00
Reserva estatutaria	"	750.000.00
Provisión p. depreciación de títulos y quebrantos de caja	"	155.860.36
Reserva extraordinaria	"	134.590.01
Reserva para ampliación de equipos	"	315.000.00
Depósitos de accionistas	"	577.240.55
Acreedores varios	"	2.745.780.91
Caja de servicios sociales	"	113.474.21
Acreedores por dividendos	"	19.253.79
Bancos	"	128.144.28
Acreedores por revalúo	"	81.25
Crédito industrial	"	71.885.06
Acreedores hipotecarios	"	25.603.65
Obligaciones emitidas integradas	"	450.000.00
Acreedores por valores depositados	"	329.800.00
Utilidad bruta del ejercicio	"	4.959.193.17
	$	30.775.907.42

Aprobado en Asamblea General de Accionistas realizada el 30 de Marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado en Fo. 57 del Libro de Balances rubricado con fecha Mayo 25 de 1951. N.o 2386. Fo. 353.

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AÑO 1959

PERDIDAS —

Sueldos y jornales (de administración)	$	569.127.26
Leyes sociales	"	142.848.59
Comisiones	"	167.935.50
Impuestos	"	1.000.335.17
Intereses Bancarios	"	151.392.71
Intereses s| obligaciones	"	38.000.00
Gastos de locomoción	"	285.980.39
Gastos de propaganda	"	34.082.25
Alquileres	"	6.856.73
Reparaciones	"	425.826.11
Caja de servicios sociales	"	47.615.58
Gastos generales	"	782.682.22
Amortizaciones	"	926.813.32
Reserva p. ampliación de equipos	"	160.000.00
Provisión para deudores morosos	"	68.432.79
Ganancia neta del ejercicio	"	3.803.947.06
	$	8.611.875.68

GANANCIAS —

Venta mercaderías	$	8.611.875.68

Aprobada en Asamblea General de Accionistas realizada el 30 de Marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias, Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado en Fo. 58 del Libro de Balances rubricado con fecha Mayo 25 de 1951. N.o 2386. Fo. 353.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES — AÑO 1959

Utilidad neta del ejercicio	$	3.803.947.06

Aplicación:

Fondo gratificaciones al personal	$	350.000.00
Reserva estatutaria artículo 33	"	450.000.00
Fondo de previsión	"	400.000.00
Directorio y Síndico	"	390.592.06
15 o|o s| capital integrado	"	2.213.355.00
	$	3.803.947.06

Aprobado en Asamblea General de Accionistas realizada el 30 de Marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias, Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado en Fo. 59 del Libro de Balances rubricado con fecha Mayo 25 de 1951. N.o 2386. Fo. 353.

$ 135.00 1|pub. 6961.

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de setiembre de 1959

ACTIVO

Activo corriente:		
Caja y Bancos	$ 2.567.708.21	
Títulos	" 9.322.00	
Deudores varios, menos reserva para deudores dudosos	" 759.628.74	
Mercaderías en dep. y tránsito, combustibles y lubricantes y trab. en ejec.	" 3.228.251.74	
Cambio pagado por adelantado, pagos en moneda extranjera para operaciones cambiarias, depósitos en garantía y diferencias cambiarias a recobrar	" 3.499.501.53	
Gastos e impuestos pagados por adelantado	" 226.525.70	
Total activo corriente		$ 10.290.937.92
Activo inmovilizado:		
Inmuebles, muebles y útiles, material rodante y equipo taller, menos lo amortizado		" 1.111.027.03
		$ 11.401.964.95

PASIVO

Pasivo corriente:		
Préstamo bancario en moneda extranjera	$ 483.683.92	
Acreedores varios, ctas. e imp. a pagar y previsiones varias	" 2.513.380.01	
Total pasivo corriente		$ 2.997.063.93
Capital y reservas		" 6.168.719.00
Ganancias y pérdidas:		
Ganancias acumul. (desde el ejercicio 1948/49 al 1958/59)		" 2.236.182.02
		$ 11.401.964.95

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 74 al 75 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de junio de 1951.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobada en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 setiembre de 1959

DEBE

Gastos de administración y ventas y gastos generales:	
Alquileres	$ 74.619.23
Gastos de oficina, útiles de escritorio, franqueo y teléfono y telégrafo	" 222.449.60
Sueldos, jornales, aguinaldos y cargas sociales	" 819.387.07
Acarreos, fletes y almacenajes	" 51.310.31
Seguros	" 22.632.91
Impuestos y contribuciones	" 703.318.70
Gastos generales	" 43.933.18
Intereses	" 5.054.97
Reservas varias	" 464.512.50
	$ 2.407.218.47
Fondo de reserva y dividendo	" 1.100.075.21
	$ 3.507.293.68

HABER

Mercaderías	$ 3.469.149.04
Taller de servicio	" 25.777.85
Ganancias varias	" 12.366.79
	$ 3.507.293.68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 76 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de junio de 1951.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 setiembre de 1959

Utilidad del ejercicio	$ 1.100.075.21
Dividendo	" 922.500.00
A cuenta de ganancias de ejerc. anteriores	$ 177.575.21

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 77 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de junio de 1951.

$ 115.20. — 1|pub. — 6123.

E. R. SQUIBB Y SONS INTER-AMERICAN CORPORATION

(SUCURSAL URUGUAY)

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1959

ACTIVO		PASIVO	
Maquinaria, Muebles y Utiles	$ 514.078.11		
Mejoras en Propiedades Arrendadas	" 97.607.98	Capital Asignado	$ 223.125.00
Automóviles y Camiones	" 105.355.95	Aportes a Cta. Aumentos Futuros de Capital	" 143.845.94
Inventarios Avaluados al Costo	" 1.882.183.58	Previsiones	" 240.065.05
Caja y Bancos	" 6.000.00	Reservas Amortización	" 284.407.81
Deudores en Cuenta Corriente	" 1.182.667.93	Acreedores Varios	" 2.375.692 16
Varias Cuentas Deudoras	" 755.927.50	Casa Matriz	" 1.359.242.93
Gastos Varios Pagados por Adelantado	" 82.557.88		
Total Activo	$ 4.626.378.93	Total Pasivo	$ 4.626.378 93

Nota: Por tratarse de Sucursal de Sociedad Extranjera no se realizan Asambleas de Accionistas en el País.

La Ganancia del ejercicio figura incluída en la cuenta "Casa Matriz".

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla registrado a folios 47 del libro de Inventario de fecha junio 29 de 1946.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1959

DEBE —

Amortizaciones	$ 51.496.38
Remuneraciones y Cargas Sociales	" 1.322.792.27
Propaganda	" 235.602.88
Viajes, Viáticos y Atenciones	" 82.980.13
Reparaciones y otros Servicios	" 94.064.66
Alquileres	" 71.273.48
Materiales Varios de Laboratorio, Análisis, etc.	" 152.588.74
Electricidad, Agua y Gas	" 18.342.77
Corretaje y Gastos Bancarios	" 78.785.87
Donaciones	" 20.109.45
Seguros	" 19.529.40
Honorarios, Fletes y Cargos Varios	" 64.712.14
Teléfono, Cable y Franqueo	" 21.482.41
Gastos Generales	" 71.484.10
Impuestos y Patentes	" 275.962.28
Intereses Pagados	" 138.429.45
Cargos de la Casa Matriz	" 145.050.98
Previsiones	" 64.370.01
Ganancia Neta del Ejercicio	" 99.057.53
	$ 3.028.114.93

HABER —

Mercaderías	$ 2.884.497.97
Intereses	" 42.094.68
Diferencia de Cambio	" 7.725.29
Entradas Varias	" 62.796.99
Ganancia sobre Venta Activo Fijo	" 31.000.00
	$ 3.028.114.93

Nota: Por tratarse de Sucursal de Sociedad Extranjera no se realizan Asambleas de Accionistas en el País.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla registrado a folios 47-48 del libro de Inventario de fecha junio 29 de 1946.

$ 93.60. — 1|pub. — 6500.

N. I. S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
Herramientas y Muebles y Utiles	$	2.00	Capital Autorizado Integrado	$	710.000.00
Inmuebles	"	1.225.554.21	Capital Autorizado sin Integrar	"	290.000.00
Caja y Bancos	"	35.674.64	Fondo de Reserva	"	36.022.97
Acciones Negocios Inmobiliarios S. A.	"	290.000.00	Acreedores Varios	"	695.300.15
Mercaderías Generales	"	74.731.51	Dividendos a Distribuir	"	345.48
Inquilinos y Varios Deudores	"	186.456.41	Beneficios Presente Ejercicio	"	80.750.17
	$	1.812.418.77		$	1.812.418.77

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas del 30 de abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio N.o 103 del libro Copiador certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o Turno y anotado con el N.o 6026 a folios 236 del libro respectivo.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

PERDIDAS—

Ascensores, Agua, Luz, calefacción, Utiles de Limpieza	$	29.857.29
Gastos de Oficina y Comisión Banco	"	5.516.33
Reparaciones y Conservación de Edificios	"	67.676.77
Gastos Generales	"	3.752.34
Gastos de Locomoción y Transporte	"	1.705.31
Intereses y Descuentos	"	19.054.38
Impuestos Varios, Contribuciones Inmobiliarias, Sobretasas Inmobiliarias Sustitutivo de Herencias, Ley 12.464	"	82.634.95
Sueldos y cargas sociales	"	16.380.11
Seguros	"	1.217.15
Amortizaciones	"	16.55
Beneficios del Ejercicio	"	80.750.17
	$	308.561.35

GANANCIAS—

Alquileres	$	285.868.14
Mercaderías Generales	"	22.693.21
	$	308.561.35

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de Reserva 5 o|o sobre $ 80.750.17	$	4.037.51
Dividendo a accionistas 10.80 o|o sobre $ 710.000.00	"	76.680.00
Dividendos a Distribuir Saldo	"	332.66
	$	80.750.17

l presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas del 30 de abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio N.o 104 del Libro Copiador certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o Turno y anotado con el N.o 6026 a folios 236 del libro respectivo.

$ 79.20 1|pub. 6839.

R. A. D. E. L. S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30|6|1959

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	3.900.98	Cuentas a pagar	$	123.133.61
Cuentas a cobrar	"	11.932.35	Bancos	"	85.388.15
Mercaderías	"	44.760.46	Efectos a pagar	"	130.352.95
Equipos Alarmas en arrendamiento	"	196.948.07	Acreedores por depósitos en garantía	"	1.531.30
Máquinas, Muebles y Vehículos	"	97.467.64	Capital integrado	"	132.350.00
Intereses a vencer	"	3.729.90			
Registro de marca	"	500.00			
Valor actual Contratos	"	64.000.00			
Gastos Constitución	"	6.715.00			
Depósitos de terceros en garantía	"	39.00			
Déficit	"	42.762.61			
	$	472.756.01		$	472.756.01

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 25|3|1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 16 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General del Comercio el 10 de agosto de 1951 y anotado con el N.o 378 a folio 393.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
EJERCICIO 1|71958 AL 30|6|1959

PERDIDAS—

Intereses y Descuentos	$ 22.309.01	
Contratistas	" 10.258.94	
Sueldos, jornales, honorarios y comisiones	" 61.943.05	
Leyes sociales	" 12.293.43	
Diferencias de Cambio	" 2.355.00	
Alquileres	" 3.988.33	
Impuestos varios	" 6.225.23	
Gastos generales	" 20.579.45	$ 139.952.44

GANANCIAS—

Mercaderías	$ 31.420.77	
Cuotas alarmas arrendamiento	" 56.765.23	
Utilidades varias	" 1.700.00	$ 89.886.00
Déficit		$ 50.066.44

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 25|3|1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 15 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General del Comercio 10 de agosto de 1951 y anotado con el N.o 378 a folio 393.

$ 63.00 1|pub.

F A B O S A
FABRICA DE BOMBAS Y ACCESORIOS HIDRAULICOS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

Aprobado por la Asamblea de Accionistas el 25 de marzo de 1960

ACTIVO

Caja y Bancos	$ 109.966.21
Deudores varios	" 1.184.643.48
Depósitos en garantía	" 81.904.11
Materias primas en existencia	" 346.118.00
Adelantos sobre materias primas a recibir	" 115.038.55
Mercadería elaborada y en proceso	" 962.284.68
Acciones y valores	" 1.496.59
Inmuebles	" 244.974.53
Máquinas, equipos, herramientas y útiles	" 741.964.74
Muebles, instalaciones y dibujos	" 83.245.35
Material rodante	" 20.500.00
Marcas y patentes	" 310.00
Gestión préstamo hipotecario	" 2.767.16
Gastos de constitución	" 66.857.67
Seguros a vencer	" 12.916.56
Intereses a liquidar	" 8.838.94
Partidas en suspenso	" 21.877.99
Cuentas de orden	" 43.750.00
	$ 4.054.454.56

PASIVO

Capital integrado	$ 500.000.00
Fondos de reserva	" 19.090.5[illegible]
Reservas especiales	" 209.523.62
Bancos	" 379.858.65
Acreedores varios	" 380.376.69
Efectos a pagar	" 334.100.00
Hipoteca	" 45.462.90
Cuentas corrientes accionistas	" 1.557.587.56
Utilidades a percibir	" 19.842.65
Utilidad ejercicio 1958	" 170.353.82
Utilidad ejercicio 1959	" 394.508.15
Cuentas de orden	" 43.750.00
	$ 4.054.454.56

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

PERDIDAS—

Materias primas consumidas	$ 585.920.04
Sueldos, jornales, intereses y otros	" 1.980.797.07
Gastos generales de taller de fundición, de Oficina Técnica y carpintería	" 346.509.65
Utilidad del ejercicio	" 394.508.15
	$ 3.307.734.91

GANANCIAS—

Producido del ejercicio	$ 3.307.734.91
	$ 3.307.734.91

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades líquidas al 31|12|958	$ 170.353.82
Utilidades líquidas al 31|12|959	" 394.508.15
	$ 564.861.97

Aplicación:

A reserva legal	$	28.243.10
A reserva para amortizaciones	"	218.000.00
A Directorio	"	35.048.08
A reserva general	"	184.854.86
A reserva para impuestos	"	27.800.00
A fondo previsión de deudores	"	3.718.50
A aguinaldos	"	37.19[illegible].43
	$	564.861.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 68 y 69 del libro Copiador de Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de diciembre de 1958 y anotado con el N.o 7943 a folios 25 del libro N.o 9.

$ 90.00 1|pub. — 6452

PASCUAL PIRETTI S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO

Acciones a emitir		$ 1.200.000.00
Accionistas		" 80.000.00
Disponible:		
Caja		" 27.112.60
Exigible:		
Alquileres a cobrar	$ 8.250.00	
Pascual Piretti y E. Z. de..	" 26.746.06	" 34.996.06
Realizable:		
Hipotecas a cobrar		" 70.000.00
Fijo:		
Inmuebles	$ 779.735.64	
Compradores de inmuebles.	" 6.364.22	" 786.099.86
		$ 2.198.208.52

PASIVO

Capital autorizado		$ 1.200.000.00
Capital suscrito		" 80.000.00
Exigible:		
Banco Italiano, cta. cte.	$ 182.353.01	
Bco. Italiano, plazo fijo	" 125.000.00	
Banco La Caja Obrera p. f.	" 16.500.00	
Bco. Transatlántico, p. fijo	" 12.000.00	
Directorio y Síndico	" 3.550.91	
Dividendos a pagar	" 18.016.66	" 357.420.58
Amortizable:		
Hipotecas a pagar		" 298.185.22
Transitorio:		
Gastos diferidos		" 11.055.34
Patrimonial:		
Capital realizado	" 220.000.00	
Fondo de reserva	" 11.905.64	
Reser. est. dividense	" 13.941.52	" 245.847.16
Varias cuentas acreedoras:		
Int. a venc. por vta. de inm.	$ 2.788.11	
Util. en sus. p|vta. de inm.	" 2.912.11	" 5.700.22
		$ 2.198.208.52

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 31 de diciembre de 1959

DEBE —

Gastos de administración:		
Comisiones bancarias	$ 20.090.67	
Gastos de conservación y limpieza	" 25.041.23	
Gastos generales	" 5.799.19	
Luz, agua y combustible	" 7.195.17	
Seguros	" 2.509.90	
Sueldos	" 37.799.62	$ 98.435.78
Impuestos:		
Impuestos y patentes	$ 38.942.30	
Contribución inmobiliaria	" 15.447.70	" 54.390.00
Cargas sociales		" 11.071.52
Intereses y descuentos		" 65.168.20
Saldo cuenta vieja		" 336.66
Utilidad del ejercicio		" 39.454.54
		$ 268.856.70

HABER —

Alquileres	$ 194.689.94
Utilidad venta inmuebles	" 74.166.76
	$ [illegible]8.856.70

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Al 31 de diciembre de 1959

Fondo de reserva 10 o|o sobre $ 39.454.54	$	3.945.45
Directorio y Síndico 9 o|o sobre $ 39.454.54	"	3.550.91
Los señores accionistas dividendo 10 o|o	"	18.016.66
Reserva estabilidad dividendos	"	13.941.52
	$	39.454.54

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario de esta sociedad del folio 26 al 28, rubricado el 5|9|49.

$ 29.00 — 1|pub. — 6317.

ACODIKE SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO

Caja y Bancos	$	23.651.35
Deudores varios	"	25.148.49
Contados pendientes	"	54.059.76
Mercaderías	"	72.647.57
Herramientas	"	19.555.21
Máquinas	"	8.435.68
Muebles y útiles	"	19.718.68
Vehículos	"	21.388.64
Títulos caucionados	"	12.000.00
Garantías varias	"	580.00
	$	257.185.38

PASIVO

Acreedores varios	$	52.833.49
Caja de Jubilaciones	"	2.826.15
Caja de Asignaciones	"	338.81
Cuenta corriente accionistas	"	64.828.80
Efectos a pagar	"	10.000.00
Acreedores por consig.	"	1.500.00
Reserva estatutaria	"	808.52
Capital integrado	"	100.000.00
Gastos a pagar	"	125.00
Premios al personal	"	555.79
Depositantes de garantías	"	13.160.00
Utilidad ejercicio 1959	"	9.219.76
Rem. de utilidad a dist.	"	989.06
	$	257.185.38

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 24 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio N.o 88 del libro Copiador Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de setiembre de 1956.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|12|59

Equipos para el personal	$	159.95
Gastos de administración y ventas	"	41.512.42
Gastos de planta	"	4.661.39
Gastos de taller	"	94.492.21
Intereses y comisiones	"	5.855.53
Leyes sociales	"	18.434.30
Locomoción y transporte	"	46.309.90
Materiales	"	28.539.29
Sueldos y jornales	"	84.174.01
Amortizaciones	"	12.398.20
Utilidades a distribuir	"	9.219.76
	$	345.756.96
Cocinas y artefactos	$	11.646.97
Material para instalaciones	"	3.684.05
Recargos	"	163.80
Reparaciones mecánicas	"	101.576.52
Repuestos y accesorios	"	4.925.98
Talleres Acodike	"	74.537.62
Taller mecánico	"	136.50
Cupones	"	738.76
Existencias de Supergas	"	148.346.76
	$	345.756.96

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades a distribuir			$	9.219.76
Fondo de reserva estatutaria 5 o|o	$	460.99		
Premios al personal	"	460.99		
Dividendos a pagar	"	8.297.78	$	9.219.76

Del fondo de remanente de utilidades de ejercicios anteriores se tomará la suma de $ 702.22 para completar el porcentaje de distribución del 9 o|o al capital accionario.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio N.o 87 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de setiembre de 1956.

$ 90.00 1|pub. 6000.

(ELEA) LABORATORIO ENDOCRINICO AMERICANO S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
Disponible:			No exigible:		
Bancos		$ 717.88	Capital integrado	$ 6.000.00	
			Capital a integrar	" 4.000.00	
Transitorio:			Capital a suscribir	" 40.000.00	$ 50.000.00
Acciones	$ 40.000.00				
Accionistas	" 4.000.00	" 44.000.00			
Nominal:					
Gastos de formación	$ 2.516.00				
Amortizado 31|12|959	" 503.20	" 2.012.80			
Ganancias y pérdidas:					
Pérdidas anterior	$ 2.555.79				
Pérdida del ejercicio	" 713.53	" 3.269.32			
		$ 50.000.00			$ 50.000.00

DEMOSTRACION DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959

PERDIDAS —

Pérdidas anteriores	$ 2.555.79
Gastos generales	" 713.53
	$ 3.269.32

HABER —

Pérdidas anteriores	$ 2.555.79
Pérdidas del ejercicio	" 713.53
	$ 3.269.32

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE PERDIDAS

Las habidas en el ejercicio pasan a cuenta nueva .... $ 713.53

Estos Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28|IV|960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 17 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 4 de abril de 1952.

$ 72.00 1|pub. — 6687.

INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES INDUSTRIALES S.A. (INVERSIN)

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1960

ACTIVO			PASIVO		
Disponible:			No exigible:		
Bancos		$ 993.06	Capital integrado	$ 7.000.00	
Exigible:			Reserva legal	" 20.11	$ 7.020.11
Deudores varios		" 83.480.29	Exigible:		
Transitorio:			Acreedores varios		" 83.480.29
Cuentas a cobrar	$ 3.479.00				
Pagos adelantados	" 1.960.71	" 5.439.71	Ganancias y pérdidas:		
Nominal:			Saldo anterior	$ 985.69	
Gastos de formación		" 1.967.94	Utilidad ejercicio	" 394.91	" 1.380.60
		$ 91.880.91			$ 91.880.91

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31|III|960

DEBE —

Gastos generales		$ 197.00
Impuestos		" 280.10
Amortización gastos de formación		" 327.99
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo anterior	$ 985.69	
Utilidad ejercicio	" 394.91	" 1.380.60
		$ 2.185.69

HABER —

Saldo anterior	$ 985.69
Honorarios de administración	" 1.200.00
	$ 2.185.69

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Reserva legal 2 o|o s|$ 394.91	$ 7.90
A cuenta nueva	" 387.01
	$ 394.91

Estos Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28|IV|960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados à fojas 5 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 13 de noviembre de 1956.

$ 72.00 1|p|ub. — 6689.

ENGRAW EXPORT E IMPORT CO. S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO

Activo Inmovilizado:			
Terreno		$ 44.836.17	
Edificio	$ 774.595.64		
Amortizado	" 93.869.19	" 680.726.45	
Maquinaria y Equipo	$ 3.945.426.68		
Amortizado	" 1.564.136.79	" 2.381.289.89	
Instalaciones y Muebles y Utiles	$ 131.124.89		
Amortizado	" 86.334.93	" 44.789.96	
Automóviles	$ 145.800.00		
Amortizado	" 91.700.00	" 54.100.00	" 3.205.742.47
Activo Circulante:			
Lana Sucia y Elaborada			" 3.101.011.20
Activo Disponible:			
Caja y Bancos			" 3.682.056.41
Activo Exigible:			
Deudores Varios			" 1.290.332.93
Activo Transitorio:			
Pagos Adelantados			" 136.921.78
			$ 11.416.064.79

PASIVO

Pasivo no Exigible:

Capital realizado	$ 2.000.000.00	
Reserva para indemnizaciones	" 112.500.00	
Reserva para Revaluación de Activo Fijo	" 1.641.918.82	$ 3.754.418.82

Pasivo Exigible:

Acreedores en Cuenta Corriente	$ 5.559.292.68	
Acreedores Hipotecarios y Prendarios	" 884.752.86	" 6.444.045.54

Pérdidas y Ganancias:

Saldo de Ejercicios anteriores	$ 527.046.82	
Ganancia del Ejercicio	" 690.553.61	" 1.217.600.43
		$ 11.416.064.79

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 19 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de noviembre de 1955 y anotado con el N.o 5044 al f.o 177 del libro 4.

DEMOSTRACION E LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

GANANCIAS —

Exportaciones y ventas locales		$ 2.260.511.63
		$ 2.260.511.63

PERDIDAS —

Amortizaciones	$ 334.905.75	
Gastos Generales:		
Sueldos y leyes sociales	" 319.231.15	
Comisiones Agente	" 87.400.63	
Derechos y Gastos de Embarque	" 101.070.98	
Gastos Bancarios y Corretajes	" 201.984.80	
Impuestos	" 59.709.32	
Correo y Telegramas	" 31.651.13	
Seguros	" 31.311.90	
Papelería y gastos de escritorio	" 23.071.65	
Alquileres	" 3.180.00	
Gastos legales y de auditoría	" 24.919.69	
Gastos varios	" 6.860.67	
	$ 1.225.297.67	
Intereses	" 296.333.79	
Comisiones agentes locales	" 3.504.01	
Gastos Hipotecarios	" 7.322.55	
Contribución a la Reserva para Indemnizaciones	" 37.500.00	" 1.569.958.02
Ganancia del Ejercicio		$ 690.553.61

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 20 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de noviembre de 1955 y anotado con el N.o 5044 al f.o 177 del libro 4.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo de ejercicios anteriores	$ 527.046.82
Utilidad del Ejercicio 1959	" 690.553.61
Saldo a próximo ejercicio	$ 1.217.600.43

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 21 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de noviembre de 1955 y anotado con el N.o 5044 al f.o 177 del libro 4.

$ 144.00. — 1|pub. — 6525.

RADEL S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30|6|1958

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	3.020.49	Cuentas a pagar	$	93.636.61
Cuentas a cobrar	"	24.764.11	Bancos	"	84.760.40
Accionistas	"	1.900.00	Efectos a pagar	"	146.680.56
Mercaderías	"	65.144.88	Capital Suscripto	"	1.900.00
Equipos alarmas en arrendamiento	"	178.007.77	Capital Integrado	"	132.300.00
Máquinas, Muebles y Vehículos	"	109.275.72	Utilidad del ejercicio	"	7.303.83
Títulos Hipotecarios en Garantía	"	1.194.00	Acreedores por depósitos en Garantía	"	555.30
Intereses a vencer	"	10.444.63			
Registro de marca	"	500.00			
Valor actual Contratos	"	64.000.00			
Gastos Constitución	"	6.715.00			
Intereses a vencer ej. 1959|60	"	2.131.10			
Depósitos de terceros en garantía	"	39.00			
	$	467.136.70		$	467.136.70

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 4|11|1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 13 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General del Comercio el 10 de agosto de 1951 y anotado con el N.o 378 a folio 393.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS —

Mercaderías (Costo equipos y útiles ventas)	$	121.661.14
Cuotas alarmas arrendamientos	"	54.611.53
	$	176.272.67

PERDIDAS —

Sueldos, comisiones, jornales, honorarios y leyes soc.	$	93.532.02
Intereses y descuentos	"	17.775.85
Contratistas	"	11.367.70
Amortizaciones activo fijo	"	11.576.10
Alquileres	"	3.600.00
Propagandas	"	4.687.15
Impuestos varios	"	3.237.94
Utiles oficina	"	3.068.61
Gastos vehículos y transportes	"	3.399.46
Gastos generales	"	16.724.01
	$	168.968.84
Utilidad del Ejercicio	"	7.303.83
	$	176.272.67

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 4|11|1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 14 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General del Comercio el 10 de agosto de 1951 y anotado con el N.o 378 a folio 393.

$ 72.00 1|pub. 6820.

CIA. SUDAMERICANA KREGLINGER LTDA. S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
Muebles, útiles, herramientas, etc.	$	21.188.04	Capital	$	300.000.00
Material rodante	"	4.803.00	Bancos	"	686.440.87
Existencia lanas y materiales	"	5.861.310.55	Acreedores varios	"	5.148.760.59
Caja y Bancos	"	1.557.580.83	Casa Matriz	"	5.582.857.23
Deudores varios	"	2.930.242.08	Cuentas a pagar	"	611.079.48
Acciones en cartera	"	150.200.00			
Pagos diferidos	"	1.185.414.51			
Marcas y patentes	"	13.00			
Pérdidas y ganancias	"	618.386.16			
	$	12.329.138.17		$	12.329.138.17

No se realiza Asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 66 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de Abril de 1951.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30|6|59

PERDIDAS—

Amortizaciones	$	8.268.94
Quebrantos deudores	"	532.109.00
Impuestos y contribuciones	"	38.694.67
Gastos generales	"	402.605.78
Intereses, cambios y gastos bancarios	"	617.734.07
Costo mercaderías lanas y cueros	"	21.483.340.52
Gastos directos y de venta	"	4.113.371.75
	$	27.196.124.73

GANANCIAS—

Ajuste de cambio	$	127.449.22
Trabajos realizados por cuenta de terceros	"	138.131.50
Ventas mercaderías, lanas y cueros	"	26.307.657.85
Dividendos otras sociedades	"	4.500.00
Pérdidas y ganancias	"	618.386.16
	$	27.196.124.73

No se realiza Asamblea por ser sucursal de emp resa extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 65 del libro Copia dor de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de Abril de 1951.

$ 63.00 1|pub. 6719.

DOMINGO R. LORENZO SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31|XII|959.

ACTIVO			PASIVO			
Caja y Bancos	$	8.852.89	Acreedores varios		$	18.883.87
Deudores varios	"	135.379.05	Acreedores hipotecarios		"	78.637.31
Mercaderías	"	110.525.84	Capital autorizado	$ 400.000.00		
Empréstito patriótico	"	1.000.00	Menos capital autorizado a integrar	" 147.300.00		
Muebles y útiles	"	1.002.21	Capital integrado		"	252.700.00
Inmuebles	"	159.266.50	Fondo de reserva		"	14.054.58
			Reserva futuros dividendos		"	20.018.17
			Utilidades a distribuir		"	31.832.56
Total del activo	$	416.126.49	Total del pasivo y capital		$	416.126.49

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 169 del libro Copiad or Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de marzo de 1953 y anotado con el N.o 2291 a folio 35 del libro N.o 2.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Período 1|I|959 - 31|XII|959

DEBE—

Contribuciones e impuestos	$	16.650.13
Gastos generales	"	21.859.98
Seguros	"	949.40
Sueldos	"	36.734.23
Intereses	"	145.83
Rebajas y descuentos	"	12.545.54
Amortización muebles y útiles	"	134.07
Utilidad del ejercicio	"	31.832.56
	$	120.901.74

HABER—

Mercaderías	$	109.433.74
Explotación inmuebles	"	11.468.00
	$	120.901.74

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de marzo de 1960.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio		$ 31.832.56
Dividendo 10 o|o	$ 25.270.00	
Fondo de reserva	" 6.562.56	$ 31.832.56

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 170 del libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de marzo de 1953 y anotado con el N.o 2291 a folio 35 del libro N.o 2.

$ 81.00 1|pub. 6613.

LABUR SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO

Caja y Bancos	$	2.797.55
Deudores varios	"	248.799.03
Depósitos en garantía	"	550.75
Mercaderías	"	299.362.16
Materias primas	"	184.118.15
Títulos hipotecarios	"	6.675.15
Terrenos y edificios	"	371.226.83
Máquinas, accesorios, equipos y útiles	"	62.216.68
Instalaciones, muebles y útiles	"	45.466.48
Material rodante	"	19.666.63
Pagos adelantados	"	9.363.25
Clisés y dibujos	"	3.131.18
Diferencia sobre realización tít. hipotecarios	"	1.640.00
Documentos descontados	"	1.000.00
Cambio comprado a liquidar	"	51.159.93
	$	1.307.173.77

PASIVO

Acreedores varios	$	450.677.11
Impuestos y contribuciones a pagar	"	77.919.10
Previsión para impuestos	"	12.000.00
Provisión varios	"	11.818.97
Provisión para leyes y gastos varios	"	88.387.34
Capital realizado	"	600.000.00
Reservas facultativas	"	221.39
Utilidad ejercicio 1959	"	13.989.93
Bancos - Documentos descontados	"	1.000.00
Bancos - Cambio comprado a liquidar	"	51.159.93
	$	1.307.173.77

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 212|213 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de junio de 1954 y anotado con el N.o 2406 al folio 400 del libro N.o 1.

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

GANANCIAS —

Ventas		
Entradas varias	$	579.043.15
Beneficio o recuperación de mano de obra	"	7.806.34
	"	101.182.63
	$	688.032.12

PERDIDAS —

Sueldos, jornales y cargos sociales		
Amortizaciones	$	364.190.02
Gastos publicidad	"	2.606.20
Patente e impuestos	"	115.080.03
Intereses bancarios	"	71.791.78
Previsiones varios	"	13.406.23
Gastos de comunicación	"	10.557.40
Gastos de despacho	"	10.773.59
Gastos edificio alquilado	"	9.543.67
Utiles de escritorio	"	3.566.40
Seguros	"	5.357.40
Gastos personal	"	4.215.79
Varios	"	3.884.50
	"	59.069.18
	$	674.042.19

RESUMEN —

Ganancias		
Pérdidas	$	688.032.12
	"	674.042.19
Utilidad del ejercicio	$	13.989.93

No se distribuyó la utilidad, pasando a cuenta nueva.

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 214|215 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de junio de 1954 y anotado con el N.o 2406 al folio 400 del libro N.o 1.

$ 99.00 1|pub. 6560

ERNESTO OTTONELLO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO		PASIVO	
Vehículos	$ 114.009.64	Banco Italiano cuenta corriente	$ 15.486.90
Inmuebles	" 288.215.16	Fondo de reserva	" 22.536.13
Banco Italiano cuenta administración de propiedades	" 3.456.95	Depositantes de acciones	" 15.000.00
Deudores morosos	" 7.857.52	Dirección de ganadería	" 3.387.05
Depósitos en garantía	" 3.091.70	Caja de asignaciones familiares	" 1.959.94
Muebles y útiles	" 30.037.49	Impuesto a las ventas	" 15.872.49
Banco Popular cuenta administración de propiedades	" 152.96	Acreedores varios	" 26.316.19
Acciones depositadas	" 15.000.00	Banco Mercantil	" 18.965.32
Maquinarias e instalaciones	" 134.978.35	Impuesto agropecuario	" 3.825.21
Deudores varios	" 73.150.07	Caja de jubilaciones	" 26.344.48
Banco de Crédito cuenta corriente	" 488.02	Banco Transatlántico cuenta corriente	" 43.077.44
Instalaciones usina de matanza	" 94.101.83	Utilidades	" 101.836.82
Banco Transatlántico cuenta administración de propiedades	" 6.061.98		
Caja	" 138.726.50		
Acciones Banco Italo Americano	" 1.000.00		
Materias complementarias	" 7.448.85		
Materiales	" 7.220.75		
Mercaderías generales	" 108.330.40		
Repuestos a recibir	" 10.800.00		
Banco de la República cuenta corriente	" 2.274.15		
Materias a recibir	" 44.205.65		
	$ 1.090.607.97		$ 294.607.97

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de Marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 51 del Libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de Setiembre de 1949 y anotado con el N.o 4773 al folio 37 del Libro respectivo.

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

P E R D I D A S —

Gastos de vehículos	$ 68.095.99
Amortización de vehículos	" 11.573.10
Amortización de muebles y útiles	" 2.887.94
Amortización de maquinarias e instalaciones	" 6.402.51
Amortización instalaciones usina de matanza	" 4.204.03
Deudores morosos	" 867.05
Sueldos y jornales	" 270.796.60
Licencias legales	" 13.753.38
Intereses y descuentos	" 45.200.17
Materias complementarias	" 25.546.60
Materiales	" 80.320.17
Faenas	" 4.011.99
Fuerza motriz, luz y teléfono	" 18.503.12
Alquileres	" 52.800.00
Alquiler cámaras frigoríficas	" 1.858.91
Propaganda	" 30.914.46
Combustibles	" 3.312.20
Patente de giro	" 4.208.50
Contribución inmobiliaria	" 1.209.73
Seguros	" 9.693.59
Caja de jubilaciones	" 41.260.48
Impuesto a las ventas	" 143.829.29
Caja de asignaciones familiares	" 14.022.25
Impuesto agropecuario	" 23.193.21
Dirección de ganadería	" 10.240.00
Impuesto de ganancias elevadas	" 3.149.64
Gastos generales	" 109.928.77
Utilidades	" 101.836.82
	$ 1.103.520.50

G A N A N C I A S —

Mercaderías generales	$ 1.100.641.62
Alquileres no afectados	" 2.878.88
	$ 1.103.520.50

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de Marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 52 del Libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de Setiembre de 1949 y anotado con el N.o 4773 al folio 37 del Libro respectivo.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 31|12|59

Fondo de reserva		$	5.091.84
Directorio:			
Presidente	$ 3.055.10		
Directorio (Incluso Presidente y Síndico)	" 12.220.43	"	15.275.53
Accionistas:			
Dividendo a repartir: 11.394 o|o		"	81.469.45
		$	101.836.82

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de Marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 53 del Libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de Setiembre de 1949 y anotado con el N.o 4773 al folio 37 del Libro respectivo.

$ 144.00 1|pub. 6815.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. IND. Y COM.

BALANCE GENERAL AL 30|11|59

ACTIVO

Activo Inmovilizado:		
Inmuebles	$ 2.334.791.48	
Construcciones	" 711.71	
Máquinas y Herramientas	" 4.657.757.20	
Muebles, Utiles e Instalaciones	" 97.327.39	
Rodados	" 23.369.79	$ 7.113.957.57
Activo Circulante:		
Mercaderías		" 7.010.052.18
Activo Disponible:		
Caja y Bancos		" 1.415.639.55
Activo Exigible:		
Obligaciones a Cobrar	$ 54.040.03	
Deudores en Cuenta Corriente	" 3.781.433.63	
Varias Cuentas Deudores	" 403.912.98	
Deudores en Gestión	" 158.434.10	
	$ 4.397.820.74	
Menos: Reserva para Deudores	" 925.000.00	" 3.472.820.74
Activo Realizable:		
Fondos públicos	$ 58.042.96	
Acciones de otras sociedades	" 1.000.00	
Acciones de nuestra sociedad	" 2.000.00	$ 61.042.96
Activo Transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	$ 106.027.63	
Intereses y Gastos a Recuperar	" 504.977.51	" 611.005.14
Activo Nominal:		
Marcas		" 1.00
		$ 19.684.469.14

PASIVO

Pasivo no Exigible:		
Capital realizado	$ 2.000.000.00	
Reservas estatutarias	" 45.956.43	
Reservas facultativas	" 4.468.000.00	
Fondo Revalúo Ley 12.595	" 4.036.626.91	$ 10.550.583.34
Pasivo Exigible:		
Acreedores en Cuenta Corriente	$ 4.485.685.42	
Obligaciones a Pagar	" 2.800.000.00	" 7.285.685.42
Pasivo Amortizable:		
Obligaciones Amortizables	$ 528.084.29	
Prendas Amortizables	" 187.500.00	" 715.584.29
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		" 900.368.10
Ganancias		" 232.247.99
		$ 19.684.469.14

Cuentas de Orden:		
Acciones depositadas en garantía (Directores)	$ 6.000.00	
Depositarios de fondos públicos	" 67.500.00	
Garantías recibidas	" 71.996.43	
Mercaderías recibidas en depósito	" 1.230.322.16	
Deudores por envases a recuperar	" 705.159.50	
Deudores por mercaderías en depósito	" 10.662.31	
Títulos afectados por garantías	" 54.135.00	" 2.145.775.40
		$ 21.830.244.54

Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores) ..	" 6.000.00	
Fondos públicos en custodia	" 67.500.00	
Depositantes de garantías ..	" 71.996.43	
Acreedores por mercaderías depósito	" 1.230.322.16	
Envases a recuperar	" 705.159.50	
Mercaderías entregadas en depósito	" 10.662.31	
Garantías en títulos	" 54.135.00	" 2.145.775.40
		$ 21.830.244.54

PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE —		
Amortizaciones		
Inmuebles	$ 31.457.64	
Construcciones	" 355.83	
Máquinas y Herramientas	" 1.197.074.71	
Muebles y Utiles	" 28.751.60	
Rodados	" 12.816.54	$ 1.270.456.32
Gastos Generales:		
Propaganda, suscripciones e informes	$ 227.146.60	
Reparto, locomoción y viajes	" 377.790.16	
Alquileres y gastos locales varios	" 67.763.23	
Papelería y útiles	" 60.340.48	
Seguros	" 108.841.87	
Sueldos y retribuciones	" 968.816.70	
Asistencia social	" 11.241.81	
Correos, telégrafo y teléfonos	" 20.636.46	
Gastos administración	" 266.868.54	" 2.109.445.35
Intereses		" 516.993.35
Impuestos y Contribuciones		" 951.965.14
Reservas Facultativas		" 615.000.00
Reservas para Deudores		" 383.743.72
Saldo:		
Ganancias del Ejercicio	$ 27.824.20	
Más: ganancia anterior	" 204.423.79	" 232.247.99
		$ 6.079.852.37
HABER —		
Saldo Anterior		$ 204.423.79
Mercaderías		" 5.836.370.91
Intereses		" 28.257.67
Alquileres		" 10.800.00
		$ 6.079.852.37

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A Reserva Legal	$ 8.556.48
Saldo a nuevo ejercicio	" 223.691.51
	$ 232.247.99

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se han copiados a fs. 46|47 y 48 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1o. de Febrero de 1951.

$ 180. — 6561. — 1 pub.

CINZANO URUGUAY S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 29 de marzo de 1960

Ejercicio de 6 meses del 1.o de julio al 31 de diciembre de 1959

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 210.428.89	Capital	$ 1.000.000.00
Edificios e inmuebles	" 476.577.41	Amortizaciones	" 425.365.68
Máquinas, herramientas, vasijas, cisternas, muebles, vehículos e instalaciones	" 209.691.68	Previsión empleados	" 95.349.80
Mercaderías	" 1.076.139.55	Fondo de reserva para máq. e instalaciones	" 150.000.00
Deudores varios	" 1.031.801.75	Acreedores varios	" 1.234.902.79
Depósito de acciones en garantía	" 50.000.00	Ganancias y pérdidas	" 99.021.01
		Depositantes de acciones en garantía	" 50.000.00
	$ 3.054.639.28		$ 3.054.639.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio N.o 304 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de agosto de 1958 y anotado con el N.o 4219 a folio N.o 339 del Libro N.o 6.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas del 29 marzo de 1960

Ejercicio de 6 meses del 1o de julio al 31 de diciembre de 1959

DEBE

Saldo anterior:		
Amortizaciones:		
Edificios	$ 16.000.00	
Máquinas, herram., vasijas e instalaciones	" 5.217.00	
Muebles y útiles	" 5.557.00	
Vehículos	" 4.000.00	$ 30.774.00
Comisiones		" 96.451.55
Impuestos y contribuciones		" 857.213.12
Gastos generales		" 130.234.99
Propaganda		" 287.937.32
Sueldos de administración		" 83.958.51
Asistencia al personal		" 4.308.40
Intereses		" 5.106.22
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 24.990.01	
Utilidad del ejercicio (6 meses)	" 74.031.00	" 99.021.01
		$ 1.595.005.12

HABER

Saldo anterior	$ 24.990.01
Mercaderías	" 1.556.404.41
Utilidades varias	" 13.610.70
	$ 1.595.005.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio N.o 305 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de agosto de 1958 y anotadn con el N.o 4. 219 a folio N.o 339 del Libro N.o 6.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General del 29 de marzo de 1960

Saldo del ejercicio anterior		$ 24.990.01
Utilidades líquidas del ejercicio		" 74.031.00
		$ 99.031.01
Previsiones para pago de impuestos	$ 15.000.00	
Reservas	" 40.000.00	
Al Directorio y Síndico	" 9.250.00	
Dividendo 3 o|o a las acciones	" 30.000.00	" 94.250.00
Pasando a "Cuenta nueva"		$ 4.771.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio N.o 306 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de agosto de 1958 y anotado con el N.o 4. 219 a folio N.o 339 del Libro N.o 6.

$ 90.00. — 1|pub. — 6277.

JOSE A. CASSARINO S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO		PASIVO	
Edificios	$ 920.527.28	Capital integrado	$ 1.100.000.00
Maquinarias, mob., instalaciones y vehículos	" 214.718.78	Reservas varias	" 803.630.48
Mercaderías en stock y a recibir	" 2.987.839.00	Utilidades a percibir e intereses a vencer	" 30.054.89
Caja y Bancos	" 244.065.57	Cuentas a pagar	" 1.031.639.84
Deudores varios	" 439.904.87	Acreedores hipotecarios	" 154.856.20
Documentos a cobrar	" 65.835.87	Documentos a pagar	" 1.535.905.18
Cargos diferidos	" 76.395.61	Utilidades	" 293.578.39
Marcas	" 378.00	Cuentas de orden	" 199.329.38
Cuentas de orden	" 199.329.38		
	$ 5.148.994.36		$ 5.148.994.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 22 de enero de 1960, y copiado a fojas 131 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de marzo de 1951, y anotado con el N.o 771 a fojas 307 del libro respectivo.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30|6|1959

PERDIDAS —

Sueldos, jornales, comisiones y leyes sociales	$ 368.003.59
Luz, agua, teléfonos y correos	" 10.993.49
Amortizaciones	" 47.504.80
De viaje y representación	" 28.307.21
Intereses y gastos bancarios	" 119.797.80
Reparaciones de activo fijo	" 34.408.15
Gastos de vehículos	" 33.115.18
Impuestos y contribuciones	" 123.688.69
Gastos varios	" 165.627.62
	$ 931.446.53
Utilidades	" 293.578.39
	$ 1.225.024.92

GANANCIAS —

Liquidación de ventas	$ 1.181.071.62
Arrendamientos	" 24.000.00
Resultados varios	" 18.083.64
Saldo del ejercicio anterior	" 1.869.66
	$ 1.225.024.92

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 22 de enero de 1960, y copiado a fojas 132 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de marzo de 1951, y anotado con el N.o 771 a fojas 307 del libro respectivo.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

EJERCICIO 1.o DE JULIO DE 1958 — 30 DE JUNIO DE 1959

Utilidad del ejercicio		$ 291.708.73
Saldo del ejercicio anterior		" 1.869.66
		$ 293.578.39
DISTRIBUCION —		
Reserva para eventuales	$ 145.000.00	
Reserva para ampliación equipo	" 9.176.29	" 154.176.29
		$ 139.402.10
Fondo de reserva estatutaria 5 o|o	$ 6.876.62	
Retribución Directores 13 o|o	" 17.879.22	
Retribución Síndico	" 1.000.00	" 25.755.84
		$ 113.646.26
DIVIDENDO: 10 o|o sobre $ 1.100.000.00		" 110.000.00
Saldo a nuevo ejercicio		$ 3.646.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 22 de enero de 1960, y copiado a fojas 133 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de marzo de 1951, y anotado con el N.o 771 a fojas 307 del libro respectivo.

$ 99.00 1|pub. 6537.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1960

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 28 de Abril de 1960

OAILOV

Bancos	$	128.728.09
Mercaderías y Materiales	"	379.898.82
Envases y Materiales	"	210.773.18
Deudores	"	717.249.18
Depósito en garantía	"	11.270.96
Muebles y Utiles	"	26.052.26
Herramientas	"	10.793.06
Rodados	"	40.717.86
Maquinarias e Instalaciones	"	881.754.14
Maquinarias a Instalar	"	52.400.41
Laboratorio	"	4.313.88
Terrenos	"	38.768.41
Edificios	"	352.777.03
Gastos Pagados por Adelantado	"	31.500.22
Acondicionamiento y puesta en marcha Fábrica de Almidón y Glucosa	"	65.254.43
Acciones depositadas en garantía	"	23.300.00
	$	2.975.550.98

PASIVO

Acreedores Varios, Efectos a Pagar, Impuestos	$	1.038.726.15
Hipotecas a Pagar y Obligaciones	"	452.363.88
Dividendos a Pagar	"	49.670.40
Capital Integrado	"	860.600.00
Certificados Provisorios	"	1.800.00
Fondo de Reserva Estatutario	"	89.710.04
Fondo de Estabilización de Activo	"	40.000.00
Previsión Especial para Nivelación Mínimo Rendimiento	"	35.994.40
Previsión Varios Personal	"	22.386.21
Utilidad a distribuir	"	360.999.90
Depositantes de Acciones en Garantía	"	23.300.00
	$	2.975.550.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado al folio 224 del libro Copiador de Balances Trimestrales, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15|5|51.

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1959.

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 28 de Abril de 1960

	DEBE	HABER
Utilidades varias		$ 1.468.946.80
Utilidad obtenida por acopio y ventas		" 2.221.92
Sueldos de Administración y Ventas	$ 249.860.42	
Impuestos y Cargas Sociales	" 298.267.29	
Seguros	" 29.863.01	
Luz y Fuerza Motriz	" 163.511.72	
Intereses y gastos Bancarios	" 107.948.87	
Entretenimiento Maquinarias e Inmuebles	" 37.486.57	
Locomoción	" 5.728.20	
Gastos diversos	" 88.529.97	
Deudores fallidos	" 128.972.77	
	$ 1.110.168.82	
Utilidad a distribuir	" 360.999.90	
	$ 1.471.168.72	$ 1.471.168.72

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 28 de Abril de 1960

Utilidad a distribuir		$ 360.999.90
A Amortización Activo Fijo	$ 72.199.98	
A Fondo de Reserva Estatutario	" 18.050.00	
A Directorio	" 32.490.00	
A Dividendo	" 86.240.00	
A Previsión Especial para Nivelación Mínimo Rendimiento	" 17.248.00	
A Fondo de Estabilización de Activo	" 89.496.00	
A Gratificación al Personal	" 35.000.00	
A Cuenta Nueva	" 10.275.92	
	$ 360.999.90	$ 360.999.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado al folio 225 del libro "Copiador de Balances Trimestrales. certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15|5|51.

$ 96.00. — 6525. — 1 pub.

DIATAN S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO		PASIVO	
Muebles y útiles	$ 20.053.40	Capital autorizado	$ 1.500.000.00
Maquinarias	" 32.663.80	Acciones en cartera	" 787.200.00
Instalaciones generales	" 4.810.03		
Inmuebles	" 214.096.64	Capital integrado	$ 712.800.00
Obras en curso	" 332.583.84	Fondo de reserva legal	" 25.835.59
Material rodante	" 3.130.95	Fondo de reserva especial	" 49.148.42
Registro de marcas	" 1.00	Acreedores varios	" 968.648.02
Caja y Bancos	" 12.476.26	Utilidades del ejercicio	" 144.437.23
Títulos y acciones	" 71.000.00		
Mercaderías	" 494.818.35		$ 1.900.869.26
Deudores varios	" 268.458.95	Cuentas de orden	" 20.000.00
Garantías varias	" 7.483.73		
Banco Hipotecario (retenciones)	" 50.595.00		
Depósito para importaciones	" 388.697.31		
	$ 1.900.869.26		
Cuentas de orden	" 20.000.00		
	$ 1.920.869.26		$ 1.920.869.26

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de Abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 17 del Libro Resúmenes de Inventario certificado por el Registro Público y de Comercio el 14 de Mayo de 1954 y anotado con el N.o 2114 a f.o 276 del L.o 2.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS A DICIEMBRE 31|59

DEBE —	
Amortizaciones	$ 7.225.86
Deudores varios	" 2.750.00
Gastos generales	" 77.247.89
Patentes de giro	" 8.569.00
Luz eléctrica	" 7.062.34
Sueldos, jornales y comisiones	" 287.254.35
Contribuciones e impuestos	" 203.074.84
Intereses y descuentos	" 43.020.06
	$ 638.604.24
Utilidades:	
Del ejercicio	" 144.437.23
	$ 783.041.47
HABER —	
Mercaderías generales	$ 780.386.91
Arrendamientos	" 2.654.56
	$ 783.041.47

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de Abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 18 del Libro Resúmenes de Inventario certificado por el Registro Público y de Comercio el 12 de Mayo de 1954 y anotado con el N.o 2114 a f.o 276 del L.o 2.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Resultados:	
Utilidad del ejercicio	$ 144.437.23
Distribución:	
Director Gerente	$ 14.443.72
Fondo de reserva legal 5 o/o sobre $ 129.993.51	" 6.499.68
Directorio 15 o/o sobre $ 129.993.51	" 19.499.03
Accionistas	" 99.729.00
A fondo de reserva especial	" 4.202.80
	$ 144.437.23

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de Abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 19 del Libro de Resúmenes de Inventario certificado por el Registro Público y de Comercio el 12 de Mayo de 1954 y anotado con el N.o 2114 a F.o 276 del Libro 2.

$ 108.00 1|pub. 6712.

TESTA, LEITE Y Cía. SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31|7|59

ACTIVO

Caja y Bancos	$	46.075.32
Deudores varios y efectos a cobrar	"	542.078.50
Deudores por compra terrenos a plazo	"	64.939.55
Acciones y títulos	"	25.573.02
Mercaderías generales	"	819.712.80
Inmuebles	"	236.923.24
Muebles, material rodante y maquinarias	"	267.680.34
	$	2.002.982.77

PASIVO

Bancos	$	137.640.17
Caja de Jubilaciones Industria y Comercio	"	4.326.77
Acreedores varios	"	296.760.89
Cuotas a vencer por venta terrenos	"	64.216.82
Fondo de amortizaciones	"	96.698.63
Fondos de previsión	"	132.857.56
Fondo de reserva estatutaria	"	48.452.49
Utilidades a distribuir	"	259.029.44
Capital integrado	"	963.000.00
	$	2.002.982.77

Cuentas de orden:

Acciones a emitir y capital autorizado a suscribir	$	37.000.00
Efectos descontados y bancos cuenta efectos descont.	"	28.013.56
	$	65.013.56

BALANCE DE RESULTADOS AL 31|7|59

PERDIDAS.—

Fletes y acarreos	$	76.877.78
Gastos de Estación Ancap	"	123.107.89
Gastos de Concesión General Motors	"	80.600.64
Gastos de Ventas	"	179.255.53
Gastos de Administración	"	87.076.29
Gastos de Camiones	"	46.268.78
Intereses, comisiones e impuestos	"	19.773.09
Deudores incobrables	"	51.330.93
Fondo de amortizaciones	"	23.947.78
Pérdidas de ejercicios anteriores	"	38.328.14
Utilidades a distribuir	"	259.029.44
	$	985.596.29

GANANCIAS.—

Estación de Servicio Ancap	$	196.009.43
Concesión General Motors	"	170.864.45
Mercaderías generales	"	519.387.03
Explotación caminos	"	58.759.71
Descuentos	"	27.515.64
Utilidad venta inmuebles	"	5.364.31
Utilidad venta material rodante	"	7.415.62
Pérdidas y ganancias	"	280.10
	$	985.596.29

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Al 31 de Julio de 1959

Presidente Directorio 3 o|o	$	7.770.88
Síndico 1 o|o	"	2.590.00
Gerente y empleados, 10 o|o de $ 329.453.93	"	32.945.39
Fondo de reserva estatutaria 10 o|o	"	25.902.94
Fondo de estabilización dividendos	"	141.669.94
Dividendos 5 o|o	"	48.150.00
	$	259.029.44

Estos Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 26|10|59 y se encuentran copiados a folio 505 del libro Copiador de Inventarios, rubricado por el Juzgado Letrado Departamental el 21|8|57.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 505 del libro Copiador de Inventarios, rubricado el 21 de Agosto de 1957 en el Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó.

$ 90.00 1|pub. 6776.